

LA CUESTIÓN DEL PACÍFICO

Y

Las Nuevas Orientaciones de Bolivia

POR

LUIS BARROS BORGÑO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en 1895-1896 y en 1918-1919

Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades

y Presidente de la Asociación Chilena

de Derecho Internacional

II EDICIÓN

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta y Librería "ARTES Y LETRAS"

Pasaje Matte 50 y 51

1922

La Cuestión del Pacífico

y

Las Nuevas Orientaciones de Bolivia

LA CUESTIÓN DEL PACÍFICO

Y

Las Nuevas Orientaciones de Bolivia

POR

LUIS BARROS BORGOÑO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en 1895-1896 y en 1918-1919

Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades

y Presidente de la Asociación Chilena

de Derecho Internacional

II EDICIÓN

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta y Librería "ARTES Y LETRAS"

Pasaje Matte 50 y 51

1922



M. C. R.

CAPÍTULO PRIMERO

Bolivia y la Liga de las Naciones

1.—BOLIVIA ACUDE A LA LIGA DE LAS NACIONES.—2.—SU SITUACIÓN ANTE EL TRATADO DE 1904.—3.—INFLUENCIAS Y CONTRADICCIONES.—4.—SOLIDARIDAD DE INTERESES ENTRE LOS EXALIADOS DE 1879.—5.—ENIGMA DIPLOMÁTICO: EL MINISTRO GUTIÉRREZ.

I. BOLIVIA ACUDE A LA LIGA DE LAS NACIONES. — La atención de la Asamblea General de la Liga de las Naciones se ha visto reclamada desde la inauguración de su sesión del año de 1921 por una petición de preferencia en su tabla de materias, introducida por la Delegación Boliviana.

Los representantes de las grandes y pequeñas naciones, congregados allí para deliberar sobre los numerosos problemas políticos y económicos que afligen a los pueblos, cruelmente azotados por la pavorosa guerra de 1914, han debido escuchar ante todo la reclamación de los diplomáticos bolivianos señores Aramayo y Canelas.

El problema palpitante de Silesia, la guerra griego-turca, el grito dolorido de Armenia, las dificultades de Albania, la cuestión de las reparaciones, el incendio de Rusia, y todos y cada uno de los gravísimos sucesos que tienen perturbada a la Europa han pasado a segundo término, y la «Cuestión del Pacífico» ha sido por algunas ho-

ras el tema obligado de las deliberaciones de aquella respetable Asamblea.

Si Bolivia no aparece entre los pueblos que debían recibir reparación, concurrió a sancionar las indemnizaciones y prestó su asentimiento a las condiciones del Tratado de Versalles impuesto a los países vencidos como resultado del ajuste de cuentas producido por la victoria.

Pero esa actitud de fácil desprendimiento desaparece tan pronto como la Liga de las Naciones, llamadas a velar por el cumplimiento del Tratado de Versalles, comienza a desempeñar su rol inmediato de liquidador de responsabilidades, de mediador obligado en las diferencias entre los beligerantes y de ejecutor de los mandatos conferidos por el mismo Tratado.

Bolivia se considera en el caso de provocar las atenciones preferentes de la Liga y reclama en su favor una nueva consideración de los Tratados que definieron sus responsabilidades en la guerra del Pacífico de 1879.

En otros términos, a los cuarenta años de terminada aquella guerra librada acá en América por motivos y en circunstancias seguramente del todo desconocidas de los representantes de las grandes naciones, se pretende por Bolivia que la Liga de la Paz éntre a remover las causas de viejas querellas ribereñas y de complejos problemas comerciales, excitando intereses y enardeciendo pasiones ya adormecidas de aquella época; sentimientos todos absolutamente extraños a los problemas de la Europa, ajenos a las actividades de la diplomacia mundial y limitados al escenario más modesto y reducido en que se desenvuelven los negocios de la América del Sur.

Para los políticos que en nuestro Continente se ocupan de las relaciones entre las repúblicas americanas, es sabido que la guerra llamada del Pacífico terminó el año 1881 y que las responsabilidades de ese conflicto fueron definidas, en cuanto a las dificultades entre Chile y Bolivia, primeramente por el Pacto de Tregua de 1884 y en se-

guida, en forma definitiva, por el Tratado de Paz y Amistad de 1904.

El hecho de que en 1914 la gran guerra europea haya sacudido desde sus cimientos el edificio de la paz, no explica por sí solo las afinidades especiales que ese conflicto haya podido tener con las proyecciones de la política exterior de la República de Bolivia.

Tampoco se ha podido establecer de qué modo se encontraron afectados los intereses de Bolivia en ese gran conflicto; pero no podemos desconocer que ese país concurrió oficialmente a la declaración de guerra a Alemania.

Si no nos interesa precisar los términos y condiciones de esa adhesión, habremos de declarar nuestra conformidad a los sentimientos de derecho y de justicia entonces pregonado y en especial en cuanto se relacionaban con el respeto incondicional a la fe de los tratados.

La Paz de Versalles impuso a los pueblos vencidos las condiciones que los vencedores consideraron proporcionadas a las ofensas recibidas, a los daños causados y a los sacrificios soportados, y señaló, a la vez, en forma eficaz las garantías que en el porvenir habrán de resguardar la seguridad y la tranquilidad de los pueblos.

Pero ningún diplomático ha pretendido convertir la paz de los beligerantes en la guerra de los neutrales; ni trastornar el concepto de la armonía y la conciliación en el prólogo de un nuevo disturbio entre países que no tienen pendientes entre sí cuestiones de ninguna clase.

Es el hecho, sin embargo, aunque ello parezca inverosímil, que se ha pretendido incoar un nuevo litigio en el proceso de las responsabilidades de la actual guerra y que se ha querido hacer renacer una antigua controversia que las armas habían terminado y que varios tratados solemnes tienen reglada.

Si la reclamación de Bolivia ha tenido alguna atingencia con su papel de beligerante, sabido es que Chile no ha sido país vencido en la guerra; y que su concurrencia a la

Liga de las Naciones y su cooperación a la obra general de la paz han sido reclamadas por un orden de ideas superior a todo cálculo de intereses e inspiradas únicamente por el concepto de su noción de pueblo libre, dueño de sus actos y árbitro de sus propios destinos.

Ingresó dignamente a la Liga para servir una obra común de cooperación y de solidaridad entre los países civilizados; ajenos a cábalas y asechanzas; sin la pretensión de obtener ventajas o lograr, por el apoyo de otros países, beneficios que no pueda o no tenga el derecho de reclamar como nación soberana e independiente.

Ha ido a la Liga para afirmar una vez más su política de paz y de concordia, y para adherir solemnemente a esa obra de respeto a los tratados que ha sido la norma constante de su política internacional.

El asunto que se ha pretendido deferir al conocimiento de los delegados de los pueblos, no corresponde a litigio alguno existente ni se relaciona con aquella clase de hechos preliminares de una contienda armada que en alguna ocasión pudieran dar motivo a una preferente atención de la Asamblea.

Tampoco se han denunciado circunstancias que pudiesen afectar las relaciones internacionales y, como consecuencia, turbar la paz o la buena inteligencia entre las naciones, eventualidad contemplada por el art. 11 del Convenio de la Liga; ni sabemos que se hayan producido hechos que puedan afectar la paz del mundo, grave emergencia considerada también en el art. 3.º del Convenio.

Nada de esto ha ocurrido; pero, en cambio, el Gobierno de Bolivia ha considerado, acaso, que podía utilizar la Liga de las Naciones para sacudirse del cumplimiento de un Tratado que firmó 17 años atrás, Tratado que definió las relaciones políticas, económicas, comerciales y de todo orden entre Chile y Bolivia y que, consagrando en forma definitiva la situación creada por veinte años de aplicación del Pacto de Tregua en 1884, ha establecido compromi-

sos y obligaciones sagradas entre las dos naciones.

Ha creído que era llegado el momento de acudir a la Asamblea de la Liga para que, ejercitando ésta una extraña tuición sobre todos los pueblos confederados en un común sentimiento de paz y de solidaridad invitase por un nuevo y peculiar concepto de las relaciones internacionales, a desatar los vínculos establecidos entre Chile y Bolivia y a liquidar otra vez las responsabilidades y obligaciones de una pasada guerra.

Se comprende que el Convenio de la Liga haya contemplado la posibilidad de que en algún caso extremo y cuando se hallare en peligro la paz del mundo, pueda la Asamblea de la Liga aconsejar a los que comprometen la tranquilidad de las naciones o la perturban, a que examinen las estipulaciones o las situaciones que provocan con su proceder.

Pero de esta recomendación, de esta mera facultad de invitación a considerar un estado de cosas que en un momento dado perturba la paz general, no puede desprenderse el derecho de romper los Tratados existentes o de poder requerirse, por aquella de las naciones que así lo estime conveniente, la revisión de todos sus compromisos internacionales.

El instrumento ideado para obtener la paz se habría convertido *ipso facto*, en arma envenenada por los odios y las pasiones; el organismo llamado a buscar el concierto y la cooperación entre los pueblos no sería sino una máquina de guerra llamada a remover las causas de antiguas querellas.

Ni esa, ni prescripción alguna del Convenio de la Liga, puede ser interpretada en contra del principio fundamental de la Liga, de la base esencial que permitió a los pueblos congregarse en un solo y único pensamiento: establecer la paz; pero no crear una liga de guerra.

Por eso afirmaba el ilustre Presidente de los Estados Unidos, al presentar el proyecto de Organización de la

Liga, que el propósito esencial del Pacto era «respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los Tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados».

Conforme a ese mismo espíritu, la primera base acordada en la primera sesión de la Conferencia de la Paz tuvo por objeto consignar ese principio fundamental. Dice así: «Crear una Sociedad de las Naciones, órgano de cooperación internacional y que pueda asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas y proporcionar garantías contra la guerra».

Tales ideas se hallan expresamente consignadas en el proemio del Convenio y forman el cimiento de todo el edificio.

2. SU SITUACIÓN Ahora bien, en los primeros momentos de vida de la Liga de las Naciones, ausentes de ese concierto Rusia, Alemania y el Austria; pendientes las observaciones de fondo formuladas por la República Argentina y su retiro; en suspenso la aprobación de los Estados Unidos de América y, mejor dicho, conocida su negativa a adherir al Convenio de la Liga, y realizada separadamente la paz de este país con Alemania, en términos distintos a los consignados en el Tratado de Versalles, se pretende por los representantes bolivianos que la Asamblea de la Liga, a petición de una sola de las partes, se declare competente para pronunciarse sobre la caducidad del Tratado que, sobre la base de obligaciones recíprocas, determinó en forma definitiva las relaciones internacionales entre Chile y Bolivia.

Ese Tratado lleva diez y siete años de aplicación; Chile construyó el ferrocarril que ha unido el Alto de La Paz al puerto de Arica, a que se comprometió por el pacto; ha servido las obligaciones que contrajo respecto a la construcción de las líneas férreas interiores de Bolivia; ha pagado los créditos que tomó a su cargo y ha dado, en

una palabra, entero cumplimiento a las estipulaciones que el Tratado le impuso.

Por su parte, Bolivia reconoció en compensación la situación de hecho que había consagrado el Pacto de Tregua durante veinte años y confirmó definitivamente la incorporación a Chile de la parte del antiguo litoral boliviano, al norte de Antofagasta, situada entre el paralelo 23º y el río Loa, deslinde sur de la provincia de Tarapacá. El estado de cosas que había liquidado la guerra de 1879, quedaba sancionado por un Tratado, ajustado veinte años después, y en cuya elaboración habían tomado parte varias administraciones de Bolivia y casi todos sus hombres públicos.

No habían sido pocas las soluciones intentadas durante ese tiempo: Chile había llevado su aquiescencia y sus deseos de satisfacer en la forma más amplia las aspiraciones de Bolivia hasta cederle sus derechos a la región de Tacna y Arica, y aun hasta asegurarle, en todo evento, una salida al mar en el deslinde norte de nuestra provincia de Tarapacá. Consideraba que de este modo daba una muestra inequívoca de sus propósitos de querer contribuir, en la medida de lo posible, a la obtención de un puerto propio, señalado por los gobernantes de Bolivia como la satisfacción de una verdadera aspiración nacional.

Se verá por los antecedentes que vamos a exponer más adelante, cómo llegó Chile a dar forma a ese pensamiento en un Tratado que, si alcanzó a revestir todas las formalidades de un ajuste diplomático, quedó irrito dos años después del canje de sus ratificaciones por la voluntad única de Bolivia.

Desde ese momento, este país abandona la idea de una costa y puerto propios, y sus gobernantes y principales publicistas se esmeran en querer comprobar que las necesidades efectivas del país se consultaban mejor con un sistema adecuado de ferrocarriles interiores y por vías internacionales que asegurasen su libre tránsito comercial por

los puertos chilenos de Antofagasta y de Arica. En memoriales, en discursos y en disquisiciones de toda clase, los hombres públicos de Bolivia manifestaron con calor esas ideas y aun llegaron a sostener que la posesión de una costa y de un puerto propios, imponía más sacrificios que utilidades, y acarreaba responsabilidades y obligaciones de que el país estaba exento en su actual situación.

Por lo demás, en la época en que había poseído el antiguo litoral con su único puerto de Cobija, esa región había permanecido absolutamente extraña a la vida política y comercial del país. La lejanía de todo centro poblado y su aislamiento por un inmenso desierto de las provincias de la altiplanicie, colocaban ese litoral en las condiciones más efímeras por su vida económica, y en el más completo abandono para sus servicios administrativos. Esta situación y la imposibilidad en que se hallaba el gobierno central para hacer sentir su autoridad en el litoral, indujo en una ocasión al Presidente de Bolivia a recabar de Chile los medios de hacer efectiva su autoridad y de ejercer justicia en el litoral. El comercio de Bolivia se hacía por la vía de Arica y luego fué atraído por la vía internacional de Mollendo.

La formación del puerto de Antofagasta y el desarrollo de toda esta zona, merced a los esfuerzos y a los capitales de la Compañía Chilena de Salitres, dieron vida a la región, y ello permitió que después de la guerra y de la reivindicación por Chile de ese territorio que le pertenecía por sus viejos títulos y que le pertenecía a la vez por haberlo formado por la energía y el brazo de sus hijos,— permitió, decíamos,—que esos mismos capitales y esas mismas energías se aunasen para construir el ferrocarril que había de dominar el desierto, acercar Bolivia al mar y abrir a este país y a todas sus ricas provincias del centro y del sur, la más amplia y segura vía internacional.

Las relaciones políticas y comerciales entre Chile y Bolivia no pudieron sino acrecentarse durante los años

de vigencia del Pacto de Tregua, y han llegado a hacerse afectuosas y verdaderamente cordiales después del ajuste del Tratado de Paz y de la forma abierta como Chile cumplió con todas las obligaciones que por éste se impuso.

Desde esta época las relaciones comerciales de Bolivia con el mundo han podido hacerse ampliamente por las dos grandes vías férreas: la de Arica a La Paz, por el norte, y la de Antofagasta, por el sur, que empalman con sus líneas férreas del interior.

Conviene, a este respecto, tener presente algunas consideraciones y datos comerciales.

Chile, cuyos puertos sólo tienen influencia sobre un 16% del territorio boliviano, ha influido, sin embargo, en el 75% del desarrollo de su comercio.

Estas tres cuartas partes de influencia en el movimiento comercial de Bolivia se deben exclusivamente a los ferrocarriles llevados por Chile hasta la Altiplanicie.

El resto del territorio boliviano, o sea el 84% sobre el cual no alcanza a hacerse sentir la influencia de los puertos de Chile, se encuentra prácticamente abandonado, a pesar de sus inmensas riquezas, en espera de las obras de adelanto y de progreso que le permita las salidas por los grandes ríos del noreste y del sur del territorio. La construcción del ferrocarril de Madre de Dios a Puno y de los que deben remontar por los valles del Mamoré y del Beni, abrirán en el futuro su comunicación hacia la inmensa cuenca fluvial del Amazonas; y los ríos Bermejo y Pilcomayo de la zona hidrográfica de Paraná y del Plata, abrirán fácil comunicación una vez que sus líneas férreas lleguen a los puntos de franca navegación de esos ríos.

El intercambio del sur boliviano con el norte argentino se halla abierto desde que se ha construido el ferrocarril que une Uyuni, de la red de Antofagasta-Potosí, con la Quiaca, en la frontera argentina.

Ahora veamos cómo se satisface y puede satisfacerse en el futuro a las necesidades comerciales de la zona de

atracción comercial que cae bajo la influencia de los puertos chilenos de Arica y Antofagasta y de sus líneas férreas respectivas.

El puerto de Arica tiene una capacidad de movilización superior a 500,000 toneladas.

El tráfico local es relativamente pequeño y la movilización boliviana del puerto de Arica sólo alcanza a 49,153 toneladas. De esta suerte, las obras construídas son diez veces superiores a las necesidades de la zona boliviana que pueden servir.

El aumento de material de la línea férrea de Arica y las nuevas obras que el Gobierno de Chile ha resuelto llevar a cabo en el puerto, colocarán esa vía en condiciones de atender cualesquiera exigencia que pudiera tener en el futuro el movimiento comercial de esa zona y el de Bolivia.

El movimiento del sur, servido por el ferrocarril y puerto de Antofagasta es de 86,766 toneladas.

Los puertos de Antofagasta y de Mejillones, con las obras en construcción, tienen capacidad para 2.500,000 toneladas, o sea, presentan un margen de 1.000,000 de toneladas sobre su movimiento actual. Este solo aumento es 14 veces superior a la movilización presente de Bolivia y sobrepasa en mucho a las expectativas más optimistas.

3. INFLUENCIAS Y CONTRADICIONES. Esta situación de prosperidad comercial, de concordia y de tranquilidad en sus relaciones con Chile, es la que se pretende alterar por Bolivia, a impulso de airados sentimientos y de intereses que seguramente no son los propios.

A juzgar por los discursos de sus embajadores en el Centenario peruano, Bolivia se hallaría al presente asociada de corazón a la obra reivindicatoria que ha emprendido en su última época el Dictador del Perú, como síntesis de su política de aversión y de abierta hostilidad a Chile.

¿Los odios que han inspirado hasta ahora a esos gobernantes del Perú han logrado dominar repentinamente los espíritus reflexivos de los letrados de La Paz? ¿O acaso existen hoy lazos más eficaces que hayan podido crear comunidad de intereses o aspiraciones que se espera realizar de consuno?

Es el hecho que desde el advenimiento del partido republicano al Gobierno de Bolivia, no ha sido un misterio diplomático la influencia preponderante del Perú en los rumbos de la Cancillería de La Paz. Fué en la oposición, bandera política del partido republicano la reivindicación de su antiguo litoral y esa tesis inofensiva, mientras correspondía a hombres que carecían de las responsabilidades del Gobierno y que parecían moverse inquietamente a impulsos de sentimientos aislados, tornóse delicada desde que sus hombres más representativos se adueñaron, por un golpe revolucionario, del poder público y desplazaron al partido liberal que desde más de diez y siete años había gobernado ese país y señalado su acción en el interior por la tranquilidad pública, por la transmisión legal del poder y por el progreso en todas las actividades nacionales, y en el exterior, por el arreglo definitivo de la paz con Chile y de sus cuestiones territoriales con el Perú y el Brasil.

Pero el último período de su poder, en presencia de la propaganda reivindicatoria del partido republicano, el Ministro de Relaciones Exteriores, don Alberto Gutiérrez, que desempeñaba esa cartera en 1918, creyó oportuno dirigir la circular diplomática de 24 de febrero de 1919, llamada a poner en cuestión el Tratado existente entre Chile y Bolivia, y que el propio señor Gutiérrez había firmado 14 años antes como Ministro, y defendido calurosamente como publicista.

Eran los momentos en que el general Montes, el mismo que como Presidente había ratificado aquel Tratado, se presentaba ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

Francia en demanda de revisión o casación por el Tribunal de la Liga de las Naciones del pacto existente con Chile; y poseído del anhelo de obtener para Bolivia una costa y un puerto, no cifraba sus aspiraciones en el acuerdo o la inteligencia con el país que podía concedérselos, sino que los reclamaba a virtud de consideraciones ideológicas que podían acaso ser interesantes en una Academia lugareña, pero que en realidad no estaban llamadas a provocar la atención de ningún estadista verdadero.

Citamos el hecho porque contribuye a manifestar que el mismo partido liberal se lanzaba también, aunque por distinto camino, en el propósito común de reclamar un puerto propio para Bolivia.

Se diferenciaban las dos agrupaciones políticas únicamente en la manera de adquirirlo: el general Montes y los hombres más prominentes del partido liberal pusieron su vista en las provincias de Tacna y de Arica, sometidas al plebiscito que establece el Tratado de Ancón; el partido republicano persigue únicamente la reivindicación del antiguo litoral de Antofagasta.

Es curioso notar que el ex-Ministro Gutiérrez de 1904, firmante del Tratado de Paz, haya sido como Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Gutiérrez Guerra, en 1918-1919, el autor de la circular que pretende poner en litigio la validez de aquel Tratado, por la sola voluntad de una de las partes y como consecuencia de ciertas novísimas doctrinas de derecho internacional.

Y todavía es el propio señor Gutiérrez quien sostiene, como Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente republicano Saavedra, la presentación de sus delegados en la Asamblea de la Liga de las Naciones para que ésta se avoque la revisión de aquel Tratado.

La insinuación que hacía en su Circular de 24 de febrero de 1919, como Ministro del Gobierno Liberal del señor Gutiérrez Guerra, de reclamar en virtud de cierto derecho inmanente de la Liga de las Naciones «la costa

marítima que antes poseíamos», guarda armonía la conpetición de los delegados bolivianos, republicanos esforzados, que creen hallar en la revisión del Tratado la devolución del litoral de Antofagasta.

¿El señor Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno republicano, ha entrado también de lleno en la política reivindicatoria, o se mantiene todavía en el terreno de las orientaciones posibles o prácticas?

Como consecuencia del Tratado de 1904, obtuvo para Bolivia una vía internacional, franquicias comerciales, y concurso efectivo para la construcción de sus redes interiores de ferrocarril y otras diversas concesiones, todo ello, sobre la base del abandono de puerto de parte de Bolivia y del consorcio político con Chile, expresamente pactado en aquella negociación.

Diez y ocho años después, en posesión de todas esas concesiones, el mismo Ministro encuentra un derecho inmanente de las naciones que permitiría olvidar la palabra empeñada, desconocer las obligaciones contraídas y declarar caducas o inaplicables las estipulaciones internacionales; y con mejor acuerdo, reclama el puerto propio que antes considerara innecesario y que substituyó por la vía férrea internacional y las franquicias aduaneras del puerto de Arica.

Y en seguida, Canciller de un gobierno republicano, deduce reclamación para la revisión de aquel Tratado con que quiso cimentar sólidamente una política de franca y estrecha solidaridad, y se presenta así ejecutando actos diplomáticos inamistosos y de no encubierta hostilidad contra Chile.

4. SOLIDARIDAD DE INTERESES ENTRE LOS EX - ALIADOS DE 1879.

Esta actitud airada y bulliciosa de la diplomacia boliviana, desempeñada en Ginebra por dos violentos reivindicacionistas, contrasta con el silencio y el retrai-

miento momentáneo en que se mostró la delegación peruana.

Pero esta aparente disconformidad en el procedimiento, acaso no es sino el resultado del acuerdo en que se hallan esas delegaciones para deducir sus reclamaciones en forma diversa, pero unidas por el mismo propósito y dirigidas al igual objetivo de sus pretendidas reivindicaciones territoriales.

Todos estos hechos parecen manifestar que se encuentran actualmente solidarizados de nuevo los antiguos aliados de 1879, y no debe pasar desapercibida para nosotros esta combinación de intereses entre los países que supieron unirse secretamente en una ocasión en contra nuestra, y que hoy se hallan agitados por odios y pasiones que apenas si tienen cuidado de disimular en las regiones oficiales.

Por lo que hace a las manifestaciones públicas, ellas no dejan la menor duda de los sentimientos de aversión y de hostilidad hacia Chile que aparecen amparados por los dirigentes republicanos, hoy adueñados del Gobierno.

El Dr. Escalier, desde su cuartel general de Buenos Aires, en estrecha concordancia con los residentes peruanos que desde allí hacen activa y constante campaña contra Chile, ha preconizado y sostenido con ardor la necesidad de llegar a un acuerdo con el Perú que permita sostener en común su política reivindicatoria.

Entre las numerosas declaraciones de este político y sus actos de activa propaganda en el sentido indicado, podemos recordar especialmente la reunión que provocó en Oruro, en febrero de 1916, con el objeto de preparar e intensificar la labor de todos sus copartidarios en aquellos rumbos de política exterior.

En una carta publicada ampliamente por toda la prensa de Bolivia y que lleva fecha de 28 de febrero de 1919, decía don Luis Paz, uno de los invitados a esa especie de Asamblea privada para enmendar la política internacional,

según las propias expresiones del señor Paz, precisando con toda claridad los rumbos señalados por el señor Escalier y su partido:

«Se ha presentado usted (el señor Escalier), desde el primer momento con su opinión firme y con la bandera levantada de la reivindicación de nuestro litoral usurpado por Chile en guerra de conquista. Al principio tenía usted algunos, si no en contra, vacilantes y desorientados, sin saber qué partido tomar; hoy lo sigue la opinión unánime del país como un torrente irresistible. El triunfo moral que ha alcanzado usted es ya completo. En el momento a que hemos llegado creo que no queda otro partido a la Cancillería *que ponerse de acuerdo con el Perú y llevar juntas las dos naciones su demanda ante el Congreso de la Paz, contra las conquistas de Chile*».

Don José Carrasco, que había defendido con el mayor calor en el Congreso y en la prensa el Tratado de 1904, se expresaba en aquella misma época con no menor violencia, no obstante su investidura de Ministro Plenipotenciario de Bolivia en el Brasil.

«Si el Perú, dice en una de sus cartas, obtiene la devolución de Tacna y Arica por la fuerza del derecho, nosotros obtendremos salida al mar por la misma razón. Si el Perú no consigue justicia tampoco obtendremos nosotros. *Famás los intereses jurídicos* del Perú y Bolivia estuvieron más ligados que ahora.

«Por qué no llegar a un acuerdo, exclama en seguida, que establezca nuestra personería en la contienda del Pacífico».

En 1905 había sostenido enfáticamente el mismo señor Carrasco, que era más útil para Bolivia un ferrocarril que un puerto distante y desvinculado de los principales centros del país.

En efecto, el Dr. Carrasco publicó en 1905 un interesante opúsculo en defensa del Tratado de Paz firmado por el Ministro Gutiérrez en 1904. El señor Carrasco era

entonces Senador Nacional y con el calor que le es propio y con acopio de numerosos antecedentes, sostuvo en especial la tesis de que para Bolivia «un puerto es innecesario y que sólo podía reclamarlo una exageración del patriotismo herido y error proveniente de los prejuicios muy comunes entre nosotros». Añadió con este motivo: «Hay muchos pueblos florecientes que se desarrollan admirablemente sin tener un puerto propio en el mar».

A propósito del puerto de Cobija, decía en esa ocasión el Senador señor Carrasco que «Cobija no ha sido nunca la salida natural de Bolivia al mar y que desgraciadamente este país nació con un puerto nominal que nunca le sirvió de arteria comercial».

Desarrollando esta idea exponía entonces: «Es sabido que el comercio boliviano se hacía por el puerto de Arica, desde la época del coloniaje. Cobija estaba demasiado lejos, nos separaba la inmensidad del desierto, alguna vez alguna caravana de intrépidos arrieros, cruzaba esos llanos empleando meses de peregrinación, sin que tales aventuras pudieran considerarse como arterias comerciales».

«El sostenimiento de un puerto, agregaba entonces como último argumento en apoyo de su tesis, impone muchas obligaciones, y si como aspiración patriótica no admite discusión, como cuestión de conveniencia actual se presta a un estudio muy detenido».

«No creemos estar fuera de la verdad, dice, por fin, al afirmar que los opositores al Tratado no se han tomado la molestia de hacer ese estudio, a lo menos comparándolo con los beneficios de las líneas férreas en proyecto y las condiciones actuales del país».

Comprendía, sin embargo, el señor Carrasco que el puerto que podría obtener Bolivia sería Arica y recordaba que esa eventualidad habría podido realizarse en 1895, a no haberse opuesto el Perú a tal aspiración. Recordaba con amargura, a este respecto, que Bolivia como re-

sultado de la guerra de 1879, no sólo había pagado indemnización a Chile sino también al Perú, su ex-aliado, estableciendo que había sido «más a éste que a aquel» y que desde antiguo «el Perú nos había mantenido siempre en una esclavitud insalvable por las restricciones y gabelas que imponía a nuestro comercio por Arica» (1).

Esto no obstante, con una ductibilidad sólo comparable a la energía para sostener una u otra tesis, el señor Carrasco da en 1919 la nota más alta entre los que reclaman la necesidad de un puerto propio.

«Ninguna nación, dice el nuevo paladín de la reivindicación, puede estar encarcelada y ahogada sin salida al mar».

Y precisando bien su pensamiento y sus intenciones expresa:

«Nuestro empeño de concurrir a la solución del conflicto del Pacífico, *no ha de nacer de nuestra aproximación a Chile, sino de la comunidad de derecho e influencias con el Perú*».

Y descubriendo el plan del Perú y la manera cómo éste país ha conseguido llevar en su averiado barco al antiguo aliado, nos revela con todo desenfado la gran combinación.

«El Perú, dice, no discutirá ya el plebiscito; atacará el Tratado de Ancón como fruto de la victoria y de la ocupación militar; y en este sentido tiene interés en hacer concurrir a Bolivia a ese debate. *Exigirá la devolución de su litoral, incluso Tarapacá hasta el Loa*. Es allí, puntualiza el atinado y discreto diplomático, *donde le interesa que concurramos nosotros (Bolivia) con apoyo moral y material, reclamando desde el Loa hasta el grado 24 de que habla el Tratado de 1866*.

(1) *Bolivia y Chile*.—El Tratado de Paz de 20 de Octubre de 1904, por José Carrasco, Senader Nacional.—Imp. El Diario, 1905.

«De ese interés nace el apoyo de nuestros derechos y es indiscutible que en lugar de ir solos debemos ir acompañados, sosteniendo idénticos fines».

Y confiando en que «el sentimiento nacional encauzará sus aspiraciones a la reivindicación de lo que nos pertenece», excita a sus compatriotas a «colaborar mutuamente con los que tienen idénticos derechos y defendiéndonos contra el enemigo común».

En consonancia, con este movimiento de opinión iniciado desde la oposición por el partido republicano, se organizó en París un Comité especial formado por bolivianos de fortuna y de reconocida actuación social y política, residentes en aquella ciudad. Formaron, entre otros, ese Comité, los señores F. A. Aramayo, Simón I. Patiño, Manuel Cuéllar, J. C. Arteaga, Alejandro Dorado, Julio Anze Soric, etc.

Los fines que se propuso ese Comité son los siguientes:

1.º Trabajar colectivamente para poner en evidencia los títulos con que Bolivia aspira a recobrar su vida autónoma, desvirtuada por la Guerra del Pacífico, y a recuperar su litoral, del que fué despojada en la misma forma y por la misma causa que Alsacia y Lorena fueron arrebatadas a Francia.

2.º Trabajar en la política de reivindicación solidariamente con el Perú, cuyos intereses en el Pacífico son idénticos a los de Bolivia y fueron lesionados de la misma manera.

3.º Organizar la propaganda conducente, proveyendo los documentos necesarios y los recursos que sean precisos.

Tales eran las ideas de los hombres públicos de Bolivia que, a excepción del Dr. Carrasco militaban entonces en la oposición al gobierno del señor Gutiérrez Guerra.

Como un paréntesis debemos recordar que la actitud del Dr. Carrasco motivó una justa protesta y reclamación de nuestro Ministro en La Paz señor Bello Codesido. El

incidente no tuvo mayor importancia en vista de la cordialidad de las explicaciones dadas por el Ministro señor Darío Gutiérrez.

5. ENIGMA DIPLOMÁTICO: EL MINISTRO GUTIÉRREZ. La situación de hoy merece ser considerada atentamente. Se halla en el poder el partido republicano que levantó la bandera de la

reivindicación; los señores Escalier y Villazón, con mayor autoridad moral y con marcada influencia continúan desde Buenos Aires su activa campaña contra Chile; los representantes diplomáticos bolivianos en el Centenario del Perú se excedieron, fuera de toda medida, en las manifestaciones de completa solidaridad con el Perú en su política de revancha y en sus ataques directos a Chile; los delegados ante la Liga de las Naciones, uno de ellos, el señor Aramayo, joven representante de la nueva política, y el otro, el señor Canelas, antiguo periodista de Oruro, ardiente paladín de la tesis peruana, han llevado, en nombre de su gobierno, una presentación contra Chile que envuelve un acto de muy difícil explicación entre países que mantienen relaciones de amistad.

Puede estimarse todo el fondo de los sentimientos de aquellos delegados por algunos conceptos del señor Canelas, elevado a ese cargo de alta diplomacia precisamente por ser un fiel representante de la nueva orientación de la política exterior boliviana.

«Para nosotros, dice el señor Canelas, el problema no está reducido a remediar territorialmente la asfixia a que nos ha reducido la guerra de 1879. Nuestro caso es más profundo. Se trata de elegir entre salvar nuestra autonomía, *virando resueltamente hacia una política de aproximación y de solidaridad con el Perú o de entregarnos sin reservas a la penetración chilena.*

«El vencedor, añade, ha puesto precio a su victoria; pero no podemos ir a ocupar un sitio donde el vencedor

ha puesto ciertamente su espada como prueba de dominio y donde el vencido, nuestro compañero de infortunio, vela de pie esperando un día de justicia. Antes de sentarnos sobre esa espada preferimos también velar nosotros. Tal es nuestro puesto en el comité.

«Este pueblo, concluye con énfasis, para vivir en paz con Chile necesitaría no tener pasado ni porvenir».

¿Es éste el sentir verdadero del pueblo de Bolivia? Los hombres que han dirigido sus negocios durante varios períodos de orden y de progreso para el país y que desde la época del General Pando han venido cultivando con esmero e interés la amistad de Chile, ¿no representaban el sentimiento nacional? ¿O acaso el régimen que impera en Bolivia después del movimiento revolucionario que llevó al poder al partido republicano, se siente obligado con el actual gobierno de facto del Perú en términos que le van arrastrando a situaciones que no armonizan con las ideas y los sentimientos de millares de bolivianos, muchos de ellos distinguidos estadistas y todos grandes patriotas, que han estimado que en la buena y cordial amistad con Chile había de orientarse siempre la más acertada política boliviana?

La presencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia del mismo político que suscribió el Tratado de 20 de octubre de 1904 y que como publicista lo defendió con verdadera acentuación patriótica, nos habrían permitido esperar confiadamente en una vuelta al sentido exacto de las cosas y a la apreciación verdadera de los compromisos internacionales y de las obligaciones que impone la fe de los tratados.

Pero la actitud del distinguido diplomático señor Gutiérrez ha pasado a ser un enigma desde su actuación en el Ministerio del señor Gutiérrez Guerra en 1918 y su inopinado retiro poco después de su circular de 24 de febrero de 1919 y en los momentos en que llegaba a La Paz

la misión de don Emilio Bello Codesido, con quien el propio señor Gutiérrez había tenido la fortuna de ajustar el Tratado de 1904 y señalar el rumbo y el verdadero significado de ese acto de política internacional.

En la circular anunció el señor Gutiérrez su propósito de reclamar un puerto ante la Liga de las Naciones, pero «dentro de las conveniencias diplomáticas y de la más perfecta amistad y buen propósito de llegar a avenimiento con los países vecinos».

Y en seguida, incurriendo en la más violenta contradicción, insinúa que si fallara aquel intento llegaría hasta reclamar de la citada Liga «la costa marítima que antes poseíamos», es decir, el litoral que el Tratado de Paz por él suscrito consagró definitivamente como incorporado al dominio de Chile.

De este modo, mientras el general Montes, ex-Presidente de Bolivia y su Ministro Extraordinario a la sazón en Francia, presentaba su demanda a la Liga, reclamando para Bolivia mejor derecho a la adquisición de las provincias de Tacna y Arica que el Tratado de Ancón tiene entregados a la solución plebiscitaria, el Canciller en La Paz introducía en su ya citada circular la idea de reintegrar a Bolivia la costa que poseyó hace cuarenta años, y de que se desprendió a virtud de estipulaciones bilaterales y como consecuencia de la liquidación de una guerra en que fué vencida.

Los caracteres de esta comunicación, los sucesos políticos ulteriores de Bolivia, la presencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de este país del mismo distinguido estadista que la suscribió y la actitud que han observado los delegados bolivianos en la Asamblea de la Liga de las Naciones, nos ponen en el caso de analizar la situación que estos acontecimientos vienen creando y de recordar antecedentes diplomáticos que parecen olvidados y que habrán de contribuir a que se fortifique en nuestro país la verdadera conciencia de nuestros derechos

y la apreciación exacta de la actitud elevada, discreta y ajustada estrictamente a los principios más respetables del derecho internacional, adoptada en todo momento por Chile.

CAPÍTULO II

El respeto a los Principios del Derecho Internacional

1.—LOS TRATADOS COMO LEY DE LAS NACIONES.—2. LOS INTERESES DE AMÉRICA.—3. CHILE SOLO HA TENIDO UNA GUERRA DESDE SU EMANCIPACIÓN.—4. EL TRATADO SECRETO DE 1873 IMPOSIBILITÓ EL ARBITRAJE ANTES DEL CONFLICTO DE 1879.

I. LOS TRATADOS COMO LEY DE LAS NACIONES La organización de la Liga de las Naciones ha dado motivo a la Cancillería de La Paz para adoptar nuevas orientaciones internacionales, en persecución de aspiraciones largo tiempo sentidas; pero que no guardan conformidad con las obligaciones de sus Tratados ni con los principios fundamentales del derecho y de la justicia que han servido de vínculo a la Asociación en que están congregados los diversos pueblos libres y organizados de la Tierra.

La fe en los Pactos ha sido cultivada siempre en todos los países como una verdadera religión de la que a ninguno le es dado apartarse impunemente; y la mayor civilización de cada pueblo, a la vez que le ha incorporado más de lleno en el concierto de las naciones, ha hecho más se-

rias y más efectivas sus responsabilidades, y con ellas, el respeto y la fidelidad más absolutos a sus Tratados.

De esta suerte y cualquiera que pueda ser la apreciación que los políticos y dirigentes de Bolivia formen sobre las finalidades de la Liga de las Naciones, en cuanto se relaciona con la situación existente entre Chile y Bolivia, habrá de alzarse en todo momento, como muralla infranqueable, el cuerpo de sagradas obligaciones que constituyen los pactos solemnes ajustados entre las dos naciones.

Como consecuencia de las grandes guerras que en los diversos períodos de la historia han assolado los países, los gobiernos vencedores han procurado adoptar acuerdos o combinaciones políticas permanentes para establecer en el futuro la paz entre los pueblos y aliviar a la humanidad de los horrores de la guerra.

Los filósofos y los jurisconsultos han preconizado con ardor los nobles ideales que han de servir de lazo de unión y de concordia entre los pueblos, y las corporaciones científicas y asociaciones internacionales se han esmerado en afirmar y generalizar los principios del Derecho de Gentes y en buscar la cooperación efectiva de pueblos y de gobiernos en las reuniones periódicas de Congresos internacionales.

Pero en todo tiempo, pueblos y gobernantes, pensadores y sociedades sabias, han concurrido en el principio fundamental de que la fe de los Tratados y su escrupuloso cumplimiento es la ley soberana entre las naciones y la única norma capaz de realizar la paz.

Se concibe, por tanto, que cualquiera que sea la importancia que deba atribuirse a los puntos históricos o de política general a que de ordinario se refieren los políticos de La Paz, habrán de revestir siempre un significado más preciso las estipulaciones concretas y soberanas del Tratado da Paz de 20 de Octubre de 1904 que tiene establecidas en forma definitiva e invariable las relaciones entre los dos países.

Los grandes estadistas que, reunidos en Versalles, quisieron echar bases estables de tranquilidad entre los pueblos, buscaron en el acuerdo permanente de las naciones la única garantía para establecer a firme las prescripciones del Derecho Internacional.

Y al invitar con tal objeto a todas las naciones, afirmaron que la regulación de la conducta de los gobiernos entre sí, habrá de buscarse siempre «en el escrupuloso respeto por todos los Tratados y obligaciones contraídas en el trato de los pueblos organizados», como lo dice, con perfecta exactitud, el proemio del Proyecto de Constitución de la Liga de las Naciones.

La política internacional de Chile no ha necesitado adoptar ninguna nueva orientación; ella se halla determinada por actos importantes de su vida de nación y por numerosos Tratados que la definen con claridad.

Por esto mismo no podrá explicarse cómo la idea de una asociación de naciones para el afianzamiento de la paz haya dado origen u ocasión a nuevas orientaciones internacionales de la política exterior de Bolivia. Y nuestro país, tiene derecho para seguir creyendo que las declaraciones de los Tratados celebrados con Bolivia han correspondido a orientaciones positivas y claras, y que no habría razón para suponer que las estipulaciones de nuevos convenios pudiesen tener más fuerza y eficacia que las contenidas en los pactos vigentes.

En la circular que don Alberto Gutiérrez dirigió con fecha 24 de febrero de 1919, como Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, afirmaba que la política exterior de su país se hallaba solidarizada con las doctrinas que en todas las épocas de la historia de las naciones han contribuido a «constituir organismos políticos capaces de ser elementos decisivos para el progreso y para la paz».

En este sentido Chile puede exhibir su organización como la de un país que en su régimen de orden público, de consagración de los derechos políticos, de afianzamiento

to de sus libertades, de progreso social y material, y especialmente de educación cívica, podría ser igualado, pero no superado por muchas de las naciones mejor constituidas.

Y es especialmente interesante para nuestro país poder invocar en apoyo de este aserto la autorizada opinión del distinguido publicista de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, autorizada no sólo por su reconocida versación, sino además por el hecho de ser hoy y de haber sido en varias ocasiones el portavoz de la cancillería de su país. En su obra sobre *La Guerra de 1879*, conservando el sereno criterio de historiador, hizo el señor Gutiérrez un cuadro sobre la situación real de los beligerantes al estallar el conflicto de 1879, que es oportuno recordar. Después de anotar la impresión que producía «la desmoralización política del Perú, a consecuencia del desmedido esplendor fiscal de la situación» y «de un país como Bolivia, entregado a los arbitrios de tiranos sin freno», agrega lo que sigue: «Mientras tanto, Chile había prosperado bajo la sombra de la paz pública, en un ambiente de trabajo, de respeto a la autoridad, de libre desenvolvimiento de todas las energías de un pueblo joven. Era Chile acaso—decía en esa época el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia—«el único país en Hispano América en aquellos instantes que podía contar con paz pública, con garantías a todas las libertades y con franquicias al capital extranjero. El Perú, Bolivia y la República Argentina misma, pagaban el tributo de la adolescencia a las guerras civiles y a las dictaduras militares (1).

Sí, y seguramente nuestro país habría alcanzado a dar mayor desarrollo a sus industrias y a sus fuerzas económicas, si en diversas épocas de su historia política no se hubiese manifestado solícito para concurrir con todas

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ. *La Guerra de 1879*. París 1912. pág. 41.

sus energías de nación a la defensa de intereses que no eran los propios, pero que eran los de la justicia y del derecho americano, y para levantarse, en otra ocasión, con todo el vigor del sentimiento [patriótico, en defensa de su propia existencia política.

La victoria de sus armas derrumbó la coalición secreta que se había formado en su contra el año 1873 y le permitió afirmar una vez más, en la costa del Pacífico, la política de respeto al derecho y de libertad comercial que la República venía sosteniendo desde los albores de su organización.

Y si desde aquella época ha sabido y querido mantener acallado el ruido de las armas en esta región de América, debe atribuirse a que han imperado en el criterio de los gobernantes de este país y en el sentimiento de su pueblo, los principios inmutables a la fe de los Tratados y el respeto a los vínculos tradicionales de la política americana.

En este orden de ideas Chile puede exhibir los más honrosos antecedentes. Desde los primeros años de su vida independiente, consultó invariablemente, en sus diversos Tratados, el procedimiento del arbitraje como el medio de solucionar sus dificultades internacionales, y puede invocar en su favor el Tratado de 28 de mayo de 1902 que puso término a la vieja cuestión de límites con la República Argentina y que consagró por primera vez la limitación de armamentos. Este pacto ha sido citado con justo elogio en las corporaciones científicas de derecho internacional.

Estos mismos sentimientos de paz y de confraternidad americana y estos propósitos de la política internacional de Chile, de buscar la solución pacífica de todas las controversias, quedaron consagrados solemnemente en el Tratado de 25 de mayo de 1915, ajustado por Chile con las Repúblicas de Brasil y Argentina.

En el desarrollo de estos principios Chile puede invocar su completo acuerdo con las declaraciones proclamadas

en los cuatro Congresos Panamericanos que se han reslizado. Los Tratados tipo Bryan, ajustados posteriormente y esta norma constante de su Cancillería, señalan elocuentemente sus propósitos positivos de crear una era de concordia y de tranquilidad entre todos los países del Continente.

Por lo tanto, no ha podido sino ser motivo de tranquilidad para Chile saber que el Gobierno de Bolivia, como lo expresó el señor Gutiérrez en su circular de 19 de febrero de 1919, se orientaba para el futuro en los procedimientos de conciliación y de arbitraje para la solución de las dificultades internacionales y la fundada esperanza que a la vez abrigaba en el éxito de estas entidades morales llamadas a substituir en el futuro los recursos de la fuerza.

Concurrimos con especial agrado a esta manifestación, que siempre habrá de ser de alivio y de tranquilidad para nuestros países de América, y es conveniente para la orientación del criterio público que estadistas y publicistas como el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, que suscribió aquella circular, aparezca solidarizado, de esta suerte, con estos principios y haya abandonado el espíritu pesimista que le obligara en su obra sobre la *Guerra de 1879*, editada en 1912, a emitir conceptos que le hacían desconfiar del triunfo de tales ideas.

«A pesar de la propaganda pacifista, decía el señor Gutiérrez en esa ocasión, y a despecho de todas las utopías doctrinarias, la fuerza seguirá siendo la razón suprema para definir las controversias políticas. Muy a menudo, agrega ese fino observador, se conciertan convenios entre las naciones para someter sus litigios a jueces árbitros o a tribunales internacionales constituidos, pero esas adhesiones aparentes a la paz y a la justicia no resisten al más tenue impulso de los intereses políticos» (1).

(1) GUTIÉRREZ. Obra citada, pág. 266.

Y acentuando todavía más aquellas opiniones, agrega:
« La panacea modernista del arbitraje, es muy disna de
« alabanza y de aliento, pero no tiene más eficacia que
« los eternos específicos de la farmacopea industrial » (2).

2. LOS INTERESES DE AMÉRICA. Comprenderíamos que en la incondicional adhesión que la circular diplomática boliviana prestó desde luego a las bases de la Liga de las Naciones, se hubiese hecho alguna reserva a los intereses esencialmente americanos, que son distintos de los europeos y que, generalmente, apenas son considerados en las determinaciones de las grandes potencias del Antiguo Mundo. Este concepto fué el que impuso a Chile la salvedad que enunció al adherir en principio a la Sociedad de las Naciones, en cuanto a su fidelidad a los principios que informan el Derecho Americano.

En la autorización cablegráfica del Ministro de Relaciones Exteriores de 1919, se dijo a este respecto, con fecha 17 de marzo, a nuestra Legación en París: «Expresaré US. que Chile está de acuerdo con el concepto general sobre organización de la Liga de las Naciones, en el sentido de cooperación internacional para asegurar la paz y mantener escrupuloso respeto por todos los Tratados existentes, afirmando a la vez los principios que constituyen el Derecho Americano proclamados en todos los Congresos Panamericanos». (3).

En la autorización cablegráfica del Ministro de Relaciones Exteriores de 1919, se dijo a este respecto, con fecha 17 de marzo, a nuestra Legación en París: «Expresaré US. que Chile está de acuerdo con el concepto general sobre organización de la Liga de las Naciones, en el sentido de cooperación internacional para asegurar la paz y mantener escrupuloso respeto por todos los Tratados existentes, afirmando a la vez los principios que constituyen el Derecho Americano proclamados en todos los Congresos Panamericanos». (3).

La América desde su emancipación ha encontrado en sus propias fuerzas los elementos necesarios para su desarrollo y para su prosperidad. Si los pueblos libres que se constituyeron en el continente necesitaron hacer, con no pocos dolores y quebrantos, el aprendizaje de la libertad política, una vez adquirida, han sabido conservarla y defenderla en todo momento con energía y con dignidad.

(2) GUTIÉRREZ. *Obra citada*, pág. 271.

(3) Cable del Ministro Barros Borgoño a la Legación de Chile en París de 17 de Marzo de 1919.

Sus convulsiones apenas han salido de los límites de sus propios territorios; sus pocas guerras han interesado escasamente a las grandes naciones; y el interés por la paz, si ha despertado atención en alguna ocasión, ha sido siempre inferior a la que pudiera demandar a dichas naciones la situación de cualesquiera de sus colonias.

Entre tanto, no pocos de los países americanos han sabido constituirse sólidamente desde tres cuartos de siglos ha; varios de ellos practican las formas más adelantadas de la vida democrática, y pocos pueden exhibir como Chile una constitución política, vigente desde 1833, que haya permitido desarrollar en el país las prácticas verdaderas de una sociedad republicana, en posesión de todos sus derechos y libertades políticas y celosa de sus prerrogativas de nación.

3. CHILE SÓLO HA TENIDO UNA GUERRA DESDE SU EMANCIPACIÓN. Desde su emancipación y en más de cien años de vida independiente, Chile sólo ha tenido una guerra por causa propia, en defensa de su nacionalidad y de sus derechos vulnerados.

Si en 1820 fué al Perú con su escuadra y con su ejército, lo hizo como libertador y para proclamar en Lima la independencia de ese país. Un mismo pensamiento habían inspirado a O'Higgins, Director Supremo de Chile, y al Libertador Bolívar para concurrir con las armas de Chile y de Colombia a la independencia del Perú. Las tropas de uno y otro país realizaron su jornada libertadora y contribuyeron eficazmente a asegurar la independencia del continente.

El Gobierno del Perú de aquella época reconoció pública y solemnemente esos servicios expresando que, «la conducta ejemplar y heroica de Chile estrechará más y más la amistad de ambas repúblicas» y proclamando su reconocimiento en forma de que «a los peruanos que daba la dulce satisfacción de confesar que sus hermanos

« de Chile no han cesado de hacer los más nobles y generosos esfuerzos porque se plantifique y lleve a cabo el proyecto de su emancipación », según los términos de la nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Francisco Valdivieso, de 1823.

Si de nuevo la bandera de Chile flameó en Lima en 1838, fué para resguardar con su propia situación la libertad política del Perú, amagada seriamente por la invasión del Presidente de Bolivia don Andres Santa Cruz y por sus vastos designios de preponderancia y conquistas territoriales. Chile acudió en defensa del Perú, de su integridad territorial y de la tranquilidad de la América.

Las tropas de Chile, victoriosas en Yungay, regresaron a sus hogares tan pronto como fué abatida la Confederación Militar que pretendió entronizarse en esta parte del continente, y satisfechas de haber conseguido el objetivo de solidaridad e independencia americanas que las había llevado al Perú.

Chile no alimentaba entonces, como no ha alimentado jamás, propósitos ocultos de expansión territorial ni de predominio político sobre otros pueblos. Realizada brillantemente aquella «Expedición Restauradora» del Perú, volvió el país tranquilamente a sus tareas ordinarias de la paz; y el Gobierno de Chile podía anunciar justamente que «sus más fervientes deseos se dirigían a la concordia y a la paz, sin que el espléndido triunfo de Yungay aumente en lo más mínimo sus pretensiones. Exigirá hoy lo mismo que antes proponía: la independencia de cada uno de los Estados Americanos, su absoluta libertad para reglar como mejor les parezca las instituciones que han de regirlos».

En el estudio histórico a que nos hemos referido anteriormente, el señor Gutiérrez ha recordado algunos de estos episodios en las contiendas americanas y estima con justicia que aquella campaña que terminó en Yungay y que derribó la autoridad militar del Mariscal Santa Cruz, no

debe considerarse como una guerra internacional sino como una contienda civil, e invoca en apoyo de tal aserto el hecho exacto de que en Bolivia se combatía también a Santa Cruz a la vez que lo hacían los ejércitos de Chile y del Perú. Por eso dice con razón: «La batalla de Yungay fué considerada siempre como un episodio de las guerras civiles, ya que el país se encontraba empeñado en derrocar a Santa Cruz, lo mismo que lo estuvieron los ejércitos del Perú y los ejércitos de Chile en acciones incoherentes. No fué vencida la bandera; fué derrocado el caudillo».

4. **EL TRATADO SECRETO DE 1873 IMPOSIBILITÓ EL ARBITRAJE ANTES DEL CONFLICTO DE 1879.** Como Chile no ha tenido otras campañas que la Expedición Libertadora del Perú de 1820 y la Expedición Restauradora de la independencia de ese mismo país, en 1838-1839, puede afirmarse con perfecta exactitud que sólo en 1879 ha necesitado este país acudir a las armas para defender sus intereses propios y sólo lo hizo cuando estimó amagada su existencia misma de nación.

El esfuerzo de hombres y de dinero que el país se vió obligado a desarrollar, sólo pudo compararse al patriotismo de sus hijos, al valor de sus soldados y al heroísmo de sus marinos; tres memorables campañas y dos años de activa guerra, afirmaron con el triunfo de las armas de Chile, el respeto a los principios de derecho y de justicia que lo han llevado a las armas.

Había reclamado pacientemente el cumplimiento del Tratado de 1874; había hecho valer con discreción la fuerza de esas estipulaciones para detener las resoluciones unilaterales con que el Gobierno de La Paz pretendía anularlas; había señalado con la más exquisita prudencia los peligros que podía traer la adopción de medidas violentas; y sólo había acudido con la fuerza el mismo día

en que la fuerza había pretendido imponerle soluciones que Chile había denunciado como contrarias al Tratado existente y a los derechos legítimos de sus connacionales.

Tal era lo que expresaba el Gobierno de Chile, después de reiteradas comunicaciones análogas por su nota de 3 de enero de 1879, en los siguientes términos:

«Mi Gobierno abraza la firme esperanza de que el de « Bolivia no desoír el llamamiento que le hace a la conciliación y a la discusión tranquila de esta cuestión, y « que se apresurará a ordenar la suspensión de la mencionada ley, (la de 14 de febrero de 1878, que estableció un impuesto contrario al Tratado de 1874), lo cual « una vez ejecutado por medios violentos, crearía una situación gravísima entre ambas repúblicas».

«Chile, agrega ese despacho, está dispuesto a discutir « esta cuestión y a someterla en último término al fallo « de un árbitro, tal como está previsto en el Tratado de « 1874; pero para ello exige que Bolivia no resuelva por « sí sola la cuestión, dictando y poniendo en ejecución « medidas que no podemos aceptar, porque son agraviantes a nuestra dignidad y perjudiciales a nuestros intereses».

La aplicación de aquellas medidas, la necesidad imprescindible de parte de Chile de evitar la ejecución de los actos reclamados, el haber sido desoídas las reiteradas proposiciones de arbitraje, todo ello produjo la ruptura de hecho y la consiguiente declaración de guerra.

No es nuestro ánimo recordar de aquellos sucesos nada que pueda ser ingrato; necesitamos únicamente patentizar cómo en todo momento la Cancillería de Chile se mantuvo fiel al derecho, cómo estuvo siempre dispuesta con vivo anhelo a ejecutar los procedimientos de conciliación, y cómo invocó repetidamente el arbitraje contemplado en el Tratado y destinado a evitar un conflicto que repugnaba a sus más caras doctrinas pacifistas.

Posteriormente, y en ocasión solemne, el Gobierno de

Bolivia hubo de reconocer la violencia de aquellos actos, y tratando de sacudir al país de la responsabilidad en que lo había hecho incurrir ante el derecho de las naciones, denunciaba, como culpable de tal infracción, al mandatario, general Daza, que desde 1876 ejercía el poder político de la nación.

Esta declaración fué hecha por los diplomáticos bolivianos que concurrieron al ajuste del Tratado de Tregua. En la primera de las sesiones celebradas, que lleva fecha de 7 de diciembre de 1883, el representante boliviano señor Belisario Salinas, vindicaba a su país de aquella responsabilidad en los términos siguientes: «Tanto la obra
« del pacto secreto que ligara a Bolivia con el Perú, como
« la iniciación y el desarrollo de todos los hechos poste-
« riores que fueron la causa inmediata de la guerra, no
« son ni pueden contemplarse sino como resultado exclu-
« sivo de la dictadura militar omnipotente, sin contrapeso
« ni fiscalización que ha venido formando desde tiempo
« atrás el gobierno absoluto de ese país».

La Legación de Chile en La Paz interpretaba con fidelidad las ideas de su gobierno cuando, en nota de 20 de enero de 1879, después de agotar los recursos en favor del arbitraje, agregaba:

«Chile ha manifestado en toda ocasión el deseo siempre
« sincero de vivir en paz y buena amistad con sus veci-
« nos; y el Tratado de 1874, en el que hizo generosa ce-
« sión de algunos de sus reconocidos y legítimos dere-
« chos, es una prueba de la simpatía que le merecen el
« Gobierno y el pueblo bolivianos; consecuente con esa
« tradición gloriosa de su pasado, hoy día quiere hacer
« una nueva ofrenda a la tranquilidad del continente ame-
« ricano y hacer conocer una vez más los nobles senti-
« mientos a que obedece en sus relaciones con los pue-
« blos de su mismo origen».

El Tratado Secreto que desde 1873 mantenía unidos los intereses políticos y comerciales de Bolivia con el

Perú, el objetivo directo y único contra Chile, de aquel pacto, y la mediación ofrecida por el Perú con el deliberado ocultamiento de tales circunstancias que le tenían absolutamente inhabilitado para asumir ese papel de imparcial mediador, contribuyen, sin necesidad de mayor comprobación, a establecer la única actitud digna que pudo asumir Chile en resguardo de su honor de nación, en los principios más elementales que determinan las relaciones entre los pueblos, y de los dictados imperiosos de la justicia internacional.

Si el fallo de la guerra le fué favorable y si las armas confirmaron su derecho con el sacrificio de muchos miles de sus mejores ciudadanos, con ingentes gastos de dinero, y con el mayor daño para un pueblo ordenado y trabajador, era forzoso que tratara de precaverse para el futuro a fin de apartar el motivo de las disensiones y resguardar eficazmente la seguridad del país.

Chile, sin embargo, no impuso el Tratado de Paz al Perú en los términos perentorios que se ha empleado en guerras posteriores liquidadas entre grandes y cultas naciones y de que es elocuente testimonio el Tratado de Versalles; Chile discutió esas bases con su adversario, desde 1880 hasta 1883, aun cuando la suerte de la guerra se hallaba definitivamente consagrada por las batallas de enero de 1881.

Buenos oficios de naciones amigas, mediaciones reiteradas de potencias neutrales, negociaciones directas e indirectas de diverso género, todos los procedimientos de estudio, de investigación, de convicción fueron empleados, hasta que plenipotenciarios ampliamente autorizados pudieron discutir bases de paz que lograron merecer la aprobación de los Gobiernos y Congresos de los dos países.

Por parte de Bolivia, alejada desde mayo de 1880 del teatro activo de las operaciones militares, se avino a suscribir el Pacto de Tregua en 4 de abril de 1884, y ha ajustado el Tratado definitivo de Paz y Amistad el 20 de

octubre de 1904, o sea, veinte años después de la negociación de tregua que había permitido restablecer entre los dos países estrechas relaciones comerciales y cultivar con espíritu de la mayor sinceridad y estimación los vínculos de franca amistad que deben existir y felizmente existen entre ellos.

El Tratado de 1904 fué inspirado por una comprensión cabal de las necesidades de Bolivia y por un espíritu de verdadera solidaridad que indujo a Chile a cooperar eficazmente, por todos los medios a su alcance, a la realización de la obra ferroviaria que debía iniciarse en el interior de Bolivia, a la construcción de la gran arteria comercial del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, y a la implantación de las diversas medidas políticas y comerciales que debían establecer una estrecha comunidad de intereses entre los dos países.

Con justicia ha podido decir a este respecto el distinguido diplomático señor Gutiérrez, negociador de ese Tratado, que ese pacto «ha sido en el hecho un lazo de « amistad y de afecto, un vínculo fecundo de trabajo, de « riqueza y de progreso» (1).

(1) Obra citada, pág. 16.

CAPÍTULO III

Génesis del Tratado Secreto de 1873

1.—CONCIERTO SIGILOSO.—2. DEMOSTRACIÓN NAVAL DEL PERÚ EN 1872.—3. BOLIVIA SE SOMETE A LA INFLUENCIA PERUANA.—4. GESTIÓN BENAVENTE; ACTA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1873.—5. NOTA RESERVADA DE RIVA AGÜERO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1872 SOBRE INTERVENCIÓN MILITAR DEL PERÚ.—6. SE AJUSTA EL TRATADO SECRETO DE 6 DE FEBRERO DE 1873 Y SE INCITA A BOLIVIA EN SUS DIFICULTADES CON CHILE.—7. BOLIVIA RECHAZA EL CONVENIO LINSDAY-CORRAL.—8. INCITACIÓN A ROMPER EL TRATADO CON CHILE. NOTA RESERVADA DE 6 DE AGOSTO DE 1873.

I. CONCIERTO SIGILOSO. En la circular de 24 de febrero de 1919, a que venimos refiriéndonos, el señor Gutiérrez, que entonces como hoy daba estos nuevos rumbos a la Cancillería de Bolivia, calificó el Tratado Secreto de 1873 como un pacto «de alianza defensiva para la protección de sus respectivos dominios»; y se le señala, en seguida, casi con los caracteres de una verdadera negociación pacifista y de índole americana. Estima el distinguido estadista boliviano que era natural que los países entonces coligados, «buscaran elementos de cooperación y de defensa» y que a tal necesidad obedeció el Tratado de 1873», al que fueron invitados a adherir el Gobierno argentino y aún otros más del Continente».

Hasta hoy sabemos que fué invitada a ese concierto sigiloso la República Argentina, única nación que a la sazón ventilaba con Chile una ardiente controversia de límites, y sabemos también que el Gobierno argentino, junto con adherir, como en un primer momento lo hizo, a ese pacto, acordó la suma de seis millones de pesos para los gastos de guerra. De tal suerte que la primera e inmediata consecuencia de ese pacto de cooperación americana, ventilado secretamente, era arbitrar sin demora fondos para la inmediata contienda armada.

Sería interesante saber qué otra nación fué invitada a esa curiosa negociación pacifista; el secreto de cincuenta años no ha permitido conocer otro pueblo que hubiese sido solicitado con tal intento, y en realidad ello no era necesario; no existía otro al deslinde de Chile, no había otro en el Continente que tuviese interés en tomar parte en un conflicto en su contra; era bastante, por lo demás, una alianza que permitiese atacar a Chile a un tiempo por sus fronteras del norte y del oriente.

La naturaleza de aquel pacto, la forma cómo se generó, la aplicación que recibe en armonía con las previsiones y cálculo de sus autores, son antecedentes que por sí solos bastan para apreciar justamente la actitud de Chile en el conflicto del Pacífico.

La abundante documentación reservada de aquella época, que Chile ha entregado a la publicidad, permite a cualquier observador imparcial formar un concepto claro y seguro sobre esta materia.

A tal intento, rememoremos siquiera brevemente esos hechos que sirven para precisar la índole de aquella negociación y el objeto que expresa y deliberadamente se perseguía al firmar el pacto de alianza secreta. Para su mayor claridad y más fácil comprensión los exhibiremos en su orden cronológico.

2. DEMOSTRACIÓN EN JUNIO DE 1872. En junio de 1872 una partida de emigrados políticos bolivianos había logrado equipar un pequeño buque en Valparaíso y pretendido dar un golpe en el litoral de Antofagasta. Fué esta la expedición del general boliviano don Quintín Quevedo, del ex-Ministro del Presidente Melgarejo, don Mariano Donato Muñoz y de poco más de cuarenta confabulados. La aventura era extravagante y hubo de fracasar apenas intentada. Su jefe, Quevedo, se entregó con sus armas al comandante del buque de guerra chileno *Esmeralda*, que se encontraba de estación en el puerto de Tocopilla.

Chile se hallaba a la sazón completamente desarmado en el mar. Sólo poseía dos corbetas de madera la *O'Higgins* y la *Chacabuco*, y dos pequeñas embarcaciones conservadas más como reliquias que como elementos de defensa, la *Esmeralda* y la *Covadonga*. Tenía en construcción en los astilleros ingleses los blindados *Cochrane* y *Blanco*. El Perú poseía, en cambio, sus dos monitores, el *Manco* y el *Atahualpa*, sus acorazados *Huáscar* e *Independencia* y varios de los buques de madera que figuraron en la guerra del Pacífico.

En esta situación, el Perú, tratando de inculpar a Chile por la intentona de Quevedo y en defensa de Bolivia, movilizó su escuadra e hizo una demostración naval en el puerto de Mejillones. Este acto fué seguido de una comunicación oficial, a la que se daba todo su carácter de amenaza, expresándose que «el Perú no sería indiferente a la ocupación del territorio boliviano por fuerzas extrañas».

3. BOLIVIA SE SOMETE A LA INFLUENCIA PERUANA. En octubre dd 1872, el diputado boliviano don José Mier y León interpeló al Ministro de Relaciones Exteriores sobre las relaciones con Chile, y como resultado de ese debate la Asamblea boliviana, correspondiendo a la política del Perú y a la demos-

tración naval realizada en Mejillones, autorizó al Ejecutivo para solicitar la alianza del Perú y ratificar el Tratado que celebrase sin necesidad de someterlo a la aprobación legislativa. Esta resolución de la Asamblea fué comunicada a don Juan de la Cruz Benavente, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Lima.

4. GESTIÓN BENAVENTE; ACTA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1872. Con fecha 19 de noviembre de 1872 tuvo lugar en Lima una reunión de Ministros ante el Presidente de la República, don Manuel Pardo, en la cual se dió cuenta de la gestión del señor Benavente.

Después de hacerse referencia a la Expedición Quevedo, agrega el acta: «Que es de temer que aprovechando el Gobierno chileno de las revueltas que algunos malos bolivianos susciten y abusando de su fuerza marítima, trate de apoderarse de alguna parte del litoral boliviano para ejercer presión sobre su Gobierno, protegiendo de un modo directo a las revoluciones; que estos graves acontecimientos no pueden dejar de afectar los intereses del Perú, que se hallan íntimamente ligados con la independencia e integridad de Bolivia, *además de influir sobremanera en la supremacía que el Perú tiene y está llamado a conservar en el Pacífico*; que el Gobierno de Bolivia, aliado siempre a la política franca y noble del Perú, está ahora, más que nunca, decidido a seguir los *sanos consejos* de esta República y cuenta con su poderosa ayuda en la contienda a que quiere conducirlo el tono imperante de Chile».

«Discutida la cuestión de un modo detenido, dice esa importante acta precursora del Tratado Secreto que le sigue, «y alegadas por S. E. el Presidente y los miembros del Consejo las razones de justicia, de política y de *conveniencia* que asisten al Perú para no permanecer frío espectador en un asunto de vital importancia para

« Bolivia y de gran trascendencia para aquél, acordó,
« (entre otras resoluciones), que el Gobierno peruano
« *prestara su apoyo al de Bolivia para rechazar las exi-*
« *gencias de Chile que considera injustas y atentatorias a*
« *la independencia de Bolivia*».

5. NOTA RESERVA-
DA DE RIVA
AGÜERO DE 20
DE NOVIEMBRE
DE 1872 SOBRE
INTERVENCIÓN
MILITAR DEL PE-
RÚ.

Al siguiente día, 20 de noviembre de 1872, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú don José de la Riva Agüero, dirigió una nota reservada a su Ministro en Chile don Ignacio Novoa, en la que, después de hacer referencia a los diversos antecedentes recordados, le expresa que el Perú no podría permanecer indiferente y se vería obligado a sostener a Bolivia en el caso que Chile pretendiese adueñarse del litoral.

«Conviene que de una vez, y lo más pronto posible se
« definan las relaciones entre esas dos repúblicas», agrega esa comunicación, y concluye insistiendo en la condición favorable en que se halla el Perú para hacer «pesar en la
« resolución definitiva de esta cuestión, la *influencia* que
« hoy podemos ejercer mediante *nuestra preponderancia*
« *marítima*».

6. SE AJUSTA EL
TRATADO SECRE-
TO DE 6 DE FE-
BRERO DE 1873 Y
SE INCITA A BO-
LIVIA EN SUS DI-
FICULTADES CON
CHILE.

El 6 de febrero de 1873 el representante diplomático de Bolivia constituido en misión especial en Lima y que había presentado por escrito la exposición contenida en el acta de Gobierno de 19 de noviembre de 1872, don Juan de la Cruz Benavente, firmaba con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don José de la Riva Agüero, el Tratado Secreto destinado a sellar la alianza entre el Perú y Bolivia y a garantizar la inte-

gridad del territorio. En otros términos y dada la conexión de esos dos documentos, del cual es el uno la consecuencia inmediata del otro—acta de 19 de noviembre de 1872 y pacto secreto de 6 de febrero de 1873, o sea, la consagración del hecho requerido, por la solidaridad de unión contra Chile, reclamada y consentida en aquella solemne reunión de Presidente y Ministros,—esa alianza tenía por único y señalado objeto garantizar a Bolivia en la posesión del litoral que Chile le había cedido bajo las estipulaciones del Tratado de 1874. Se completa este pensamiento con la causal de *casus fœderis* señalada en el pacto, consistente en pretender obligar a una de las partes « a variar las leyes que se dan en el ejercicio de su soberanía ». Aplicado ese caso a las circunstancias de aquel momento, debió entenderse realizado ese evento si Chile exigía que Bolivia no pudiese alterar por sí sola el impuesto sobre el salitre en la zona que se hallaba sometida a una administración en común.

Por nota reservada de 3 de mayo de 1873, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don José de la Riva Agüero, comunicaba a su Ministro don Aníbal Víctor de la Torre, acreditado ante el Gobierno de Bolivia, la aprobación legislativa del Tratado Secreto y le decía que ese pacto « está motivado no sólo en el deseo de estrechar más los vínculos que nos unen a Bolivia, sino también en el de dar fuerza moral a esa República para que pueda con calma y seguridad sostener sus derechos ».

7. BOLIVIA RECHAZA EL CONVENIO LINDSAY-CORRAL. Como en esos precisos momentos se discutía entre Chile y Bolivia el convenio Lindsay-Corral, por el cual se trataba de solucionar las cuestiones suscitadas por la medianería existente en el litoral de Antofagasta, el Ministro Riva Agüero instaba a su representante en La Paz a impedir la aprobación de ese arreglo por la Asamblea de Bolivia. « Se hace difícil

« creer, le decía en esa comunicación confidencial, que ese poder autorice con su sanción un pacto atentatorio a la soberanía y dignidad nacionales, desde que en él se firman y consagran, por decirlo así, las concesiones arrancadas a Bolivia en el Tratado primitivo». Así se estimulaba al Gobierno de Bolivia, a virtud de la reciente alianza, a desconocer el Tratado de 1866, existente entre Chile y Bolivia, y así se pretendía estorbar el arreglo pacífico de las dificultades que la aplicación de una soberanía en común había suscitado en la práctica y que el Convenio Lindsay-Corral trataba de solucionar. En esas instrucciones reservadas al emisario La Torre, el Ministro Riva Agüero, después de puntualizar el estado de las relaciones de Chile con Bolivia, agrega las siguientes sugestivas expresiones: «No se ocultará a V. S. que ese estado *« puede presentar muy pronto alternativas que es necesario aprovechar »*».

Como debe recordarse, el Tratado de 1866 había terminado la controversia que desde algunos años atrás se ventilaba entre Chile y Bolivia con relación al grado de territorio que se extiende entre los paralelos 23 y 24°. Se había establecido en esa zona una administración en común, abandonando Chile el ejercicio de una soberanía exclusiva que había ejercitado en esa parte del litoral desde la época de la independencia.

El litoral propiamente boliviano con su puerto de Cobiya, se extendía desde aquel paralelo 23° hacia la desembocadura del Loa, en el paralelo 21°.28, a deslinde con el departamento entonces peruano de Tarapacá.

Las alusiones al litoral que se hacen en todos los despachos y actos del Perú de esa época, se refieren a la zona disputada, que el Tratado de 1866 había contemplado como de administración común y que el Convenio Corral-Lindsay de 1873 y Tratado de 1874 definieron en forma satisfactoria para Chile y Bolivia.

Chile había aceptado retirar su deslinde al paralelo 24°

a condición de asegurar la situación de los industriales y capitalistas chilenos que se hallaban establecidos en esa zona, que habían explorado en todos rumbos el desierto, que habían descubierto valiosos yacimientos salitreros y mineros, y que habían implantado establecimientos de importancia y dado vida a la naciente población de Antofagasta y otros asientos industriales. Abandonaba esa soberanía a trueque de mantener inalterable su amistad con Bolivia; privaba a sus connacionales del amparo efectivo de las leyes y de la autoridad de Chile, pero confiaba la vida y la fortuna de todos esos hijos de Chile, que habían formado la riqueza del litoral y habían fundado el nuevo puerto de Antofagasta, a la administración de la nación amiga, y a la fe de un Tratado que garantizaba la seguridad y la libertad comercial de esos industriales.

Si en todo momento Chile había mantenido sus derechos a esa zona y justificado los numerosos actos de soberanía que ejerció en la primera mitad del siglo diecinueve, no había extremado el derecho que le daban sus títulos a toda la costa hasta el deslinde con el Perú, y había respetado la ocupación de hecho ejercitada por Bolivia en la pequeña y apartada caleta de Cobija.

La confianza que esta política de Chile había despertado en el Gobierno de Bolivia se comprueba con el hecho, que hemos recordado ya, de haberse dirigido en una ocasión el Gobierno de Bolivia al de Chile a fin de investigar si estaría dispuesto a mantener con sus fuerzas militares el orden y la seguridad de esa zona marítima, tan apartada de la autoridad central.

8. INCITACIÓN A ROMPER LOS TRATADOS CON CHILE. NOTA RESERVADA DE 6 DE AGOSTO DE 1873. El Gobierno del Perú incitó enérgicamente a Bolivia a romper sus Tratados con Chile y a corresponder así a la alianza pactada en el Tratado Secreto que había recibido su última formalidad cons-

titucional en Bolivia el 16 de junio de 1873. El Ministro Riva Agüero, ya en posesión de esta ratificación, dice desde Lima a su emisario La Torre en La Paz, en comunicación reservada de 6 de agosto de 1873, lo que sigue: «Si el Gobierno de Bolivia comprende sus intereses, si « quiere no perder parte o todo su litoral, debe decir de « una vez su última palabra respecto del Tratado de 1866 « y de la Convención Corral-Lindsay; *debe romper defini-* « *tivamente esos pactos*, bien sea haciendo que la Asam- « blea extraordinaria desapruere el uno y resuelva la « sustitución del otro por los insuperables inconvenien- « tes que ha encontrado en la práctica, bien sea adoptan- « do otro medio que conduzca al mismo resultado, *pero « procurando siempre que el rompimiento de relaciones no « lo haga Bolivia sino que sea Chile quien se vea precisa- « do a llevarlo a cabo*».

En realidad, parece difícil poder precisar con mayor claridad el objeto de toda esa negociación secreta, destinada a romper con procedimientos adecuados, todo el régimen de Tratados existentes con Chile y a hacer recaer, en seguida, la responsabilidad sobre Chile, puesto que se le colocaría en condición tal que se *vería precisado* a llegar al rompimiento.

CAPÍTULO IV

El Tratado Secreto de 1873 fué pacto de alianza ofensiva contra Chile

1.—EL PERÚ OFRECE DESDE 1873 SU MEDIACIÓN ARMADA.—2. CARÁCTER AGRESIVO DE LA CONJURACIÓN SECRETA; MISIÓN IRIGORYEN EN BUENOS AIRES.—3. PROPÓSITOS DE AISLAR A CHILE EN AMÉRICA.—4. REPULSIÓN DEL SENADO ARGENTINO POR LA ALEVOSÍA DEL PROCEDIMIENTO.—5. MALDICIÓN DEL DIPUTADO PERUANO BASADRE.

1.—EL PERÚ OFRECE DESDE 1873 SU MEDIACIÓN ARMADA. Con arreglo al Tratado Secreto, a ese pacto que en el lenguaje de estos días se pretende llamar de cooperación internacional y se intenta presentar como meramente defensivo, se bosqueja el plan de rompimiento futuro entre Chile y Bolivia, a virtud de los procedimientos legislativos, administrativos o de cualquier orden recomendados, y se anuncia el papel de interventor armado y de supremo dispensador de la justicia que habría de asumir el Perú. La expresiva comunicación secreta del Ministro Riva Agüero, es la confesión flagrante e irredargüible de aquella conjuración internacional, misteriosamente fraguada contra Chile, y lo expresa; en frases que no admiten atenuación, con espíritu

que brota en toda su hiriente acometividad, con una cru-
deza que excusa calificativos. El Ministro del Perú, des-
pués de esbozar todo el plan que debe llevar fatalmente
al rompimiento de todos los Tratados existentes entre Bo-
livia y Chile, continúa así sus instrucciones diplomáticas:

«*Rotas las relaciones y declarado el estado de guerra,*
« Chile no podría sacar ya sus blindados, y sin fuerzas
« bastantes para atacar con ventaja, *se vería en la preci-*
« *sión de aceptar la mediación del Perú, la que en caso ne-*
« *cesario se convertiría en mediación armada si las fuerzas*
« de aquella República pretendiesen ocupar Mejillones y
« Caracoles».

2. CARÁCTER AGRE- En el propósito ofensivo contra
SIYO DE LA CONJU- Chile que constituye el espíritu y
RACIÓN SECRETA; el texto del Tratado Secreto, se
MISIÓN IRIGOYEN quiso invitar al concierto armado
EN BUENOS AIRES. a la República Argentina, único
país que ventilaba en esos mo-
mentos una grave cuestión con Chile. El intento casi fué
realizado. El Gobierno argentino aceptó el plan; una de
las Cámaras nacionales prestó su adhesión a esa combina-
ción y alcanzó a votar la suma de seis millones de nacio-
nales para la guerra. La instigación de toda esta política
correspondió única y exclusivamente al Presidente Pardo
del Perú, a su Ministro Riva Agüero y a sus representan-
tes en La Paz y en Buenos Aires, La Torre e Irigoyen. En
el capítulo siguiente puntualizaremos los móviles de la po-
lítica peruana, inspirados en su plan económico comercial
del salitre y en el concepto que tenía de la superioridad
militar del Perú. No eran los tiempos en que los princi-
pios de la justicia y del derecho, en el sentido moderno
de los pacifistas, satisfacían las aspiraciones y colma-
ban los anhelos de los estadistas peruanos; eran los tiem-
pos en que las conveniencias mercantiles se imponían
sobre toda otra consideración; en que los sentimien-

tos estrechos y egoistas del monopolio se alzaban sobre los principios de la libertad de la industria y del comercio; en que el propio concepto de la superioridad naval se levantaba arrogante para afirmar una pretendida supremacía en el Pacífico; en que se buscaban asociados con quienes abrogar los Tratados y romper las relaciones amistosas desde largos años cultivadas, para imponer avasalladoras las decisiones de la fuerza y de la conveniencia.

Para obrar sobre seguro, como se dice en términos forenses, era de manifiesta utilidad obtener la adhesión argentina, y las diligencias hechas en tal sentido acaban por comprobar la calidad agresiva contra Chile de toda aquella maquinación secreta.

Representaba al Perú en Buenos Aires el diplomático don Manuel Irigoyen, y por instrucciones de su Gobierno pidió al Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia que aquel mismo diplomático tomase la representación del Gobierno de Bolivia, a lo que fácil y prontamente se accedió a fin de que la acción en la Argentina pudiese ejercitarse por una sola mano y obtener así con mayor prontitud la deseada adhesión al pacto de alianza. El plenipotenciario Irigoyen había recibido del Ministro Riva Agüero, con fecha 20 de mayo de 1873, instrucciones análogas a las que éste había impartido con fecha 3 del mismo mes a su Ministro La Torre acreditado en La Paz. En aquellas como en éstas se repite la declaración de estar dirigido el Tratado Secreto de Alianza exclusivamente contra Chile.

Dicen esas instrucciones de 20 de mayo de 1873, en su parte pertinente, y después de aludir a las graves cuestiones que existían pendientes entre Chile y la República Argentina y Bolivia:

«Bolivia, que aislada no tendría la fuerza suficiente
« para resistir a la presión que sobre ella pretende ejercer
« Chile y que conoce cuán conveniente es estrechar los
« vínculos que nos unen con ella, solicitó por conducto

« de su Plenipotenciario y de conformidad con la resolución legislativa que incluyo a V. S. en copia, *el apoyo moral y material* que necesitaba para discutir con calma y seguridad sus derechos».

«El Gobierno del Perú, agrega, no podía permanecer indiferente a la justa demanda de su vecina y firmó con ella el Tratado de Alianza, etc».

Y concluye: «Como en el artículo 9.º del Tratado se conviene en solicitar la adhesión de otros gobiernos, V. S. procurará obtener el de esa República, lo cual no parece hoy difícil *atendidas las dificultades* con que hasta ahora ha tropezado sin poder llegar a una *demarcación de sus límites con Chile*».

La naturaleza de aquel pacto, la forma como se generó, la aplicación que recibió en armonía con las previsiones y cálculos de sus autores, son antecedentes sobrados para establecer la índole esencialmente agresiva de aquel Tratado, el propósito declarado de estar dirigido a aislar a Chile en esta parte del Pacífico y a reducirlo a la estrecha situación de ventilar exclusivamente y a la vez sus cuestiones pendientes o las que se le promoviesen con los tres países que para este único y determinado objeto habian proyectado unirse.

Tal era lo que puntualizaba la Cancillería de Lima en las instrucciones a su Plenipotenciario en Buenos Aires, señor Irigoyen, con fecha 7 de abril de 1874, diciéndole que el objeto era «dejar aislado a Chile en todas sus cuestiones y circunscribir la alianza con la República Argentina y Bolivia a las cuestiones de límites entre éstos y Chile» y lo que, de acuerdo con esas instrucciones, expresaba el Plenipotenciario Irigoyen a la Cancillería de Buenos Aires, en su comunicación de 5 de mayo de 1874, para esclarecer «lo que estaba en la mente y en la conciencia de los aliados, esto es, que la alianza tenía casi por único objeto el arreglo de las cuestiones de límites entre la Confederación, Bolivia y Chile».

Para las esforzadas gestiones que el Plenipotenciario Irigoyen, constituido en agente especial de las dos naciones ya coligadas, el Perú y Bolivia, debía hacer en Buenos Aires, a fin de inducir a la Confederación Argentina a entrar en la Alianza, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Riva Agüero, se esmeraba, con su peculiar sutileza y con las tentaciones de su espíritu persuasivo, en que aquel presentara las ventajas que reportaría la nación argentina en resolver de acuerdo con ellas su cuestión de límites y antes de que Chile recibiese las naves que tenía en construcción en las astilleros ingleses. Con marcada intención hace ver en su comunicación de 24 de agosto de 1873 el peligro de la demora en pronunciarse por la alianza; todo retardo puede hacer fracasar el objetivo tan anhelosamente perseguido de abatir en el momento preciso a Chile, solo, desprevenido, sin aliados y sin elementos marítimos. La tardanza entraña graves riesgos, «el Tratado ya no sería útil para la Confederación» debe sugerirse con malicia a la Cancillería argentina; la cuestión de límites de la Argentina con Chile si se retarda el consentimiento, «habría tomado en el intervalo proporciones desfavorables»; y luego, añade, con su conocimiento de las debilidades humanas, para entonces la Argentina se hallaría en situación desmedrada, y entretanto, el enemigo, a quien se acecha y a quien se trata de aislar y de garrotar—Chile—tendría entonces «fuerzas marítimas que no permitirían a los aliados hacer escuchar e impedir la guerra, entretanto que hoy (agosto de 1873) cuán distinta situación, con los elementos unidos de las tres naciones, bastaría a la Argentina ultimar sus relaciones con Chile, llevarlo a extremos violentos, y para tal evento, termina con énfasis, el Perú asumiría «la actitud de mediador armado».

El plan era sencillo y la comunicación oficial del señor Riva Agüero de que dejó extractadas esas acusadoras confesiones, bosqueja con toda franqueza la manera de

proceder y a la cual se ajustó el Perú en el conflicto provocado en 1879.

«El plan que a mi juicio, decía el negociador del pacto secreto, debe seguirse en las actuales cuestiones de límites (de Bolivia o de Argentina con Chile), es el de interponer nuestros buenos oficios si las cosas llegan a un rompimiento y proponer que los puntos cuestionables se sometan a arbitraje. Si los buenos oficios no fuesen aceptados (como era natural suponerlo) entonces hacerle conocer que asumiríamos el carácter de mediadores y que, ligados como nos hallábamos por un tratado, tendríamos que ayudar con *nuestras fuerzas*, si no se acudía a sujetarse a un arbitraje». Así estaba concebido el plan y así se realizó en 1879, el Perú apareció como un tercero imparcial, como un amigo desinteresado, capaz de asumir el noble papel de un mediador; negó hallarse unido a Bolivia con pacto alguno secreto, y resultó en definitiva poseer y estar decidido a adoptar el papel de interventor armado, que le estaba expresamente señalado por el Tratado de Alianza de 1873.

En la negociación de Buenos Aires, fracasada, como se sabe, más tarde, merced al elevado espíritu de sus hombres de Estado y a un sano criterio de política internacional, el Ministro Tejedor se permitió insinuar la idea de hacer conocer a Chile el pacto de Alianza. Tal propósito cruzó como un mal pensamiento, como una sombra del vengador en el acuerdo de los conjurados; tal idea «haría ilusoria la Alianza e imposible los auxilios», exclama el Perú; Chile apresuraría sus armamentos, trataría de debilitarnos y de anarquizarnos, porque este país, dice el diplomático negociador de la guerra, con la inocencia de un pacífico labriego, no habrá de permitir que «adquiera el Perú la posición que está llamado a ocupar en el Pacífico». Y por lo tanto, continúa con enérgica acentuación, «no hay que ceder a esa insinuación del señor Tejedor», y

es menester, al contrario, mantener y «recomendar el mayor secreto».

Chile, por otra parte, dice ese mismo revelador documento de la mente íntima del secreto negociador de toda aquella conjuración, no tendrá aliados; Chile confía en el Brasil; esa alianza, dice con firmeza, «no sólo no la temo sino que tengo motivos para creer que si Chile la solicitase no la conseguiría. El Brasil, añade, no tiene interés ninguno en ayudar a Chile, y sí lo tiene en estrechar sus relaciones con nosotros, no sólo por razón de comercio por el Amazonas, sino por las diferentes cuestiones que *se le podrían suscitar* respecto de límites con el Ecuador, Colombia y aún con Bolivia; cuestiones en las que no le convendría tenernos por enemigo».

En esa negociación tramitada en Buenos Aires hay todavía otro incidente de la mayor importancia para precisar el carácter de marcada agresión contra Chile que revestía el pacto secreto.

Como es sabido, la cuestión de límites que Chile ventilaba con Bolivia se refería al grado geográfico comprendido entre los paralelos 23 y 24. Chile había ejercido desde la época de la colonia jurisdicción nunca disputada en esa región del desierto o despoblado de Atacama hasta el paralelo 23; durante su vida independiente había mantenido allí la autoridad de sus leyes y había hecho concesiones en sus costas, sin contradicción. Después del año 1842, el Gobierno de Bolivia había formulado reparos a esa posesión, y Chile exhibió entonces los títulos que comprobaban fehacientemente la extensión del dominio por lo menos hasta el paralelo 23. En aquella región, absolutamente desierta en aquella época, donde no existía población alguna, sólo se habían encontrado algunas covaderas, y las concesiones para extraer ese guano habían sido otorgadas exclusivamente por el Gobierno de Chile.

En 1866, con motivo de la guerra con España, a que fué impulsado Chile en auxilio del Perú, se unió también

el país con Bolivia en esa espontánea y generosa obra de concierto americano. Chile no tuvo dificultad en afrontar con amplio criterio la dificultad que existía con Bolivia, respecto a esa zona de territorio, y convino señalar como línea divisoria el paralelo 24, y a la vez, un régimen en común y una explotación de las guaneras en participación entre los dos países. Tal fué el objeto y el significado del Tratado ajustado el 10 de agosto de 1866. Pues bien, el pacto secreto de 1873 tenía entre sus objetivos inmediatos el de hacer irrito el Tratado de 1866. Con posterioridad a su ajuste varios empresarios chilenos, exploradores esforzados del desierto, habían descubierto salitre en esa región del litoral, habían obtenido concesiones especiales de Bolivia en 1868 y cumpliendo sus compromisos habían formado el puerto y la ciudad de Antofagasta y habían constituido la próspera Compañía Chilena de Salitres de esa comarca. La necesidad de abatir esta empresa corresponde al propósito de monopolio del salitre, implantado por la ley del Perú de 18 de enero de 1873, coetánea del Pacto Secreto de 6 de febrero del mismo año y encaminado como éste a la realización de la misma política en que se habían aunado los Gobiernos del Perú y de Bolivia. Como consecuencia obligada se imponía la necesidad de denunciar el Tratado de 1866 y de sostener los derechos exclusivos de Bolivia a esa zona del litoral, donde se alzaba la reciente población chilena de Antofagasta y la empresa también chilena de Salitres de Antofagasta.

El Ministro argentino Tejedor, que conoció ese estado de cosas y que comprendía muy bien que el desconocimiento de ese Tratado, produciría *ipso facto* el rompimiento con Chile, quiso apartar con tino y con prudencia esa eventualidad, como causal de *casus foederis* en la proyectada alianza. Al efecto, expresó al Ministro peruano señor Irigoyen, que en su concepto, «el rompimiento por parte de Bolivia del Tratado celebrado con Chile en 1866

y las consecuencias a que esto diera lugar no entraría en el *casus fœderis*.

El pleuipotenciario peruano señor Irigoyen contestó al instante que «no opinaba de la misma manera porque *precisamente* la alianza tenía por objeto del lado del Pacífico, impedir que Chile se apoderase de una parte del territorio boliviano»; y agregaba, en confirmación de su singular criterio, que «el tratado de 1866 no era un pacto *completo* y que las *aspiraciones* de Bolivia desde el día en que conoció aquel tratado, hecho contra su voluntad e intereses, se habían dirigido siempre a anularlo, habiéndose lanzado con tal objeto en una revolución contra el Gobierno que lo celebró».

Ante este espléndido tema de los pactos incompletos y ante la socorrida doctrina de que un movimiento revolucionario puede desconocer los tratados existentes, hubo de oponer el señor Tejedor, en aquella ilustrativa conferencia de 12 de octubre de 1873, una sencilla y honrada desautorización. El señor Tejedor expresó «que no creía eso del todo exacto, pues el Tratado de 1866 había sido aprobado por la Asamblea de Bolivia y ratificado por su Gobierno, que el mismo Ministro actual, señor Baptista, había declarado últimamente en una nota dirigida al Ministro de Chile, que reconocía aquel pacto y que estaba llano a darle cumplimiento y, por último, que en principio, no era posible ni conveniente establecer lo contrario».

Las negociaciones así incoadas tendían a sollevantar todo el régimen de confianza y de lealtad en los tratados, y las relaciones ostensibles de los pueblos desaparecen ante este nuevo sistema de conferencias secretas, de cálculos, de intereses, de aspiraciones de predominio político, de acuerdos para hacer caducar los más solemnes compromisos existentes entre las naciones. Con razón la voz airada de Mitre y de Rawson se levantaron enérgicas en Buenos Aires contra esas negociaciones clandestinas y seña-

laron la guerra con Chile como la consecuencia forzosa e ineludible de la adhesión a tales pactos. Ningún argentino, tanto los que aceptaron la idea como los que la combatieron, pusieron en duda el carácter de agresión a Chile que envolvía toda la negociación. Por eso, los que acogieron el pacto fueron lógicos al votar en el acto los fondos necesarios para la guerra; y los que le combatieron, fueron asimismo consecuentes con las tradiciones de honor y de sacrificios comunes que unían a la Argentina con Chile, al denunciar esa obra como contraria a la lealtad para con Chile y como funesta para la paz de América.

3. PROPÓSITO DE AISLAR A CHILE EN AMÉRICA. Este propósito de circunscribir la alianza a las cuestiones de límites entre la República Argentina, Bolivia y Chile y de aislar así a este país para tratar con él en las condiciones de seguridad que anhelaba el Perú, se destaca todavía en las gestiones seguidas en Buenos Aires, a fin de precaverse de los recelos que la tramitación misteriosa de este asunto había despertado en la Cancillería del Brasil.

La Argentina alcanzó a divisar el peligro de una alianza de Chile con el Brasil; el Perú se alarmó ante el riesgo que pudieran correr sus territorios amazónicos; y todos tres contemplaron el caso y se propusieron declarar que la negociación no afectaba al Brasil y sólo tenía a Chile por objeto y por víctima ofrecida a los manes de la solidaridad americana.

Riva Agüero así lo dice a su Ministro en Buenos Aires, con fecha 14 de abril de 1874, encareciéndole previamente « *caminar con mucho cuidado* en este asunto de las relaciones con el Brasil. Valiosos intereses son los que tenemos en el Amazonas y mucho podríamos sufrir por ese lado para que *no tratemos de evitar una alianza entre Chile y Brasil*, que en caso de guerra nos sería muy perjudicial. El medio de hacer imposible esa Alianza y por

« consiguiente de dejar aislado a Chile en todas sus cuestiones, es, a mi juicio, y en el del Gobierno, lo expresa con notable fruición el diplomático del Perú, *circun-cribir la alianza con la Argentina y Bolivia a las cuestiones de límites entre éstas y Chile*».

De esta suerte, Chile, limítrofe de la Argentina y de Bolivia, y con cuestiones con la primera y Tratados con la segunda, que el Perú aconsejaba romper, se encontraría, sin saberlo, repentinamente, con una confederación secreta urdida en su contra y preparada exclusivamente para despojarlo y abatirlo.

4. REPULSIÓN DEL SENADO ARGENTINO POR LA ALE-VOSÍA DEL PRO-CEDIMIENTO. Tal fué el sentimiento de repulsión que ese concepto no tardó en levantar en el Senado argentino y que hizo fracasar la adhesión que anteriormente había prestado la otra rama legislativa.

En la noble carta del Dr. Rawson de 27 de septiembre de 1873, se deja testimonio imborrable de la apreciación de alianza exclusivamente ofensiva contra Chile que revestía toda aquella clandestina negociación.

Nunca serán bastante conocidos y repetidos aquellos conceptos, que se vieron confirmados posteriormente por los hechos y que descorrieron el velo que se había arrojado a los ojos del pueblo argentino.

Dice ese documento, con previsora visión, en sus acápites principales:

«Es Chile en realidad el objeto de la Alianza y una guerra con Chile será su consecuencia.

«El Perú, que no tiene ni puede llegar a tener cuestiones de límites territoriales con Chile, inicia la negociación del Tratado de Alianza sólo por un espíritu de rivalidad y por razones de prepotencia marítima en el Pacífico».

Apreciando el significado político y moral del pacto secreto a que era invitada la Argentina y que había aceptado la Cámara de Diputados, agrega:

«Aquellas dos naciones (Perú y Bolivia) se acuerdan
« que nosotros mantenemos discusiones también con
« Chile sobre límites y se apresuran a brindarnos su alian-
« za, invitándonos a participar de su destino en el cami-
« no de aventuras en que se lanzan, y nosotros, en fin,
« aceptamos sin condiciones, el pacto formado por la
« inspiración de intereses que no son los nuestros, y cons-
« piramos tenebrosamente en el sigilo contra la Repú-
« blica más adelantada de Sud América, nuestra vecina,
« nuestra hermana en la lucha de la Independencia,
« nuestra amiga de hoy, puesto que mantenemos cordia-
« les relaciones políticas con ella y muy estrechas relacio-
« nes comerciales».

Considerando la situación de la Argentina si se presta-
se a subscribir el tratado secreto, dice Rawson:

«Mientras nuestro representante continúa amigable-
« mente y en los términos más corteses la discusión de
« títulos y límites en Santiago, mientras el Ministro chi-
« leno está entre nosotros recibiendo toda clase de ma-
« nifestaciones amistosas de parte del Gobierno y del pue-
« blo; mientras aquí todos los actos diplomáticos y so-
« ciales que se corresponden muestran los signos carac-
« terísticos de la paz y de la amistad entre las naciones ci-
« vilizadas y cristianas, estamos urdiendo sigilosamente
« la red en que intentábamos envolverlo. Chile, agrega
con acentuación, se sentiría herido en su lealtad; rom-
« pería sus relaciones diplomáticas, denunciaría ante el
« mundo y ante nuestro propio país la alevosía de nues-
« tro procedimiento y por lo pronto aceleraría la ocupa-
« ción militar del territorio patagónico que juzgase con-
« veniente.»

5. MALDICIÓN DEL DIPUTADO PERUANO BASADRE. El carácter de alianza ofensiva que envolvía ese Tratado y su consecuencia obligada de una guerra con Chile cuando lo estimasen oportuno las partes contratantes, no había podido ocultarse el sentimiento patriótico del Dr. Rawson. Era el acontecimiento previsto, fatal y que habría de verificarse en el día que las conveniencias de las naciones interesadas lo aconsejasen.

Y ese día llegó como estaba escrito; pero los acontecimientos se tornaron contra todas las previsiones de los políticos que lo impulsaron, y dieron la razón a los pocos espíritus superiores que en los propios países aliados supieron sobreponerse a esa política secreta y temieron para el porvenir días de dolor y de sacrificio.

Tal fué lo que con clara visión en el futuro, dijo en el Congreso del Perú el diputado tacneño señor Basadre al combatir enérgicamente la aprobación del Tratado Secreto. Denunciaba ese pacto como el instrumento que habría de traer la guerra de Chile con el Perú, y exclamaba: «Me hallo tan conmovido por la aprobación del Tratado, que no puedo ya hablar; pero quiero que conste el vencimiento pleno que me asiste de que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, maldecirán, por más de cien años, este fatal convenio».

Estas proféticas expresiones habrán hallado eco seguramente en todos los hombres que actuaron en la guerra desencadenada por aquellos pactos y en los que hasta hoy han tenido que soportar las consecuencias de aquella dolorosa conflagración.

CAPÍTULO V

El Monopolio del Salitre induce al Tratado Secreto y a la Guerra

1. POLÍTICA DE PREPONDERANCIA COMERCIAL.—2. LEYES PERUANAS DEL ESTANCO DEL SALITRE Y DE LA EXPROPIACIÓN DE OFICINAS (1873-1875).—3. SALITREBA CHILENA DE ANTOFAGASTA.—4. SALITRERAS BOLIVIANAS DEL TOCO Y SU TRASFASO CLANDESTINO AL PERÚ; WATSON Y MEIGSS.—5. TRANSACCIÓN DE 1883.—6. LOS CERTIFICADOS SALITREROS; SU PAGO POR CHILE EN 1887.—7. POLÍTICA CHILENA DE LIBERTAD COMERCIAL.

I. POLÍTICA DE PREPONDERANCIA COMERCIAL. La Cancillería de Bolivia creyó conveniente tomar nota de la afirmación hecha en una circular del Ministerio de Relaciones Ex-

teriores de Chile, fecha 6 de diciembre de 1918, en el sentido de que el Tratado Secreto de 1873 había tenido por objeto llevar a cabo el despojo de territorios chilenos y la anulación de sus elementos de trabajo, de industria y de riqueza.

Estimó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia que esa apreciación no se encontraba en armonía con los antecedentes históricos ni con la situación coetánea de Bolivia y del Perú, e invocó para desvirtuarla las circunstancias de tener entonces esos países vastas heredades

en gran parte inexploradas y desconocidas, de no haber despertado la industria salitrera atracciones visibles en Bolivia y de no concebirse que los Gobiernos del Perú y de Bolivia hubiesen tenido propósitos de expoliación que no justificaban necesidades que no existían ni ambiciones de predominio que no podían vislumbrarse.

Habría sido muy de desear que tales conceptos hubiesen inspirado en su momento a los hombres públicos del Perú y que no hubiesen pretendido desarrollar una política comercial de monopolio y de absorción tan contraria al régimen de libertad industrial implantado por Chile en sus dominios.

Habría sido a la vez muy conforme a los principios de justicia y de derecho, que no se hubiese intentado entonces arrastrar a los capitales e industriales chilenos al carro de los hacendistas del salitre peruano, y se hubiese considerado que los Tratados y la fe de las naciones eran valla suficiente para detener esa política invasora de preponderancia comercial.

Pudo, por lo tanto, afirmar el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en 1918, y podemos de nuevo insistir que el Tratado Secreto de 1873 no fué sino el instrumento de aquella política salitrera, iniciada en esos mismos días por el Presidente Pardo y que había de ser la causa eficiente de la conflagración del Pacífico.

Al asumir el señor Pardo el Gobierno del Perú, encontró que desaparecía la fortuna fiscal fundada en la renta del guano y se levantaba el nuevo y más importante producto del nitrato de soda que habría de substituir a aquel abono. El Estado era dueño de los guanos; pero el salitre de Tarapacá era de propiedad particular. El Presidente Pardo se propuso extender a las salitreras el régimen fiscal que gobernaba la explotación del guano y combinó las distintas leyes que debían llevarle, primero, al monopolio del salitre en manos del Estado y a la expropiación,

en seguida, de toda la prosperidad salitrera de Tarapacá que se hallaba en manos de particulares.

Había allí fuertes capitales extranjeros, valiosos intereses exclusivamente chilenos, y Valparaíso era el asiento de numerosas e importantes firmas comerciales de chilenos y extranjeros que negociaban en el ramo.

2. LEYES PERUANAS El Perú dictó primeramente la
DEL ESTANCO DEL ley de 18 enero de 1873, que
SALITRE Y DE LA coincide con la elaboración del
EXPROPIACIÓN DE Tratado Secreto, por la cual esta-
OFICINAS (1873 - bleció el estanco del salitre y la
1875).

En seguida, con fecha de 28 de mayo de 1875, autorizó la expropiación de todas las oficinas salitreras de Tarapacá, pagando su precio con certificados del Estado.

Pero los salitreros chilenos, hostilizados en Tarapacá, habían llevado sus energías al litoral de Atacama, donde existía desde años atrás una empresa chilena capaz de hacer ineficaz todo monopolio.

3. SALITRERA CHI - La Compañía de Antofagasta
LENA DE ANTOFA- tenía su asiento en la parte del
GASTA. litoral que había sido materia de
los Tratados de 1866 y 1874, o sea, en la zona que Chile había reclamado siempre como propia, que, en seguida, había convenido administrar en común con Bolivia y que, por fin, había cedido a esta nación bajo la precisa condición de no gravar con nuevos impuestos a las industrias chilenas allí radicadas.

Tal condición era inconciliable con los objetivos de la política peruana y ahí el interés de hacer cesar ese régimen de exención de impuestos y de romper los Tratados que lo habían consagrado.

4. SALITRERA BOLI- Posteriormente se descubrió tam-
VIANA DEL TOCO bién salitre en la zona del litoral
Y SU TRASPASO situada al norte del paralelo 23º,
CLANDESTINO AL o sea, en territorio no disputado y
PERÚ; WATSON Y que era del dominio exclusivo de
MEIGGS. Bolivia. Fueron esas las salitreras

del Toco, próximas al río Loa, y el Gobierno del Perú no tardó en obtener de Bolivia el traspaso de todas esas propiedades.

Es interesante y es útil recordar, aunque sea ligeramente, la forma en que se realizó dicha cesión; esos actos corresponden al propósito uniforme y sistemáticamente perseguido por el Gobierno del Perú de concentrar en sus manos todo el mercado salitrero.

El salitre existente en Tarapacá había pasado a manos exclusivas del Estado a virtud de las leyes de 1873 y 1875, ya recordadas; el salitre boliviano del Toco, que podía ser un rival, no debía tardar en seguir la misma suerte; y el salitre de Antofagasta, que era explotado por compañías chilenas, habría también de caer, siempre que hubiese en Bolivia un Gobierno capaz de anular las concesiones existentes y de romper los Tratados que amparaban la situación jurídica del litoral. De esta suerte, la política del monopolio salitrero habría de triunfar y quedaría asegurada la combinación que se había querido amparar por el Tratado Secreto.

La negociación del Toco fué llevada con el disimulo necesario para no despertar los celos de los industriales chilenos.

En el distrito del Toco existían grandes yacimientos fiscales, y el Gobierno de Bolivia, sin interés por esas riquezas, no habría de tener dificultad en traspasarlas a manos que les dieran movimiento. Esos yacimientos estaban improductivos, no era probable que pudiera aventurarse en aquella época y en esa región, algún capitalista que estuviese en situación de competir con la industria

ya organizada en Antofagasta ni con las florecientes faenas de Tarapacá. El incentivo particular no habría de hallar campo para entrar en una competencia que en todo caso sería desastrosa, pero el interesado apareció; fué un súbdito inglés, Mr. Watson, quien se presentó al Gobierno de Bolivia y obtuvo fácilmente la concesión por veinte años, de esos yacimientos fiscales. Pero Watson no estaba solo; tras de él cubriendo sus espaldas, se encontraba D. Juan Gilberto Meiggs, pariente del conocido americano Mr. Meiggs, constructor de los ferrocarriles del Perú y el alma de grandes empresas en ese país.

Watson declaró adquirir para Meiggs, el precio o renta anual fué estipulado en 120,000 soles, y se hizo pago adelantado de un año. Pero, a la vez, se obtuvo del Gobierno boliviano dos importantes declaraciones: la primera, de no otorgar en lo sucesivo ninguna otra concesión análoga, y la segunda, la seguridad de no alzar durante la vigencia del contrato, o sea, 25 años, los derechos existentes de exportación.

El negocio quedó cerrado, y con fecha 20 de marzo de 1876 se otorgó la respectiva escritura en la ciudad de La Paz. Pero el concesionario aparente señor Meiggs, no tardó en transferir todos esos derechos al autor efectivo de la negociación, el Gobierno del Perú. Así consta de las escrituras públicas otorgadas en Lima con fecha 18 de julio y 4 de agosto de 1876.

La negociación no estaba, sin embargo, completa; quedaban aún en el Toco algunas pertenencias salitreras de particulares anteriormente constituídas. Los agentes de Meiggs no tardaron en iniciar gestiones para su adquisición.

La primera y más valiosa fué la de 61 $\frac{3}{4}$ estacas que consta de la escritura de diciembre de 1876, otorgada en el puerto de Antofagasta; y la segunda comprendió las Oficinas «Unión» y «Duende», con sus máquinas, accesorios y una hijuela de terreno de cultivo, con un valor de 530,000

soles, según consta de la escritura de 13 de agosto de 1878, otorgada en Lima; y la tercera, la Oficina «Virginia», de valor de 52,000 soles, comprada por escritura de 17 de agosto de 1878. En todas estas escrituras se declara totalmente pagado el precio de venta.

Pocos días después, o sea el 23 del mismo mes de agosto de 1878, el aparente comprador señor Meiggs traspasaba estas adquisiciones al dueño verdadero, pero discretamente reservado, el Gobierno del Perú, por escritura de esa fecha otorgada en Lima.

De este modo, los yacimientos fiscales y las pertenencias salitreras particulares que existían en el Toco, unas en actual explotación y otras en situación de producir, ingresaban por entero al régimen de monopolio que implantaba el Perú y se incorporaban al dominio patrimonial de este país, haciendo cesar toda posibilidad de competencia en la zona boliviana del Toco.

5. TRANSACCIÓN DE 1883. No es mi ánimo completar esos antecedentes con el recuerdo ingrato de la forma adoptada por el Gobierno del Perú en 1880, para sacudirse de la condición jurídica de esos bienes fiscales y hacerlos ingresar en una liquidación de cuentas con sus agentes Watson y Meiggs. Pero no es ocioso recordar que en definitiva el Gobierno de Chile, después de grandes empeños por deshacer la madeja de contratos de retracto y de liquidación, de esa fecha y posteriores, ciertos o simulados, pero todos contradichos fundamentalmente por Chile, hubo en definitiva, de llegar en 1883 a una transacción por el súbdito inglés que aparecía representando algunos de esos intereses.

6. LOS CERTIFICADOS SALITREROS; SUPAGO POR CHILE EN 1887. La expropiación de las salitreras de Tarapacá y la adquisición de las propiedades del Toco, fué realizada por el Gobierno del Perú mediante la emisión de documentos de Estado,

llamados Certificados Salitreros, por un valor total de 21.308,203 soles. En esta suma global aparecen estimadas todas las oficinas salitreras de Tarapacá en 15.000,000 de soles, y las propiedades particulares del Toco en 583,000 soles, correspondiendo el saldo, más de cinco millones y medio, a obras públicas comprendidas también en esa operación financiera.

La ley peruana de 14 de abril de 1875 dispuso el pago de los certificados salitreros con el valor de un empréstito que se autorizó para contratar en el plazo de dos años. No habiéndose realizado este empréstito, los certificados salitreros quedaron circulando como títulos de la deuda interna, con una depreciación que alcanzó por cada mil soles a £ 80, £ 50 y £ 25. La condición de los tenedores de estos títulos se hizo todavía más crítica después de la declaración de guerra

Estos datos manifiestan, de una parte, el avalúo que el Gobierno del Perú hacía de toda la propiedad salitrera de Tarapacá en la época que precede a la guerra de 1879 y el valor que representaban sus adquisiciones en el Loa; y de otra, la forma de pago de todos esos bienes, con títulos de créditos, cotizados en la época con fuerte descuento y que el triunfo de Chile vino a valorizar posteriormente. Es útil anotar, desde luego, que esos títulos fueron recogidos más tarde por el Gobierno de Chile y pagados en su totalidad por el Estado. Esta obligación que asumió Chile espontáneamente para liquidar el régimen existente en Tarapacá, como consecuencia de todo el sistema peruano, le significó un pago total de £ 1.160,200, realizado en 1887 a virtud de la ley especial de 18 de abril de ese año. Este pago significó una cotización de £ 105 por cada mil soles.

7. POLÍTICA CHILE- Chile, al incorporar aquel terri-
NA DE LIBERTAD torio de Tarapacá a su régimen
COMERCIAL. constitucional, quiso establecer
también la industria del salitre

bajo el sistema de libertad que corresponde a su política comercial; y al hacer cesar todo el absurdo y desastroso régimen peruano del monopolio, lo hizo devolviendo a sus antiguos dueños sus propiedades expropiadas cuando presentaban para el rescate los certificados correspondientes y pagando los demás certificados salitreros a los tenedores de estos títulos. Así caía de un golpe el monopolio del salitre que había originado la guerra, así consagraba Chile en el territorio incorporado a su dominio el respeto a la propiedad particular e implantaba en toda esa región el régimen de libertad que ha permitido formar y prosperar la industria privada del salitre en todas esas provincias.

De todos estos antecedentes fluye con claridad el valor que representaba para Chile la adquisición del territorio peruano de Tarapacá. Conforme al avalúo fiscal hecho por el Perú, tenía un valor de 15.000.000 de soles; ese precio estaba representado por los correspondientes certificados salitreros, unos afectos a determinadas oficinas y otros generales o al portador. El Gobierno de Chile devolvió esas propiedades a sus antiguos dueños en cambio de los respectivos certificados y pagó, además, los títulos de esta clase que se hallaban en manos de terceros, reservando para el Estado las propiedades que no fueron rescatadas.

Si la iniciativa particular desarrollada en seguida como consecuencia de esa política comercial chilena diametralmente opuesta a la que existía en esas provincias, ha permitido que acudan a esa región fuertes capitales ingleses, chilenos o de otras nacionalidades y hayan implantado grandes oficinas y dado con los años y el formidable acopio de dinero el impulso que ha tenido la industria, ello se debe a todas estas circunstancias que son completamente ajenas al estado de cosas existente a la época de su transferencia y al valor de esos bienes oficialmente establecido entonces.

CAPÍTULO VI

Los derechos al litoral

1. QUERELLAS POR DESLINDES.—2. TÍTULOS Y CONTROVERSIAS.—
3. LOS DERECHOS DE CHILE AL DESIERTO DE ATACAMA.—4. JURISDICCIÓN CHILENA EN EL LITORAL.—5. COBIJA ÚNICO PUERTO DE BOLIVIA.—6. POSESIÓN DE HECHO, PERO SIN TÍTULO LEGAL; CONCLUSIÓN DE AMUNÁTRQUI.—7. EL EPÍTOME CHILENO POR EL MAESTRE DE CAMPO SANTIAGO DE TESILLO. AÑO 1648.—8. EL TRATADO DE 6 DE AGOSTO DE 1874.

I. QUERELLAS POR DESLINDES. Se hace referencia en la circular del Gobierno de La Paz, a las querellas por deslindes que surgieron recién constituídas las nacionalidades americanas por su emancipación de la madre patria, el año de 1810, y cómo, por la vaguedad en que se habían mantenido las antiguas delimitaciones administrativas, tornáronse discutibles y dudosos los límites geográficos de unas y otras soberanías. Y después de apuntar estas circunstancias, que hacían contradictorios esos pleitos de linderos, recuerda el litigio de límites entre Chile y Bolivia, que supone aguijoneado por el incentivo de riquezas recién descubiertas; prolongado por espacio de treinta años, a pesar de que, en concepto del señor Ministro, *«en esa región nunca fueron nuestros derechos dudosos ni discutibles»*. Concluye esta invocación ligera, pero no por eso poco calculada, a los antiguos derechos que quedaron definidos por el *utz*

possidetis de 1810, con la afirmación de haber terminado toda cuestión entre los dos países por el ajuste de los Tratados de 1866 y 1874, «*que estaban llamados a crear entre ellos relaciones armónicas y normales*».

Asentimos plenamente a esta última afirmación. En 1866 hizo renuncia Chile a sus derechos incuestionables, ejercitados desde las épocas más remotas, sobre todo el Desierto de Atacama, que sólo con posterioridad al año 1842 había pretendido disputarle Bolivia; y lo hizo en obsequio a esa amistad que deseaba cultivar y poseído del generoso espíritu de americanismo que la confederación o unión de aquella época inspiraba a los dirigentes y pueblo de Chile. Ese mismo criterio le llevó en 1874 a apartar las dificultades que habían surgido del ejercicio de una administración común y a hacer nuevas concesiones a Bolivia, bajo la única condición de respetar los derechos de los ciudadanos y empresas chilenas allí constituidas.

Desgraciadamente, esas relaciones futuras, lejos de ser armoniosas y normales, entraron desde el primer momento en un período de constante inquietud y perturbación. No es nuestro ánimo hacer el cuadro tantas veces exhibido de las mortificantes persecuciones a los ciudadanos e intereses chilenos, del desconocimiento de sus derechos, de la anulación de las concesiones que mantenían en explotación, del trastorno completo del régimen legal, de la situación misma que el Tratado había querido cautelar y amparar merced al honor y la buena fe internacionales: nos bastará, únicamente, apuntar que fueron esos hechos y no apreciaciones contradictorias del alcance del Tratado, los que provocaron el conflicto armado, y fueron aquellos actos del Gobierno de La Paz, mandados cumplir a pesar de haber sido señalados como contrarios al derecho de Chile, los que no permitieron hacer oír la voz de la conciliación y del apaciguamiento, vanamente intentados por el plenipotenciario chileno, y desencadenaron una tormenta que nadie podía prever en Chile.

Una mera *«apreciación contradictoria de los alcances del « Tratado de 1874»*, como califica el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia la gravísima disidencia de 1879, habría dado motivo seguramente, a un derroche de literatura jurídica, pero no había alcanzado, por cierto, a asumir los caracteres de violenta explosión de sentimientos heridos y de intereses lastimados que estalló en aquella ocasión. No fueron tampoco páginas de disertación destinadas a *«ser conocidas y vulgarizadas por la crítica histórica»*, como hoy se pretende señalarlas; fueron hojas de un libro que ha sido escrito con la sangre de valerosos ciudadanos y de hombres libres que supieron acudir a la defensa de su patria en la hora más grave de su existencia política.

2. TÍTULOS Y CONTROVERSIAS. El señor Ministro de Bolivia explica los pleitos de linderos por la vaguedad de los títulos en las antiguas administraciones coloniales; pero a renglón seguido agrega que los derechos de Bolivia a la región del litoral, materia de las dificultades con Chile, no fueron jamás *«dudosos ni discutibles»*.

Una de dos: o aquellos títulos eran susceptibles de dudas o aclaraciones y requerían una aplicación cuidadosa a territorios poco explorados o desconocidas en su época, y podían dar margen a una discusión honrada y legítima de parte de los países limítrofes, o esos títulos eran claros, incontrovertibles y sin ambigüedad alguna, e incompatibles, por lo tanto, con una apreciación contradictoria sobre su legitimidad. Pero en todo caso, los dos términos son inconciliables y excluyentes.

Más, cualquiera que fuese el terreno de esa discusión en que la Cancillería de La Paz hubiese de colocarse, en ningún caso podría sostener que los títulos alegados por Bolivia no habían sido impugnados formalmente por Chile

y en términos de negar sobre el desierto o despoblado de Atacama todo otro derecho que no fuera el suyo.

Es oportuno hacer cesar una versión que, en la última época y prevalidos de la indiferencia de Chile por la controversia histórica que en su tiempo fué agitada y que carecen en la actualidad de utilidad práctica, escritores y publicistas noveles, de países hostiles a Chile, repiten como verdad de fé, sin darse cuenta de la fábula que ella encierra.

Me refiero a la especie divulgada por esos propagandistas sobre la soberanía de Bolivia al *litoral de Atacama* y la posesión, sin otro título que la fuerza, realizada—según ellos—por Chile en esa región.

3. LOS DERECHOS DE CHILE AL DESIERTO DE ATACAMA. Tengo a la vista todos los antecedentes y documentos jurídicos e históricos que establecen, de la manera más concluyente y palmaria, los derechos inconcusos de Chile al Desierto de Atacama y sus títulos incontrovertibles a la soberanía de esa comarca.

No es mi ánimo rememorar todo aquel debate, aunque ello tenga el atractivo de la novedad que suelen revestir las cosas viejas y ya olvidadas; pero apuntaré, siquiera someramente, las bases en que descansó, en todo momento, la formidable alegación de Chile.

Como es sabido, el territorio de América en que la espada del Libertador Bolívar erigió la nación que lleva su nombre, correspondió al distrito de la Audiencia de Charcas. De modo que la demarcación administrativa llamada Presidencia o Audiencia de Charcas en el derecho español, ha correspondido a la división territorial que en 1826 constituyó el Libertador con la denominación de Bolivia.

Cumple asimismo precisar algunas ubicaciones y señalar el alcance de las expresiones administrativas usadas en la época.

En cuanto al primer punto debe tenerse presente que la desembocadura del río Loa se halla a los 21º, 28'; Mejillones en el grado 23 y Morro Moreno en el 23 y medio grado.

Por lo que se refiere al segundo, debe anotarse que toda la región del litoral se comprendía bajo la denominación del Desierto o Despoblado de Atacama, cuya cabecera era Paposo, única población existente en esa comarca a principios del siglo XIX; que el valle de Copiapó era, con el gran Despoblado de Atacama, el término de referencia para indicar el principio de la tierra del Reino de Chile viniendo del Virreinato del Perú; y que las provincias del interior de este virreinato, llamadas comúnmente Alto Perú, designadas por Humboldt con el nombre de Perú Interno, correspondían a la Audiencia de Charcas o Bolivia actual. En comprobación de esta correspondencia, podemos recordar la afirmación del autor boliviano don José María Dalence, citado como autoridad por sus compatriotas en la cuestión de límites. Decía a este respecto que: «ni en las leyes españolas ni en sus « historiadores se da a lo que es hoy Bolivia otro nombre « que el de Charcas».

Ahora bien, por lo que hace al fondo mismo de la cuestión, es fácil restablecer sus términos definitivos concluyentes.

La ley 5.^a, título 15, libro 2.^o de la Recopilación de Indias, dictada el 1.^o de noviembre de 1681, organizó la Real Audiencia de Lima y señaló su distrito jurisdiccional. Al determinar su territorio ribereño se expresa como sigue: «Tenga por distrito la costa que hay desde la dicha ciudad (Lima), hasta el reino de Chile exclusive, y « hasta el puerto de Paita inclusive».

Dónde y cómo se entendía en la época colonial este confín, lo expresan los documentos coetáneos.

En un documento de 2 de enero de 1791, titulado *Idea General del Perú*, se señalan sus provincias y se dice que

en esa fecha había perdido varias de las que habían constituido su pasada grandeza, habiéndosele desmembrado por el norte «las provincias que forman el reino de Quito y « sucesivamente *las que al este constituyen el virreinato de Buenos Aires*». Al determinar ese mismo documento los deslindes norte y sur, dice a la letra: «El río de Guayaquil lo divide del nuevo reino de Granada por la parte setentrional; el despoblado de Atacama lo separa del reino de Chile al mediodía».

Para apreciar en toda su importancia este antecedente, es menester saber que desde el 1.º de agosto de 1776 el territorio de la Audiencia de Charcas había sido desprendido del Perú y mandado agregar al virreinato de Buenos Aires. Por eso se hace referencia a las provincias que al este, las de la Audiencia de Charcas, constituían el virreinato de Buenos Aires.

De este modo se dejaba establecido por tales antecedentes, que el Perú se hallaba limitado al sur por el reino de Chile, del cual lo separaba el Desierto de Atacama; y por el este, el virreinato del Plata con las provincias agregadas a la Audiencia de Charcas.

Otro documento de la época, publicado en *El Mercurio Peruano*, el 5 de enero de 1792, definiendo con más precisión los confines del Perú, dice como sigue: «Así su mayor extensión que debe medirse en los grados de latitud, abraza veintitrés grados y medio entre Cabo Palmas, en los confines de Pasto y Morro Moreno en los del Reino de Chile».

La costa del Pacífico, conforme a la aplicación que los escritores autorizados del virreinato del Perú daban a la ley 5.ª ya citada de la Recopilación de Indias, se dividía únicamente entre Perú y Chile, sin que la Audiencia de Charcas ni el virreinato de Buenos Aires hubiesen tenido asignada parte alguna en el litoral del Pacífico desde Cabo Palmas hasta el Cabo de Hornos, o sea,

dentro de los dominios jurisdiccionales del Perú y de Chile.

En 1793 el virrey del Perú don Francisco Gil de Taboada y Lemus, encargó al Dr. don Hipólito Unanue, una *Guía Política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú*. Esta información oficial, escrita como lo dice expresamente el Virrey, conforme «a las ideas que le comunicó a este objeto», se dió a luz en el citado año de 1792 y fué reproducida en los años 1794, 1795 y 1797.

En ese documento oficial, de la mayor autoridad, se hace la descripción del Perú y se determinan sus deslindes como sigue: «Por estas divisiones se halla hoy reducido el «Perú a una extensión de 365 leguas, norte-sur, « desde los 3 grados 35 minutos, hasta los 25 grados 48 « minutos de latitud meridional». Las ensenadas de Tumbes lo separa por el norte del «Nuevo Reino de Granada « y el río Loa, por el sur, el Desierto de Atacama y reino « de Chile».

El citado virrey Taboada y Lemus, que había hecho un estudio especial de la geografía de la comarca sujeta a su jurisdicción, en la Memoria que dirigió al Barón de Vallenar, llamado a sucederle en el mando del Perú, decía a este respecto en 1796:

«Los conocimientos geográficos que a costa de no pocos « desvelos (aunque no en el grado de perfección de mis « deseos), son de los que más carecía esta hermosa por- « ción de la América Meridional puesta a mi cuidado y « sus detalles presento a V. E. como fundamento de todo « lo demás que comprende».

Describe, en seguida, el territorio del Perú, señala las provincias que le han sido segregadas y añade en cuanto a su extensión y deslindes:

«Este, de norte a sur, desde Tumbes hasta la cordillera « de Vilcanita, comprende 289 leguas geográficas; pero « de aquella ensenada (Tumbes), hasta el río Loa, por la « diagonal de la costa, tiene 423».

«Confina por el norte con el del Nuevo Reino de Granada, por el noroeste con la Pampa del Sacramento, por el este con las naciones feraces del Pajonal, por el sureste con el virreinato de Buenos Aires, por el sur con el reino de Chile, de quien lo divide el dilatado desierto de Atacama y por el occidente el mar Pacífico».

De consiguiente, en concepto de aquel Virrey del Perú que había asentado en ese propio informe como «verdad política que para regir un reino con acierto es necesario conocerlo cuando no material, a lo menos geográficamente», y lo comprobaba con el mapa agregado a su comunicación, el Perú confinaba por el sur con el reino de Chile y sólo por el sureste con el virreinato de Buenos Aires, el cual, en 1796, el distrito de la Audiencia de Charcas hacía muchos años que formaba parte.

Sería innecesario seguir recordando las numerosas reales órdenes y disposiciones generales expedidas después del año 1776, fecha de la creación del virreinato de Buenos Aires, en las cuales se habla de los puertos de la costa del Pacífico como pertenecientes únicamente al Perú o a Chile. Si el distrito de Charcas hubiese tenido algún puerto en el Pacífico, alguna vez se habría aludido a ese hecho o aparecería consignado en algún documento. En todos ellos sólo se habla de las «costas de ese reino de Chile y del Perú», como en el despacho de Estado de 15 de marzo de 1780 o de las «dilatadas costas del Perú y Chile», como en el oficio análogo de 10 de junio de 1805.

Del mismo modo se halla establecido por decisiones reales de fines del siglo XVIII y principios del XIX, que el Despoblado de Atacama era una dependencia de Chile y tenía por asiento o cabeza de jurisdicción la población de Paposo, que se convirtió «en el centro del comercio de los habitantes del desierto y en activa comunicación con Copiapó», de cuyo distrito jurisdiccional dependía.

Las leyes españolas han declarado desde la conquista que el Desierto o Despoblado de Atacama era parte del

reino de Chile y no ha habido jamás designación alguna de puerto, caleta o costa determinada que haya sido asignada en el Pacífico a la Audiencia de Charcas.

Chile pudo exhibir, además, en el largo debate que se siguió en su época sobre esta materia, numerosos actos posesorios realizados en el Desierto de Atacama, sin que hubiese podido citarse un solo acto jurisdiccional en esa región, emanado de la autoridad de Charcas.

La nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Jerónimo Urmeneta, de 9 de julio de 1859, citó entre otras una valiosa concesión de tierras y costas de mediados del siglo XVII. Para nuestro objeto, bastará recordar otro documento exhibido con posterioridad y que señala determinadamente un acto jurisdiccional ejercitado en la caleta misma de Cobija. Es una instrucción dada por el Presidente y Capitán General de Chile al Subdelegado del Partido de Copiapó sobre las medidas que debía adoptar en el caso de que anclaran naves en la costa de su jurisdicción. Lleva la fecha de 16 de diciembre de 1789 y hace expresa referencia, como dependencia de ese partido de Copiapó, a la costa de Cobija. «Apruebo la instrucción y prevención de lanzas, le dice, que se ha adoptado con motivo de la embarcación que se ha divisado *en las costas del Paposo y Cobija*, adonde se acercó su lancha a tierra y hay puesto resguardo por si llegaren algunas de estas naves que se discurren ser inglesas».

Nuestro eminente historiador y esclarecido estadista don Miguel Luis Amunátegui, en su reputado estudio titulado «La Cuestión de Límites entre Chile y Bolivia», que publicó en 1863, cita una serie de veinte actos de jurisdicción, todos de importancia y perfectamente auténticos, que acreditan el ejercicio normal y corriente de la autoridad de Chile sobre el Desierto de Atacama, durante la época colonial y hasta los primeros años del siglo XIX. Invoca todavía el acto de adhesión a la independencia de Chile de los habitantes de Paposo, de 1.º

de diciembre de 1817, y agrega: «Los habitantes de Pa-
« poso constituían toda la población del desierto; durante
« todo el período colonial, el desierto había sido parte de
« Chile; sus habitantes habían sido considerados súbditos
« de este reino; era, pues, muy natural que, al declarar-
« se la independencia, quisieran tener por patria la
« misma de que hasta entonces se habían reconocido
« hijos.

5. JURISDICCIÓN CHI- Durante la época de la Repú-
LENA EN EL LITO- ca, Chile continuó ejerciendo ac-
RAL. tos jurisdiccionales en esa región
del Desierto, sin la menor oposi-
ción de parte de Bolivia, hasta el 30 de enero de 1843,
fecha de la nota en que el plenipotenciario boliviano don
Casimiro Olañate reclamó a nombre de Bolivia por pri-
mera vez.

Los actos posesorios se habían extendido hasta el pa-
ralelo de Mejillones, término del Despoblado o Desierto
de Atacama. El Gobierno de Chile consideraba legítimos
y sólidos sus títulos a la soberanía del Desierto, como a la
de cualquiera otra de las provincias de la República; y de
esta suerte pudo justamente estimar aquel reclamo de Bo-
livia tan desprovisto de fundamento como si se hubiese
dirigido a la provincia de Coquimbo o de Valparaíso.

Con este concepto, el Gobierno del Presidente Bulnes
había enviado anteriormente una Comisión exploradora
del litoral, la que logró descubrir guano en diez y seis
puntos de la costa e islas inmediatas, entre los grados 23
y 29, y cerciorado de este hecho se propuso proceder a la
explotación de esas guaneras por cuenta del Estado y a
ese intento presentó el proyecto de ley de 13 de julio de
1842, promulgado como ley el 31 de octubre de ese año.

En dicho Mensaje decía el Presidente Bulnes que ha-
bía juzgado necesario «mandar una comisión explorado-
ra a examinar *el litoral comprendido entre el puerto de*

« *Coquimbo y el morro de Mejillones*, con el fin de descubrir si en el territorio de la República existían algunas guaneras cuyo beneficio pudiera proporcionar un ramo nuevo de ingreso a la hacienda pública, etc. »

La República de Chile ejercitaba así un acto de jurisdicción como todos los que en años anteriores había realizado en la región del Desierto. Chile se mantenía justamente dentro de los límites en que coincidían su título incontrovertible con su posesión de hecho jamás desconocida. No llegaba hasta violentar la ocupación realizada por la autoridad de Potosí en el puerto de Santa María Magdalena de Cobija, como perteneciente al partido de Atacama, sección esta última distinta de la del Desierto de Atacama y dependiente de la Intendencia de Potosí.

El señor Amunátegui, en la obra ya citada, decía con referencia a ese acto lo que sigue:

« El título que tiene Bolivia para poseer el puerto de Santa María Magdalena de Cobija, es la mera ocupación contra leyes expresas y por una tolerancia de los Gobernantes del Reino de Chile, a quienes tocaba ejercer jurisdicción allí, tolerancia probablemente motivada por lo lejano e insignificante de aquel punto y tal vez aun por no haber llegado a noticia de ellos, a causa de las razones indicadas, los raros actos posesorios que las autoridades de Potosí pudieron practicar en aquella aislada soledad. »

En todo caso y aun admitiendo « como suficiente una simple posesión ilegal y no muy larga, agrega el mismo historiador, Bolivia a lo sumo tendría derecho para conservar el puerto de Cobija, pero no para apoderarse sin títulos legales ni posesorios de la vasta comarca llamada Desierto de Atacama. »

Los gobernantes de Bolivia no consideraban, en la primera época de su vida independiente, el Despoblado de Atacama como porción del territorio nacional, y concretaban su atención al único puerto del país, el de Cobija.

La ley boliviana de 12 de octubre de 1832 se dictó, como lo dice a la letra, en beneficio de «nuestro único puerto de Cobija».

El Presidente de Bolivia, general don Andrés Santa Cruz, en cumplimiento de ese mandato; dictó en el mismo puerto, con fecha 1.º de enero de 1833, un decreto por el cual se le declara franco para todos los buques y libre de toda clase de derechos.

Al dar cuenta al Congreso de sus actos, decía el mismo Presidente, con fecha 6 de agosto de 1833, que había visitado en persona la provincia litoral y dictado las medidas necesarias para fomentar Cobija, *el único puerto de la República*.

En su Exposición de 1840 manifiesta la atención que prestó a esta necesidad de formar el puerto de Cobija, «*el único propio*», para satisfacer convenientemente las exigencias de su comercio y la seguridad de su política. «Bolivia, dice en ese documento el Presidente de Bolivia, « por su situación geográfica, *alejada por todas partes del mar*, no podrá hacer grandes progresos en su comercio « y en su industria, ni aun en la carrera de la civilización, « mientras no se ponga más inmediata y directamente « en contacto con los pueblos industriosos y más adelantados de ambos continentes. Para remediar este gran « defecto, me decidí a proteger con todos los esfuerzos « del Gobierno, la caleta de Cobija, *de que tan solo puede « disponer Bolivia por efecto de una viciosa demarcación « territorial*». Señala, en seguida, las dificultades que existían para comunicar esa caleta con el centro del Estado y atravesar, según sus propios términos, la «distancia « de ciento setenta leguas de desiertos helados, que separan a Cobija de la primera ciudad de Bolivia», y apunta los esfuerzos hechos para dotar esa población de los elementos más indispensables de la vida, en razón de carecer hasta de agua, pues «no la tiene a menos distancia de «veinticinco leguas».

Entretanto, Chile pudo establecer en esa discusión histórica, que después de la independencia había continuado ejerciendo jurisdicción en el desierto, como la había ejercido durante la época colonial, y que no admitían dudas los actos posesorios realizados en Mejillones e islas adyacentes, esto es, a lo menos hasta el paralelo 23°.

Por eso podía decir con toda exactitud el Ministro de Relaciones Exteriores don Jerónimo Urmeneta, en su nota de 9 de julio de 1859, que Chile había tenido pleno derecho para afirmar su dominio en esa zona del grado 23. Decía a este respecto en dicha comunicación, que en cuanto «a la extensión del Desierto y costas comprendidas « entre el grado 24 y 23, donde concluye el Desierto de « Atacama propiamente dicho, no se podría menos de « convenir en que, poseyendo Chile la parte habitada y « habitable entonces de ese territorio, lo poseía todo, y « en consecuencia, poseía hasta el grado 23; porque para « poseer una extensión de terreno cualquiera, una isla, « un desierto, etc., no es necesario ni posible poseer ma- « terialmente cada una de sus partes. Chile, añade, que « de las ochenta leguas que consta más o menos el De- « sierto de Atacama, poseía y ejercía jurisdicción sobre « sesenta, lo ha poseído naturalmente todo».

6. POSESIÓN DE HE- De esta manera, al referirse a
CHO, PERO SIN TÍ- este antecedente y a los demás
TULO LEGAL; CON- autorizados documentos que esta-
CLUSIÓN DE AMU- blecen con la fuerza irreductible
NÁTEGUI. del derecho el dominio de Chile
al Desierto de Atacama, podía
decir justamente nuestro esclarecido historiador y concien-
zudo expositor de los títulos de Chile, señor Amunáte-
gui, en la conclusión de la obra que hemos citado, lo que
sigue:

«El título de Chile a la soberanía del Desierto de Ata-

«cama es, no la fuerza, sino el derecho más legítimo e incuestionable.»

«No son los cañones de las fragatas *Chile* y *Esmeralda* como dicen los diplomáticos bolivianos, los que han trazado el actual límite boreal de la República; sino la mano del legislador desde la época de la conquista hasta ahora, y posteriormente, en ratificación de lo dispuesto por las leyes de la España, las Constituciones de Chile y las herramientas de nuestros trabajadores.»

«Y al fijar este límite, concluye el señor Amunátegui, en el grado 23, hemos sido bastante generosos para dejar a Bolivia una porción de costa, que posee sin título legal.»

EL EPÍTOME CHILENO. Podemos agregar, hoy, un nuevo antecedente histórico a los numerosos títulos que con tanto brillo exhibió el señor Amunátegui en 1863.

Es la autoridad incontrastable que emana del texto de una verdadera joya de historia nacional, publicada en 1648. El *Epítome Chileno*, del Maestre de Campo Santiago de Tesillo, libro que el erudito historiador que le ha reimpresso en nuestros días, considera justamente el primero «en el orden de los compendios de la Historia de Chile hasta ahora escritos, y que por su forma literaria se halla también a la cabeza de todos ellos. Tesillo resulta en él un escritor castizo, conciso en sumo grado, sin desmedro de la claridad, y modulando sus frases en un estilo tan correcto como castigado» (1).

(1) El *Epítome Chileno* de Santiago de Tesillo, reimpresión facsimilar a plana y renglón de la edición príncipe con un breve prólogo, hecho por J. T. Medina, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1911.—Al devolver el señor Medina a la literatura patria este hermoso documento, nos dice que «es uno de los libros nacionales, si así podemos llamarlo, de los más raros que se conozcan. Salíó a luz en Lima, sin fecha de impresión, que por los preliminares resulta ser la de 1648, y si bien de su existencia nos habían quedado

En este antiguo documento histórico se hace la descripción geográfica de Chile y se señalan sus deslindes territoriales, precisando su sistema de coordenadas en su larga costa marítima.

Con verdadera galanura de lenguaje y con precisión de cifra el Maestre de Campo Tesillo, determina los confines de estos Reynos, y Provincias del Perú, Tierra firme y Chile.

Entrando a «delinear en suma el sitio y calidades del País», dice Tesillo:

«Chile, pues, Provincia la más hermosa, la más fértil, y de mayor amenidad que tiene la América, enulación de las más floridas y deleitables que conoce la Europa, es costa de Norte Sur, *continuada desde el Perú hasta el Estrecho de Magallanes*: señalase por término o por jurisdicción *desde veinte grados*, hasta cuarenta y siete, al otro Polo de la Equinoccial; proporcionándose con la altura de España con uniformidad ajustada a una misma constelación y temple, Ibierno y Verano, Primavera y Otoño.

«Su longitud es de cuatrocientas cincuenta leguas y de tan estrecha latitud, que no pasa de veinticinco. Cíñese por el Oriente con la gran Cordillera nevada, y por el Occidente baña la costa del mar sus poblaciones, en más o menos distancia.

«Ascendiendo por grados, comienza lo habitable desde Copiapó, amenísimo valle, poblado de algunos españo-

rastrós en los documentos contemporáneos, era enteramente desconocido entre nosotros». El ejemplar de que nos hemos valido, agrega el señor Medina, se encuentra hoy en la John Carter Brown Library, de Providence, en Estados Unidos, del cual obtuvimos una copia fotográfica, merced a la amabilidad obsequiosa del sabio bibliotecario de aquel hermoso establecimiento, Mr. George Parker Winship. La forma en que se ha hecho esa copia nos permite verificar la reimpresión con absoluta fidelidad y a plana y renglón». El doctísimo historiador señor Medina ha agregado con la reimpresión facsimilar de este interesante libro, un nuevo servicio a los muy preciados que desde años atrás viene prestando a la investigación histórica y a la cultura de las letras nacionales.

les, habitados de pocos más indios, ya agricultores, ya marítimos.»

Se desprende de este documento del año 1648 que la costa de Chile se extendía *continuadamente* desde el deslinde con el Perú hasta el Estrecho de Magallanes y que el término o deslinde del Reino de Chile se hallaba a los veinte grados de latitud.

La ley de Indias que hemos citado (1.º de noviembre de 1681) al determinar el distrito jurisdiccional de la Audiencia de Lima, lo fija por el sur «*hasta el reino de Chile*»; y la descripción geográfica de 1791, titulada «*Idea general del Perú*», que también tenemos citada, establece que «*el despoblado de Atacama le separa del reino de Chile*».

La Guía Política del Virreinato del Perú de 1792 determina el límite sur en el grado 21° 48' y establece que lo separa «*el río Loa por el sur, del desierto de Atacama y reino de Chile*».

La descripción oficial del Virrey Taboada y Lemus, de 1796, concorde con todos estos antecedentes, decía a su vez que el territorio del Perú deslinda «*por el sureste con el virreinato de Buenos Aires (Audiencia de Charcas) y por el sur con el reino de Chile, de quien lo divide el dilatado desierto de Atacama*».

El *Epítome Chileno* guarda perfecta conformidad con todos esos documentos oficiales y concurre a manifestar que la costa del Pacífico, desde la línea equinoccial al Estrecho de Magallanes, correspondía únicamente a los distritos jurisdiccionales de los Reinos del Perú y de Chile, señalándose sus términos en el río Loa, a la entrada del Desierto y despoblado de Atacama.

El *Epítome Chileno* diferencia la parte habitable de la región despoblada, y expresa que saliendo del desierto y «*avanzando por grados, comienza lo habitable desde Copiapó, amentísimo valle*», etc.

Las decisiones reales de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, a que hemos hecho anterior referen-

cia, establecían que el despoblado de Atacama se hallaba en activa comunicación con Copiapó, de cuyo distrito jurisdiccional dependía.

8. TRATADOS DE 10 DE AGOSTO DE 1866 Y DE 6 DE AGOSTO DE 1874. Cualquiera impugnación de que fueran susceptibles esos títulos de Chile, la fuerza de sus alegaciones y el hecho de la posesión manifiestan que los derechos invocados por Bolivia, muy distintamente de lo que afirmaba la Circular de La Paz, no sólo fueron muy dudosos y discutibles, sino perentoria y sustancialmente negados y controvertidos.

Esa situación fué definida en hora de concierto americano por la cesión que Chile hizo de su línea divisoria hasta el paralelo 24 y la organización de una zona de administración común que permitiese a los dos países distribuirse las rentas correspondientes a la exportación del guano y de los minerales. Tal fué la estipulación capital del Tratado de 10 de agosto de 1866.

Con posterioridad a esta fecha, esforzados exploradores chilenos descubrieron los yacimientos salitreros situados al sur del paralelo 23, que en poco tiempo les había de permitir constituir la primera Compañía Chilena de Salitres de esa comarca y fundar en el asiento de sus negocios la población de Antofagasta, origen de la floreciente y actual ciudad y puerto de este nombre, capital de aquella provincia y cabeza del gran ferrocarril internacional a Bolivia. Ese descubrimiento y el del rico mineral de Caracoles, llevado también a cabo por otro industrial chileno, atraieron hacia aquella zona numerosa población chilena, y fuertes capitales de las plazas de Santiago y de Valparaíso.

Esta inesperada prosperidad no tardó en producir roces y molestias con las autoridades bolivianas, que, si representaba el régimen administrativo que el Tratado

de 1866 había creado, carecían en realidad de toda vinculación con las empresas allí establecidas, que eran chilenas, y con toda la población de la nueva ciudad, exclusivamente chilena y las faenas de la misma nacionalidad ocupada en la elaboración del nitrato.

Esta situación se agravaba con las disidencias que ocurrían entre los gobiernos motivadas por la administración en común. Chile quiso terminar un estado de cosas que no era sino semillero de dificultades y no teniendo otro interés superior que el de proteger a sus connacionales establecidos en esa zona y prestar amparo a las importantes empresas que allí tenían su asiento, se propuso liquidar ese régimen y abandonó todos los beneficios a que tenía derecho y renunció, además, a todas sus futuras expectativas; pero en cambio reclamó e hizo consagrar bajo la fe de un nuevo Tratado, las garantías necesarias para las personas, industrias y capitales chilenos allí establecidos y a que se debía la riqueza y la prosperidad de aquella comarca. A este objetivo se encaminaron las disposiciones esenciales que tomaron forma en el Tratado de 6 de agosto de 1874. Chile pudo descansar tranquilo, porque la cesión de territorios se compensaba con la garantía que allí se consultaba de que «las personas, industrias y capitales chilenos no quedarían sujetos a más contribuciones, de cualquiera clase que sean, que a las que al presente existen», exención asegurada por el término de veinticinco años.

Desde muy pronto pudo comprenderse que por más esfuerzo y buena voluntad gastados por Chile, no se había logrado asegurar en la zona de Antofagasta la seguridad deseada para sus habitantes, ni la tranquilidad para la marcha normal de los negocios salitreros.

Había algo más fuerte que la fe asegurada por el reciente pacto, que debía conmover la situación del litoral; existía en el régimen político que allí se desarrollaba, un espíritu de inquietud y de incertidumbre suficientes

para detener todas las energías; se sentía un malestar continuo, las dificultades se multiplicaban cada día y las relaciones de la autoridad con los ciudadanos y con las empresas salitreras eran violentas, ásperas y siempre inesperadas. La llave de la situación, el misterio que entonces nadie podía descifrar estaba en el Tratado Secreto de 6 de febrero de 1873, que debía desencadenar la tempestad y producir, con el quebranto de las garantías consagradas, la guerra de 1879.

CAPÍTULO VII

La Conflagración del Pacífico

1.—RUPTURA DEL TRATADO DE 1874.—2. DIPLOMACIA PERUANA EN LA PAZ; SALITRERA DEL LITORAL.—3. EL PERÚ NIEGA SU CONDICIÓN DE PARTE Y SE OFRECE DE MEDIADOR.—4. LA MISIÓN LAVALLE.—5. LA GUERRA CON EL PERÚ Y LA PAZ DE ANCÓN.—6. BOLIVIA Y EL PACTO DE TREGUA.

I. RUPTURA DEL TRATADO DE 1874 Para que la alianza pactada en Lima pudiese asegurar el monopolio del salitre peruano necesitaba concluir con la industria libre del salitre que la empresa chilena tenía implantada en Antofagasta. No fué desencadenada esa conflagración armada por la posesión de una costa, como lo afirma la Circular de La Paz; lo fué porque la ejecución del pacto secreto de protección al salitre peruano requería, en obsequio del aliado, el sacrificio de las estipulaciones de exención de derechos consagradas por el Tratado de 1874 en favor de la industria chilena de Antofagasta.

El señor Ministro de Bolivia, al referirse en su circular a esos acontecimientos, trata de sacudir a su país de la responsabilidad por haber ocasionado un conflicto que según su expresión «cayó sobre su destino nacional como una catástrofe sorpresiva».

Es explicable el propósito de no querer asumir responsabilidad en la causa de una guerra que ha sido funesta; pero será siempre punto menos que imposible hacer consentir a la opinión imparcial, por más crédula que quiera suponérsela, que fué una sorpresa el estallido de una guerra para las dos naciones que la provocaron a virtud de un pacto secreto, y no lo fué para la tercera nación, señalada como víctima, que estaba ignorante del acuerdo existente y que trataba con uno y otro Gobiernos como si fueran amigos y exentos de toda sospecha.

No habremos de puntualizar todos los diversos actos gubernativos que desde 1875 se realizaron a efecto de imponer nuevas contribuciones a la Compañía de Salitres, a despecho del Tratado de 1874. Nos bastará recordar que después de numerosas representaciones el diplomático chileno en La Paz, hizo saber al Gabinete de La Paz, por nota de 8 de noviembre de 1878, que el Gobierno de Santiago pedía al de Bolivia «la suspensión definitiva de toda contribución posterior a la vigencia del Tratado», y agregaba para su meditación lo siguiente. *La negativa del Gobierno de Bolivia a una exigencia tan justa como demostrada, colocaría al mío en el caso de declarar nulo el Tratado de Límites, y las consecuencias de esta declaración dolorosa, pero absolutamente justificada y necesaria, serían de exclusiva responsabilidad de la parte que hubiere dejado de dar cumplimiento a lo pactado.*

El art. 4.º de ese Tratado establecía que «las personas, industrias y capitales chilenos, no quedarían sujetos a más contribución, de cualquiera clase que sean, que a las que al presente existen. La estipulación contenida en el presente artículo, agrega, durará por el término de veinticinco años».

Entretanto, y con violación abierta de este precepto, se establecía una nueva contribución sobre esos productos, y el Gobierno de Bolivia se manifestaba resuelto a llevar adelante con apremio judicial el cobro del nuevo impuesto, no obstante la formal reclamación de la Cancillería chilena.

A la observación del diplomático chileno de que la implantación de esas medidas traería como consecuencia la ruptura del Tratado de 1874, se contestó por el Gobierno de La Paz con la orden perentoria de pagar el impuesto decretado.

Esta disposición fué agravada en su ejecución por la orden de arresto impartida contra el gerente de la Compañía Chilena de Salitres y por la resolución definitiva y de carácter agudo de reivindicar por el Gobierno de Bolivia las salitreras chilenas de Antofagasta, seguida de la orden de licitar en pública subasta dichas propiedades el día 14 de febrero de 1879.

La nota de formal reclamación del diplomático chileno está fechada en La Paz a 14 de diciembre de 1878 y allí se consigna como fundamento que la exención de impuestos «no fué una concesión graciosa del Gobierno de Bolivia, sino compensación de importantes y reconocidos derechos que Chile cedió a Bolivia para poner término a las diferencias que nos separaban antes del Tratado de 1874».

Habiendo contestado el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia con fecha 18 del mismo mes de diciembre, que se «había ordenado a las autoridades del litoral hacer efectivo el impuesto», reiteró el representante de Chile en una comunicación de esa misma fecha que, agotados todos los medios de conciliación, la declaración ya anunciada de que «la ejecución de la ley que grava con un impuesto a la Compañía de Salitres, importa la ruptura del Tratado de Límites de 6 de Agosto de 1874 y que las consecuencias de esa declaración serán de la exclusiva responsabilidad del Gobierno de Bolivia.

En esta situación el Gobierno de Santiago, quiso buscar el último recurso y propuso el arbitraje contemplado en el Tratado de 1874. En su nota de 3 de enero de 1879, al representante chileno en La Paz, le decía a este respecto:

«El Gobierno de Bolivia ha podido creer que la contribución aludida no es contraria al Tratado de 1874; el de

Chile mantiene una opinión contraria. De aquí fluye natural y lógicamente la necesidad de una discusión tranquila y amigable para arribar a un acuerdo común; y si ello no fuese posible, habría llegado la oportunidad de entregar el punto controvertido al fallo de una potencia amiga, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.º del protocolo anexo al Tratado referido.»

«Mi gobierno acepta, continúa ese despacho, cualquiera de estos dos arbitrios; pero lo que no puede aceptar en manera alguna es que el Gobierno de Bolivia, haciéndose justicia por sí mismo, resuelva el punto discutido por vías de hecho, poniendo desde luego en ejecución una medida que Chile conceptúa abiertamente contraria al Tratado vijente.»

Da instrucciones a su representante para proponer el arbitraje en la expresa inteligencia de que se impartan inmediatamente las órdenes necesarias para suspender la ejecución de la ley, le encarga exigir categórica respuesta acerca de ese punto y le da órdenes de retirarse si se persistiese en llevar a efecto dicha medida.

Concluye la comunicación del Gobierno de Chile, encargando a su representante en La Paz, que antes de retirarse exprese al de Bolivia que «la negativa reiterada a suspender la ejecución de la ley de 14 de febrero de 1878, importaría la anulación del Tratado de 1874 y que, en consecuencia, roto ese pacto por Bolivia, renacerían para Chile todos los derechos que legítimamente hacía valer antes del Tratado de 1866 sobre el territorio a que ese Tratado se refiere. Por la misma razón Chile, llegada esa desagradable emergencia, que el no ha provocado y que no ha podido evitar, ejercerá todos aquellos actos que estime necesarios para la defensa de sus derechos».

El diplomático chileno en La Paz, dió cumplimiento a las instrucciones recibidas con fecha 20 de enero de 1879; pero, en el entretanto, habían ocurrido sucesos graves en el litoral de Antofagasta.

Con fecha 11 de enero el Prefecto de dicho departamento había ordenado la prisión del Gerente de la Compañía de Salitres y a la vez había mandado trabar embargo en los bienes de la Compañía. Se había dispuesto asimismo la prohibición de todo embarque de salitres, sin atender ninguna reclamación del Cónsul de Chile ni la formal protesta que hizo escriturar el Gerente de la Compañía.

La falta de comunicaciones directas entre La Paz y Antofagasta y el atraso con que se recibían todas las noticias, eran causa de que sólo a fines del mes se supiese por el representante chileno la forma violenta cómo se desarrollaban aquellos sucesos.

Había señalado en su oficio de 20 de enero el plazo de tres días para recibir una respuesta, y en 5 de febrero hacía notar que habían transcurrido diez y seis días sin recibir esa contestación y entretanto, ya se tenía conocimiento del embargo y demás medidas de apremio que se estaban realizando en Antofagasta.

Al siguiente día, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia expresó como respuesta que en vista de la protesta hecha por la Compañía de Antofagasta contra la ejecución de la ley de impuesto, el Gobierno de Bolivia «se ha visto obligado a rescindir el contrato que tenía celebrado con dicha Compañía, con cuyo suceso queda suspendida la ejecución de la ley de 14 de febrero de 1878, y desaparece, por consiguiente, el motivo de reclamación de US., igualmente que el arbitraje propuesto».

En realidad el Presidente de Bolivia, con la firma de todos sus Ministros, había expedido con fecha 1.º de febrero de 1879, una resolución por la cual declaraba rescindido el contrato existente con la Compañía y reivindicaba para sí las salitreras de la Compañía, suspendiendo, por consiguiente, los efectos de la ley de 14 de febrero. De manera que al reclamo por la imposición de impuesto a los bienes de la Compañía, se contestaba con la apropiación de todos los bienes que se pretendía gravar.

El plenipotenciario chileno, armado de la más perfecta tranquilidad y prescindiendo de la burla que envolvía el procedimiento adoptado por el Gobierno de Bolivia, se propuso agotar hasta lo último los llamamientos a la cordura y a la razón.

Mi Gobierno, le decía con fecha 8 de febrero, que sostiene que, en virtud del Tratado existente «no se le puede imponer a la Compañía gravamen ninguno de exportación ni de importación, ni estorbos en la explotación de los depósitos salitreros que le pertenecen, habrá de considerar ahora que menos se le puede despojar de las salitreras de que está en quieta y tranquila posesión».

Y como en la comunicación anterior de la Cancillería boliviana se expresaba que «en caso de suscitarse un nuevo incidente, estaría dispuesto a acogerse al recurso arbitral contemplado en el Tratado, el representante chileno extremando su espíritu de conciliación pidió «se sirviera declarar definitivamente, en una contestación franca y categórica, si el Gobierno de Bolivia aceptaba o no el arbitraje establecido en el pacto, suspendiendo previamente toda innovación hecha en el litoral con respecto a la cuestión de que nos ocupamos».

Entretanto, impuesto el Gobierno de Santiago de estos hechos, dió orden, con fecha 13 de febrero, a su plenipotenciario, de retirarse inmediatamente, expresándole que el decreto de rescisión, que es un nuevo agravio, ha decidido la ocupación de Antofagasta.

Ese mismo día terminaba la misión del diplomático chileno en La Paz, y al siguiente, 14 de febrero de 1879, fecha señalada para la subasta en Antofagasta, de los bienes de la Compañía de Salitres, desembarcaba en ese puerto una división chilena encargada de impedir la consumación del atentado y restablecer en el litoral, ocupado casi en su totalidad por chilenos, la tranquilidad y el orden.

En la circular del Ministro Gutiérrez a que he venido refiriéndome, se dice a este respecto que «Bolivia aceptó la

guerra, porque no existía otro recurso honorable para salvar su decoro nacional después de la ocupación del territorio de Atacama, que había sido materia de incesante controversia».

Pero al hacer esta afirmación el distinguido estadista boliviano olvida decir que Chile ocupó Antofagasta sólo después de haber agotado todos los recursos diplomáticos destinado a evitar el acto de violencia mandado ejecutar por el Gobierno de Bolivia, y cuando no había otro medio que la fuerza para evitar el acto de fuerza que debía realizarse precisamente ese día por la subasta de los bienes de la Compañía Chilena de Salitres.

Olvida asimismo recordar que a la proposición de arbitraje para resolver el conflicto se había contestado por el Gobierno de Bolivia con la expropiación de las propiedades a que se refería la formal reclamación, añadiendo, como lo expresara con indignación la Cancillería de Chile, un nuevo agravio a los ya recibidos.

Si el decoro del Gobierno de Bolivia le obligaba a hacerse justicia por sí misma y, a poner *manu militari* sobre las personas y los bienes que Chile amparaba, no podía desconocer que un igual concepto del decoro habría de imponer en forma ineludible al Gobierno de Chile la necesidad de cubrir también *manu militari* las personas y los bienes que estaban resguardados por la dignidad de su bandera y por su honor y su prestigio de nación.

Y al desembarcar sus tropas el día mismo que los alguaciles y agentes de Bolivia debían realizar el despojo de la Compañía, no lo hacía por ocupar un territorio, materia de interesantes controversias como lo insinúa la aludida comunicación, sino impulsado por las reiteradas negativas a suspender aquel acto de fuerza y por el desconocimiento sistemático de los principios reguladores del derecho de las Naciones.

No fué, por consiguiente, el hecho forzoso de la ocupación, el que determinó el conflicto; ese hecho señaló úni-

camente el primer paso de la ruptura, marcó el primer episodio en las vías de fuerza mandadas ejecutar por el Gobierno de Bolivia y que la diplomacia de Chile no había logrado detener.

2. DIPLOMACIA PERUANA EN LA PAZ. SALITRERAS DEL LITORAL.

El secreto de toda esta extraña y violenta actitud, de esta provocación inexplicable de parte de un país que por sí solo no estaba en situación de arrastrar un conflicto armado con Chile, se hallaba en el Tratado de 1873 y en la acción que en esos momentos desplegaba en La Paz, cerca del Gobierno de Daza, el plenipotenciario peruano don José Luis Quiñones.

Las pruebas son concluyentes y emanan de los mismos actores. El Presidente Daza, al mismo tiempo de decretar la expropiación de las salitreras chilenas el 1.º de febrero de 1879, escribía a su Prefecto Zapata, anunciándole gozoso aquella medida de violencia. «No podrán quitármelas, decía en esa carta, por más que se esfuerce el mundo entero. Espero que Chile no intervendrá; pero, añade con satisfacción, si nos declara la guerra podemos contar con el apoyo del Perú a quien exigiremos el cumplimiento del Tratado Secreto».

El Ministro peruano Quiñones, confidente del Presidente Daza, comunicaba a su Gobierno las medidas que se proyectaban y refiere que el deseo del «Gobierno boliviano era preferir en la explotación de sus salitreras del litoral a su hermana y aliada la República del Perú *con el objeto de evitarle la competencia en la explotación de las que tiene*».

En otro acápite de sus cartas informaba el mismo plenipotenciario peruano a su Gobierno diciéndole que el General Daza se mantendría en esa actitud porque contaba *«con la lealtad del Gobierno del Perú en el cumplimiento del Pacto Secreto de alianza de 6 de febrero de 1873»*.

La acción de la diplomacia había concluido; comenzaba

la lucha inevitable de la fuerza. El remate de las salitreras que debía verificarse a medio día del 14 de febrero de 1879 en Antofagasta, era interrumpido por el desembarco de las tropas chilenas verificado en esa mañana; Chile recuperaba el territorio hasta el paralelo 23 que había cedido a Bolivia *sub conditione* en los tratados que la guerra rompía y hacía retrotraer la situación jurídica de esa zona al estado anterior a dichos pactos. La declaración oficial de esa doctrina afirmaba que de esa manera «renacían para Chile los derechos que legítimamente hacía valer antes del Tratado de 1866 sobre el territorio a que ese Tratado se refiere».

3. EL PERÚ NIEGA SU CONDICIÓN DE PARTE Y SE OFRECE DE MEDIADOR. Comienza en este momento la segunda etapa diplomática de aquella jornada a que Chile era arrastrado a su pesar y contra toda su voluntad; el segundo episodio que iba a revelar todo el misterio de aquella inopinada y violenta actitud del General Daza y la terquedad para rehuir el arbitraje y acudir a la última y dolorosa decisión de las armas; el acto transcendental en la vida de la República en que se iba a descorrer inopinadamente el telón que desde seis años atrás venía encubriendo el plan sigilosamente tramado en su contra por la Cancillería de Lima, la que, todavía en los propios días de 1879, se presentaba ante el Gobierno de la Moneda y ante el pueblo de Chile con la oliva de la paz y el rol de mediador desinteresado e imparcial.

Es interesante y siempre oportuno comprobar hasta dónde llegaba la buena fe de Chile, la ignorancia en que se hallaba su Gobierno sobre la existencia del Tratado Secreto y la confianza que abrigaba en la amistad del Perú.

El Presidente de Chile, Excmo. don Aníbal Pinto, espíritu de la mayor rectitud y anheloso de la paz y que veía en la guerra la mayor calamidad que podía desencadenarse sobre estos países, había mantenido constantemente al

corriente al Encargado de Negocios del Perú en Chile de las dificultades que se producían con Bolivia, y cuando éstas llegaron a su momento más agudo, se le avisó, a fin de que interpusiese sus buenos oficios en nombre de su país.

Todavía, con la mayor sinceridad escribía personalmente el mismo Presidente, con fecha 21 de febrero, a su representante en Lima, para que invitase al Perú a tomar su rol de mediador: «Estaremos siempre dispuestos a aceptar una solución que restablezca las buenas relaciones entre Chile y Bolivia, decía ese precioso documento, que revela la absoluta buena fe con que procedía el Gobierno de Chile y la confianza que le asistía en la lealtad del Perú. «Propender a ese elevado fin, agrega el Presidente Pinto, es la misión que por su situación y estrechas relaciones con Chile y Bolivia le corresponde al Perú».

A esas mismas horas se desarrollaba en Lima la escena de bastidores que sería la última de aquel drama internacional. El plenipotenciario boliviano don Serapio Reyes Ortiz, enviado especialmente para exigir del Perú el cumplimiento del Tratado Secreto, gestionaba el concurso armado de ese país; el Perú examinaba cuidadosamente su situación militar, dudaba de su superioridad naval, se aprestaba a reforzarla por nuevas adquisiciones, y resolvía, entretanto, ganar tiempo y asumir el papel de mediador que se le presentaba. El Tratado Secreto continuaría todavía en el terreno discreto que había de habilitar aún a su diplomacia para asumir ante el confiado pueblo de Chile el rol de mediador. A la conferencia en que se acordaba preparar apresuradamente todos los elementos militares del Perú, dar cumplimiento al Tratado Secreto y ganar tiempo a fin de adquirir algunas naves en Europa; había acudido el diplomático peruano don José Antonio Lavalle, comisionado en ese mismo acto para desempeñar en Chile el papel de mediador, de árbitro imparcial y desinteresado, de tercero desligado de todo compromiso con los países en lucha. El señor Lavalle hablaría en Chile el lenguaje de

la amistad, el plenipotenciario peruano esperaba adormecer todavía la confianza y la buena fe de un pueblo que daba crédito a la palabra oficial de los Gobiernos; el diplomático de profesión exhibiría sus poderes que abonaban su alta investidura y reservaría cuidadosamente aquel pacto secreto de que él no debía ni podía tener conocimiento oficial. El conocimiento personal del señor Lavalle de ese Tratado, su propia e inmediata intervención en la conferencia de Lima en que se acordó el caso de la alianza pactada eran puntos que correspondían a la conciencia privada del negociador. El plenipotenciario debía atenerse exclusivamente a sus instrucciones; éstas lo presentarían en Chile como mediador. El conflicto entre el mediador y el aliado quedaba reservado a la sagacidad del diplomático.

Junto con esas instrucciones que traerían a Chile la mediación amistosa del Perú, impartía el Gobierno de Lima las siguientes órdenes a sus representantes en el extranjero.

El Presidente *Prado*, decía en telegrama de 28 de febrero al Vicepresidente del Perú que estaba a la sazón en Europa: «Compre inmediatamente *cueste lo que cueste, uno o dos blindados, mejores o iguales a los de Chile*. Obteaga fondos de cualquier modo».

Con fecha 4 de marzo reiteraba la orden en la forma siguiente: «Si no consigues blindados listos para la mar, mejor o igual a chilenos, en Inglaterra, vea italianos. Verificada compra, *enarbole inmediatamente pabellón peruano* con nombre Amazonas».

El estallido en Chile lo veía inminente, en cuanto este país tuviese conocimiento de la existencia del Tratado Secreto y de la condición de aliado y de mediador en que el Perú se hallaba colocado. Era menester adquirir esos elementos en los días que aún podían quedarle al Perú de neutral y poder colocar esas naves lejos de la mano de las potencias extranjeras.

La misión venía en viaje a Chile, pero el Gobierno de

Lima no quería ocultar a sus agentes en el extranjero que la guerra sería declarada en breve por el Perú. En comunicación reservada de 5 de marzo predecía que la misión Lavalle sería estéril y en tal evento agregaba «*el Gobierno habrá declarado la guerra a Chile cuando esta comunicación llegue a manos de Vd.*».

Con premura trataba a la vez de atraer a la República Argentina a una combinación conveniente que le permitiera recibir algunos subsidios o procurarse algunos de sus buques de guerra, aunque fuera bajo la forma de una venta simulada. En nota reservada de 7 de marzo decía a su Ministro La Torre, acreditado en Buenos Aires, que convenciera al Gobierno Argentino «de que un Tratado de Subsidios no quebranta la neutralidad» sobre todo no hallándose aún el Perú en estado de guerra con Chile. Si esto no fuere posible, le sugiere con insinuante intención la idea de «comprarle uno o dos de sus blindados *por tercera mano* y consultando las reservas *convenientes*, mediante siempre la más completa reciprocidad por parte del Perú, de suerte que si más tarde la República Argentina se viera en la necesidad de hacer uso de su escuadra, el Perú estaría obligado a venderle sus mismos buques y a *poner además a su disposición uno o dos de sus blindados*».

Así como el Gobierno Argentino se había abstenido de adherir al Pacto Secreto de 1873 porque estaba destinado contra Chile, así también se abstuvo hidalgamente de prestarse a ese procedimiento de simulada complicidad a que empeñosamente se le invitaba.

Ese Gobierno amigo, a pesar de que mantenía con viveza su discusión de límites en esa época, apartó expresamente y con noble y elevado proceder todo debate por el momento y no lo renovó sino cuando se produjo el triunfo militar de Chile en la contienda del Pacífico y comprendió que ese país podía ya tratar libremente sus antiguas disidencias de límites.

Los mercados europeos estuvieron también sordos a las

solicitudes premiosas de naves, y la jornada habría de resolverse con los elementos que cada contendiente tenía, pero en el momento que la política del Perú había escogido para aniquilar a Chile y asentar su soñada dominación política y comercial en la costa del Pacífico.

4. LA MISIÓN LA- VALLE. El día 4 de marzo de 1879 llegaba a Valparaíso la misión Lavalle, con la expresión de la amistad en el semblante, con la palabra adecuada para no infundir sospechas acerca de su lealtad, con la investidura de su papel imparcial y elevado de mediador y con la memoria perdida en cuanto al Tratado Secreto que había quedado todavía envuelto en las arcas reservadas de la Cancillería de Lima. Quedaba asimismo en el olvido el plan combinado en la propia conferencia a que él había asistido, que había motivado su representación y a que hemos aludido anteriormente.

El mismo día 4 de marzo llegaba a Chile el primer indicio fehaciente de ese plan. El Ministro de Chile en Lima, señor Godoy avisaba: «Escuadra, ejército y baterías Callao, alistándose».

Llegaban a la vez de todas partes noticias concordantes sobre la existencia del Tratado Secreto, y el señor Godoy confirmaba esas informaciones sin poder aún asegurarlo categóricamente, pero convencido de su existencia.

La exigencia de neutralidad formalmente reclamada por el plenipotenciario de Chile en Lima debía aclarar aquella situación y poner fin a la tarea dilatoria que desempeñaba en Santiago el señor Lavalle.

El Gobierno de Chile ordenó el 14 de marzo a su representante en Lima exigir «la neutralidad inmediata» y el 17 la formuló el Ministro Godoy en términos elocuentes y enérgicos. Después de patentizar los preparativos que con aceleración realiza el Perú, recuerda a este gobierno todos los vínculos que han existido entre los dos países acredi-

dos por hechos memorables de la historia, y en nombre de ellos, reclama de la Cancillería de Lima la declaración de neutralidad a que tiene derecho Chile.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú no contestó ese despacho, pero el desenlace se produjo en la conferencia a que fué invitado el diplomático chileno por el propio Presidente del Perú General Prado y que se verificó en Chorrillos el 20 de marzo.

En esa memorable conferencia, el General Prado, no pudiendo dar una razón de derecho y de justicia que le impidiese declararse neutral, hubo al fin de confesar que no podía hacerlo por hallarse su país unido desde antiguo a Bolivia por un Tratado Secreto de Alianza. Era esta la primera confirmación oficial de aquel pacto tramado en 1873 contra Chile, desarrollado sigilosamente durante varios años, circulado ante los posibles adversarios de Chile en América en busca de adhesiones, y que hoy llegaba a su realización en el momento que se había estimado oportuno para ello.

Esta revelación produjo en Chile el estallido que era natural; el pueblo entero se levantó como movido por una corriente eléctrica dispuesto a repeler la atroz ofensa de que se le hacía víctima.

El plenipotenciario Lavalle que, a las interrogaciones sobre la existencia del Tratado Secreto había declarado que no debía haber nada de cierto, llamado a explicarse ante el hecho brutal que se anunciaba por Godoy, hacía la famosa confesión que da la nota característica de aquella misión y el sello que debía marcar a perpetuidad toda esa negociación clandestina. Ante el probo mandatario de Chile señor Pinto, ante el sereno Magistrado que había hecho de su vida un culto a la verdad y a la buena fe, ante el ciudadano que desde su alta investidura se había desvivido esos días por apartar de estos países la catástrofe de la guerra, aparecía el diplomático del Perú señor Lavalle, recibido como mediador imparcial, oído como el

representante digno de una nación amiga, confesando resignadamente que era verdad que su país estaba ligado desde muchos años atrás contra Chile por un Tratado Secreto destinado a destruir la nacionalidad chilena y que al amparo de su inmunidad diplomática y de la confianza en las leyes de honor y de la dignidad de este mismo pueblo, había estado ocultando la maquinación y llevándola personalmente a sus últimos extremos en la propia capital que lo hospedaba y con espontáneo escarnio de la amistad que los más distinguidos ciudadanos del país le habían brindado en esas mismas horas.

Ante la verdad, ruda y aplastadora que emergía acusadora del telegrama de Lima que le leía el Presidente Pinto, ante la forzada confesión que había tenido que hacer el General Prado, el diplomático señor Lavalle exclamaba: «Así debe ser, si S. E. el general Prado lo dice».

Desde ese momento una sola voluntad imperó en el Gobierno y pueblo de Chile: llevar la guerra resueltamente al corazón del Perú y cauterizar en lo vivo la herida que iba hacer manar arroyos de sangre.

El señor Lavalle que había recibido instrucciones de Lima de prolongar el rompimiento, continuó todavía por ocho días en Santiago y sólo hubo de partir a invitación del Gobierno el día 3 de abril, después de autorizada por el Congreso de Chile la declaración de guerra.

Ironías del destino! Acompañó y resguardó al plenipotenciario Lavalle hasta su embarco en Valparaíso, como ayudante, el entonces capitán de navío don Patricio Lynch, el mismo que como jefe divisionario habría de señalar desde el Morro Solar la victoria sobre Lima del ejército chileno y el mismo Almirante que como General en jefe habría de gobernar el Perú desde 1881 hasta 1884 y durante los días que el mismo señor Lavalle habría de discutir en Lima con el plenipotenciario chileno señor Novoa las bases del Tratado de Paz de 20 de octubre de 1883.

5. LA GUERRA Y LA PAZ DE ANCÓN. El arbitraje, invocado persistentemente por Chile para evitar la ruptura con Bolivia, todos los procedimientos de conciliación intentados en vano por su Gobierno para detener la grave conflagración del Pacífico, se habían detenido ante aquel Tratado Secreto que desde años atrás venía preparando y acumulando con paciencia todos los elementos de la tempestad.

El 5 de abril de 1879, Chile, en el aniversario de la batalla de Maipo que había asegurado su independencia, llamó solemnemente a todos sus ciudadanos a dejar las herramientas del trabajo y tomar las armas que en todo momento habían sabido esgrimir para defender el honor y la seguridad de la nación. Comienza entonces una epopeya heroica para este pueblo que improvisa legiones de esforzados combatientes, y que lanza a sus invencibles marinos a la defensa del Mar Pacífico que habían conquistado para Chile desde la época de su independencia.

El Ejército de Chile, acantonado en Antofagasta, en espera de las armas y de las municiones de que carecía y que se aguardaban de Europa, hubo de ganar en disciplina y en preparación militar lo que perdía de paciencia por su prolongada inactividad. Siete largos meses señalan esa tarea de transformación de los ciudadanos en soldados de la causa del derecho y del respeto a los Tratados que proclamaba Chile.

Entretanto, correspondió a su heroica Marina la tarea de batir completamente la armada enemiga y de despejar el mar, lo que había de permitir llevar a ese ejército de etapa en etapa y de triunfo en triunfo, desde las provincias meridionales del Perú hasta el corazón mismo de ese país.

Las batallas de Chorrillos y de Miraflores ganadas en enero de 1881 por el ejército chileno, a las puertas de Lima, seguidas de la inmediata ocupación de esta capital y del

puerto del Callao, señalaron el derrumbamiento definitivo del poder militar del Perú.

La administración política de todo el país que se ve obligado a ejercer Chile desde ese momento hasta el ajuste del Tratado de Paz en octubre de 1883, o sea por cerca de tres años, manifiesta asimismo que habían desaparecido con la derrota todos los elementos eficaces de la autoridad nacional. Fué menester que el espíritu público comenzase a renacer de las propias desgracias y encontrase hombres patriotas capaces de asumir esas grandes responsabilidades para que llegase la hora de la desocupación militar y de la paz. Las condiciones de ésta fueron las que había anunciado Chile desde las conferencias de Arica en octubre de 1880 y las que reclamaban los nuevos sacrificios impuestos por la continuación de la guerra.

En realidad, con la dominación absoluta del mar que ejercía Chile y con las campañas victoriosas que le habían entregado las provincias de Tarapacá y de Tacna, la suerte de las armas ya estaba resuelta en junio de 1880. Bolivia había perdido todo su litoral, y el Perú no había podido defender su provincia salitrera y los intereses de esta industria que lo habían incitado a la guerra. Había caído derrumbado por los defensores de la libertad comercial todo el régimen de monopolio y se abría para nacionales y extranjeros en Tarapacá y en Antofagasta un nuevo régimen de garantías para el capital y de amparo para el derecho de los particulares que habría de señalar el comienzo de una era de prosperidad para la industria libre del salitre.

La paz con el Perú no sólo debía comprender la justa indemnización debida al vencedor sino, además, condiciones de seguridad para el futuro que le pusiera a cubierto de nuevos peligros y conflagraciones internacionales. La cesión absoluta y definitiva de Tarapacá era la condición ineludible de todo pacto y así fué formulada desde las conferencias de Arica; estaba envuelta en ella la cesación

de la causa económica y comercial que había movido a las naciones vencidas a su alianza de 1873 y que desde entonces había mantenido perturbadas las relaciones entre los tres países.

La cesión de Tacna y Arica importaba asimismo para Chile una condición de seguridad en sus fronteras y le ponía a cubierto de futuras alianzas en su contra. La resistencia en la Conferencia de Arica a aceptar esta estipulación obligó a la continuación de la guerra, y la Paz de 1883 hubo de contemplarla en toda su importancia y significación. En obsequio de los gobernantes del Perú que acometieron con sinceridad la obra de la paz, aceptó Chile contemplar la transferencia de esa región bajo la forma de una consulta plebiscitaria, dejándola desde luego sometida a las leyes y a la autoridad de Chile.

En realidad, «el Perú, como lo ha afirmado siempre la Cancillería de Santiago, cedió a Chile la plena y absoluta soberanía sobre esas provincias, sin limitación alguna en cuanto a su ejercicio y sólo limitada en cuanto a su duración por el evento de que un plebiscito así lo declare».

De la historia de esas negociaciones, comprobadas con todos los documentos diplomáticos de la época, resulta clara y plenamente establecido que la retención de esos territorios, como garantía, fué la idea primeramente considerada en las Conferencias de Arica. Se estudió, en seguida, en 1882, la forma de venta; y se consignó en su condición actual en 1883, es decir, la posesión de esos territorios por Chile con dominio y soberanía plenos hasta que un plebiscito determinase su situación definitiva.

En una importante carta dirigida por el Presidente de Chile de esa época, don Domingo Santa María, al Ministro Plenipotenciario don Marcial Martínez, acreditado ante el Gobierno de Washinston, le expresaba el estado en que se hallaban las negociaciones de paz y la forma en que se solucionaba el único punto hasta entonces en disi-

dencia, el de la cesión de Tacna y Arica. Dice esa carta de 24 de enero de 1883:

«En el Perú ya no es cuestión la cesión de Tarapacá. Con esta simple cesión mañana podríamos ajustar la paz con García Calderón, pero no podemos limitar nuestras pretensiones a este único punto, ya porque nuestro sacrificio ha sido superior, ya porque los intereses comerciales y la seguridad de nuestro porvenir, nos impone el deber de ser más exigente al extremo de resolernos a comprar por vía de seguridad, a Tacna y Arica, cuando bien podríamos quedarnos con estos territorios sin gravamen de ninguna especie».

La cesión condicional o subordinada a lo consulta plebiscitaria fué la fórmula adoptada para facilitar la obra de los plenipotenciarios quienes, según telegrama del Ministro Novoa al Presidente Santa María, de 28 de marzo de 1883 «se manifiestan persuadidos de que Arica y Tacna más tarde o más temprano, están perdidas para el Perú, pero no se atreven a declarar que ceden esos territorios, mucho menos que los venden, porque el pueblo no toleraría un Gobierno que tal hiciese. Entretanto, me agregaba Lavalle, las masas se fascinarán con la idea de que aquellos parajes no están cedidos y podrían reputarse peruanos, sin advertir que el plebiscito, dentro de diez años, diría lo que el Gobierno de Chile quisiera que dijese».

Largas y accidentadas conferencias celebradas en Viña del Mar y en Santiago y una penosa gestación desarrollada a la vez en el Perú con los diversos representantes de las agrupaciones políticas que se dividían a la sazón el país, fueron determinando las proposiciones que podían dar base a un ajuste definitivo de paz.

Estas fueron consignadas en un Protocolo Preliminar que suscribió el General Iglesias con fecha 12 de marzo de 1883; y son las mismas que sirvieron para la redacción definitiva del Tratado de Ancón de 20 de octubre de 1883. Para su aprobación se convocó una Asamblea Constitu-

yente, la que le prestó su sanción con fecha 8 de marzo de 1884, canjeándose las ratificaciones el 18 del mismo mes.

De esta suerte quedaba liquidada con el Perú la guerra a que nos había arrastrado la conjuración secreta de 1873; y el Gobierno de Chile, sin desoir los amistosos ofrecimientos de naciones amigas y, por el contrario, acogiendo esos buenos oficios, no extremó en ningún momento sus exigencias ni llegó a imponer condiciones cerradas a un adversario que estaba absolutamente vencido y cuyo territorio, de norte a sur, se hallaba ocupado por el ejército vencedor.

Por el contrario, el Gobierno de Chile discute paciente durante tres años sus proposiciones de paz y se limita a exigir aquellas condiciones que eran impuestas por la seguridad del Estado, que correspondían a las causas mismas de la guerra y que era menester consultar en resguardo de la tranquilidad futura del país y de la paz misma del Continente americano.

Se ha dicho y repetido muchas veces por escritores poco interiorizados en la naturaleza de estas materias y que de ordinario se han inspirado en los artículos de propaganda peruana, que la pérdida de Tarapacá ha significado para el Perú la pérdida de la riqueza salitrera con que se ha acrecentado el tesoro público de Chile.

Desde luego, esta industria entró al régimen de libertad comercial amparado por las leyes chilenas, y en esta forma ha podido el capital privado hacer libremente sus inversiones tanto en la adquisición de terrenos salitrales como en la instalación de las grandes maquinarias inherentes a toda explotación seria.

En seguida, la adquisición de Tarapacá puso en manos de Chile la producción total del salitre en el mundo. La competencia que el salitre de la Compañía Chilena de Antofagasta hiciera a la producción anterior de Tarapacá, había sido una amenaza de muerte para la política del monopolio que había pretendido implantar el Perú por las

leyes de 1873-75, a que ya hemos hecho referencia. Como lo tenemos establecido, el Tratado Secreto de 1873, fué el instrumento ideado para hacer desaparecer tan incómodo competidor. Los descubrimientos subsiguientes de salitre en el norte de la provincia chilena de Atacama apretaron aún más el nudo gordiano que sólo había de desatar la espada. La victoria hizo a Chile poseedor exclusivo del valioso nitrato. Han sido estas circunstancias las que han hecho prosperar la industria salitrera y han asegurado a la vez al fisco chileno una importante renta aduanera. Esta situación no la tenía por sí solo el Perú, y no habría podido adquirirla sino por la conquista de los territorios de Antofagasta y de Taltal donde se desarrollaba la industria chilena del salitre.

La buscó por la guerra y no la encontró; por el contrario, la suerte de las armas hizo a su competidor dueño absoluto del mercado que había ambicionado.

¶ Pero como lo hemos afirmado, lo que el Perú perdió era, por sí sólo, muy inferior a lo que ganaba Chile por el hecho de concentrar en sus manos toda la producción.

Nos complacemos de poder contar en este punto con la autorizada opinión del escritor y estadista señor Gutiérrez, que ya hemos citado varias veces.

En su obra sobre la guerra de 1879 a que también nos hemos referido en más de una ocasión, encontramos los siguientes interesantes conceptos:

¶ El Perú perdió el departamento de Tarapacá en forma permanente y definitiva, es decir, toda la zona salitrera que se extiende sobre dos grados geográficos de territorio entre el mar y la cordillera de los Andes, desde el río Loa hasta la quebrada de Camarones.

No es, entretanto, tan excesiva la cifra de lo que el Perú perdió en la contienda como lo que Chile ganó con la adquisición de la zona salitrera de Tarapacá, que le permitió y le permite todavía y le permitirá durante muchos

años más, tener en sus manos el control de los nitratos y el monopolio del producto en el mercado mundial.

«En manos del Perú, dice, de acuerdo con lo que tenemos afirmado, esa riqueza, con ser muy crecida, no habría tenido la misma importancia, puesto que no habría podido realizar por sí sólo el referido monopolio, ya que el salitre se explotaba también en Chile y en Bolivia. Para que esa riqueza hubiere sido en manos del Perú tan fructífera como en las de Chile, habría sido menester que aquel país hubiera adquirido los terrenos salitreros de Antofagasta y de Taltal, empresa sin duda superior a sus mismas aspiraciones. Es, por lo tanto, inexacto, concluye con todo acierto, decir que el Perú ha perdido la renta que produce Tarapacá, puesto que no habría podido producir ese caudal sin conquistar el monopolio del salitre; es, en cambio, exacto y tangible, que Chile ha ganado ese inmenso subsidio con la anexión territorial». (1).

Es útil e interesante, además, conocer la apreciación que el mismo señor Gutiérrez hace sobre la amplia indemnización que el Perú ha sabido obtener después de la guerra a costa de su ex-aliada la República de Bolivia.

«El Perú, dice a este respecto el señor Gutiérrez, ha venido dirigiendo su política reemplazar lenta, pero invariablemente, con ocupaciones progresivas en las regiones amazónicas, lo que había perdido en la costa del Pacífico por la fuerza de las armas.»

Se refiere, en seguida, a la manera cómo el Perú ha logrado realizar esa política invasora, y sin disimular la complicidad de aquel fallo arbitral argentino que desató una tempestad en Bolivia y agrega:

«Ya sea por la varilla mágica de un laudo arbitral incomprensible o por el hecho de ocupaciones territoriales al favor de circunstancias anormales, el Perú *ha ganado*

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ.—*La Guerra de 1879*, París 1912.—Págs. 12 y 13.

durante los treinta años que han transcurrido desde el Tratado de Ancón, un territorio más vasto, más intrínsecamente rico y de mayor porvenir, que el de Tarapacá».

¿Y a costa de quién ha obtenido el Perú todas esas inmensas riquezas? Una exclamación dolorida del estadista boliviano nos revela todo el fondo de la amistosa política del Perú para con su ex-aliada.

¡Extraña aberración de las cosas, dice el señor Gutiérrez, inconsecuencias de la política, leyes inexorables de la historia! El Perú ha resultado, después de controversias y conflictos múltiples, *enriqueciendo su patrimonio territorial con los dominios de su aliada de 1879!* (1).

6. BOLIVIA Y EL PACTO DE TREGUA DE 1884. Desde el 14 de febrero de 1879, fecha de la ocupación de Antofagasta, toda esa región quedó incorporada definitivamente, a título de reivindicación, al dominio tranquilo de la República.

En realidad, en esa zona no existía otro elemento boliviano que el que correspondía al escaso personal administrativo; la industria salitrera con todos sus trabajadores, el ferrocarril, el comercio y toda la población eran chilenos. El cambio de régimen no tuvo, por esa circunstancia, otra modificación que la sustitución de los pocos empleados bolivianos por otros tantos chilenos que entraron a reemplazarlos (2).

(1) GUTIÉRREZ. Obra citada, pág. 14.

(2) Es interesante recordar a este respecto el testimonio de un sabio francés, que en sus apuntes de viaje de esa región pudo consignar en esa misma época la situación de aquella comarca. En unos importantes artículos publicados en *Le XIX Siècle*, de junio de 1879, se expresaba como sigue:

«La explotación de los depósitos de guano y de nitrato de soda es de una extremada dificultad, porque la costa que termina la región del desierto, y que tiene su misma configuración, carece

La ocupación se limitó en los primeros días al grado 23 y sólo avanzó hacia el norte ocupando Cobija, Tocopilla y toda la región hasta el río Loa, que la separaba del departamento peruano de Tarapacá, y que corresponde en su desembocadura al paralelo 21° 28', cuando Bolivia, con fecha 1.º de marzo de 1879, declaró la guerra a Chile.

Los ocupantes de esos pequeños puertos y de los caseríos situados en el interior, dieron en pocos días al cuerpo expedicionario chileno la posesión completa de todo el desierto de Atacama hasta la frontera del Perú.

La guerra con Bolivia habría terminado naturalmente allí, porque ni este país, a causa de la configuración singular de su territorio y de las dificultades invencibles que le oponían las montañas y los desiertos, habría podido llevar sus tropas al litoral, ni Chile habría pretendido expedicionar al interior por el placer de hacer una campaña llena de dificultades y sin resultado alguno práctico.

La intervención del Perú en la contienda, cambiando la faz de la guerra, llevó el teatro de las operaciones a otros territorios donde habrían de poder participar por un poco de tiempo las tropas bolivianas.

En efecto, algunos jefes y cuerpos bolivianos tomaron parte en las operaciones defensivas del departamento de

absolutamente de agua. Los chilenos, mejor colocados que los bolivianos para sacar partido de este territorio, puesto que su país es la continuación natural de ese litoral, han empleado mucha energía y mucha actividad en estos lugares, han comprometido capitales considerables, y las ciudades mineras que allí existen, los inmensos aparatos que destilan el agua de mar para alimentar a los habitantes, son obra suya.

«De cada veinte habitantes se pueden contar diez y siete chilenos, un peruano, un europeo y un coronel boliviano. El coronel boliviano es la autoridad.

«Los chilenos trabajan, los europeos trafican y él (el coronel boliviano) manda. El aislamiento de la región que administra lo convierte en una especie de dictador, y, por lo tanto, un régimen de capricho y de mala voluntad, esencialmente vejatorio, hace tan desagradable como difícil la posición de los chilenos».

Tarapacá, y perdido este territorio, después de una campaña activa y brillante del ejército chileno, de poco menos de un mes, aparecen unidas las fuerzas aliadas del Perú y Bolivia, bajo el mando del general boliviano don Narciso Campero, en la defensa que valerosamente hicieron de su campamento de Tacna.

Esta segunda campaña del ejército chileno, realizada a través de los desiertos que median entre Moquegua y Tacna, fué de resultados mortales para la Alianza. Allí sucumbieron sus mejores tropas, y las dos grandes victorias de Tacna y Arica entregaron incondicionalmente esos territorios a las armas triunfadoras de Chile. De Moquegua al sur quedaba todo el territorio en poder del ejército chileno, y el importante puerto de Arica pasó a ser el centro de las futuras operaciones navales y militares de la República.

El general Campero con los restos del antiguo ejército boliviano se retiró a su país, apartándose definitivamente de toda participación en futuras operaciones militares. En realidad, entre Chile y Bolivia existió la paz de hecho desde ese día de 26 de mayo de 1880, en que los ejércitos de esta nación fueron destrozados en las alturas de Tacna.

Continuó observando como mero expectador el derrumbe completo de su aliado, la caída de Lima y del Callao, después de las grandes victorias chilenas de Chorriillos y Miraflores, en enero de 1881, y la subsiguiente ocupación militar de todas las ciudades importantes del Perú y de la parte más floreciente de su territorio.

Los distintos caudillos militares que pretendieron asumir la representación del país, en lucha unos contra otros, no hicieron sino agravar aquella situación y dar motivo para nuevas expediciones militares despachadas por el Cuartel General Chileno desde Lima a los departamentos del norte y del interior del Perú. Así, los cuerpos divisionarios afirmaron completamente su dominación en los departamentos de Lambayeque y de Libertad, al norte de Lima

después de la batalla de Huamachuco, y despejaron de caudillos militares las provincias centrales con la ocupación de Arequipa, alcanzando la acción militar y la autoridad política de Chile por el interior hasta Puno en las márgenes del Titicaca.

El Tratado de Paz de 20 de octubre de 1883, puso término a esa dominación política y militar que el Cuartel General Chileno ejerció desde Lima sobre todo el territorio del Perú durante dos años diez meses.

Este ajuste de la paz por el principal de los aliados, el verdadero autor del Tratado Secreto de 1873 y el gran responsable de esta conflagración, como asimismo el hecho de que un cuerpo expedicionario tuviese asentada su planta victoriosa en la frontera misma del Titicaca, eran consideraciones muy poderosas para inducir a los gobernantes de Bolivia a buscar, en un arreglo inmediato, la consagración oficial de la situación de hecho que existía en sus relaciones con Chile.

Los diplomáticos bolivianos señores Belisario Salinas y Belisario Boeto, llegaban a Chile en los primeros días de diciembre de 1883 e iniciaban sus gestiones con la Cancillería de Santiago, dirigidas a establecer definitivamente la paz entre Chile y Bolivia.

Cúpole al mismo brillante y esclarecido estadista, don Luis Aldunate, que como Ministro de Relaciones Exteriores del señor Presidente Santa María, había actuado directa y personalmente en los ajustes del Tratado de Ancón, abrir las negociaciones con los emisarios bolivianos señores Salinas y Boeto.

Al referir el señor Aldunate, en publicaciones hechas en 1900, los diversos accidentes de aquellas negociaciones, afirmaba que si bien el pacto con Bolivia recibía «el nombre de tregua indefinida, por su espíritu y por las consideraciones que determinaron a las Cancillerías de Chile y de Bolivia a darle ese nombre, fué un tratado ajustado

con el recíproco y acabado convencimiento de haber echado las base de la paz definitiva».

Los negociadores bolivianos procuraron ante todo sacudir a su país, a la opinión consciente e ilustrada de aquella nación de la responsabilidad de la guerra, haciéndola recaer sobre los gobernantes de cuartel que allá habían imperado.

«Tanto la obra del Pacto Secreto que ligara a Bolivia con el Perú—declararon solemnemente en la Conferencia de 7 de diciembre aquellos plenipotenciarios—como la iniciación y desarrollo de todos los hechos posteriores que fueron la causa inmediata de la guerra, no son ni pueden contemplarse sino como el resultado exclusivo de la dictadura militar, onnipotente, sin contrapeso ni fiscalización, que ha venido formando desde tiempo atrás el gobierno absoluto de su país.»

Los plenipotenciarios bolivianos se esforzaron entonces en desvanecer la opinión de que existiese o hubiese existido jamás en su país un partido por la paz y otro por la continuación de la guerra. «Muy al contrario, afirman, la opinión casi unánime del país está pronunciada decididamente, y desde mucho tiempo atrás, por la paz con Chile».

Su lealtad para con el Perú le había impuesto hasta ahora el compromiso de honor de marchar de acuerdo con su aliado. «Pero agregan esos diplomáticos, los últimos acontecimientos de la guerra, la formación del Gobierno del señor Iglesia, el pacto que este último ajustara *aisladamente* con Chile, y, por fin, la rendición de Arequipa, venían a desligar por completo a Bolivia de los vínculos que el deber le había impuesto con notorio sacrificio de sus conveniencias nacionales».

Insinuada, en seguida, la aspiración de Bolivia a buscar una salida al mar, hubieron de desistir los plenipotenciarios bolivianos de todo intento en tal sentido, en vista de las consideraciones aducidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Aldunate, y de acuerdo con la

invitación de éste, entraron a estudiar las condiciones de «una tregua de carácter indefinido, que consultando sobre anchas bases la conveniencia recíproca de ambos países, les permita borrar paulatinamente los recuerdos del pasado y formar los vínculos de su futura inteligencia, haciéndolos reposar en el interés y en la estimación recíproca de ambos pueblos».

El protocolo llamado a resumir los preliminares de esa negociación fué suscripto el 13 de febrero de 1884; pero el estudio y la discusión de los diversos proyectos cambiados entre los negociadores se prolongó por todo el mes de marzo. Por fin, el 4 de abril fué consagrado como texto definitivo del tratado de tregua el proyecto presentado por la cancillería chilena y que era el resultado del acuerdo producido en una discusión que duraba desde los primeros días de diciembre del año anterior. La resistencia suscitada durante la última parte de la negociación se refería a la cláusula sobre reciprocidad en la liberación de derechos aduaneros. Esa idea, como las principales del Tratado, databan desde el proyecto Lillo-Baptista, concluido en Tacna en enero de 1882 y que no se había perfeccionado por la extraña intervención del Ministro Americano Mr. Adams. Este proyecto debió anticipar en más de dos años la cesación de estado de guerra entre los dos países; y el Tratado de Tregua, suscripto el 4 de abril de 1884, era sustancialmente el mismo que se había acordado en las conferencias de Tacna de 1882.

Y al concluir esta negociación, como al concurrir al ajuste del pacto acordado en Tacna, los plenipotenciarios bolivianos no habían hecho sino dar forma al propósito que perseguía el Congreso de Bolivia en resguardo de los intereses y de las verdaderas conveniencias nacionales. Al clausurar sus sesiones, la Asamblea legislativa de Bolivia de 1882 había formulado un voto que significaba un mandato trazado a la acción diplomática del país. Disponía ese acuerdo que se procediera al más inmediato

ajuste de un tratado de paz o de un pacto de tregua con Chile, provocando al efecto la concurrencia del Perú, si era posible; *procediendo sin ella*, si las circunstancias así lo requerían».

El Pacto de Tregua contenía estipulaciones que podríamos llamar transitorias y que habían de quedar subordinadas en definitiva al Tratado de Paz; pero dejaba consagrado en forma absoluta el dominio de Chile en la zona territorial que había reivindicado. Por esa negociación quedó sancionada la soberanía de Chile en la zona comprendida entre los paralelos 23 y 24, que había cedido condicionalmente por el Tratado de 1874 y que por su ruptura había vuelto al dominio de su antiguo dueño. Quedaba la zona territorial al norte del paralelo 23 hasta el paralelo 21,28, deslinde con Tarapacá por el río Loa, ocupada transitoriamente por Chile y que había de ser materia de la transferencia territorial subordinada al ajuste del Tratado de Paz.

Esta apreciación del punto de vista territorial contemplado en el Pacto de Tregua, ha sido debidamente precisada por el distinguido político y escritor boliviano señor Gutiérrez.

Dice a este respecto con perfecta exactitud:

«La condición primordial impuesta por el Gobierno de Chile cuando se abrieron las negociaciones de 1883, que condujera al Pacto de Tregua, fué que Bolivia reconociera su soberanía en la zona comprendida entre los paralelos 23 y 24, disputada por su diplomacia en el largo proceso que terminó con el Tratado de 1874. Este reconocimiento se desprende no sólo de la redacción del art. 2.º del Pacto de Tregua, sino de la forma en que, desde 1891, se desarrollaron todas las negociaciones para un Tratado definitivo.

«Prácticamente, agrega el señor Gutiérrez, y de acuerdo con el texto expreso del Pacto de Tregua, el único territorio ocupado temporalmente por Chile era el compren-

dido entre el río Loa y el paralelo 23 y se trataba de buscar compensaciones proporcionadas para la transferencia definitiva de ese dominio».

Expresaba este concepto el señor Gutiérrez cuando explicaba y defendía las estipulaciones del Tratado de Paz de 1904, que le correspondió negociar y subscribir; y al sostener con razón que este Tratado no había hecho sino consagrar la situación territorial existente, recordaba que el Pacto de Tregua había precisado «desde donde comenzaba la ocupación transitoria de Chile y a donde alcanzaba su territorio definitivo».

Es este, insiste de nuevo el señor Gutiérrez, el único punto que estableció el Pacto de Tregua con carácter permanente, estando sus demás estipulaciones sujetas a lo que debía estipular un tratado definitivo de paz.»

«Encontramos, pues, concluye, que no existía sino el territorio comprendido entre el río Loa y el grado 23, que era materia de transferencia, y, por lo tanto, de compensaciones *pecuniarias* o territoriales. (1).

De este modo, la reincorporación del territorio de Antofagasta al dominio de Chile, que había sido la consecuencia ineludible de la ruptura del Tratado de 1874, quedaba reconocida solemnemente por el Convenio Internacional que ponía término a la situación bélica en que se hallaban Chile y Bolivia. La consecuencia jurídica de aquel acto, consagrada por la solución de la guerra, recibía, además, la expresa ratificación de los países contendientes.

Veremos más adelante cómo el Tratado de Paz, ajustado veinte años después en medio de una corriente de afectos y de intereses recíprocos entre estos pueblos y gobiernos, puso el sello definitivo y solemne a la obra de la paz perseguida anhelosamente en Chile y en Bolivia por todos los Gobiernos que se había sucedido en el poder durante ese largo período.

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ.—*El Tratado de Paz con Chile*, La Paz 1905.

CAPÍTULO VIII

La negociación de 1895

- 1.—EL PUERTO DE BOLIVIA.—2. LOS TRATADOS DE 18 DE MAYO DE 1895.—3. EL PROTOCOLO FIRMADO EN SUCRE EL 9 DE DICIEMBRE DE 1895.—4. PROTOCOLO ACLARATORIO DE 30 DE ABRIL DE 1896.—5. NUEVA RESERVA; ACUERDO LEGISLATIVO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1896.

1. EL PUERTO DE BOLIVIA. No es extraño encontrar en discusiones habidas entre el Perú y Bolivia, antecedentes varios invocados por esta última nación para sostener un título preferente al dominio sobre la región de Tacna y Arica.

Contra el derecho estricto invocado por el Perú, ha opuesto la defensa boliviana el hecho indiscutible en su sentir «cual lo enseña la historia colonial, de que Arica, conquistada en el siglo XIII por los Aymarás, fué organizada en el siglo XVI como pueblo Alto peruano destinado a servir las comunicaciones y los intereses económicos de la Audiencia de Charcas. Por tal motivo, agrega el defensor de este derecho primitivo, sus autoridades halláronse dependientes de aquellos y su defensa militar estuvo incumbida a las tropas de Potosí hasta la creación del Virreinato de Buenos Aires».

Como el Perú no pareciese convencido ante la pintoresca invocación de la conquista aymará y de la constitución

política de aquellos desiertos del siglo XVI, la dialéctica boliviana ha corrido fácilmente algunos siglos y acercándose a los albores de la vida pública de estos países, se ha colocado en los días memorables en que la espada del Libertador Bolívar llamara a la vida independiente al pueblo de la Altiplanicie y lo ubicara en los deslindes de las grandes cordilleras andinas y de los caudalosos ríos de las cuencas amazónicas y del Plata.

Se ha recordado que en aquella época las poblaciones de Tacna y Arica manifestaban su voluntad de unirse a la naciente república, desatando su dependencia de Lima. En el acta de 14 de marzo de 1826, los vecinos de Tacna reclamaban «la separación de esta provincia de la capital de Lima y su unión a la de Sucre y pedían se tuvieran presentes los votos de un pueblo patriota que decididamente quiere pertenecer a la República de Bolivia». Los pocos vecinos que existían a la sazón en Arica no quisieron guardar silencio y, por el contrario, en acta de 22 de marzo de 1826, destinada como la anterior a ser presentada al Libertador, «rompieron la traba que ligó poco antes a la libertad de emitir el voto general, y en un clamor unísono y simultáneo pidieron se sellara con un pronunciamiento enérgico y laudable, como se realizó, declarando que la ciudad de Arica se une a la nación boliviana y forma una porción de su familia».

Ese anhelo de Bolivia se había hecho sentir en su primer Congreso, reunido en 1825, y con las actas de vecinos a que hemos aludido, tomó cuerpo en el Tratado firmado en Chuquisaca el 15 de noviembre de 1826. Por este acto, que era trascendental, el general Sucre se propuso salvar el defecto originario con que la naciente república había entrado al concierto americano.

Fijando de nuevo los límites entre el Perú y Bolivia, cedía este último país todo el norte boliviano hasta el río Beni y en cambio el Perú cedía toda la costa desde el paralelo 18 hasta el 21, o sea desde el Cabo Sama al río Loa,

todo el territorio que en la actualidad corresponde a las provincias de Tacna y de Tarapacá.

Bolivia, no sólo compensaba ese territorio con la rica región del Beni, sino que, además se obligaba a pagar cinco millones de pesos.

Ese Tratado no fué ratificado por el Perú, y Bolivia no pudo, por este rechazo de la obra verdaderamente política de los plenipotenciarios, reunir en el momento preciso de su historia las condiciones necesarias para su independencia económica y comercial. La obra concebida por Sucre, con exacta visión del porvenir y ajustada por los diplomáticos, no fué acogida en Lima; y el Gobierno del Perú condenó desde entonces al pueblo boliviano a vivir y a desarrollarse dentro de las fronteras que le trazara el fundador de su nacionalidad.

Por muy interesantes que puedan ser estos antecedentes en la historia de las relaciones políticas entre el Perú y Bolivia, es el hecho que cuando fueron invocados por la Cancillería de La Paz, no alcanzaron a merecer de los políticos de Lima otro concepto que el de noticias «para avivar la curiosidad de los extraños», valiéndonos de las expresiones del señor Ministro Porras.

El Perú, mientras conservó esos territorios, no dió en ningún momento asidero a una discusión sobre esta materia, si bien la vía de Arica era el camino natural y obligado del comercio y de todas las relaciones de Bolivia con el mundo. «El Tacora, ha dicho un escritor boliviano, nos es tan familiar como el cerro San Cristóbal a los limeños».

Ese mismo periodista que ha sostenido la tesis de «la reintegración marítima de Bolivia» en oposición a la de «la reivindicación», afirma que fueron estériles todos los esfuerzos empleados en fomentar la colonización de Atacama y favorecer la creación del puerto de Cobija y que ninguna protección aduanera «logró desviar el comercio internacional de su antigua vía natural, el puerto de

Arica, a pesar de que por Arica la hostilidad peruana gravaba nuestro comercio de importación hasta con 90% de derechos aduaneros, mientras que por Cobija no había otro gravamen que el 2%» (1).

En este empeñoso esfuerzo llegóse hasta declarar a Cobija puerto franco y pagar primas a la exportación; todo fué inútil, el desierto era una barrera infranqueable. «Basta con que dirijamos una mirada al mapa, agrega, para convencernos que entre el desierto de Atacama y las faldas del Tacora, nuestro camino estaba fatalmente trazado por esta última ruta».

Apartándonos de los términos en que el problema ha sido planteado entre peruanos y bolivianos, es el hecho que si bien el territorio de Tacna con su puerto de Arica, fué a vía ordinaria y natural del comercio de Bolivia mientras permaneció bajo el dominio del Perú, jamás existió siquiera la posibilidad de que en alguna época pudiera contribuir a la aspirada reintegración marítima de Bolivia. La proyectada cesión de 1826, en días de organización y constitución de nacionalidades, en momentos en que la espada de los libertadores Bolívar y Sucre definían fronteras y aumentaban o restaban territorios, y en que no se diseñaban aún las rivalidades que habían de ensangrentar por mucho tiempo las relaciones entre los pueblos del Perú y de la Altiplanicie, aquella cesión, decíamos, previsora y concebida por la inteligencia superior de Sucre, no fué acogida por el Gobierno de Lima ni ha encontrado después en momento alguno de la vida política de esos países, el menor ambiente para ser considerada.

En cambio, Chile, en épocas distintas de su vida nacional, no sólo había estimado que la independencia de Bolivia era una condición indispensable para la paz de esta parte de nuestro Continente, sino que también había

(1) HUMBERTO MÚÑOZ CORNEJO, Director de *El Tiempo*, 30 de marzo de 1919.

propendido a que ese país obtuviese una salida propia a la costa.

En otra ocasión hemos recordado algunos de estos antecedentes. Por el momento nos bastará anotar que la misión Egaña, constituida en 1836 por el Gobierno de Chile, en beneficio de la tranquilidad de la América, tuvo como encargo especial propender a la más conveniente organización de la República de Bolivia, dotándola de una costa propia, para cuyo efecto se proponía Chile hacer transferir a Bolivia el territorio de Tacna y Arica (1).

Los intereses económicos y comerciales de Bolivia y las consideraciones de orden político que hoy invocan con intransigencia los sostenedores de la reintegración marítima, no alcanzaron jamás, durante la dominación peruana, a mover la sensibilidad de los sagaces políticos del Rimac.

Lo que no pudo hacer el Perú en obsequio de la nación amiga, lo que no era capaz de engendrar el afecto, acaso habría podido surgir del odio contra Chile en 1873, sino hubiese existido un concierto de intereses entre los dos Gobiernos coligados que les abría un ancho campo para sus reintegraciones territoriales y económicas.

Los sostenedores de la otra tesis, la reivindicación de la antigua costa boliviana, se refieren al puerto de Cobija o La Mar, objeto de las atenciones preferentes del Mariscal Santa Cruz. De nada sirvieron los decretos protectores de liberación de derechos en favor de los pobladores de Atacama, la distribución gratuita de tierras, herramientas y ganado para los bolivianos que quisieran establecerse en Cobija; la construcción de caminos intentada varias veces, la creación de postas, todos los esfuerzos que pudo desplegar el Gobierno Central de Bolivia en aquella

(1) LUIS BARROS BORGONO, *La Negociación Chileno-Boliviana de 1895*.—Santiago, 1897.—Págs. 33 a 38.

apartada costa, fueron absolutamente estériles para abrir la más ligera comunicación a través de las altas cordilleras y de un desierto infranqueable.

«Esta situación, dice un escritor boliviano, había llegado a tal grado en las vísperas de la guerra de 1879, que en la elección municipal de diciembre del año anterior, la candidatura boliviana formada con el concurso de varios extranjeros no logró obtener siquiera la suplencia. Y, agrega, que apenas Chile desembarcó en febrero siguiente sus tropas en Cobija, *como en tierra propia*, la población quedó totalmente embanderada con los colores chilenos.

«Hablando con franqueza, continúa el mismo escritor, aunque esto hiera profundamente nuestro patriotismo, más población teníamos en Tacna y Arica que en Cobija y los pocos bolivianos que en este puerto habían *no pasaron de doce* cuando se embarcaron con su prefecto el día de la ocupación.

«Todo esto demuestra, a nuestro juicio, con el irrecusable testimonio de la historia, que nuestros derechos sobre el litoral de Atacama fueron muy fundados, *pero no tuvieron base alguna para ser efectivamente incorporados a la nacionalidad boliviana*.

«Tampoco necesitamos insistir en que si sería posible en los tiempos actuales alcanzar y hacer efectiva la reivindicación del litoral *que perdimos sin suplencia en 1878*, antes de que las armas no fueran adversa en los campos del Alto de la Alianza.

«Es criminal, concluye, engañar a los pueblos con bellas palabras de justicia, de rectitud internacional, de reivindicación de derechos seculares. Los derechos no se fundan en el vacío».

El periodista señor Muñoz Cornejo, autor de los precedentes conceptos, invocaba esos antecedentes para combatir la tesis de la reivindicación y en apoyo de la reintegración marítima con el puerto de Arica, lo que no duda «po-

drá molestar al sentimiento peruano; pero más nos molesta a nosotros tener que vivir amurallado».

Es notorio y no requiere en este momento una mayor comprobación que aquella lejana costa no constituía una vía comercial ni de ningún género, aislada como se hallaba, por el desierto y las altas cordilleras, sin medio alguno de comunicación distinto al camino de herradura y a la paciente acémila, y separada de las ciudades mediterráneas de Bolivia y de sus centros políticos y comerciales.

Sólo por una voluntaria aberración puede hablarse hoy de puerto y de vías comerciales, refiriéndose a las desamparadas caletas del litoral boliviano en la época anterior a la guerra del Pacífico. El puerto de Antofagasta o caleta de la Chimba, como se le denominaba a la sazón, fué habilitado el año 1870 por los concesionarios chilenos de terrenos de esa costa y de los yacimientos salitreros que habían descubierto; principió a llenar entonces las necesidades de esa industria y fué el comienzo de la obra de penetración del desierto que el capital chileno había de realizar después de la guerra de 1879. Pero ni ese puerto modificaba entonces las condiciones generales de aquella costa, a que nos hemos referido, ni esa región pertenecía a lo que propiamente se designaba como litoral boliviano. Hemos tenido ocasión de manifestar ya que dicho puerto estaba situado en la sección territorial, cedida eventualmente por Chile el año 1866 y recuperada el año 1879 por la ruptura de los tratados existentes.

Si Antofagasta ha alcanzado el desarrollo que hoy muestra, se debe a los grandes capitales invertidos por las compañías salitreras que allí tienen su asiento, se debe a esfuerzo especial de la Compañía Chilena de Salitres que contruyó el ferrocarril internacional que ha llevado la locomotora al interior de Bolivia y se debe a las obras de puerto realizadas y en ejecución en ese mismo territorio.

Si el puerto de Arica ha llegado a ser también una importante vía comercial, se debe al ferrocarril construído

por Chile y que le une con la capital de Bolivia, obra realizada en cumplimiento de las obligaciones contraídas por Chile en el Tratado de Paz de 1904 y que tuvo por objeto terminar las disidencias habidas en orden a puerto propio de Bolivia y sellar entre los dos países una amistad sólida y duradera, como que estaba cifrada en la comprensión cabal de los intereses y de las necesidades económicas y políticas de los dos países.

Antes de llegar a esta solución se había buscado leal y sinceramente por Chile el modo de realizar la aspiración que manifestaba Bolivia por poseer un puerto nacional en costas de su exclusivo dominio. Los generosos esfuerzos gastados por Chile en 1895 forman el antecedente de la negociación definitiva de paz.

2. LOS TRATADOS DE 18 DE MAYO DE 1895. El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia don Alberto Gutiérrez, en su circular de 24 de febrero de 1919, ha querido justificar el derecho de comunicarse directamente y por territorio propio con el Océano, con los actos en que el Gobierno de Chile ha tratado de satisfacer las aspiraciones de ese país a buscar un acceso fácil y expedito para sus comunicaciones con el exterior. Citó especialmente a este respecto el Tratado de 18 de mayo de 1895 y ve en ese acto diplomático «la consagración jurídica de esa necesidad primordial de la soberanía boliviana». Al determinar su índole peculiar, dice que por ese Tratado cedía Chile a Bolivia «los derechos expectaticios que se derivaban del artículo tercero del Tratado de Ancón» referente a la soberanía definitiva del territorio de Tacna. Explicando, en seguida, la causa de invalidez de aquella negociación, expresa el señor Gutiérrez lo que sigue: «Cuando llegó el momento de promulgar y perfeccionar ese pacto se encontró el obstáculo de carácter político, de no poder acordarse con el Gobierno del Perú los procedimientos

del plebiscito que debía determinar la posesión definitiva de dichos territorios».

El Tratado de Paz y Amistad de 18 de mayo de 1895, el de Transferencia de Territorio y el de Comercio que llevan la misma fecha, como asimismo los dos protocolos complementarios de 28 del mismo mes de mayo, forman el conjunto de aquella negociación que señala en las relaciones entre los dos países el momento en que Chile formuló de la manera más correcta y determinada su voluntad de concurrir, en la medida de sus fuerzas, a la satisfacción de la aspiración de Bolivia de poseer un puerto en el Pacífico.

Con fecha 31 de diciembre de 1895 se promulgó la ley que prestaba su aprobación a los tres Tratados de 18 de mayo de 1895 y a los dos protocolos complementarios de 28 del mismo mes que completaban todo el sistema de negociación chileno-boliviana de aquella época. De esta suerte, quedaba Chile desde ese momento en situación de proceder al canje de las respectivas ratificaciones y dejar así perfeccionados aquellos Tratados que se habían ajustado dentro de una política de concordia americana, con una comprensión cabal de los intereses que afectaban a uno y otro país y en el firme propósito de crear entre ellos vínculos permanentes de amistad.

Uno de los puntos capitales de aquella negociación, fué el que se refería a la concesión a Bolivia de un puerto en el Pacífico que le permitiera su franca y libre salida al mar.

El Tratado especial sobre transferencia de territorio, consigna ese objetivo en su introducción, del siguiente modo: «La República de Chile y la República de Bolivia, en el propósito de estrechar cada vez más los vínculos de amistad que unen a los dos países, y de acuerdo en que una necesidad superior, el futuro desarrollo y prosperidad comercial de Bolivia requieren su libre y natural acceso

al mar, han determinado ajustar un Tratado especial sobre transferencia de territorio, etc.».

Dicho Tratado determina en sus diversas estipulaciones la manera cómo se concibió poder satisfacer esa aspiración: en la forma más amplia y satisfactoria, si se realizaba el evento condicional de adquirir Chile todo el territorio de Tacna; en términos convenientes aunque no tan amplios, si Chile obtenía sólo una parte de esa región; y en todo evento y aunque nada adquiriese por razón del plebiscito pendiente con el Perú, Chile se comprometía en último caso a conceder un puerto dentro de su propio territorio. De este modo, si la obligación contraída por Chile era condicional respecto a los dos primeros eventos contemplados, era una obligación positiva, que no estaba subordinada a modalidad alguna, la que emanaba del tercer término contemplado en el Tratado. En estas dos últimas eventualidades, Chile se comprometía, además, a abonar a Bolivia la suma de cinco millones de pesos, a fin de contribuir a la formación del puerto en la caleta que en definitiva hubiese de adquirir Bolivia. Tal es lo que consta de los artículos I y IV de aquel Tratado.

Dice a la letra el artículo I:

«Si a consecuencia del plebiscito que haya de tener lugar, en conformidad al Tratado de Ancón, o en virtud de arreglos directos, adquiriese la República de Chile, dominio y soberanía permanente sobre los territorios de Tacna y Arica, *se obliga a transferirlos a la República de Bolivia*, en la misma forma y con la misma extensión que los adquiriera, etc.»

El artículo IV, contemplando las otras dos eventualidades, dice, a su vez, como sigue:

«Si la República de Chile no pudiese obtener en el plebiscito, o por arreglos directos, la soberanía definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna y Arica, *se compromete a ceder a Bolivia la caleta de Vitor hasta la quebrada de Camarones u otra análoga y*, además, la suma

de cinco millones de pesos de plata, de 25 gramos de peso y nueve décimos de fino.»

En el primer evento, Bolivia podía recibir Tacna y Arica, debía pagar cinco millones de pesos; en el segundo, recibía la caleta de Vitor y cinco millones de pesos; y en el tercero, otra caleta, análoga a la de Vitor; escogida dentro de la costa chilena, y la misma suma de cinco millones de pesos para su habilitación.

Ahora bien, la aprobación que el Congreso de Chile prestó a los cinco pactos internacionales, con fecha 31 de diciembre de 1895, sin la menor alteración, dejada concluida la negociación por parte de Chile. El Gobierno quedó desde ese momento habilitado para efectuar el canje de las ratificaciones y sólo faltaba que el Congreso de Bolivia colocara a su Gobierno en la misma condición.

3. EL PROTOCOLO FIRMADO EN SU- Tal situación no se realizó y los
CRE EL 9 DE DI- Pactos de Mayo, no sólo no reci-
CIEMBRE DE 1895. bieron del Congreso de Bolivia la
franca y amplia acogida que co-
respondía a su objetivo, sino que
fueron adicionados con un protocolo que modificaba lo
convenido e introducía en la gestión un elemento de des-
confianza, de perturbación y de trastorno.

La aclaración contemplada en ese protocolo fué presentada en Sucre al plenipotenciario chileno como condición indispensable para impedir el rechazo de los convenios que sus partidarios en Bolivia consideraban, de otra suerte, inevitable.

En tal emergencia, consideró el Ministro de Chile que podía suscribirlo, sin dejar de comprender que introducía un elemento nuevo que habría de comprometer el éxito mismo de la negociación.

Como era obvio, dicho protocolo, de 9 de diciembre, fué observado desde el primer momento por el Gobierno de Chile.

Por otra parte, ese protocolo no había sido conocido por el Congreso de Chile al prestar su aprobación incondicional a los Tratados de Mayo.

Si las declaraciones de ese protocolo habían sido determinantes para la aceptación de los Tratados en Bolivia, su falta de conocimiento por el Congreso de Chile creaba a la negociación una situación inconveniente que el Gobierno de Santiago hubo de solucionar suspendiendo la ratificación de los Tratados.

El protocolo de 9 de diciembre, aparte de otros defectos, contenía una estipulación que había sido objetada inmediatamente de conocerla, por la Cancillería chilena. Por ella se establecían condiciones para el futuro puerto de Bolivia que escapaban a una apreciación discreta y justificada de los Gobiernos contratantes. En efecto, la articulación cuarta de dicho Protocolo, al contemplar la emergencia de la entrega de Vitor u otra caleta análoga, expresaba que «no se dará por cumplida dicha obligación por parte de Chile sino cuando entregue un puerto y zona que satisfagan ampliamente las necesidades presentes y futuras del comercio e industrias de Bolivia».

Esta estipulación adicional y modificatoria de los Pactos de Mayo apareció desde ese instante como el obstáculo que habría de impedir el perfeccionamiento de toda la negociación.

Fué extraña, por lo tanto, a ese resultado la circunstancia de la falta de acuerdo en las condiciones del plebiscito de Tacna, que el señor Gutiérrez señala en su Circular de febrero, que hemos citado, como causante de la invalidación de aquellos Tratados.

Esa emergencia no fué ni tenía para qué ser dilucidada; los Tratados habían contemplado la situación de esa región en sus diversos aspectos con franqueza y sin reticencias de ninguna clase.

La desinteligencia se presentaba únicamente al considerar la eventualidad extrema contemplada en los Tratados,

la que no dependía del plebiscito, la que se refería al caso en que Chile tuviese que entregar un puerto dentro de su territorio. Para este evento, el Protocolo de 9 de diciembre había estipulado condiciones que el Gobierno de Chile no pudo aceptar, que fueron óbice para la inmediata ratificación de los Tratados y que por causas de nuevas desinteligencias sobre este mismo punto habrían de producir más tarde su invalidación definitiva.

Fué la exigencia del Gobierno de Bolivia de querer subordinar la transferencia del litoral a la apreciación que se reservaba hacer, por su parte, del futuro puerto; fué la estipulación que exigía para ese puerto condiciones de «satisfacer ampliamente las necesidades presentes y futuras de Bolivia», lo que frustró toda aquella negociación perseguida por Chile con verdadero desinterés y con la convicción de realizar por ese medio una obra de apaciguamiento y de concordia americana y de consulta, a la vez, bases positivas y estables para la amistad entre los dos países.

4. EL PROTOCOLO El señor Ministro de Relaciones
ACLARATORIO DE Exteriores de Bolivia ha señalado
30 DE ABRIL DE en su Circular solamente el primero
1896. de los eventos contemplados en los

Tratados de Mayo, o sea la cesion de los derechos expectaticios derivado del Tratado de Ancón, y de esta manera, subordinada la vigencia de estos Pactos a la estimación más o menos arbitraria que podía hacerse sobre la posibilidad de dicha transferencia.

Pero es el hecho, que en dicha negociación se consultaban otras dos eventualidades que permitían atribuir a la obligación contraída por Chile los caracteres de un compromiso cierto y positivo. Y fué precisamente la desinteligencia sobre la manera de cumplir esta obligación la que dió margen a la suspensión, al principio, del canje de las

ratificaciones y al abandono que dos años más tarde fué menester hacer de toda la negociación.

El desacuerdo se produjo desde que el Gobierno de Chile tuvo conocimiento de la cláusula cuarta del Protocolo Adicional firmado en Sucre el 9 de diciembre de 1895.

Por comunicación telegráfica de 11 de ese mismo mes nos correspondió, como Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y Negociador de los Pactos de Mayo, formular la observación grave que merecía aquella estipulación en los términos siguientes: «La frase no dará por llenada dicha obligación de parte de Chile sino cuando entregue puerto y zona que satisfaga ampliamente las necesidades presentes y futuras», etc.»., tiene dos graves inconvenientes: 1.º Deja el cumplimiento de la obligación al solo criterio de Bolivia, y 2.º Es de un alcance demasiado amplio y absoluto. Su reemplazo por otra frase que expresase claramente la forma en que se cumplę la obligación, satisfaría el propósito perseguido por aquel Gobierno y alejaría una dificultad».

Como no se pudiese obtener de inmediato la aclaración necesaria, se suspendió por parte de Chile el canje de las ratificaciones a que estaba autorizado por la ley de 31 de diciembre de 1895. Obró también como razón determinante de la misma resolución la circunstancia de no haber sido aprobado por el Congreso de Bolivia uno de los Protocolos de 28 de mayo, el que se refería a la liquidación de créditos.

Por fin, el 30 de abril de 1896 fué posible llegar a una solución y se suscribió en Santiago el Protocolo Aclaratorio del anterior, expresándose en su artículo primero que se cumplía la obligación prevista, por la entrega de Vitor, o de otra caleta análoga que reuniese las «condiciones de puerto, suficiente para satisfacer las necesidades del comercio, es decir, con fondeadero para naves mercantes, con terrenos donde pueda construirse muelles y edificios

fiscales y con capacidad para establecer una población que mediante un ferrocarril a Bolivia, responda al servicio fiscal y económico del país».

Con esta aclaración se procedió al canje de las ratificaciones de los tres Tratados de 18 de mayo de 1895 y de uno de los protocolos de 28 de la misma fecha, estableciéndose el compromiso del Gobierno de Bolivia de recabar de su Congreso la aprobación del segundo Protocolo de 28 de mayo, relativo a la Liquidación de Créditos.

Fué también expresamente convenido que «la falta de aprobación por alguno de los Congresos, del Protocolo de 9 de diciembre o de la aclaración hecha, importaría un desacuerdo sobre una base fundamental de los Pactos de mayo, que los hacía ineficaces en su totalidad».

Conforme a la cláusula 2.^a del Protocolo de 30 de abril, debía llenarse esa formalidad primeramente por parte de Bolivia, y cuando la Legislatura de ese país hubiese aprobado la aclaración hecha al Protocolo de 9 de diciembre, se procedería por el Gobierno de Chile a solicitar del Congreso la aprobación respectiva.

Transcurrió todo el año de 1896 sin que la Cancillería chilena tuviese conocimiento de haberse subsanado por parte de Bolivia la formalidad pendiente.

5. NUEVA RESERVA DE BOLIVIA; ACUERDO LEGISLATIVO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1896. En lugar de recibir el Gobierno de Chile la noticia de estar llenando el trámite constitucional pendiente conforme a lo convenido por sus respectivas Cancillerías, hubo de imponerse con sorpresa de un nuevo y ya definitivo escollo opuesto en el camino bastante accidentado de la negociación.

Con fecha de 25 de febrero de 1897, el Ministro de Bolivia en Santiago puso en conocimiento del Gobierno que el Congreso de su país, al prestar su aprobación a los Protocolos pendientes, lo había hecho con una reserva que,

atendida su importancia, se veía en el caso de transcribir en su texto íntegro.

Y ello era natural. El procedimiento salía de todos los moldes acostumbrados y envolvía una novedad que seguramente no habrá de tener imitadores en materia de prácticas diplomáticas.

Por otra parte, la reserva era en tal grado sustancial que no sólo retrotraía las cosas a su estado primitivo sino que hacía ineficaces todas las declaraciones anteriores y todos los acuerdos penosamente elaborados. En adelante, sólo podría prevalecer la voluntad de la Asamblea de Bolivia; al pacto consensual y solemne de los dos Estados, se habría de sobreponer al acto unilateral posterior de una corporación legislativa.

Y para calificar debidamente la intención y el gravísimo alcance de tan extraña declaración, debe tenerse presente que ya se había producido entre los dos gobiernos una desinteligencia sobre el punto a que se refería la reserva.

Con arreglo al espíritu y al texto expreso de los Pactos, Chile había declarado que entendía cumplir la obligación prevista, como segunda eventualidad, con la entrega de la caleta de Vitor expresamente designada y la cantidad de cinco millones, presupuesta para contribuir a las primeras obras del puerto.

Bolivia, por su parte, había adelantado la duda de que en su entender eran aplicables a Vitor las condiciones generales contempladas para la elección y entrega que, como tercera eventualidad, se preveía en el Tratado; y conforme a ese concepto, en uno y otro caso no se consideraría cumplida la obligación de Chile sino por la entrega de esas caletas en las condiciones descritas en los Protocolos Adicionales y Aclaratorios.

Se comprende, sin embargo, sin esfuerzo alguno, la diferencia sustancial entre uno y otro caso. Al contemplar la segunda eventualidad, se designaba de antemano un

puerto conocido, el de Vitor, que no requería otras determinaciones y que en su forma actual había sido aceptado como suficiente para satisfacer las necesidades contempladas en la negociación. La tercera eventualidad, como que no se refería a caleta alguna determinada, había requerido algunas descripciones generales que permitiesen adaptarla a las necesidades que se consideraban satisfechas en las eventualidades primera y segunda. Esto era obvio, resultaba de todos los antecedentes de la negociación y correspondía al texto expreso e inequívoco del Tratado y Protocolo respectivo.

Ahora bien, mientras que en Santiago no había ido más allá de una duda la insinuación del representante de Bolivia, llegaba desde Sucre ese asomo de divergencia convertida en una interpretación forzada, conminatoria e irrevocable, impuesta por la determinación exclusiva y arrogante de una asamblea legislativa.

Ya no sólo debían aplicarse a Vitor las condiciones señaladas para determinar la caleta que habría de escogerse para cumplir con la correcta eventualidad prevista, sino que la Asamblea de Bolivia reservaba a su criterio exclusivo calificar si el puerto y zona que pudiera ofrecer Chile en cualesquiera de los dos eventos previstos como subsidiarios de Arica, reunían o no las condiciones establecidas en los Pactos.

Se comprende que una condición semejante señalada para la aprobación de los Protocolos que se hallaban pendientes en Chile y que conforme a lo convenido debían ser considerados después de su aceptación por la Asamblea boliviana, equivalía a un desahucio anticipado de toda la negociación.

El texto de ese acuerdo es el siguiente:

«EL CONGRESO NACIONAL

Atendiendo a la iniciativa que contiene el Mensaje especial del Poder Ejecutivo, del 4 de este mes, relativo a

las negociaciones internacionales con la República de Chile

DECLARA:

Que en el caso extremo previsto por la cláusula cuarta del Protocolo de 9 de diciembre de 1895, corresponde al Poder Legislativo en el ejercicio de sus funciones Constitucionales, el pronunciarse sobre si el puerto y zona que ofrezca Chile, en sustitución del puerto y territorio de Arica y Tacna, reúne o no las condiciones establecidas en las estipulaciones celebradas entre las dos Repúblicas.

La presente declaración legislativa será puesta en conocimiento del Gobierno de Chile a tiempo de efectuarse el canje de los Tratados y Protocolos complementarios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional, Sucre 7 de noviembre de 1896.—*Rafael Peña*.—*José Santos Maihuado*.—*Manuel Jofré Lijo*.—*Trifón Meleano*.—*Abel Iturralde*.—Cúmplase con arreglo a la Constitución.—Casa de Gobierno de Sucre, a los diez días del mes de noviembre de 1896.—*Severo Fernández Alonso*.—El Ministro de Relaciones Exteriores, *Manuel María Gómez*.—Es conforme.—El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, *Darío Gutiérrez* (1).

Aunque al transcribir esta singular pieza diplomática el representante boliviano la denominó acuerdo de la Asamblea, se ve fácilmente que tiene todos los caracteres de una ley y que no dejaba a la Cancillería de Chile, por mucha dosis de paciencia y de benevolencia que quisiera atribuírsele, más que el recurso de enviarla a sus archivos, junto con todos los antecedentes de la negociación.

(1) Insertamos íntegro el texto de este documento para que sea fácil apreciar toda su importancia, y porque creemos que no se ha publicado hasta ahora.

De allí la hemos sacudido para dar a conocer la verdadera y única causa del abandono de aquella negociación.

Mientras de parte de Chile se prestó, desde el primer momento, la aprobación completa e incondicional a todos los Tratados y Protocolos que formaban el sistema de la negociación de mayo de 1895, Bolivia concedió una primera aprobación en diciembre de ese año, incompleta y condicional.

Fué incompleta porque dejó retrasado y sin aceptación el Protocolo de 28 de mayo sobre liquidación de créditos; y fué condicional porque introdujo un nuevo Protocolo, el de 9 de diciembre de 1895, ajeno a los Pactos y que envolvía cláusulas resolutorias no contempladas por Chile.

En una segunda etapa logra la buena voluntad de Chile llegar a inteligencia con la Cancillería boliviana sobre el alcance de aquel protocolo de 9 de diciembre y se consigna ese acuerdo en el Protocolo de 30 de abril de 1896. El Gobierno de Bolivia se compromete a obtener la aprobación legislativa del protocolo retrasado de 28 de mayo sobre créditos y del aclaratorio de 30 de abril de 1896, y el Gobierno de Chile se compromete, a su vez, a llenar igual trámite respecto al Protocolo de 9 de diciembre y aclaratorio de 30 de abril tan pronto como se le comunique la aprobación del Congreso de Bolivia.

La tercera etapa ya no es de protocolos ni de aclaraciones; el registro solemne que la práctica de las naciones tiene consagrado para dar testimonio permanente de la fe internacional, aparece sustituidos por los acuerdos unilaterales de Asambleas tornadizas y pasajeras, y el sistema de la recíproca inteligencia y del acuerdo por el conducto de diplomáticos avezados y discretos se reemplaza por el mecanismo de los rígidos mandamientos congresales, que si son más simples como procedimiento, no están llamados a producir otra cosa que la desinteligencia y la ruptura.

En el caso que contemplamos, el resultado no podía ser

dudoso; y el empleo de ese recurso dejó por otra parte establecida la responsabilidad de la inejecución de todos los Tratados para la parte que lo había empleado.

La actitud observada por Chile durante el desenvolvimiento de la negociación contrasta en todo momento con las incidencias promovidas desde Sucre.

El Gobierno de 1895 consideró que la política de acercamiento a Bolivia, a la vez de corresponder a un propósito de solidaridad americana, envolvía la realización de un programa internacional que tenía por objetivo hacer converger de una manera permanente hacia el Pacífico la corriente de afectos y de intereses que amenazaba desviarse en sentidos opuestos. Consolidaba la situación política y comercial de Chile en el Pacífico y afianzaba de una manera estable la seguridad de la nación.

La política boliviana había iniciado desde 1889 una franca orientación hacia el Atlántico. Buscaba la satisfacción de las necesidades y exigencias del país en su aproximación a la República Argentina y en el desarrollo de un plan completo de ferrocarriles y de vías fluviales que asegurase el intercambio comercial entre los dos países.

El tratado argentino-boliviano de 1893 consagró esa política de aproximación. Fué la obra del más notable de los estadistas bolivianos, don Eduardo Baptista. «He pensado siempre, decía más tarde el Sr. Baptista, que nuestra vida internacional sería efímera, si no buscáramos apoyo en alguno de nuestros vecinos.

«Cuando Campero expidió mis credenciales para Buenos Aires, agregaba, pedí una sola instrucción: ofrecer al Gobierno del Plata la reconstitución, bajo forma federal, del Antiguo virreinato hasta el Desagüadero».

Fué en esta situación y pendientes nuestras dificultades con la República Argentina, cuando se llegó al ajuste de los Tratados de Mayo de 1895. Los gobernantes de entonces pudieron sentir un natural alivio al dar remate

a una de las graves y delicadas cuestiones que obscurecían el horizonte internacional de la República.

La prensa de Buenos Aires y en especial aquellos diarios que mayor calor habían gastado en el estudio de las dificultades con Chile, abordó de lleno la nueva situación creada por los Pactos de Mayo y entró a contemplar las finalidades de esa negociación.

En un largo editorial de 24 de mayo de 1895, decía *La Prensa*, entre otras cosas:

«Chile está discutiendo una cuestión de límites de importancia con la República Argentina, y habiendo tropezado con graves escollos, se recoge prudentemente sin atreverse a tocarlos por el temor de las desinteligencias extremas».

«En estos momentos es cuando la diplomacia de la Moneda inicia con vigorosa resolución y activamente lo que se llama política internacional del Pacífico, que adhiere a Chile la voluntad y los destinos del Perú y de Bolivia.

«Mirando del lado de Chile, su plan es el más racional y más sensato concebible: se ajusta al concepto de la diplomacia previsoría y de alientos.

«La diplomacia chilena se está despejando el horizonte internacional en el Pacífico por una política que transforma a los enemigos en amigos permanentemente interesados en la solidaridad, porque tal es la virtud de los lazos del comercio exterior, girando por las vías de las conveniencias comunes.

«Hay pensamiento previsor en este programa diplomático, independientemente del éxito positivo que obtuviere; y hacemos esta salvedad, porque los resentimientos de los pueblos no se extinguen en una hora por los efectos de un rasgo de pluma.

«Lo que se sabe es que una política internacional de amistad y de solidaridad comercial se desarrolla en el Pacífico, que tiende a extinguir viejas enemistades, que

radica la preponderancia chilena en aquellas regiones, cuyos hechos se verifican mientras las demarcaciones de la cordillera argentino-chileno son materia de discordias, y al propio tiempo que los dos pueblos apresuran su organización militar, en resguardo de su seguridad, si bien dominados por el convencimiento de la necesidad de la paz».

El Diario, en artículo de fondo de 19 de junio, estimó que «la diplomacia chilena concentraba toda su atención al norte, donde tenía enojosas cuestiones que despejar, para desahogar un tanto las complicaciones internacionales que la reducían al aislamiento, rodeándola de prevenções y de resentimientos. El objetivo de la diplomacia chilena es bien visible: su propósito es despejar las complicaciones latentes que tiene al norte y poner sus relaciones por ese lado completamente desembarazadas de toda prevención o resistencia. No censuraremos, por cierto, su previsión y su celo diplomático; está en su derecho y en su conveniencia el gestionar estas aproximaciones que bien las necesita, ya sea para atemperar su cruda política con los vencidos, ya sea en precaución de últimos conflictos que sospecha se puedan producir».

El Tiempo de Buenos Aires, después de analizar el carácter y el resultado de los Pactos de 1895, declara que «el hecho culminante que resalta de toda la negociación es la positiva hegemonía de Chile en el Pacífico y la consolidación de sus conquistas. No puede ocultarse a nadie, agrega, el significado extraordinario que ese hecho tiene en el equilibrio americano». Bosqueja, en seguida, con colores muy vivos la influencia política y comercial que va a adquirir Chile y agrega que «dados esos horizontes, estaría destinado a ser la primera nación, no sólo del Pacífico sino de Sud-América entera».

Restando a este concepto lo que tiene de exagerado y que miraba al objetivo del periodista, cual era increpar

al Gobierno Argentino la inercia en que se mantenía, queda lo que se refiere a la naturaleza e índole propias de la negociación. Para Chile había dominado la consideración de eliminar dificultades y de impedir que se aunase con otros factores e intereses que pudieran complicar aun más el problema. Animado del mismo espíritu de justicia con que había procedido al arreglo de sus cuestiones con la República Argentina y sin otro anhelo que afianzar de una manera estable la seguridad de la nación, el gobierno de aquella época llegó al deseado avenimiento con la República de Bolivia.

6. LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1895 POR LA QUE CHILE APRUEBA LOS TRATADOS DE MAYO DE 1895. No obstante lo expuesto, los escritores de propaganda peruana han propalado constantemente que aquellos pactos sólo estuvieron destinados al entretenimiento de Bolivia y que Chile nunca tuvo la intención ni la voluntad de cumplirlos.

En una de esas publicaciones que tenemos a la vista, debido a la pluma de un distinguido hombre público del Perú, no se sabe qué admirar más, si la incontenible pasión del autor o la falta constante a la verdad. Cada una de sus afirmaciones envuelve una hiriente falsedad y cada una de ellas se desautoriza con la sola exhibición de los correspondientes documentos.

Refiriéndose a los Pactos de Mayo afirma que «Chile no aprobó sino los dos Tratados principales y dejó los demás que los integraban en situación incierta».

Los tratados fueron tres y no dos y llevan todos ellos fecha de 18 de mayo y los Protocolos complementarios eran dos, firmados el 28 del mismo mes de mayo. Estos cinco convenios internacionales, ajustados en Santiago entre el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella época, año 1895, y el Ministro Plenipotenciario de Bolivia don He-

riberto Gutiérrez, formaron el sistema de la negociación Chileno-Boliviana del año 1895.

El Gobierno del Almirante don Jorge Montt afrontó con resolución el problema del norte y encontró en el plenipotenciario boliviano señor Gutiérrez el discreto y experimentado diplomático, profundo conocedor de la materia y con exacta visión de los intereses permanentes de su patria.

Componían el Ministerio que acompañaba al Presidente durante el ajuste de esos Tratados, como Ministro del Interior don Ramón Barros Luco, de Relaciones Exteriores don Luis Barros Borgoño, de Justicia e Instrucción Pública don Osvaldo Rengifo, de Hacienda don Manuel Salustio Fernández, de Guerra y Marina don Carlos Rivera Jofré, y de Industria y Obras Públicas don Elías Fernández Albano.

Llevados los Tratados al Congreso fueron aprobados en una y otra Cámara por la casi unanimidad de los votos. En esa virtud y con fecha 31 de diciembre de 1895 se promulgó la ley que prestaba la aprobación total e incondicional a todos los Tratados y Protocolos que formaban la negociación de 1895.

Dicha ley es del siguiente tenor:

«Santiago, 31 de diciembre de 1895.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

Artículo único: Apruébanse los Tratados de Paz y Amistad, de Transferencia de Territorio y de Comercio, firmados en Santiago el 18 de mayo del corriente año entre los Plenipotenciarios de Chile y Bolivia, y los Protocolos complementarios de 28 del mismo mes.

Y, por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien sancionarlo, por tanto, promúlguese como ley de la República.—JORGE MONTT.—*Luis Barros Borgoño* (1).

(1) Tuvimos la honra de formar parte de aquel Gobierno y de

El precedente documento manifiesta palmariamente que desde ese momento el Gobierno de Chile se hallaba habilitado para proceder al canje de las respectivas ratificaciones, formalidad diplomática que sólo requería para realizarse que de parte de Bolivia se hubiese prestado igual aprobación. No ha estado en lo cierto, por tanto, el distinguido escritor peruano a que nos hemos referido, cuando ha sostenido que Chile prestó a esos acuerdos internacionales una aprobación incompleta.

Es el hecho, sin embargo, que este defecto ocurrió de parte de Bolivia. El Congreso de este país no consideró, al prestar su acuerdo, uno de los Protocolos de 28 de mayo, el de Liquidación de Créditos, dejando de esta manera incompleta la aprobación y subordinado el canje a una nueva inteligencia entre los Gobiernos.

Pero no fué ese el único inconveniente. La aprobación del Congreso de Bolivia a los Tratados fundamentales, fué condicional, subordinada a la interpretación que un nuevo Protocolo, el de 9 de diciembre de 1895, firmado en Sucre, atribuía al Tratado especial de Transferencia de Territorio.

Ya hemos tenido ocasión de recordar cómo la introducción *a posteriori* de este último convenio, hubo de perturbar el canje inmediato y de deferir esa solemnidad hasta llegar a una nueva aclaración, materia del convenio de 30 de abril de 1896.

prestar nuestro concurso a la obra del acercamiento sincero y definitivo con la República de Bolivia que ha sido siempre una sentida aspiración del país. En nuestro opúsculo *La Negociación Chileno-Boliviana de 1895*, publicado en 1897, insertamos el texto de esos diversos convenios y expusimos la índole de aquella negociación. Hemos sido consecuentes con nuestra manera de pensar al enviar, durante nuestro Ministerio de 1918-1919, a Bolivia al distinguido diplomático don Emilio Bello C., autor del Tratado de 1904, a completar la obra política de buena amistad y de mancomunidad de intereses políticos y económicos entre los dos países.

No necesitamos volver sobre lo ya expuesto y séanos permitido insistir únicamente sobre la final etapa de esa negociación, señalada por la mortificante resolución de la Asamblea boliviana de 7 de noviembre de 1896, comunicada al Gobierno de Chile en enero del siguiente año.

El Presidente de Chile, señor Errázuriz Echaurren, que recientemente había asumido el mando, quiso agotar todos los esfuerzos por traer al Gobierno de Bolivia a la inteligencia y buen acuerdo que encerraba la negociación de 1895 y envió un representante diplomático con encargo especial de remover la última dificultad.

En las instrucciones impartidas al nuevo representante de Chile en Bolivia don Manuel Salinas, se le encargó precisar el alcance del acuerdo de la Asamblea de Bolivia de 7 de noviembre de 1896, ya que no era natural suponer que se pretendiese imponer forzosamente al Gobierno de Chile por aquel acto unilateral la verdadera interpretación de un Tratado anteriormente ajustado. Se le encargaba a la vez significar que ese acto, en la forma que había sido comunicado, seguramente importaría un serio embarazo a la aprobación de los Protocolos complementarios que se hallaban pendientes en el Congreso de Chile.

A pesar del tino y de la sagacidad desplegada por el discreto negociador chileno señor Salinas, su acción fué absolutamente ineficaz. No tardó en informar al Gobierno de Santiago, como aparece de su nota datada en Sucre el 4 de septiembre de 1897, que el Gobierno de Bolivia atribuía al acuerdo de la asamblea de 7 de noviembre de 1896 el alcance y la fuerza de una ley y que la condición allí consignada había sido impuesta como indispensable para otorgar la aprobación de los Protocolos.

Entretanto, el Congreso de Chile que estaba en espera de la aprobación que, conforme a lo convenido, debía prestar primero el Congreso de Bolivia, mantuvo sobre su mesa los Protocolos durante el año 1897 y clausuró sus

sesiones en enero de 1898 sin haber alcanzado a pronunciarse sobre ellos.

El Gobierno de Chile que había acometido leal y sinceramente esa labor de aproximación a Bolivia, mantenía siempre su confianza en el triunfo definitivo de esa política de verdadera concordia americana.

La Memoria de Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1897 así lo consignaba, y sin desalentarse por las graves dificultades que parecían obstruirle el camino. Trastornos de la política interna de Bolivia vinieron a agravar todavía esa situación; pero no debilitaron la fe que los gobernantes de Chile tenían en el éxito de esa política.

Don Carlos Morla Vicuña, distinguido Ministro de Relaciones Exteriores de la nueva Administración, hizo en esa Memoria una clara y brillante síntesis de esa negociación de 1895, a cuya solución se propuso concurrir con toda decisión de su poderosa mentalidad.

«El Gobierno de Chile, decía en aquella ocasión, considera que está en su interés el poner cuanto esté de su parte y lo que sea posible hacer legalmente dentro de la observación de la fe pactada, para la realización de esta aspiración nacional del pueblo boliviano, la de obtener un puerto en el Pacífico, y así lo estima no sólo en consideración de la ventaja que Chile reportaría con el integramiento de su soberanía y dominio, extendiéndolo a la parte del litoral que hoy ocupa a título provisorio, sino también en atención al interés político que hay en satisfacer una necesidad imperiosamente sentida por aquel país vecino. Este considera esencial la satisfacción de esa necesidad para su existencia autonómica, pues no es sólo vía de internación y exportación de mercaderías lo que Bolivia busca, sino también dejar de ser estado mediterráneo y ponerse en contacto con las demás naciones como nación soberana, en aptitud de celebrar con ellas Tratados de Navegación y Comercio. No puede ser

indiferente para un estado vecino de Bolivia, como es Chile, el que esa nación se halle perpetuamente agitada por un malestar que persistirá mientras no haya obtenido este desiderátum de todos sus partidos; su salida en condiciones de independencia y de eficacia económica internacional al mar Pacífico.

«En este convencimiento, agrega el Sr. Morla Vicuña, el Gobierno, después de detenido examen, ha resuelto en Consejo adoptar la política de hacer cuanto de él dependa, dentro de los límites de honor internacional ya indicados, para satisfacer a Bolivia esa natural aspiración, y el primer paso en ese sentido sería, sin duda, el perfeccionamiento de los Tratados ya canjeados (mediante la sanción de los Protocolos Adicional y Aclaratorio hoy sometidos al Congreso Nacional).

De este modo la obra realizada por el Gobierno del Presidente Montt recibió la aprobación plena de la nueva administración del Sr. Errázuriz Echaurren, iniciada a fines de 1896.

El año de 1898 transcurrió todavía en esa tranquila expectación de parte de Chile, como aparece de los siguientes acápite de la Memoria de Relaciones Exteriores:

«Encuéntanse aun pendientes de la consideración del Congreso los Protocolos, adicional el uno, de fecha 9 de diciembre de 1895, y aclaratorio el otro, de fecha 30 de abril de 1896. A su aprobación y consiguiente ratificación está subordinada la validez y vigencia de los Tratados de Paz y Amistad, de Transferencia de Territorio, de Comercio y de Liquidación de Créditos, suscritos todos en el mes de mayo de 1895 por los Plenipotenciarios de Chile y Bolivia.

«No es posible disimular la gravedad e importancia que estos pactos envuelven, ni menos la necesidad de crear una situación permanente en las relaciones de Chile y Bolivia. Las gestiones que se hagan para allanar las dificultades que han impedido sancionar en perecho la paz y

buena amistad que existe entre ambos pueblos, será una obra de sana y previsorá política internacional.

«Este Departamento no ha descuidado este importante asunto y ha perseguido con prudencia y decido propósito la oportunidad de hacer efectivo este anhelo de la opinión pública, buscando una solución honrosa y conveniente para los intereses de ambos países.

«Desgraciadamente, los últimos acontecimientos políticos ocurridos en Bolivia, que han modificado la situación de su gobierno, reemplazando al Presidente señor Fernández Alonso por una Junta provisoria encargada del Poder Supremo, no han permitido avanzar un solo paso en las negociaciones, las cuales permanecen en el mismo estado de que daba cuenta la Memoria de este Departamento de fecha 1.º de junio de 1898.

»A pesar de todo, alienta el Gobierno la esperanza de que podrá continuarlas tan pronto como el nuevo orden político permita al Gobierno de Bolivia dedicar su atención a la solución de sus cuestiones internacionales. Una concepción exacta de los deberes y reponsabilidades que pesan sobre los que dirigen los negocios públicos en ambos países, puede permitir un acercamiento leal, fundado en los intereses recíprocos y en las ventajosas expectativas de una solución apropiada a sus destinos futuros. Ello sería, por otra parte, la prueba más elocuente del anhelo manifestado por los gobiernos chileno y boliviano y de llegar a una definitiva y cordial inteligencia.»

Este momento no llegó. Perseveró en los consejos del Gobierno Boliviano el mismo espíritu que había dictado el acuerdo de su Asamblea de 7 de noviembre de 1896, y ya en 1900 la Legación de Bolivia en Santiago manifestaba francamente los deseos de su Gobierno de dar por terminados aquellos Pactos, propósito en que hubo de coincidir la Cancillería chilena.

En la obra de don Alberto Gutiérrez sobre el Tratado de 1904, explicando las razones por qué el Gobierno de

Bolivia hubo de considerar caducos los Tratados de mayo de 1895, a pesar, como lo reconoce, de haber sido oficialmente promulgados, establece que ello se debió a la falta de acuerdo respecto al Protocolo de 9 de diciembre de 1895, sobre las condiciones que debía reunir el futuro puerto de Bolivia.

Agrega, en seguida, que «la negociación de 1900 confirmó esas declaraciones (del Gobierno de Bolivia) y de este modo coincidieron los dos Gobiernos en dar por terminados aquellos Pactos». (1).

El publicista señor Gutiérrez precisaba con exactitud la causa de aquella prolongada desinteligencia para poder determinar las condiciones que debía reunir el puerto que, como último evento, se comprometía Chile a ceder a Bolivia. Y en tal circunstancia era obvio abandonar, como se hizo, toda idea de puerto y buscar la solución en las franquicias comerciales y en la apertura de grandes vías ferroviarias que establecieran el libre tránsito hacia el mar.

Esa fué la obra a que tan acertada como patrióticamente concurrió el señor Gutiérrez en 1904 y supo inducir la opinión de su país en tal sentido, convenciéndola de que debía abandonar «la política de ilusiones y de sentimentalismos y entrar por las soluciones posibles, y prácticas y que consultasen las necesidades económicas y comerciales de Bolivia».

Pera no se explica que aquella opinión del publicista y esta otra del estadista, se hallen en abierta contradicción con las afirmaciones del Ministro de 1919 y con las nuevas orientaciones que el Canciller Gutiérrez de esta última haya impreso a la política internacional de Bolivia.

Así, en la circular de 24 de febrero de 1919, a que varias veces hemos tenido que referirnos, señala «como causa de ineficacia de los Tratados de 1895, no la que él mismo

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ.—*Tratado de Paz con Chile*, 1905, págs. 4 y 5.

apuntara en 1904 y la única que acusan los antecedentes, sino el obstáculo de carácter político, de no poder acordarse con el Gobierno del Perú los procedimientos del plebiscito que debía determinar la posesión definitiva de los territorios de Tacna y Arica.

Y ya se relegaba a segundo término la aspiración a puerto, conformándose con la situación de lo que se tenía adquirido; y revivía de nuevo la tesis sentimental de la costa propia y de la necesidad de reconstituir la personalidad marítima de Bolivia.

Tócanos seguir, paso a paso, esa evolución natural hacia la política comercial, para volver, en seguida, a la antigua doctrina de la reintegración y de la costa marítima. Y habremos de considerar asimismo las novísimas teorías sobre caducidad de los Tratados y de los convenios internacionales incompletos; sobre el derecho inmanente de las naciones y el concepto de una justicia superior al respeto y a la fe que merecen los Tratados, y que hasta hoy y en todas las épocas de la historia ha sido la ley soberana entre los pueblos: teorías aquellas que aparecen formuladas como normas de una nueva vida internacional.

CAPÍTULO IX

Política comercial; abandono del puerto

1.—LA CIRCULAR ERRÁZURIZ DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1900.—2. NEGOCIACIÓN ARAMAYO DE 1902.—3. NEGOCIACIÓN EDWARDS DE 1903.—4. LA OPINIÓN PÚBLICA DE BOLIVIA PROPICIA LA NEGOCIACIÓN.—5. EL PRESIDENTE PANDO ACEPTA LA RENUNCIA A COMPENSACIONES TERRITORIALES.—6. EL PRESIDENTE MONTES FORMULA EL ARREGLO CON CHILE COMO BASE DE SU PROGRAMA DE GOBIERNO.—7. EL SEÑOR GUTIÉRREZ DEFIENDE LA CESIÓN TERRITORIAL Y EL ABANDONO DE PUERTO.

I. LA CIRCULAR ERRÁZURIZ DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1900. El desahucio definitivo de los Tratados de 1895 fué seguido de nuevas negociaciones abiertas en La Paz, en las que pretendió Bolivia renovar la discusión sobre compensaciones territoriales en la provincia de Tacna. El plenipotenciario chileno declinó en forma perentoria toda gestión sobre esa base e invitó al Gobierno de Bolivia a buscar la solución en compensaciones pecuniarias, comerciales y aduaneras.

La parte del litoral boliviano ocupado por Chile que podía ser materia de compensaciones, era en sí misma de escaso valor, pudiendo Chile conservarla como una módica y aun deficiente indemnización de guerra según

las expresiones de la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Rafael Errázuriz, de 30 de septiembre de 1900; y, sin embargo, agregaba, «ha ofrecido siempre y sigue ofreciendo todavía a Bolivia en cambio de él, compensaciones pecuniarias y ventajas materiales que importan muchísimo más que el valor de ese territorio».

«Chile, añade ese mismo despacho, no ocupó el litoral boliviano atraído por riqueza que no existen ni lo conserva por su valor material. Recuperó su mejor y más intensa porción a título de reivindicación, y conserva la otra parte porque ella es necesaria a su existencia, porque es condición indispensable de su nacionalidad política, administrativa y geográfica, que de otra manera se hallaría interrumpida, dislocada, imposible.»

Con mucha exactitud recordaba el ilustrado Ministro de Relaciones Exteriores los antecedentes de aquella guerra de 1879 a que Chile fué provocado y que tan incalculables sacrificios impuso al país. Expone con este motivo que el Perú transfirió a Chile, a título de indemnización bélica, su departamento de Tarapacá, dejando entre el antiguo límite norte de Chile y el límite sur del departamento incorporado, es decir, entre el paralelo 23° y la desembocadura del río Loa, 21.28°, una angosta y poco valiosa zona de litoral boliviano, que se interponía como solución de continuidad en el territorio de la República. Faltaba, además, arreglar la indemnización que Bolivia debía por los perjuicios causados en la guerra en que ella envolvió a tres naciones. Cualesquiera de estos dos títulos bastaba para justificar la adquisición por Chile de aquella estrecha faja de suelo que no tenía más valor material que el que le dieron el trabajo y el capital chilenos.

La negociación de 1900, definida por la nota que dejamos recordada, colocó la discusión en el terreno preciso de las compensaciones pecuniarias y comerciales.

El Gobierno de La Paz expresó al plenipotenciario chileno que las proposiciones eran dignas de examen y desde ese momento se abrió una nueva orientación en las relaciones entre Chile y Bolivia, abandonándose toda idea de teintegración territorial.

2. NEGOCIACIÓN Las gestiones tomaron cuerpo en ARAMAYO, 1902. 1902 y se desarrollaron durante ese año y los siguientes en Santiago.

Las bases de la nueva negociación fueron traídas a Chile por el Ministro de Bolivia en Gran Bretaña don Félix Avelino Aramayo, quien a su paso por Santiago las sometió a la consideración y al estudio del Gobierno de Chile, en la inteligencia de que si ellas eran aceptadas serían formalizadas por la vía diplomática ordinaria.

Constatada suficientemente la efectividad de este hecho, dice la relación oficial de esta negociación, se entró a la discusión de las bases de un Tratado, con asistencia del Encargado de Negocios de Bolivia don Julio César Valdés.

«En las conferencias, celebradas sobre este particular, continúa el citado documento, se trató especialmente de los puntos que siguen:

1.º Abandono, por parte de Bolivia, de toda pretensión a un puerto en el Pacífico;

2.º Independencia comercial de este país, quedando Chile sometido a la condición de la nación más favorecida;

3.º Abono por parte de Chile de una suma de dinero, entregada por anualidades, que se destinaría a la construcción de ferrocarriles que den fácil salida al Pacífico de los productos de Bolivia.

Sobre estos particulares, termina esa inormación oficial, se llegó a una inteligencia casi completa, quedando la negociación suficientemente avanzada para darle término una vez que se constituyera la representación

diplomática de uno y otro país por medio del nombramiento de Ministros plenipotenciarios *ad hoc*.

Relatando esas conferencias, el señor Gutiérrez dice con perfecta exactitud que «la base de la negociación oficiosa iniciada con el señor Aramayo era la *renuncia de Bolivia a toda compensación territorial* en cambio de una indemnización de dos millones de libras pagaderos en diez anualidades y aplicables forzósamente a la construcción de ferrocarriles que converjan a la costa chilena sobre el Pacífico». (1).

3. NEGOCIACIÓN En agosto de 1902 fué constituído don Alberto Gutiérrez Ministro Plenipotenciario en Chile, con la misión especial de dar forma definitiva a las proposiciones generales ya convenidas entre los dos Gobiernos.

Expone el señor Gutiérrez que él inició las negociaciones bajo aquellos auspicios y que propuso la sustitución de la entrega material del dinero por su depósito en Europa, para responder a las garantías sobre ferrocarriles.

Cúpole a don Agustín Edwards, como Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en Septiembre de 1903, esbozar el plan que había de formar en definitiva el Tratado de Paz.

En efecto, propuso el señor Edwards reemplazar el pago de dos millones de libras en anualidades con un sistema de ferrocarriles construídos y de garantías sobre líneas en proyecto.

Se sabe que el tratado contempló la construcción por Chile del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz y la garantía de Chile para la red de ferrocarriles interiores de Bolivia.

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ. *El tratado de Paz con Chile*, 1905 Pág. 7.

El plan del Ministro Edwards, acogido por el plenipotenciario boliviano, no tardó en ser aceptado por el Gobierno de La Paz; pero hubo de ser retardado hasta el año siguiente por una crisis ministerial que trajo la salida del señor Edwards del gabinete chileno.

El plenipotenciario señor Gutiérrez se manifestaba, entretanto, vehemente por llegar cuanto antes a término y necesitaba calmar las inquietudes de Bolivia, donde temían que la negociación no encontrase ambiente favorable en Chile.

Es muy interesante recordar estos detalles de la negociación; ellos permitan apreciar los conceptos que elevados representantes de Bolivia han hecho circular en nuestros días sobre las imposiciones de Chile y la fuerza que habría viciado la voluntad de Bolivia en términos de poder invocarse como una justa causal de caducidad.

Es el propio señor Gutiérrez quien se ha encargado de consignar las particularidades de aquella larga y tranquila negociación.

«Con el conocimiento que pude adquirir, dice el diplomático boliviano, de los hombres y de las situaciones políticas en el país ante el que tenía el honor de representar a Bolivia, pude darme cuenta de que el momento en que se iniciaron las negociaciones del Tratado, en septiembre de 1904, era excepcionalmente propicio para una solución que consultara en lo posible las necesidades y las conveniencias de Bolivia. Habíase conseguido conformar las ideas y las opiniones de las personalidades más salientes de Chile en orden a esa solución internacional y los jefes de todos los partidos políticos habían ofrecido su apoyo a una combinación diplomática que tenía por base las condiciones propuestas el año anterior por el señor Edwards».

«Avancé resueltamente en la negociación, agrega, porque sabía que no sería un proyecto perdido, sino una solución prácticamente realizable».

4. LA OPINIÓN PÚBLICA DE BOLIVIA PROPICIA LA NEGOCIACIÓN. Si en concepto del cauto y afortunado negociador el ambiente de Chile era favorable a la solución proyectada, no lo era menos el de Bolivia.

«Existe, decía entonces, toda una serie de antecedentes para probar que, dentro de la política interna de Bolivia, la ocasión era igualmente oportuna.

«La conciencia pública—que él sabía pulsar—pudo formarse con entera claridad y discernir cuál era la que se mantenía en la esfera de las aspiraciones nacionales y cuál la que llegaba al terreno de la realización práctica».

5. EL PRESIDENTE PANDO ACEPTA LA RENUNCIA A COMPENSACIONES TERRITORIALES. «La labor del Gobierno inaugurado en 1889, continúa, se dirigió a buscar la solución diplomática en el terreno de las posibilidades prácticas. Bajo la administración del General Pando fué

admitida como base de la solución diplomática con Chile *la renuncia a las compensaciones territoriales* que se imaginaron en 1895, y que resultaron irrealizables en la práctica, en cambio de una combinación financiera y de las facilidades comerciales y aduaneras que *eran la exigencia primordial de la opinión pública y la expresión de las necesidades de nuestro estado social*».

6. EL PRESIDENTE MONTES FORMULA EL ARREGLO CON CHILE COMO BASE DE SU PROGRAMA DE GOBIERNO. El arreglo con Chile, iniciado y prohijado calurosamente por el Gobierno del General Pando, contaba a la vez con el apoyo no menos decidido del General Montes, su sucesor en la Presidencia de la

República y un activo cooperador de su política de orden y progreso interno y de concierto internacional.

El General Montes revistió la negociación con Chile de la mayor solemnidad, sometiéndola, en realidad, a una verdadera consulta popular.

Al formular su programa de Candidato a la Presidencia, señaló en primer término el Tratado de Paz con Chile, recibiendo de este modo ese acto diplomático la adhesión casi unánime que el electorado de Bolivia prestó con entusiasmo al nuevo mandatario.

En la obra del señor Gutiérrez sobre esta negociación y que hemos venido citando, se refiere ese hecho con caracteres que permiten apreciarlo en todo su relieve.

Dice así:

«El actual Presidente de Bolivia (General don Ismael Montes), no sólo siguió paso a paso todas las incidencias del debate y todas las evoluciones de la política internacional—dice el referido estadista boliviano—sino que formó parte del Gobierno del General Pando, y cuando le fué ofrecida en 1903 la candidatura presidencial, aceptó las responsabilidades anexas a esa nueva situación, formulando un programa de ideas políticas entre las que colocó en primer término la solución diplomática con Chile, aceptando todo aquello que la ley de los acontecimientos señalaba como hechos consumados.

«Conociendo esta base fundamental del programa político del actual Presidente de la República, una gran corriente de la opinión pública le ofreció su cooperación electoral.

«Todos los pueblos de Bolivia pudieron conocer ese programa y pudieron meditar en sus alcances y en sus proyecciones. En vista de ese plan gubernativo, francamente exhibido, los pueblos de Bolivia respondieron en las ánforas de mayo de 1904 con una mayoría de votos de que no existe precedente en la historia de nuestro sufragio libre. El plan de Gobierno trazado por el candidato y en el que figuraba el acuerdo con Chile bajo la base de compensaciones que no sean ilusorias, como las de 1895,

sino que respondan a posibilidades efectivas de aquel país, así como a necesidades comprobadas del nuestro, obtuvo la adhesión de 38,000 sufragios de Bolivia, es decir, una cifra que puede llamarse sinónimo de unanimidad dentro de las proposiciones de nuestra estadística electoral.»

«En circunstancia más oficial y solemne todavía, en el acto de la investidura presidencial del señor Montes, éste repitió esa fórmula fundamental de su programa y expresó que en torno de esa solución internacional reclamada por la opinión y por las necesidades más premiosas del estado social boliviano, girarían los demás planes y combinaciones de su política.»

El curso posterior de los sucesos hará aparecer al mismo General Montes en demanda de nulidad, ante la Liga de las Naciones, de aquel Tratado que constituyó el acto más transcendental de su Gobierno, y al propio Negociador del Tratado, señor Gutiérrez, reclamando su revisión por «no haber establecido una situación definitiva en la vida internacional del Continente.»

7.— EL SEÑOR GU- La mutilación territorial de que
TIÉRREZ DEFIENDE ha reclamado quince años después
LA CESIÓN TERRI- el señor Gutiérrez y la reintegra-
TORIAL Y EL ABAN- ción marítima que constituye su
DONO DE PUERTO. última orientación internacional,
fueron expresamente contempla-

das por el Negociador del Tratado de 1904, es decir, por el mismo señor Gutiérrez, quién, con sereno criterio de estadista, sancionó la una y abandonó la otra en el ajuste de aquella negociación llamada, en su concepto, a afianzar definitivamente la paz entre Chile y Bolivia y a labrar el porvenir económico y comercial de su patria.

A los ataques violentos que la débil minoría parlamentaria de Sucre hacía a los negociadores del Tratado de 1904, por haber abandonado toda expectativa a una costa y puerto propio, contestaba entonces el señor Gu-

tiérrez con firmeza y con el espíritu elevado de un verdadero estadista.

«No discutiré, decía en aquella época, el grado de seducción que pudo producir aquella perspectiva (la de puerto) en el patriotismo boliviano; pero, interrogo a la conciencia nacional, en el supuesto de que aquel plan se hubiese realizado (el de 1895) ¿cuál habría sido la suerte de una costa marítima adquirida en tales condiciones, y si no hubiera sido más penoso para la dignidad o para la conveniencia nacional aceptar un protectorado depresivo, a la manera de los principados balcánicos, o mantener fuerzas militares desproporcionadas con nuestra potencia financiera?»

La oposición increpada también a los negociadores la mutilación de territorio que el Tratado de 1904 imponía a Bolivia.

El señor Gutiérrez con entereza y perfecta exactitud defendía su actuación y recordaba a sus compatriotas la vieja y la nueva historia de las liquidaciones provenientes de las responsabilidades de las guerras.

Es muy sabido, decía entonces, que «todos los tratados internacionales que han puesto término a situaciones bélicas, todos en la historia de las edades, han registrado o cesiones territoriales o compensaciones pecuniarias. En ocasiones, agrega, el vencedor ha impuesto cesión territorial e indemnización en dinero: es el caso de Francia; otras veces se ha estipulado cesión y compra de territorio al mismo tiempo: es el caso de los Estados Unidos, que adquirieron de España Puerto Rico a título de cesión, y a título de compra el archipiélago de Filipinas.

El distinguido diplomático autor del Tratado concluye aquel interesante comentario afirmando su convicción, no sólo de haber cumplido su deber de ciudadano y de representante de su país al suscribir la negociación de 1904, sino también de haber consultado positiva y claramente los intereses vitales de Bolivia al disipar «la nube de des-

confianza y de recelos que nos apartó políticamente de Chile desde 1879 o desde que tuvimos con ese país querellas territoriales», declarando, además, enfáticamente, que «claro como la luz del sol que el Tratado con Chile ha vigorizado nuestro prestigio internacional y nos ha aproximado a un país con el que contraeremos *compromisos de una solidaridad práctica y duradera.*»

CAPÍTULO X

Tratado de Paz de 1904

- 1.—ACUERDO EDWARDS-PINILLA DE 24 DE DICIEMBRE DE 1903.—
2. LOS NEGOCIADORES DE LA PAZ.—3. EL TRATADO DE 20 DE OCTUBRE DE 1904.—4. EL PROTOCOLO CONFIDENCIAL DE 20 OCTUBRE DE 1904.—5. EL MINISTRO GUTIÉRREZ Y EL MANIFIESTO DE LA MINORÍA PABLAMENTARIA.

1. ACUERDO EDWARDS- Desde la celebración del
PINILLA DE 24 DE DI- Pacto de Tregua—de 4 de
CIEMBRE DE 1903. abril de 1884—Chile había
mantenido con Bolivia amistos
tas y constantes negociaciones a fin de llegar a un
Tratado definitivo de paz.

En su desarrollo natural, al través de muchos años y de no pocas vicisitudes, esas gestiones presentaban dos fases que correspondían a dos orientaciones distintas en las finalidades perseguidas por las cancillerías de uno y otro país.

La primera de ellas está caracterizada por la aspiración de obtener una salida propia al Pacífico, indicada por Bolivia desde las negociaciones del Pacto de Tregua. Los Tratados de Mayo de 1895 consagraron esas aspiraciones en la fórmula que más se ha acercado al desiderátum perseguido por Bolivia. La desinteligencia en cuanto a las condiciones que debía reunir el puerto ofrecido por

Chile, hizo ineficaces aquellos Pactos, a pesar de que el Gobierno de Chile había prestado en momento oportuno su aprobación incondicional y completa a todo el sistema de aquella negociación.

Desde 1900, fecha en que se declara terminada la negociación de 1895, comienza la segunda fase, caracterizada por estipulaciones pecuniarias, comerciales y aduaneras en sustitución de las compensaciones territoriales, definitivamente abandonadas.

Las cláusulas de la Negociación Aramayo, de que nos hemos ocupado, cristalizaban el estado de los arreglos en el año de 1902.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile daba cuenta oficial de estas gestiones en los términos siguientes:

«El señor Aramayo, sin venir investido de una misión especial, trajo bases de arreglo aceptadas por el Gobierno de Bolivia y se esforzó porque fueran estudiadas para llegar a un acuerdo que pudiera ser solemnizado, en seguida, por la vía diplomática.»

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia don Eleodoro Villazón anunciaba, a su vez, a los cuerpos legislativos de su país, que se habían reanudado las relaciones diplomáticas con Chile, a intento de suscribir un Tratado de Paz sobre la base de la cesión territorial de parte de Bolivia y de las compensaciones pecuniarias y comerciales de parte de Chile.

«Sin ideas preconcebidas, agregaba ese distinguido hombre público de Bolivia, tengo la firme resolución de concluir y suscribir un Tratado de Paz en esas condiciones, asumiendo toda la responsabilidad de un acto tan transcendental. Nuestra acción, agrega, ha sido positiva y resuelta y cumpliendo con nuestros deberes, hemos estado dispuesto a llegar hasta el fin sin arredrarnos ante ninguna responsabilidad.»

Llevadas estas negociaciones con la mayor actividad, se logró en diciembre de 1903 concertar los términos de

las diversas cláusulas del Tratado de Paz y de las estipulaciones sobre ferrocarriles y recíprocas concesiones comerciales.

En efecto, con fecha de 24 de diciembre de 1903, se suscribió en Santiago el acta preliminar de esos acuerdos. Fué firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Agustín Edwards; por don Claudio Pinilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, de tránsito en Chile, y por don Alberto Gutiérrez, que desempeñaba la plenipotencia de Bolivia en Chile.

La cláusula esencial de esa negociación consistió en substituir la antigua exigencia de un puerto propio en el Pacífico, por parte de Bolivia, por la construcción del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz y el reconocimiento a perpetuidad, por parte de Chile, del más amplio y libre derecho de tránsito por su territorio y puertos del Pacífico, en favor de Bolivia.

Cúpole así a nuestro distinguido Ministro de Relaciones Exteriores, don Agustín Edwards, la honra de dejar delineadas con verdadero tacto y con clara previsión del porvenir las bases definitivas del arreglo con Bolivia, como logró asimismo señalar normas seguras a nuestras relaciones con el Perú.

2. LOS NEGOCIADO. En 1904 desempeñaba la Legación de Chile en Bolivia don Beltrán Mathieu, fino diplomático, que a una especial versación une las dotes más distinguidas del político sagaz.

Representaba a su país en Santiago don Alberto Gutiérrez, a la sazón joven diplomático, de reconocido talento, escritor galano, que había vivido en Chile y que conocía de cerca la política y los hombres del país. El porvenir le tenía llamado a los más elevados cargos y a una brillante figuración en la política de su país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile es-

taba a cargo de don Emilio Bello Codecido, político discreto e ilustrado, de fino tacto, que había desempeñado con notable acierto el mismo Ministerio en 1900-1901, en momentos agudos de la discusión del problema peruano, y colocado el debate de Tacna y Arica en términos precisos y perentorios, trayendo al terreno del derecho y la corrección internacional al no poco destemplado representante del Perú, don Cesáreo Chacaltana. Su dominio de la materia lo impuso como Ministro de Chile en Méjico y representante de la República en el Congreso Panamericano que se reunió en aquella ciudad, en diciembre de 1901. La afortunada y hábil gestión de la más brillante representación que jamás haya tenido la República, como que estaba formada por los delegados don Alberto Blest Gana, don Augusto Matte, don Joaquín Walker Martínez y don Emilio Bello C., salvó a Chile de las cruzadas que las naciones vencidas en 1879 habían preparado en aquella Asamblea. A su vuelta al país, el señor Bello entró de nuevo a desempeñar el Ministerio de Relaciones, en abril de 1904.

La Legación de Chile en La Paz, donde estaban radicadas las negociaciones, había enviado al Departamento de Relaciones Exteriores un proyecto de Tratado sobre las bases del Acta Edwards-Pinilla a que nos hemos referido.

El representante de Bolivia en Chile, don Alberto Gutiérrez, estaba penetrado del espíritu que había animado al Canciller señor Pinilla al elaborar las bases que habían de realizar sus anhelos, desde tiempo atrás sentidos, de unir a los dos países por un Tratado de verdadera vinculación política y comercial, y concurrió con todo el celo de un convencido partidario a la solución contemplada en las negociaciones que estaba llamado a finalizar.

De este modo fué tarea fácil dar forma a los propósitos

perseguidos por uno y otro Gobierno y sellar un pacto, que a la vez de asegurar la estrecha unión política y comercial de los dos países, consultaba los medios de hacerla eficaz por la adquisición por parte de Chile del territorio de Tacna que podría ofrecer a Bolivia las seguridades y ventajas para su expedito comercio del Pacífico.

Los negociadores así lo comprendieron y dejaron testimonio de ello en el protocolo que complementa el convenio de 1904.

3. EL TRATADO DE OCTUBRE DE 1904. En esta fecha se firmó en Santiago entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Emilio Bello C., como plenipotenciario *ad hoc*, y el representante diplomático de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, el Tratado de Paz y Amistad y el Protocolo Confidencial, destinados a crear entre los países signatarios vínculos permanentes de amistad y de fecundo intercambio comercial.

Con el propósito de acentuar en el mismo Tratado el carácter político y comercial de la negociación, se modificó la redacción de la cláusula principal del proyecto de Tratado.

En efecto, la primitiva redacción decía: «Con el fin de estrechar las relaciones comerciales entre ambas Repúblicas, etc.»

La cláusula III, tal como quedó dice:

«Con el fin de estrechar las relaciones *políticas* y comerciales de ambas Repúblicas, las Altas Partes contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz por un ferrocarril cuya construcción contratará a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, contando desde la ratificación de este Tratado.»

El protocolo complementario definió especialmente la

significación y al alcance político de este acuerdo entre los dos países.

Las estipulaciones de este Tratado consignan todas las obligaciones que contrajo Chile en favor de Bolivia, a fin de dejar consagrada definitivamente la incorporación a Chile de la escasa faja de litoral boliviano que ocupaba a virtud del Pacto de Tregua y de quedar asimismo reconocido el derecho con que Chile había reincorporado a su territorio la zona de Antofasta, y que se hallaba consagrado también por aquel Pacto.

Esas obligaciones pecuniarias, de construcción y de garantías, contraídas por Chile y que han recibido religioso cumplimiento, pueden resumirse como sigue:

1.º Chile se comprometió a construir, a su costa, el ferrocarril de Arica al Alto de La Paz y a transferirlo a Bolivia después de quince años.

2.º Chile se obligó a pagar garantías hasta de cinco por ciento sobre los capitales que invirtiera Bolivia en la construcción de los siguientes ferrocarriles: Uyuni a Potosí; Oruro a La Paz; Oruro por Cochabamba, hasta Santa Cruz; de La Paz a la región del Beni; y de Potosí, por Sucre y Lagunillas, a Santa Cruz. Este compromiso no podía exceder de quinientas cincuenta mil libras esterlinas.

3.º Chile convino en entregar a Bolivia, en dinero efectivo, trescientas mil libras esterlinas.

4.º Chile tomó a su cargo la cancelación de créditos reconocidos por Bolivia, por indemnizaciones a particulares o por obligaciones que directa o indirectamente afectaban al litoral.

El cumplimiento de estas diversas obligaciones ha importado a Chile lo siguiente, según un estado de la Oficina de Contabilidad que tenemos a la vista y que corresponde al 31 de diciembre de 1918:

1.º Construcción del Ferrocarril de Arica al Alto de La Paz	£ 4.063,561
2.º Garantía por los ferrocarriles interiores de Bolivia, estipulada por £ 550,000, y pagada hasta el 31 de diciembre de 1918.....	315,000
3.º Entrega en dinero efectivo, conforme al art. 4.º del Tratado.....	300,000
4.º Pago por indemnizaciones, conforme al art. 5.º del Tratado.....	487,000
<hr/>	
Total pagado.....	£ 5.165,561

Esta suma, por pagos efectuados con posterioridad a la liquidación de 1918, puede estimarse hoy alrededor de seis millones de libras esterlinas.

De esta manera ha cumplido Chile puntualmente todos sus compromisos, y Bolivia disfruta desde el 13 de mayo de 1913 de los beneficios de la importante vía comercial del ferrocarril de Arica, y sus líneas férreas interiores han llevado a todas sus ciudades las actividades de las industrias y del comercio, colocándolas en contacto con las grandes arterias de Antofagasta y de Arica.

El Tratado de 1904, ajustado veinte años después del Pacto de Tregua, lleva diez y siete años cumplidos de correcta y sincera aplicación, durante los cuales se han acrecentado las relaciones comerciales y de todo orden existentes entre los dos países.

4. EL PROTOCOLO CONFIDENCIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1904. Conjuntamente con el Tratado de Paz se firmó por los mismos plenipotenciarios, un protocolo complementario en orden a la unión política de los dos países y al propósito de asegurar, por todos los medios de que

uno y otro pudieran disponer, el dominio de Chile sobre los territorios de Tacna y Arica.

«Este acuerdo complementario del Tratado de Paz, dice el señor Bello Codecido, precisa su alcance y su significación en lo relativo a la votación plebiscitaria que debe decidir la nacionalidad definitiva de esos territorios.

«El Perú, agrega el mismo ex-Ministro, agotó en esos momentos todos sus esfuerzos ante el Gobierno de Bolivia para hacerlo desistir de suscribir ese compromiso, cuya existencia debía conocer o sospechar. Alguna vacilación se produjo a última hora en la Cancillería Boliviana, pues su representante en Santiago manifestó haber recibido instrucciones de no suscribir el Protocolo Confidencial en cuestión. Pero ante las observaciones de nuestra Cancillería, significando la extrañeza por este cambio de política, que modificaba el espíritu que había dominado en el curso de las negociaciones, lo que se prestaba a interpretaciones perjudiciales al éxito de éstas, el honorable señor Gutiérrez convino finalmente en suscribir una fórmula, atenuada en sus términos, pero que mantenía en el fondo el compromiso de Bolivia de cooperar con todos sus elementos al triunfo de Chile en el plebiscito» (1).

Conforme a la naturaleza e índole del Tratado de Paz y Amistad, pudo el distinguido representante de Bolivia, señor Gutiérrez, declarar, como lo hizo en ese Protocolo que, de acuerdo con el espíritu que ha guiado a los Gobiernos de Bolivia y de Chile al celebrar el referido Pacto, e interpretando los propósitos de cordialidad y de armonía manifestados por su Gobierno en el curso de las negociaciones que acaban de terminar, Bolivia empeñará todos sus esfuerzos, ya sea conjunta o separadamente

(1) EMILIO BELLO C.—*Anotaciones para la Historia de las Negociaciones Diplomáticas con el Perú y Bolivia* (1900-1904). Santiago, 1919. Págs. 201-202.

con Chile, para que los territorios de Tacna y Arica se incorporen definitivamente al territorio chileno.

A su vez el plenipotenciario chileno declaró que, de acuerdo con su Gobierno, consideraba que los intereses comunes de Chile y de Bolivia establecían entre ambas Repúblicas el compromiso de unir su acción y sus esfuerzos en el sentido de hacer definitivo el dominio de Chile en los territorios de Tacna y Arica.

De esta suerte, los plenipotenciarios chileno y bolivianos dejaban testimonio de los comunes propósitos de solidaridad política y comercial y de la convicción patriótica que les animaba de que así consultaban leal y sinceramente los intereses permanentes de sus respectivos países.

La obra transcendental del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, a través de las más altas cordilleras y con un recorrido de 438 kilómetros, abría a Bolivia la vía comercial más amplia y segura, y en términos de satisfacer por completo todas las exigencias de la mayor expansión comercial que le fuera dado contemplar.

A la vez que la realización de esa empresa, la ejecución de las obras complementarias del puerto de Arica, la transformación de las ciudades y el saneamiento de sus valles insalubres, habrían de radicar allí intereses permanentes, debidos al esfuerzos y a la iniciativa chilena, que serían los mejores exponentes de sus títulos al señorío completo y definitivo de aquel territorio.

5. EL MINISTRO GUTIERREZ Y EL MANIFIESTO DE LA MINORÍA PARLAMENTARIA. El Tratado y Protocolo complementario fueron aprobados sin demora en uno y otro país y no tardaron en tener, por el canje de sus respectivas ratificaciones, la solemnidad de un convenio internacional a que se hallan ligadas la fe, el honor y la tranquilidad de las naciones contratantes.

En el Congreso de Bolivia se levantó, no obstante, una escasa minoría, políticamente hostil al Gobierno, que trató de obstruir el despacho de los Tratados y que vencida en el Parlamento por mayoría aplastadora, siempre tenaz en su oposición dirigió desde Sucre un Manifiesto al país para protestar de la aprobación de aquellos pactos internacionales.

El señor Gutiérrez, afortunado negociador de los Tratados, contestó sin tardanza a ese Manifiesto y pudo comprobar con sólida argumentación y con las vibraciones patrióticas propias de su vigorosa personalidad, que en las estipulaciones de dichos Pactos se había consultado eficazmente las necesidades presentes y futuras de Bolivia, realizándose el acto de mayor transcendencia para el progreso, la riqueza y el bienestar del país. Tal fué el origen de la obra titulada *El Tratado de Paz con Chile*, impresa en 1905, que hemos recordado ya varias veces y a que necesitamos referirnos especialmente en este momento, con motivo de las diversas impugnaciones a que dió contestación.

a) La cesión territorial no fué contraria al honor nacional.

Aquella oposición increpó en primer término el haber consentido en la cesión de territorio, considerando tal acto como contrario al honor nacional.

El señor Gutiérrez respondió con dignidad que a nadie le era dado «poner dique a los acontecimientos ni evitar que los conflictos bélicos se traduzcan en pérdidas de territorio para los vencidos», recordando en confirmación de ese concepto que la historia contemporánea está llena de cesiones de territorio y que «todos los tratados internacionales que han puesto término a situaciones bélicas, todos en la historia de las edades han registrado o cesiones territoriales o compensaciones territoriales».

«Corresponde al Gobierno de Bolivia, añade, la satis-

facción de haber contemplado todas las necesidades, todas las garantías y todas las posibilidades prácticas, dentro de la esfera de los hechos, y no invadiendo la región nebulosa de los ensueños, de las declamaciones y de las vanas y estériles utopías».

b) Las compensaciones pecuniarias no importan una humillación nacional.

La minoría consideraba que las compensaciones pecuniarias establecidas en el Tratado comprometían la dignidad boliviana e importaban una humillación nacional.— «Ha aceptado, decía, menguada compensación pecuniaria por el suelo de la Patria».

«La historia política de todos los tiempos, le contesta el señor Gutierrez, nos enseña algo que es contrario a ese criterio para apreciar lo que constituye el honor y la dignidad de la Nación. En ocasiones el vencedor ha impuesto cesión territorial e indemnización en dinero; es el caso de Francia en el Tratado de Francfort. Otras veces se ha estipulado cesión y compra de territorio al mismo tiempo; es el caso de Estados Unidos que adquiriera de España, Puerto Rico a título de cesión, y a título de compra el Archipiélago de Filipinas. Ningún país del mundo ha considerado que el oro de las indemnizaciones le manche y le envilezca, tanto más cuanto que en la mayoría de los casos, son los vencedores los que han exigido compensaciones pecuniarias por la sangre de sus hijos y por el sacrificio de sus héroes».

c) La renuncia a toda costa marítima era un hecho ineludible.

Encarando todavía la renuncia de toda costa marítima que está envuelta en la negociación, dice el señor Gutiérrez: «La renuncia a la personalidad de Bolivia como na-

ción marítima es el más penoso de los sacrificios que nos ha impuesto el Tratado, pero es un hecho que no fluye del pacto mismo sino de la imposición indiscutible de los acontecimientos.

«Perder toda comunicación con los mares y ceder un territorio que la energía nacional no había podido recuperar en el espacio de vida de una generación, eran sacrificios muy valiosos, pero sacrificios consumados en el hecho, que no podían ser atenuados ni evitados con la obcecación ni con la protesta».

d) El Tratado no ha enajenado la independencia aduanera.

Sostenía la oposición que el Tratado había comprometido la independencia aduanera de Bolivia.

«La única regalía aduanera, responde el señor Gutiérrez, que Chile ha obtenido por el Pacto de octubre, ha sido el tratamiento de la nación más favorecida. Está llena la historia diplomática sudamericana de tratados comerciales en que esa cláusula está consignada y ninguno de los países que la acuerdan ha podido pensar que ella enajena o cancela su soberanía ni deprime su dignidad nacional. Pruébalo que en todos los Tratados esta cláusula es recíproca y aunque en ocasiones esa reciprocidad es puramente [aparente, jamás se ha pensado que esa clase de estipulaciones importa una traba a la libertad comercial ni a la independencia aduanera».

e) No hiere otros intereses y llena ampliamente las necesidades de Bolivia.

Criticaban los oponentes al Tratado, porque hiere los intereses de los países vecinos a Bolivia que podrían procurar los medios de comunicarla con el extranjero.

«Todos los Tratados ajustados, dice el señor Gutiérrez, persiguen ese propósito, y es menester reconocer en el

actual la perfecta ecuanimidad del Gobierno de Chile». Alude al plan de ferrocarriles al Río de la Plata, materia de compromisos con la República Argentina y a las estipulaciones de índole análoga del Tratado de Petrópolis con el Brasil, y agrega: «Todos tienden a precurar a Bolivia, privada de costa marítima propia, los medios de comunicación con el extranjero por los cuatro puntos cardinales».

«Por lo demás, afirma todavía, el ferrocarril de Arica a La Paz facilita la comunicación más rápida y directa de Bolivia en el Océano y llena ampliamente las condiciones de orden financiero, económico y político».

f) Transferencia de la Sección Boliviana.

El Manifiesto de la minoría, abogando por el Perú, denuncia la entrega de la Sección Boliviana de ese ferrocarril construido por Chile entre Arica y La Paz, y su aceptación de parte de Bolivia como un acto de cooperación de este país a los propósitos de conquista de Chile sobre el territorio de Tacna y Arica.

La respuesta es clara y concluyente.

«Bolivia acepta la transferencia de un capital en forma de ferrocarril construido. Ese ferrocarril, a la vez, facilita la comunicación más directa de su territorio central con el Océano. Concorre, por lo tanto, esa cláusula a un doble fin, financiero y político. Lo primero, porque recibe el valor mercantil de una línea en explotación. Lo segundo, porque propende a su comunicación rápida y directa con el Océano, lo que se traduce comercialmente en bajas de tarifas y en facilidades mercantiles de todo género. En caso de volver al Perú los territorios de donde parte la línea férrea, la única diferencia sería que pasaría el Perú a beneficiarse con las ventajas del comercio de tránsito a Bolivia».

g) La transformación de la vida económica y comercial de Bolivia por la construcción de ferrocarriles.

Como se sabe, el ferrocarril de Arica al Alto de La Paz tiene una longitud de 438 kilómetros, de los cuales 232 están en territorio boliviano y deben ser transferidos a Bolivia quince años después de la fecha en que dicha vía fué entregada al tráfico. A esta sección que ha de pasar al dominio de Bolivia, sin gravamen alguno se refiere la extraña observación del Manifiesto.

Al tratar de este punto el señor Gutiérrez, señala con satisfacción a sus connacionales los inmensos beneficios que habrá de reportar Bolivia de la construcción de esa importante vía férrea y de la contratación con la garantía de Chile de toda la red de ferrocarriles interiores.

«Es tan premiosa, expresa, la construcción de líneas férreas para el desarrollo de Bolivia y para facilitar sus comunicaciones del interior con el Océano, que ninguna tendencia retrógrada podría detener el impulso de trabajo y de progreso. Estos ferrocarriles consumarán en los territorios que atraviesen y en los centros que ligen con el mar una verdadera y gigantesca evolución, algo como un renacimiento prodigioso.

«Si el ferrocarril de Arica a La Paz ha de determinar un gran desarrollo y precipitar una gran corriente de progreso, los ferrocarriles del interior han de operar toda una gran transformación; han de ejercer como la influencia de una vara mágica creadora de riqueza y de bienestar».

b) Ha consultado los intereses permanentes de Bolivia.

Después de refutar otras diversas apreciaciones, más o menos pueriles del Manifiesto, el señor Gutiérrez afirma de nuevo su íntima convicción «de haber cautelado y servido cumplidamente los intereses de su patria al aceptar la cesión territorial en forma que ha asegurado un resur-

gimiento vigoroso como habría podido operarse a favor mismo de las victorias militares».

«Al lado de estas consideraciones, agrega, el Gobierno ha debido someterse a la dura condición de renunciar a la personalidad de Bolivia como potencia marítima y a la posesión de una costa de acceso al Océano; pero su deber era tener en cuenta la noción clara de los hechos antes que escuchar el dictado de un sentimentalismo irresponsable».

i) El Tratado ha sido la obra de varios Gobiernos y de una vasta y fecunda labor.

Concluye el señor Gutiérrez su patriótica exposición declarando que el Tratado de octubre de 1904 no ha sido la obra de la precipitación o de la inexperiencia, sino el fruto de una labor lenta y persistentemente realizada, a la que han concurrido los estadistas más prestigiosos y mejor preparados de Bolivia; sobre la que han sido consultadas todas las opiniones que han colaborado con buena fe a la obra del Gobierno y que han requerido esfuerzos tan asiduos como bien intencionados.

«Cualquiera que haya contemplado de lejos la situación política de Bolivia, dice con perfecta exactitud, habrá podido apreciar el sacrificio territorial ya consumado y que no requería sino la forma de una transferencia; era la única solución posible y el único medio de obtener compensaciones capaces de asegurar al país un porvenir próspero, y a las generaciones futuras un legado de bienestar y riqueza».

De este modo pudo comprobar el señor Gutiérrez, en forma palmaria, que el Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904 no sólo había contado con la cooperación decidida de todos los hombres públicos de Bolivia que formaban el Gobierno del General Pando, sino también con el apoyo resuelto de la Administración que le si-

guió, del General Montes, y la expresa aprobación del pueblo de Bolivia al sancionar con sus votos unánimes el programa del nuevo Gobierno que llevaba entre sus números más importantes el de la paz con Chile.

Dejó asimismo establecido dicho diplomático que las compensaciones pecuniarias que recibió su patria por ese Pacto fueron de mayor valía y de más positiva significación que las expectativas cifradas en una adquisición de costa propia.

Por todas estas circunstancias pudo con toda justicia afirmar el citado diplomático que al suscribir aquel Tratado lo había hecho en consideración a que de esa manera y por sus acertadas disposiciones, consultaba, como en dicho Pacto se expresa, «las necesidades presentes y futuras de Bolivia».

El señor Gutiérrez ha establecido que Bolivia suscribió con plena conciencia, el Tratado de Paz con Chile «que ha sido en el hecho un lazo de amistad y de afecto, un vínculos fecundo de trabajo, de riqueza y de progreso» (1).

Pero en la obra que citamos y que fué publicada en 1912, ya tomaba forma la evolución hacia las nuevas orientaciones internacionales que ha adoptado el Gobierno de Bolivia.

Ya los tratados no estaban destinados a fijar las relaciones permanentes de los Estados; ya los acuerdos de los gobernantes, cristalizados en la forma más solemne que la costumbre internacional tiene señalada y que con la firma y sello de los países contratantes envuelven el honor y la dignidad nacionales, perdían su carácter absoluto y pasaban a representar la voluntad pasajera y acomodaticia de cada una de las partes interesadas; ya podrían firmarse uno y más tratados, como gráficamente lo dice el señor Gutiérrez, pero ellos «no podrían alterar la condi-

(1) ALBERTO GUTIÉRREZ. *La Guerra de 1879*, pág. 16.

ción intrínseca de las cosas ni suprimir la necesidad de puertos propios que aseguran en la práctica la soberanía política, comercial y económica de la República».

En su concepto esas «no son provisiones políticas, ni planes de diplomacia más o menos remota, sino exposición de leyes físicas que no pueden evitarse ni eludirse por el simple consenso de los hombres. Las leyes físicas y las leyes sociales se imponen a despecho de *los artificios de los humanos acontecimientos*» (1).

Flamante doctrina internacional, en verdad, según la cual, las necesidades que cada país estime adecuadas para asegurar su influencia o su prosperidad política; comercial o económica, le autoriza para romper los moldes de las antiguas y sólidas construcciones en que se basan la tranquilidad y el orden político internacional! Soberbio concepto, que permite desprenderse de esos artificios que el consenso universal ha considerado hasta hoy como sagrados, para levantar triunfantes las aspiraciones particulares de cada cual, sobre la acomodaticia designación de leyes físicas y sociales!

(1) GUTIÉRREZ, obra citada, pág. 17.

CAPÍTULO XI

Relatividad de los compromisos internacionales

1.—DERECHOS QUE RENACEN.—2. ASPIRACIONES QUE NO CADUCAN Y GESTIONES APLAZADAS.—3. EL DERECHO INMANENTE DE LAS NACIONES.—4. LA POSESIÓN DE COSTA COMO ATRIBUTO DE LA SOBERANÍA.—5. LA ANTIGUA COSTA BOLIVIANA COMO GARANTÍA DEL DESARROLLO COMERCIAL Y POLÍTICO DEL PAÍS.

I. DERECHOS QUE RENACEN. Las nuevas orientaciones en que ha entrado la política internacional de Bolivia, han vuelto a traer a la discusión de las Cancillerías todas las cuestiones que el Tratado de 1904 había cerrado definitivamente.

Una atmósfera de inquietud y de inconciencia parece cernirse sobre la cabeza de los gobernantes de Bolivia; vínculos políticos y comerciales que parecían duraderos están hoy amenazados de quebrantarse; soluciones que ayer fueron consagradas por la unanimidad del electorado boliviano reciben al presente la repulsión de los elementos dirigentes; obligaciones resguardadas por la fe de los Tratados se consideran de fácil incum-

plimiento; y toda la obra constructora de muchos hombres, de muchos Gobiernos, de más de una generación se encuentra conmovida desde sus cimientos.

Pero el Senado de las Naciones, erigido para resguardar la paz y mantener incólume el derecho de los pueblos, descansa en el concierto de las voluntades y en la fe guardada a los compromisos existentes. Mira al porvenir y no al pasado; funda en la fuerza de los pactos actuales las garantías de las obligaciones futuras.

Pretender que esta obra de concierto y de armonía, de cooperación y de confianza, principie por remover todas las causas de antiguas desavenencias y de pasadas guerras, equivaldría a convertir el instrumento ideado para la paz en máquina permanente de disturbios y de insondables perturbaciones.

Tal parece ser, sin embargo, el concepto que los actuales dirigentes de Bolivia se han formado de la Liga de las Naciones, cuando acuden a aquel Tribunal de la Paz para alterar la paz y la buena amistad que un Tratado solemne tiene aseguradas.

La falta de respeto a los Tratados ha sido considerada en todas las épocas de la historia como el agravio más irritante que pueda inferirse a un pueblo y como causa de indignidad para quien incurre en ello, ante la conciencia de la humanidad, de que ningún Gobierno quiere hacerse reo.

La violación de un Tratado convirtió la guerra de 1914 en una conflagración general de la Europa; y la guerra que por más de cuatro años ha desolado el mundo, encontró su término en un Tratado que, con la liquidación de las responsabilidades de la guerra, ha fijado para el futuro las relaciones de los pueblos en lucha y las condiciones que les aseguren una paz estable.

No de otra especie fué el Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904, ajustado libremente entre los pueblos de Chile y de Bolivia, después de tener

asegurada entre ellos toda clase de vínculos políticos y comerciales por una aplicación tranquila y sin la menor dificultad durante veinte años de las estipulaciones del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884.

El cumplimiento dado por Chile a todas las obligaciones que se impuso por aquel Tratado, su aplicación sin observación alguna durante diez y siete años y las relaciones de todo orden que al amparo de esa política de acercamiento comercial y de comunidad de propósitos se han creado entre los dos países, son elementos sobrados para acreditar que la política de los Gobiernos ha estado secundada por el sentimiento y ha correspondido a los intereses de los respectivos pueblos.

Y en efecto, así lo reconoció expresamente el mismo diplomático señor Gutiérrez, negociador de este Tratado, cuando afirmaba en su patriótica Exposición de 1905 que al sustituir la reintegración de una costa marítima por las compensaciones pecuniarias, ferroviarias y comerciales del Tratado de 1904, había consultado ampliamente las necesidades actuales y futuras de Bolivia.

Es inexplicable, por lo tanto, cómo el propio diplomático haya podido declarar más tarde, como lo expresa en su circular de 24 de febrero de 1919, que en la época de la negociación del Tratado de 1904 «se vió en el caso de aplazar las gestiones en el sentido de tener salida propia al océano y que esos derechos de Bolivia a comunicarse libremente con el mar no han caducado sino antes bien se han exhibido con la evidencia de una necesidad ineludible.»

Este ha sido el principio matriz de la nueva orientación que ha tomado la política internacional de Bolivia.

«Intertaremos, decía en aquella comunicación el Ministro Gutiérrez, dentro de las conveniencias diplomáticas y de la más perfecta amistad y buen propósito, llegar a avenimientos, con los países vecinos, que respondan a nuestras necesidades primordiales de pueblo autóno-

mo; más en el caso de que esos esfuerzos resultaren ineficaces, llevaremos nuestra querrela ante una entidad superior, imparcial y prestigiosa, para que reconozca en tesis general la legitimidad de nuestra reclamación en nombre del derecho inmanente de las naciones, y en seguida indicaremos, con su elevado concurso, la forma cómo podría reintegrarse esa costa marítima que antes hemos poseído, cuando adquirimos los derechos de la soberanía, después de una guerra esforzada de quince años y que fué en la infancia de nuestra autonomía, la garantía de nuestro desenvolvimiento comercial y político».

Concluye el distinguido estadista esa instrucción general, que ha servido después de norma a sus delegados en París y en Ginebra, con un reconocimiento a los derechos de sus vecinos. «Es entendido, dice, que cualquiera adquisición de territorio para satisfacer esa necesidad vital, sería compensada convenientemente y con arreglo a las doctrinas generales del derecho.»

Los delegados de Bolivia no tardaron en dar forma a esas instrucciones, y la asamblea de las grandes naciones europeas ha debido posponer por algunas horas la consideración de sus grandes problemas para oír las peticiones de diplomáticos de un país libre de América que pretendieron constituir la en árbitro de sus destinos, con abandono de los principios del Derecho Americano, salvaguardados precisamente por el Pacto constitutivo de la Liga de las Naciones, y con olvido de los derechos inalienables de la soberanía que ninguno de los pueblos congregados ha imaginado comprometer en lo menor.

Distinguidos jurisconsultos y maestros en el derecho internacional, franceses, ingleses y americanos, han calificado, con la autoridad de su ciencia y con la precisión de su lenguaje jurídico, las condiciones y el valor de la reclamación boliviana.

Y como lápida final, la Comisión especial nombrada por la Asamblea de la Liga y formada por dignatarios del foro y de la diplomacia, ha cerrado definitivamente las puertas de aquel Areópago del Derecho y de la Paz con una declaración de incompetencia radical y absoluta de la Liga y con la afirmación perentoria de que «la modificación de los Tratados es de la sola competencia de los Estados contratantes.»

2. ASPIRACIONES Las aspiraciones a puerto propio han correspondido a sentimientos naturales del pueblo boliviano, y en realidad Chile ha dado positivas muestras de querer llenar, en la medida de sus posibilidades, aquella necesidad.

Pero es el hecho que una comprensión más exacta de las conveniencias de aquel pueblo, una apreciación serena de sus necesidades económicas y de su desarrollo comercial, indujo a sus gobernantes al expreso abandono de aquella aspiración y a su reemplazo por la vía férrea internacional de Arica, por la garantía para la construcción de sus ferrocarriles interiores y por franquicias comerciales convenientemente consultadas.

El propio señor Gutiérrez calificaba aquella tendencia como manifestación de una política sentimental y de vanas utopías, como la engañadora seducción de una perspectiva que jamás puede corresponder a la realidad.

Auscultando la conciencia nacional, el negociador y defensor del Tratado de 1904 estimó que posesión de una costa marítima habría, además, de colocar a Bolivia en una situación depresiva para la dignidad nacional, semejante a la que han tenido los principados balcánicos, o le habría obligado a desarrollar una preparación militar desproporcionada y superior a su potencia financiera.

En abstracto y con referencia a las aspiraciones ge-

nerales de un pueblo, comprendemos la proposición enunciada de que no se sientan jamás satisfechos sus anhelos de mejoramiento y de progreso; pero determinadamente al punto concreto de saber si en la negociación de 1904 hubo o no renuncia de parte de Bolivia a recibir de Chile un puerto y costa marítima y si el expreso abandono de esa petición fué la causa de las obligaciones contraídas y cumplidas por Chile, de construir y garantizar las respectivas vías férreas, es este un punto de hecho, que sale del terreno de las divagaciones y que se resuelve con recordar solamente los compromisos taxativamente contraídos por Bolivia y las expresas y terminantes declaraciones de sus gobernantes y negociadores.

Por consiguiente, en el fuero interno de sus diplomáticos podrá haberse mantenido intacto el propósito de obtener alguna vez un puerto y una costa; pero en el convenio internacional ajustado con Chile en 1904, se abandonó deliberadamente y por cláusula compensatoria la proposición concreta de recibir de Chile un territorio marítimo.

En lo íntimo de la conciencia nacional podrá conservarse intacta la aspiración de llegar con su territorio hasta el Pacífico; pero en la consulta que el Presidente Montes hizo al electorado boliviano, fué confirmada por la casi unanimidad de los sufragios la negociación de 1904, que contemplaba la cesión territorial y la renuncia de puerto y costa que había sido materia de anteriores negociaciones con Chile.

La absoluta caducidad de esta aspiración en cuanto se relaciona con Chile se comprueba:

a) Con la primera declaración de la Negociación Aramayo, que dice así: Abandono, por parte de Bolivia, de *toda pretensión* a un puerto en el Pacífico. (Capítulo IX, N.º 2).

b) Confirmación dada por don Alberto Gutiérrez de esta base esencial de la Negociación en los siguientes términos: «La base de la negociación oficiosa iniciada

con el señor Aramayo es la *renuncia de Bolivia a toda compensación territorial* en cambio de una indemnización de dos millones de libras, etc». (Ibid.).

c) Declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia de esos días, don Eleodoro Villazón, en que expuso al Congreso haber reanudado las relaciones diplomáticas con Chile a intento de suscribir un Tratado de Paz sobre la base de la *cesión territorial* de parte de Bolivia y de las *compensaciones pecuniarias* y comerciales de parte de Chile» (Negociación Aramayo).

«Tengo la firme resolución, agregaba ese Ministro, de concluir y suscribir un Tratado de Paz en esas condiciones, asumiendo toda la responsabilidad de un acto tan trascendental» (Capítulo X, N.º 1).

d) Acta preliminar de 24 de diciembre de 1903, Edwards-Pinilla, con la intervención del plenipotenciario señor Gutiérrez. Por su cláusula esencial se *sustituyó la antigua exigencia de un puerto propio* en el Pacífico, por parte de Bolivia, por la construcción del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz y el recocimiento a perpetuidad, por parte de Chile, del más amplio y libre derecho de tránsito por su territorio y puertos del Pacífico en favor de Bolivia (Ibid.).

e) El Tratado definitivo de Paz de 20 de octubre de 1904 que consagra la cesión territorial de parte de Bolivia y las compensaciones pecuniarias, ferroviarias y comerciales de parte de Chile. (Capítulo X, N.º 3).

f) El Protocolo complementario de la misma fecha que establece la unión política de Chile y Bolivia y el compromiso de este último país para cooperar con todos sus esfuerzos a que los territorios de Tacna y Arica se incorporen definitivamente al territorio chileno. (Capítulo X, N.º 4).

g) El Presidente Pando de Bolivia, bajo cuya administración se inició la negociación, adoptó «la solución diplomática con Chile que consistía en la *renuncia a las*

compensaciones territoriales, que se imponían en 1895, *en cambio* de una combinación financiera y de las facilidades comerciales y aduaneras que eran la *exigencia primordial* de la opinión pública y la *expresión* de las necesidades de nuestro estado social». (Capítulo IX, N.º 5).

h) El plan de Gobierno del General Montes, que ratificó el Tratado, y en el que figuraba el acuerdo con Chile sobre la base de *compensaciones que no eran ilusiones*, como las de 1895, sino que respondían a posibilidades efectivas, obtuvo la aprobación del pueblo en una votación sinónima de la unanimidad. (Capítulo IX, N.º 6).

i) El señor Gutiérrez estimó que el Tratado de 1904, ajustado en las condiciones indicadas, «ha disipado la nube de recelos y de desconfianza que nos apartó políticamente desde 1879, o sea, desde que tuvimos con este país querellas territoriales, y nos ha aproximado a un país con el que contraemos compromisos de una *solidaridad práctica y duradera*».

¿Cabe acumular mayor número de antecedentes para acreditar que en la negociación de 1904 renunció Bolivia a toda aspiración a obtener de Chile una costa y puerto en el Pacífico? ¿No aparecen categóricas y suficientemente acusadoras todas y cada una de esas declaraciones contra cualquier intento de desconocer las estipulaciones de abandono absoluto a toda aspiración de territorio marítimo en el Pacífico?

Caducadas esas aspiraciones como condiciones de la paz con Chile, quedaron también ajustadas definitivamente las gestiones, por tan largo tiempo perseguidas, para restablecer en forma permanente las relaciones de buena amistad entre los dos países pactantes de aquel Tratado.

El abandono de aquella aspiración, la caducidad de esa pretensión no fué gratuita; tuvo por causa inmediata y directa la obligación contraída por Chile de construir el ferrocarril de Arica, de prestar su garantía para la

construcción de las vías férreas interiores y de pagar una fuerte suma en dinero efectivo.

¿Pudo en estas condiciones, en presencia de estipulaciones conmutativas, con la base de una compensación de vía internacional y franca comunicación al mar, superior a la adquisición de cualquier puerto propio, pudo, decíamos, existir en la elaboración de aquel pacto alguna cláusula subentendida, alguna reserva mental, que permitiese sostener hoy que aquellas gestiones no fueron definitivas y que únicamente quedaron aplazadas?

¿Han sido acaso transitorias las obligaciones cumplidas por Chile? ¿Ha sido aplazada la construcción del ferrocarril de Arica? ¿Está sujeta esta obra a condición resolutoria? ¿No ha sido y es efectiva la garantía que paga Chile con motivo de la construcción de los ferrocarriles internos de Bolivia? ¿No ha sido positiva la entrega de dinero hecha por Chile y el pago de todas las indemnizaciones a particulares, que eran de cargo a Bolivia, por causa de la guerra y en que sustituyó Chile?

En realidad, no sería lícito suponer que hubiese habido el propósito de obtener por la negociación de 1904 todas las ventajas comerciales y las compensaciones pecuniarias otorgadas por Chile, reservándose a la vez Bolivia para más tarde el derecho de renovar la petición de puerto expresamente abandonada por aquel convenio internacional.

Parecería hoy, sin embargo, que los hechos se hubiesen encargado de traicionar algún oculto pensamiento.

Por nuestra parte no lo consideramos así; y creemos, por el contrario, que hubo buena fe y perfecta sinceridad en el ajuste de las diversas obligaciones que constituyen el alma y el cuerpo de aquella negociación.

Los gobernantes de Bolivia que la realizaron con verdadero concepto de las necesidades del país, los hombres públicos que le prestaron todo el concurso de sus talentos y de sus resueltas volutades, y el pueblo de Bolivia que

la sancionó con júbilo y que ha palpado ya los beneficios positivos que el arreglo llevó al desenvolvimiento económico de la Nación, concurren uniformemente a manifestar que el Tratado de 1904 revistió todos los caracteres de una obra permanente y duradera de solidaridad política y comercial.

Las perturbaciones de la hora presente acaso son en parte el resultado de esperanzas vanamente cifradas en una pretendida reparación para los débiles atribuída al Areópago de Versalles; acaso son el producto de antiguas pasiones, antes latentes en el alma de algunos irreductibles, hoy dominantes en el Gobierno de Bolivia, y a quienes los acontecimientos encargarán de enseñar la diferencia que existe entre la opinión irresponsable del perpetuo opositor y el cumplimiento de los deberes del gobernante, con la asunción de sus responsabilidades; acaso han sido avivadas empeñosamente esas mismas corrientes por las sugerencias interesadas del ex-aliado de la conjuración de 1873, para una nueva y soñada campaña de revancha territorial.

Pero éstas o aquellas causas, o todas juntas, no habrán de ser suficientemente fuertes para deshacer una obra que se halla resguardada por el honor y la dignidad de dos naciones y que ha sellado entre los pueblos de Chile y de Bolivia vínculos permanentes de confraternidad política y de mancomunidad comercial.

3. EL DERECHO IN- En las nuevas orientaciones in-
MANENTE DE LAS ternacionales en que ha entrado la
NACIONES. diplomacia boliviana, se ha invo-
 cado el derecho inmanente de las
naciones, en apoyo de la tesis de reintegración de costa
marítima.

No es esta la única novedad con que la Cancillería de Bolivia ha querido sorprender en estos últimos tiempos la curiosidad de los internacionalistas.

Parécenos, no obstante, que los juriconsultos suizos y

los Gobernantes de la libre y Antigua Confederación Helvética habrán observado, con algún dejo de ironía, la actitud de los flamantes diplomáticos que van a sostener en Ginebra, que es atributo esencial de la independencia de un pueblo la posesión de una costa marítima.

Por el espíritu honrado y sin complicaciones de aquellos altivos montañeses de la Europa, habrá cruzado fácilmente la idea de que sus congéneres de la América pesaron sin duda las consecuencias de su situación antes de firmar el Tratado que sustituyó la posesión de una costa marítima por compensaciones diversas, positivas y más valiosas.

Esos felices habitantes de uno de los países más prósperos del Antiguo Mundo, habrían podido agregar, para tranquilidad de los postulantes del Nuevo Continente, que aquel noble pueblo, fuerte para el trabajo, por la práctica de sus derechos políticos y por su amor a las libertades públicas, se ha sentido siempre soberano en medio de sus altas montañas, y colocado entre las grandes naciones de la Europa ha conservado intacto su prestigio y su autoridad moral, y neutral en la pasada guerra, ha merecido el respeto de los más poderosos imperios por su culto inveterado al derecho, a la buena fe y a la probidad internacionales.

No ha necesitado seguramente de una costa propia para comparecer dignamente en el concierto de todas las naciones de la Europa y ser hoy la sede de la Liga de las Naciones. La carencia de puerto no ha debilitado en ningún momento el desarrollo de la libre democracia suiza ni detenido el vuelo de sus industrias y de su comercio.

4. LA POSESIÓN DE COSTA COMO ATRIBUTO DE LA SOBERANÍA. Una proposición semejante no descansa en el derecho y se halla en notoria contradicción con los hechos.

«No existe principio alguno conocido del Derecho In-

ternacional, dice un autor eminente en esta materia, Mr. Dupuis, que conceda a un estado el derecho de pretender una frontera de mar, y ningún Estado, ni antes ni después del Tratado de Versalles, se habría hallado autorizado ni podría estarlo para reclamar cesiones territoriales a fin de extender su soberanía al mar (1).»

Los hechos, a la vez, demuestran todo lo contrario. Suiza no ha tenido jamás acceso propio al mar. El nuevo Estado Tcheco-Eslovaco, creación del Tratado de Versalles, no fué dotado de costa. A la inversa, el mismo Tratado de Versalles privó de costa a dos nuevos Estados, el Austria y la Hungría, reconocidos como independientes y con todos los atributos propios de la soberanía.

Otro distinguido jurisconsulto, primera autoridad en materia internacional, ha calificado como Mr. Dupuis la presentación boliviana.

«Invoca Bolivia un motivo especial para pedir la revisión del Tratado que firmó en Santiago en 1904. Sostiene que puede pedir la nulidad porque, habiéndosele obligado a ceder a Chile todo su litoral, el Tratado la ha convertido en un país absolutamente cerrado y privado de acceso al mar.»

Sin duda, dice el eminente jurisconsulto, Mr. Fauchille, el acceso al mar es de grande utilidad para un país, pero jamás ha sido considerado en derecho como una condición esencial de la existencia de un Estado. En nuestros días, han sido creados otros Estados que, como Bolivia, no tienen ningún acceso al mar.»

Y entrando a analizar la situación de hecho en que se halla Bolivia por otras estipulaciones del Tratado, añade:

«Por lo demás, es excesivo decir que Bolivia se halle privada de toda comunicación con el mar: en virtud del

(1) CHARLES DUPUIS, Miembro del Instituto de Francia, profesor de Derecho Internacional en la Escuela Libre de Ciencias Políticas y Miembro del Instituto de Derecho Internacional. Informe emitido con fecha 7 de julio de 1921 en la Consulta del Gobierno de Chile.

mismo Tratado firmado en Santiago de Chile se obligó a construir un ferrocarril de La Paz a Arica y se comprometió a reconocer en favor de Bolivia, a perpetuidad, el derecho de tránsito comercial más completo y más libre por su territorio y sus puertos del Pacífico» (1).

Mr. Dupuis, cuya autorizada opinión ya hemos citado, es igualmente preciso en este punto de hecho.

«Si en esta época se han manifestado ciertas preocupaciones en orden a las comunicaciones con el mar, de los Estados que no son sus riberanos, es el hecho que el Tratado de 20 de octubre de 1904 en cierto modo se había anticipado a satisfacerlas. En realidad, por su artículo 6.º, Chile reconoció «en favor de Bolivia, a perpetuidad, el derecho de tránsito comercial más completo y más libre por su territorio y sus puertos del Pacífico», Chile ha construido a sus expensas el ferrocarril de Arica a La Paz, que permite a Bolivia comunicarse por vía férrea con el puerto de Arica. De consiguiente, si Bolivia puede sentir no tener una orilla de mar, no se halla autorizada para quejarse de haberse convertido en un país, absolutamente cerrado y privado de todo acceso al mar.»

De igual modo se expresaron el jurisconsulto americano Mr. John Davis y el reputado internacionalista Mr. André Weiss, profesor de Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad de París, Miembro del Instituto de Francia, etc.

Este último eminente tratadista, haciéndose cargo de las observaciones bolivianas, de que una situación internacional semejante podría ocasionar una perturbación

(1) PAUL FAUCHILLE, Director Fundador de la *Revista General de Derecho Internacional Público*, Director Fundador del Instituto de Altos Estudios Internacionales, Miembro del Instituto de Derecho Internacional, Miembro Correspondiente del Instituto Americano de Derecho Internacional, Socio de la Academia Real de Bélgica.—Informe de 27 de junio de 1921, en la Consulta hecha por el Gobierno de Chile.

de la paz, dice que si esto sucediera «la responsabilidad caería exclusivamente sobre Bolivia por su menosprecio de los compromisos internacionales».

Las conclusiones de todos estos esclarecidos jurisprudentes han confirmado la tesis que el propio señor Gutiérrez, negociador del Tratado de 1904, sostuvo brillantemente, cuando le tocó defender esa negociación, de los ataques de una violenta y poco atinada minoría parlamentaria.

El senador nacional señor Carrasco sostuvo asimismo en aquella época, como ya hemos tenido ocasión de recordarlo, que «un puerto nos es innecesario, que sólo podría reclamarlo una exageración del patriotismo y un error provenientes de los prejuicios muy comunes entre nosotros». El señor Carrasco calificaba de prejuicios las mismas pretensiones que el docto internacionalista Mr. Fauchille denomina en nuestros días preocupaciones.

El doctor Carrasco, como hombre de doctrina verdadera, aparece en completo acuerdo con los tratadistas que dejamos citados.

«Hay muchos pueblos florecientes, decía en 1905, que se desarrollan admirablemente, sin tener un puerto propio en el mar.

«No sabemos, añade, de dónde viene la idea de que el puerto en el mar es la condición *sine qua non* de la independencia. Si así fuera, no habría muchos estados independientes que viven en el más alto grado de desarrollo, sin puerto».

5. LA ANTIGUA COSTA BOLIVIANA COMO GARANTÍA DEL DESARROLVIMIENTO COMERCIAL Y POLÍTICO DEL PAÍS.

Esta proposición no resiste la más ligera confrontación con los hechos y con los antecedentes de la vida de Bolivia a que nos hemos referido en capítulos anteriores.

Se sabe que aquella costa boli-

viana antes de la guerra de 1879 se hallaba separada de los centros de Bolivia por un vasto desierto y las altas cordilleras. «Alguna vez, decía el mismo senador boliviano, don José Carrasco, una caravana de intrépidos arrieros cruzaba esos llanos empleando meses de peregrinación, sin que tales aventuras pudieran considerarse como arterias comerciales».

Las estadísticas del comercio boliviano manifiestan con la elocuencia de los números la influencia que los ferrocarriles de Antofagasta y de Arica, construidos por Chile, han ejercido en el movimiento general del comercio boliviano. En los diez años siguientes al Tratado de Paz de 1904, el estado del comercio de importación y de exportación de Bolivia ascendía a £ 79.599,209. En los diez años que le precedieron arrojó un total de £ 33.055,441. El aumento fué de 140.80%. Comparado con el período de 1884 a 1893, el aumento fué de 165.83%. Si se compara con el movimiento en el decenio de 1874 a 1883, ese momento es de 363.38% (1).

Ahora bien, toda comparación con el movimiento comercial que pudo tener Bolivia antes de la guerra de 1879, por aquel litoral, escapa a cualquiera medida y en realidad no habría balanza que pudiera señalar alguna cifra susceptible de ser tomada en cuenta para una comparación.

Antofagasta, que sólo poseía una corta línea férrea a su salitrea del Salar del Carmen, sólo exportaba los pro-

(1) *Exposé de la Délégation du Chili, à propos de la demande de la Bolivie, contre le Chili en révision du Traité de Paix de 1904.*— Genève, Imprimerie Kunding, 1921, pág. 54.—En esta interesante Exposición se halla consignada con perfecta claridad y con acopio de doctrina jurídica, la contestación que dió Chile a la presentación hecha por Bolivia a la Liga de las Naciones. La Exposición está acompañada de los concienzudos informes de los distinguidos jurisconsultos y profesores de derecho internacional franceses Mr. Charles Dupuis, Mr. Paul Fauchille y Mr. André Weiss, el distinguido jurisconsulto americano Mr. John W. Davis, y el no menos reputado jurista inglés Sir William Finlay. A estos informes hemos hecho la debida referencia en el presente estudio.

ductos de ese establecimiento chileno de elaboración de salitre e importaba las mercaderías de consumos necesarios para sus faenas y para la población chilena que allí residía, vinculada a esa empresa o a las explotaciones mineras de Caracoles, iniciadas pocos años antes por exploradores chilenos. El comercio con el interior de Bolivia era nulo o casi absolutamente nulo.

El pequeño e insignificante caserío llamado Cobija o La Mar, tenía en aquella época una escasa población, en su mayor parte chilena. Su falta de toda comunicación posible con el interior de Bolivia, impedía que siquiera pudiera iniciarse el más pequeño y escaso movimiento comercial.

CAPÍTULO XII

La demanda de Bolivia

1. ERRADO CONCEPTO SOBRE EL ROL INTERNACIONAL DE LA LIGA.
- 2. LA REVISIÓN DE LOS TRATADOS SÓLO PUEDE HACERSE POR ACUERDO DE LAS PARTES.—3. DEFINICIÓN POR LA VICTORIA.—4. EN ACUERDO PARA DEMANDAR.—5. LA PRESENTACIÓN BOLIVIANA.—6. CAUSAL DE FUERZA.—7. CAUSAL DE INEJECUCIÓN.—8. AMENAZA DE GUERRA.—9. LA CONDICIÓN DE PAÍS MEDITERRÁNEO COMO CUARTA CAUSAL DE REVISIÓN.—10. INADMISIBILIDAD POR INCOMPETENCIA DE LA LIGA.—11. INFORMES JURÍDICOS.—12. LA COMISIÓN DE LA LIGA DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA.—13. FRASE LAPIDARIA DE MR. BALFOUR.

I. ERRADO CONCEPTO SOBRE EL ROL INTERNACIONAL DE LA LIGA. Se ha creído ver en la constitución de esta entidad de política internacional, la erección de un tribunal llamado a ejercer la alta tuición sobre todos los estados y a imponer a los pueblos el reconocimiento de los principios eternos del derecho y de justicia, estimando así concluir con la era de barbarie y de violencia en que ha vivido la humanidad.

Tal se diseña esa misión en la mente de los directores de la política internacional de Bolivia. La existencia de un tribunal constituido por la voluntad de los mismos

asociados para juzgar de sus propias querellas y para *dar a cada uno lo que es suyo*, ha dicho el señor Gutiérrez, es la institución más noble que pudiera surgir de los estragos de una guerra espantable y pavorosa».

El distinguido diplomático de Bolivia, ha querido, en consecuencia, acudir a esa Sociedad cosmopolita para que conozca de la nueva querella, de la cual espera obtener la reintegración de la costa marítima que por razonada y propia determinación abandonó en Tratado solemne, a virtud de estipulaciones onerosas y conmutativas. Por la vía de esta elevada corporación; llamada en primero y acaso único término a velar por el respeto a los Tratados, se pretendería alterar la paz que fué consagrada por un Tratado que dirimió, precisamente, todas las desavenencias existentes y que quiso crear entre los Estados signatarios una situación estable y permanente de armonía y buena amistad.

Los patrocinantes de la nueva tesis discrepan, sin embargo, en sus objetivos.

El ex-Presidente Montes, bajo cuyo Gobierno se sancionó el Tratado de Paz, acude, por su parte, a la Liga, como representante diplomático de su país, alegando «sobre Arica derechos superiores a los de Chile y el Perú»; y estimando este territorio como *res nullius* porque en concepto de ese ex-mandatario, en este momento «jurídica y políticamente aquel puerto no es de nadie», espera que la nueva entidad internacional, haciendo caer sobre todos el fallo de una justicia superior, discierna «cuál interés es mayor y cuál derecho debe prevalecer entre los de Bolivia, Chile y el Perú».

Pero en la prosecución de estos propósitos el diplomático boliviano no está acompañado por el Comité de ciudadanos bolivianos, que mantenía a la sazón en París el fuego sagrado de los derechos reivindicacionistas. Don Simón Patiño, en representación de ese Comité, estimó inconveniente la forma en que planteaba el problema el

señor Montes y sostuvo la necesidad de proceder unidos con el Perú en el plan de obtener la reivindicación de los territorios que perdiera Bolivia con la guerra de 1879. Estimó que la Sociedad de la Paz está llamada a restituir los territorios que fueron materia de las estipulaciones de los Tratados de Paz y no ha parado mientes en que Chile, su actual y legítimo poseedor, no ha perdido todavía esos territorios por ninguna guerra.

Por último, los Delegados bolivianos ante la Liga de las Naciones se presentaron en formal demanda de revisión del Tratado de Paz, fundados en el art. 19 del Convenio de la Liga.

Hasta hoy no ha pretendido ninguna nación recuperar pacíficamente y sin los riesgos y cargas de una guerra los territorios que antes hubiera perdido por la derrota. Si la Francia no hubiese vencido, sus antiguas provincias habrían continuado en poder de la Alemania, y no es dudoso afirmar que el vencedor le habría impuesto alguna nueva desmembración territorial. En cambio, la victoria despedazó el Tratado de Francfort y le permitió reincorporar a su dominio las antiguas provincias.

Nuestro distinguido compatriota y bien reputado internacionalista don Alejandro Alvarez, ha sabido caracterizar en forma lapidaria esta actitud. «Bolivia, dice, quiere romper el Tratado de 1904 por un procedimiento nuevo, menos costoso que el derecho del vencedor empleado por Francia, pero absolutamente desconocido en el Derecho Internacional, el derecho del vencido».

Pero, sea cual fuere el objetivo perseguido, es el hecho que estas materias relacionadas con la paz o la guerra entre los Estados, y con el ajuste de sus convenios internacionales, son inherentes a la soberanía de cada Estado y no han sido jamás atribuidas al conocimiento y decisión del Consejo o de la Asamblea de la Liga. La nueva entidad no tiene el carácter de un Super-Estado; cada una de las naciones asociadas ha mantenido la plenitud de sus dere-

chos de independencia y de soberanía; y ninguna de ellas ha abdicado parte alguna de las prerrogativas que son propias de un pueblo libre.

La Sociedad de las Naciones, dice con su acostumbrada precisión Mr. Dupuis, «no tiene competencia para revisar los tratados. No podría hacerlo sino en el caso de que hubiese sido constituida en lo que se llama un Super-Estado, con autoridad y jurisdicción sobre los Estados reducidos a su respecto a una subordinación que equivaldría a semi-soberanía. Los autores del Pacto de las Naciones, han negado formalmente haber tenido jamás el pensamiento de constituir un Super-Estado capaz de imponer resoluciones a los Estados Asociados. Revisar los tratados que constituyen la ley voluntariamente aceptada por los Estados; como los contratos son la ley que voluntariamente se imponen los particulares, no sería otra cosa que destruir la ley particular de los Estados contratantes por la imposición por vía de autoridad de una ley superior».

Una idea semejante, contraría en su esencia el Pacto de la Liga de las Naciones, puesto que, como lo expresa el mismo sabio estadista y jurisconsulto, el preámbulo de ese convenio internacional sienta el principio fundamental de que «para desenvolver la cooperación entre las Naciones y para garantizar la paz y la seguridad, es menester respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados».

Los tratados son fuente de obligaciones recíprocas entre los países signatarios y crean para la comunidad de las naciones, situaciones internacionales determinadas. El honor, la seguridad y la paz reposan en la fidelidad a los compromisos contraídos.

En este concepto fundamental y tan antiguo como el Derecho de Gentes, se ha inspirado la fundación de la Liga de las Naciones, organismo de paz y de cooperación

internacional y que tiene por función esencial asegurar la inviolabilidad y el respeto a los tratados.

Por lo demás, ninguno de los Estados asociados ha resignado en lo menor la facultad privativa e inalienable de la soberanía para ajustar libremente sus convenciones o para modificarlas.

En otra ocasión hemos manifestado la diferencia de concepto que existió al echar las bases de la Liga entre los delegados franceses y los representantes de Inglaterra y de Estados Unidos; y hemos recordado que en ningún momento se pretendió por los fundadores de este organismo internacional darle funciones que, en forma alguna, pudiesen amenguar los derechos que son inherentes a la independencia y soberanía de las naciones (1).

No se quiso formar ni se formó una liga para asegurar la paz; se ideó y se organizó una asociación, un convenio destinado a asegurar la cooperación de las naciones en todas las cuestiones internacionales del futuro.

Entre los miembros de la Comisión organizadora de la Liga hubo unanimidad en cuanto a los principios, pero los delegados franceses habrían deseado organizar garantías eficaces contra las posibles perturbaciones de la paz en el porvenir. Había en este propósito un sentimiento de inquietud y desconfianza sobre la propia seguridad. La resuelta oposición de los delegados británicos y americanos hizo desistir a los representantes franceses de sus ideas. Por esta circunstancia, en concepto de Mr. Barthou, relator general de la Comisión de la Paz, «la nueva Corte Internacional, ha resultado estrecha, insuficiente, tímida. Entretanto, debe tenerse en cuenta que ese pacto abre una nueva era y regula el porvenir. Si no es más atrevido y si sienta demasiados principios sin una sanción que asegure su cumplimiento, si hace recomendaciones genero-

(1) LUIS BARROS BOGOSOÑO.—*El Convenio de la Liga de las Naciones*.—Santiago, 1920. Pág. 56-61.

sas, y si con frecuencia hace advertencias o da consejos en lugar de dictar órdenes o de formular prohibiciones con la debida eficacia, ello no debe imputarse a los representantes de la Francia.»

Pero con aceptado criterio y verdadera comprensión de los intereses generales y permanentes de los estados, los delegados ingleses y americanos otorgaron con voluntad a la Francia, por un Convenio Internacional especial, las garantías políticas que reclamaba; pero se negaron resueltamente a crear organismos superiores, a constituir un Estado político internacional, con autoridad efectiva, por estimar que tales ideas eran contrarias a la vida independiente de los diversos países y violatorias de sus regímenes constitucionales.

De este modo, se concretaron a organizar, con el concurso unánime de todos los delegados, como era de rigor, una obra de verdadera y sana cooperación a la paz, que descansa en la autoridad moral del derecho y de la justicia, representada por gobiernos y pueblos que han formulado esos principios como norma de su vida política.

Por esto decía, a este respecto, Lord Cecil, que el nuevo organismo que se caracteriza por el espíritu de cooperación y de asociación, no amengua la soberanía de cada país ni compromete el derecho que toda nación tiene a la independencia, a la dignidad y a la libertad, puesto que precisamente se ha fundado la Liga de las Naciones para asegurar a todos los pueblos el respeto a esos derechos primordiales.

El programa de la Liga es de orden moral, regulador del derecho internacional, y en tal sentido ha consignado como propósito esencial del pacto el de «desenvolver la cooperación entre las naciones para garantir la paz y la seguridad», y como obligada consecuencia, la de «respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los Tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados».

El respeto a los Tratados constituye el principio de

las garantías establecidas en el Pacto de la Liga de las Naciones, para asegurar la paz del porvenir.

2. LA REVISIÓN DE LOS TRATADOS SÓLO PUEDE HACERSE POR ACUERDO DE LAS PARTES. El Derecho Internacional y el Pacto de la Liga de las Naciones reposan en el principio fundamental del respeto a los Tratados y excluyen toda modificación o revisión de sus disposiciones que no provengan de la voluntad de las partes.

En «la santidad de los Tratados» ha descansado en todas las épocas de la historia de la paz de los pueblos; y los Tratados han constituido siempre la piedra angular en que se ha cimentado el derecho público de las naciones.

Se ha considerado en todo tiempo como causal de indignidad, de que ninguna nación quiere ser acusada, el desconocimiento o la repulsa de las obligaciones emanadas de sus pactos internacionales.

Esa ley, que emana de la voluntad de las partes, sólo puede ser modificada por la misma voluntad que la ha creado. No existe ni puede existir autoridad alguna capaz de arrogarse el derecho de revisar o modificar un Tratado, sin la voluntad o el asentimiento de las partes contratantes.

Revisar un Tratado quiere decir sustituir uno nuevo al antiguo, anular las obligaciones contraídas para reemplazarlas por otras diversas y seguramente contrarias a las anteriores; su realización fuera del consenso de las partes, significaría el quebrantamiento del orden establecido y el trastorno en las relaciones jurídicas de los pueblos.

La conclusión es todavía más imperativa cuando mira a un Tratado de Paz, convenio que por la naturaleza de sus disposiciones, define siempre en forma absoluta y permanente las responsabilidades de una guerra. Sus estipulaciones no están sujetas a plazo ni a modalidad alguna;

son vínculos que han impuesto las armas y que sólo las armas pueden desatar.

El notable juriconsulto americano, Mr. Davis, precisando este punto en relación al Convenio de la Liga, se expresa como sigue:

«El Pacto de la Sociedad no ha pretendido apartarse de las reglas de conducta internacional que se hallan establecidas entre los pueblos ni sustituir un sistema por otro enteramente nuevo. No ha pretendido considerar caducadas las obligaciones que emanan de los contratos vigentes, ni las Naciones han renunciado al derecho de negociar por su propia cuenta, lo que es un atributo esencial de la soberanía. Por el contrario, se ha querido ante todo afirmar, fortificar las reglas del Derecho Internacional y asegurar la observancia de las obligaciones que se derivan de los Tratados. Se puede decir que el carácter sagrado de los Tratados es la sangre y la carne de la Sociedad.»

Después de invocar el Texto del Preámbulo del Pacto de la Liga, que hemos recordado varias veces, agrega el eminente juriconsulto que una interpretación distinta convertiría a la Sociedad de las Naciones «más en el enemigo que en el garante de los Tratados y la transformaría, además, en elemento de transtorno, antes que en promotor de la paz.»

Es sabido, agrega, que los Tratados que operan «cesión de territorio, crean un orden de cosas permanente e irrevocable.»

Este principio de la inmutabilidad de los Tratados, a menos que incida el acuerdo de las partes, fué formulado solemnemente en el acuerdo internacional de Londres de 17 de enero de 1871, al cual concurrieron todas las grandes potencias. Declararon entonces solemnemente los plenipotenciarios de Inglaterra, Alemania, Francia, Rusia, Italia, Austria, etc., que es un principio esencial del Derecho de Gentes que ninguna nación pue-

de libertarse de los compromisos que emanan de un Tratado ni modificar sus estipulaciones sino por el acuerdo de las partes contratantes o por una inteligencia amistosa» (1).

3. DEFINICIÓN POR LA VICTORIA. Los conflictos irreductibles entre los pueblos no han tenido hasta hoy otra solución que la de las armas.

En la historia de la humanidad, la guerra ha desempeñado siempre un rol trascendental, y el Derecho Internacional, reconociendo las situaciones creadas por ella, les ha dado su fuerza jurídica.

Grandes movimientos libertadores sólo han podido realizarse por la fuerza de las armas; y la constitución independiente de la democracia americana requirió, con el esfuerzo y la sangre de sus mejores hijos, la energía y el patriotismo de sus ilustres fundadores; y la emancipación de la América Latina necesitó, para afianzarse, del brazo armado de todos sus hijos que supieron ofrecerse en holocausto a la causa de la libertad política de las nuevas nacionalidades.

Ese resultado, que sólo la guerra y la victoria podían darlo, produjo en el concierto de todos pueblos el advenimiento de nuevas entidades políticas que no tardaron en ser reconocidas con todos los atributos de la soberanía.

Tales hechos, creados por la guerra, recibieron así la consagración del Derecho Internacional y han determinado un orden de cosas político permanente e incommovible.

No es exacto, por lo tanto, declarar que todas las guerras son condenables, y menos exacto aun es decir que la victoria no define permanentemente los derechos de

(1) Protocolo de Londres citado en la «*Exposé de la Délégation du Chili*», Génève, 1921, Pág. 22.

las partes contendientes y no cree situaciones políticas definitivas en sus relaciones con los demás países.

Y tal es, por lo demás, el alcance y la fuerza jurídica de todos los Tratados de Paz.

¿Acaso se han considerado alguna vez resolubles los efectos del Tratado de Guadalupe, que en 1848 transfirió a Estados Unidos extensiones de territorio mejicano superior a 850,000 millas?

¿Está sujeto a revisión el Tratado de París que privó a España de sus valiosas posesiones en el Mar de las Antillas y en el Pacífico Occidental, incorporando al dominio de Estados Unidos, Filipinas y Puerto Rico, y realizando la independencia de Cuba?

Y el Tratado de Versalles, a que sirve de portada y de llave el Pacto de la Liga de las Naciones, ¿no ha señalado nuevas fronteras, deshechos imperios tradicionales, llamado a la vida independiente agrupaciones étnicas antes disgregadas, y constituido como soberanos a pueblos ayer sujetos o extraña dependencia? ¿Acaso el mapa de la Europa tiene hoy algo que no haya sido modificado por la fuerza de las armas? ¿Acaso la victoria no ha señalado, en toda la extensión de la tierra, a dónde llegaban el antiguo dominio de los países vencidos, las líneas de su poder y las sanciones ineludibles de su fallo?

Tales han sido y son las consecuencias de toda guerra; el vencedor impone las compensaciones exigidas por sus sacrificios, y el vencido soporta los efectos de su derrota. Si antes de ir a la guerra, ha dicho con su reconocida agudeza Mr. Clemenceau, los adversarios convienen en que el que triunfe no ganará nada, ¿para qué combatir?

«Cuando se afirma, añade, que «la victoria no da derechos», se expresa una idea bella y noble: acaso marque una etapa en la marcha de la humanidad hacia la confraternidad futura; pero, por ahora, es de un platonismo exagerado.»

A su vez Mr. Pichon, Ministro de Relaciones Exte-

riores, afirmaba en el Parlamento francés que la victoria daba precisamente derechos y que esos eran los que la Francia ejercitaba al presente. «Será necesario, decía a este respecto, que nuestra victoria se traduzca en justas consecuencias, para impedir a los vencidos poner nuevamente la paz en peligro. La victoria da derechos sobre los vencidos.»

Y bien, el Tratado de 1904 entre Chile y Bolivia si consagró en forma definitiva la situación transitoria del Pacto de Tregua, ajustado veinte años antes, fué el resultado, como lo tenemos expuesto, de una larga y amistosa gestación en que de una y otra parte hubo el más sincero y decidido propósito de echar las bases sólidas de una amistad duradera entre los dos países. A este intento se consultaron, en compensación de la cesión territorial de Bolivia, todas las concesiones ferroviarias, económicas y comerciales que mejor pudieran corresponder a las necesidades presentes y futuras de Bolivia, como expresamente lo declaró en aquella época el propio negociador del Tratado.

La situación de Bolivia, país vencido, llegó a ser después del Tratado, superior, comercial y políticamente, a la que tenía antes de la guerra.

Si hubo de confirmar la posesión que ejercía Chile en un grado y medio de litoral boliviano, Bolivia se desprendió, en cambio, de todas las obligaciones por millones de pesos que directa o indirectamente pesaban sobre esa región; transfirió a Chile el pago de las fuertes indemnizaciones que por causa de la guerra debía satisfacer a particulares perjudicados, y recibió trescientas mil libras esterlinas en dinero. Además ha construído Chile a sus expensas el ferrocarril internacional de Arica a La Paz y ha garantizado la contratación de las líneas férreas interiores de Bolivia por un monto de 550,000 libras esterlinas.

Esta situación, formada por el acuerdo de los dos países, correspondió al sentimiento general de Chile de cooperar

eficazmente a la implantación de un régimen de verdadera solidaridad política y comercial entre Chile y Bolivia.

Apartándose de su carácter de vencedor, sólo quiso Chile restañar heridas, sin escatimar compensaciones, ni regatear pagos; sus propósitos y sus deseos fueron abrir amplia y natural corriente de afecciones y de intereses y consolidar en el derecho lo que ya estaba realizado en el hecho por una aplicación de veinte años.

4. EN ACUERDO PA- El Perú ajustó con Chile en 1883
RA DEMANDAR. el Tratado de Ancón que puso tér-
mino a la guerra y que restable-
ció entre los dos países las antiguas relaciones de amistad.

Al pactar las condiciones de la paz, el Gobierno del Perú obró independientemente de su aliado de 1879 y no se consideró obligado a consultar a Bolivia sobre la cesión territorial de Tarapacá.

La incorporación a Chile de este territorio, efecto ineludible de la victoria, reconocida desde las conferencias de Arica en 1880, produjo un doble y forzoso resultado. De una parte, extendía hacia el norte continuadamente hasta Camarones la costa marítima de Chile; y de la otra, dejaba en poder de este país toda la región salitrera, haciendo desaparecer para el futuro la competencia en la producción del nitrato, origen de la conjuración de 1873.

La paz con Bolivia, realizada posteriormente en dos etapas correlativas, aunque separadas por veinte años de intervalo, debió partir del hecho consumado en el Tratado con el Perú: la continuidad de la costa de Chile y su dominio completo de la zona y producción salitrera.

Si Chile no podía aceptar una solución de continuidad en su territorio, le era también imposible dejar que las salitreras del Toco, situadas en el antiguo litoral boliviano y que habían sido materia de negociaciones anteriores entre Bolivia y el Perú, quedasen en su antigua condición

como elemento cierto de futuras desinteligencias y complicaciones (1).

Aparte de esta consideración relacionada con la causa económica de la guerra, cumple observar que la cesión de esa faja de litoral era la única indemnización que en definitiva correspondía pagar a Bolivia.

De este modo, tanto en el ajuste del Pacto de Tregua como en la negociación del Tratado de Paz, se partió de ese hecho eneludible y se echaron las bases de la paz sobre elementos que permitiesen consultar en otra forma las futuras relaciones políticas y comerciales entre los dos países.

Cada vez que Chile ha tratado de encauzar esa corriente por la vía de Arica, ha encontrado la resistencia franca o disimulada del Perú. En los días mismos que precedieron al ajuste del Tratado de Paz de 1904, pretendió interponerse una gestión diplomática, destinada en la apariencia a restablecer un acuerdo en el largo proceso de las negociaciones chileno-peruanas, pero que en el fondo sólo perseguía el propósito de frustrar el arreglo ya convenido con Bolivia y sujeto únicamente a sus últimas formalidades protocolares.

Esta acción del Perú para entorpecer o desviar de su rumbo las negociaciones con Bolivia, de 1904, se manifestó por la Misión Prado Ugarteche que ha relatado el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile señor Bello Codesido en los siguientes términos.

Habiendo manifestado el señor Prado Ugarteche el deseo de su Gobierno de entrar desde luego en un cambio de ideas que permitiera formalizar el estudio de bases concretas entre ambas Cancillerías, hubo de expresarle el señor Bello que el momento escogido para insinuar esos arreglos era el menos apropiado en razón de que se finalizaban en esos momentos las gestiones para la celebración

(1) Véase Capítulo V, N.º 4.

de un Tratado definitivo de paz con Bolivia y que la interposición de nuevas negociaciones con el Perú produciría seguramente un efecto perturbador para la celebración del Tratado, invitándole a aplazar las conferencias hasta que se encontrase terminada la importante negociación con Bolivia.

«En vista de esta actitud, decía el señor Bello Codesido, el señor Prado entró de lleno a manifestar las razones que aconsejaban tratar primeramente con el Perú y no avanzar más en las negociaciones con Bolivia.

«Claramente surgía de las argumentaciones del señor Prado, su vivo empeño en paralizar esas gestiones, en evitar que pudieran llevarse a término sin la intervención oportuna del Gobierno del Perú.

«Obligado a precisar el objetivo a que conducía su dialéctica, teniendo en cuenta el firme propósito de nuestro Gobierno de no perturbar ni retardar el Tratado con Bolivia, ni dejarse halagar con ofrecimientos que pudieran tener en esos instantes la apariencia de cantos de sirena, el señor Prado propuso concretamente la idea de modificar una de las bases fundamentales del Tratado, que era, sin duda, la preocupación dominante entonces de la Cancillería peruana. Refirióse a la obligación que se imponía Chile de construir un ferrocarril para poner en comunicación el puerto de Arica con la capital de la República Boliviana, e indicó la conveniencia, para los fines de un arreglo con el Perú, de no establecer en el Tratado que el ferrocarril arrancaría precisamente del puerto de Arica, sino de un punto indeterminado de la costa.

«Comprendí que a ese importante objetivo dirigía el señor Prado Ugarteche todos los esfuerzos de su acción diplomática y que era éste, como se había creído fundamentalmente, el propósito verdadero de su misión.

«Hube de significar al señor Prado que no cabía ya pensar en modificar las bases convenidas con Bolivia y que, aún cuando deseáramos tomar en cuenta los anhelos

del Perú, no estaba en manos de Chile obtener lo que constituía una exigencia primordial de Bolivia, desde que la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, reemplazaba su antigua exigencia de un puerto en el Pacífico.

No obstante la evidencia de los obstáculos que se presentaban para que la Cancillería Chilena acogiera las insinuaciones traídas por tan distinguido representante del Perú, éste no quiso abandonar el intento de abrir la puerta a la acción de su país ante el Gobierno y la opinión de Chile en un momento en que el problema de Tacña y Arica iba a modificarse en sentido adverso a los intereses y expectativas del Perú (1).

No entra en nuestro propósito señalar la forma cómo la diplomacia peruana ha hecho sentir su influencia en la política interna de Bolivia, y las concomitancias en que ha sabido mantenerse con aquellos elementos extre-

(1) Don Javier Prado Ugarteche fué un distinguido e ilustrado estadista del Perú, y una de las personalidades más representativas de esa opinión sensata y culta, ajena a los vaivenes de la política y contraria a las exigencias partidaristas o de mera populachería. Espíritu recto, hombre de austeras convicciones, sabía ir derechamente a su objetivo, sin apartarse del cumplimiento estricto de sus deberes. El señor Prado Ugarteche fué nombrado a mediados de 1904, Ministro del Perú en la Argentina, y trajo la misión confidencial a que se refiere el señor Bello que dejamos inserta. Llamado poco después al Ministerio de Relaciones del Perú, trató de buscar una solución satisfactoria de las dificultades con Chile, expresando con profunda sinceridad que se consideraba «obligado a afrontar el problema sin dilaciones ni debilidades, resuelto a mantener como norma de la Cancillería el cumplimiento absoluto del Tratado de Ancón». «Si en este camino, decía entonces, se alcanza buen resultado, ello será para beneficio de mi país; su fracaso, en ningún caso perjudicaría ni empeoraría la situación actual». El señor Prado Ugarteche falleció repentinamente el año último, siendo Rector de la Universidad de San Marcos. La sociedad limeña se sintió profundamente afectada por esa muerte súbita en circunstancias de que la prestigiosa personalidad del señor Prado Ugarteche era de las muy contadas que no había sido alcanzada por las persecuciones de la dictadura imperante en el Perú.

mistas que levantaban la bandera del odio a Chile y de la revancha territorial.

La caída del gobierno liberal que había mantenido ya por algunos períodos la transmisión regular del mando, y su sustitución por el nuevo régimen implantado por el movimiento revolucionario, ha evidenciado oficialmente la mancomunidad de miras en que se halla el partido triunfante con los métodos de gobierno interior y con los rumbos internacionales trazados por la Cancillería del Perú.

Los embajadores extraordinarios constituidos por el Gobierno de Bolivia en las fiestas centenarias de la independencia del Perú, escogieron esos días de júbilo y de esparcimiento para hacer una pública y solemne manifestación de sus sentimientos de deliberada hostilidad hacia Chile y de perfecta solidaridad con el Perú en una política de desquite y de reivindicaciones territoriales.

A la vez, los delegados de uno y otro país en la Liga de las Naciones, se presentaron en acción conjunta y airada contra Chile, sin parar mientes en la triste e intempestiva exhibición de antiguos rencores con que se iba a perturbar la atmósfera serena en que debían debatirse los grandes problemas de la paz europea y las normas generales de una futura política de inteligencia y de cooperación entre los pueblos.

Al presentar Bolivia su demanda ante la Liga de las Naciones, ha promovido, en realidad, una querrela contraria a la situación de paz en que se encuentra con Chile y violatoria de las estipulaciones esenciales del Tratado vigente de 1904.

Y para dar a esa actitud todo su relieve agresivo, aparece de nuevo unida con su antigua aliada en la conjuración contra Chile en 1873 y en la guerra de 1879, consecuencia de esos pactos secretos que el decálogo moderno ha estigmatizado a fuego rojo.

Esta reaparición de los ex-aliados se halla consignada

de la siguiente manera en la presentación boliviana de 1.º de noviembre de 1920.

«Queremos declarar en la presente, que esta gestión se hace de acuerdo con el Perú, país al cual Bolivia se *siente ligada* en este propósito por razones históricas y políticas y por *intereses comunes emanados de la guerra y de su alianza en 1879.*»

Para ser exactos y no ser tachados de imprecisión, los señores delegados bolivianos que suscriben esa gravísima declaración debieron referirse a la conjuración secreta de 1873, que fué el pacto de alianza contra Chile que halló su tumba en la guerra de 1879. La alianza anterior y sigilosamente pactada fué la causa de la guerra, y los intereses que se habían coaligado en secreto contra Chile obligaron a este país a tomar las armas en defensa del derecho y de su independencia de nación seriamente amenazada por aquella siniestra confabulación.

No fué la guerra de 1879 la que unió aquellos dos pueblos en armas contra Chile; fué la alianza concebida en 1873 para despojar a Chile, lo que trajo como consecuencia ineludible el conflicto de 1879.

La violación del Tratado de 1874 obligó a Chile a afirmar con la espada la fe que resguardaba los compromisos solemnemente sellados; el desconocimiento del Tratado de 1904 no habrá de llegar hasta colocar a la República en la necesidad de hacer sentir que tiene hoy la misma noción del honor y de la dignidad nacional para cumplir y hacer respetar los compromisos internacionales.

Veamos entretanto, los fundamentos de esta nueva querrela en que aparecen otra vez unidos los aliados de 1873.

5. LA PRESENTACIÓN BOLIVIANA. Con fecha 1.º de noviembre de 1920 el Perú y Bolivia se presentaron separadamente, pero de acuerdo entre ellos, a la primera Asamblea de la Liga de

las Naciones, deduciendo una reclamación conjunta para obtener la revisión de los Tratados de Paz de 1883 y 1904, que pusieron término a la guerra del Pacífico.

El Perú retiró su petición el 2 de diciembre de 1920, reservándose el derecho de hacerla valer con posterioridad; y Bolivia, reiterando la suya, solicitó el 15 del mismo mes que su demanda, tal como había sido presentada, se inscribiese en la orden del día de la Asamblea de 1921.

El retiro de la petición de uno de los aliados de 1873 y la insistencia del otro, correspondían a tácticas de procedimientos y eran el resultado de las combinaciones de sus respectivos delegados. El fracaso de una primera iniciativa, que no podía ser dudoso, dejaría siempre franco el camino para una segunda tentativa del reclamante rezagado. El papel de *pioneer* correspondió, como en 1879, a Bolivia.

Los delegados de Bolivia en la Asamblea de Ginebra, señores F. A. Aramayo, Florián Zambrano y Franz Tamayo, presentaron al Secretario General de la Liga, su petición en los siguientes términos:

«Bolivia invoca el art. 19 del Tratado de Versalles para obtener de la Liga de las Naciones la revisión del Tratado de Paz firmado entre Bolivia y Chile, el 20 de octubre de 1904.

«Para justificar esta petición, Bolivia, reservándose el derecho de presentar oportunamente sus pruebas y argumentos, señala los siguientes hechos:

«1.º La compulsión bajo la cual le fué impuesto el Tratado;

«2.º La inexecución por parte de Chile, de algunos puntos fundamentales del Tratado que tenían por objeto asegurar la paz;

«3.º Esta situación produce una amenaza permanente de guerra. Prueba de ello es la movilización actual de grandes cuerpos de ejército que Chile opera sobre la fron-

tera boliviana, a pesar del estado de paz existente entre ambos países;

«4.º Por obra del Tratado de 1904, Bolivia ha pasado a ser un país completamente cerrado y privado de todo acceso al mar.»

El distinguido profesor de Derecho Internacional en la Universidad de París y Miembro del Instituto de Francia, Mr. Andre Weiss, al analizar esta solicitud dice con marcada intención que «el Gobierno boliviano ha pensado que el Pacto de la Liga de las Naciones le proporcionaba la oportunidad de libertarse de las cargas y sacrificios que habían sido el precio de su derrota.»

Pudo haber agregado que esta actitud la observaba Bolivia después de haber recibido y estar usufructuando de las obras ferroviarias, garantías, y sumas de dinero estipuladas por el Tratado en compensación de las obligaciones contra las cuales pretende rebelarse al presente.

6. CAUSAL DE FUERZA. El apremio y fuerza que invoca como primer punto, considerado por el momento tan sólo a la luz de los hechos, resulta absurdo, inverosímil, se halla contradicho por todos los antecedentes y está palmariamente desmentido por la propia gestación del Tratado y por la autorizada palabra de los mismos negociadores bolivianos,

En realidad, es contra todo sentido, afirmar que un Tratado firmado veinticuatro años después de la cesación de hostilidades, ha podido ser viciado por la violencia, si esta causal de validez pudiera ser alegada contra un Tratado de Paz. La aplicación de las disposiciones del Pacto de Tregua, durante veinte años, las discutidas negociaciones de los Tratados de 1895 no realizados después de una tramitación de varios años por falta de acuerdo de Bolivia y las gestiones seguidas desde 1900 hasta 1904 con varios Gobiernos de Bolivia y con la intervención de

numerosos hombres públicos y diplomáticos bolivianos, son antecedentes sobrados para desautorizar severamente tan gratuita imputación de fuerza.

La palabra del mismo negociador señor Gutiérrez, la exposición del Ministro señor Villazón, la consulta popular del candidato a la Presidencia, General Montes y la aprobación dada al Tratado, tanto por el Gobierno del Presidente Pando, como por el Gobierno de su sucesor el General Montes, son hechos precisos, coetáneos, y todos ellos absolutamente concordantes para establecer la amplia, libre y prolongada discusión a que estuvo sometida la aprobación del Tratado de 1904.

Nos basta, por lo demás, referirnos al capítulo X de este estudio en que hemos recordado los antecedentes de esa negociación.

La inexactitud radical de este primer hecho, apuntada en el Memorial boliviano, no admite el más ligero análisis y con razón los jurisconsultos que informaron sobre la presentación hubieron de rechazar tal afirmación como inverosímil, y contraria a la índole misma de la negociación.

La afirmación de haber existido fuerza en el ajuste del Tratado de Paz, se encuentra todavía desmentida por otra circunstancia de la mayor significación. En dicho Pacto todas las estipulaciones que fueron materia de discusión se refieren a obligaciones contraídas por el vencedor a favor y beneficio exclusivo del vencido.

Respecto al fundamento jurídico de esta causal de fuerza, la defensa de Chile y todos los jurisconsultos que han emitido su dictamen, han estado concordes en declarar que si tal vicio pudiera ser invocado, debería pedirse la revisión de todos los Tratados de Paz, comenzando por los de Versalles y Saint Germain.

«Si esta fuera una causal de revisión, decía con perfecta exactitud el Delegado de Chile señor Edwards, en la Asamblea de la Liga de 7 de septiembre de 1921, todos los ven-

cidos de todas las guerras, en todos los tiempos vendrían aquí a reivindicar territorios que la suerte de las armas les quitara. La Liga de las Naciones tendría que avocarse la tarea de rehacer el mapa del mundo; y esta Sociedad, creada para consolidar la paz, que reposa en el respeto de los Tratados, desencadenaría la guerra universal».

El Embajador Americano Mr. Davis, cuya autorizada opinión hemos citado varias veces, dice en orden a esta causal de violencia alegada por Bolivia: «Esta aserción pierde toda su fuerza cuando se la confronta con la circunstancia de que el Tratado se negoció veinte años después de la cesación de las hostilidades; y aun cuando así no hubiese ocurrido, citando las opiniones de Wheaton y de Vattel, agrega, «es un principio general e indisputable que la violencia no puede invocarse para eludir las obligaciones de un Tratado de Paz. La compulsión y la fuerza forman parte de la esencia y de la idea misma de la guerra; y si las naciones hacen la guerra, se entiende que cada una de ellas apela a las eventualidades de una feliz compulsión.

«Si una acepción semejante fuese admitida, socavaría en sus fundamentos la seguridad de los Tratados de Paz, ya que serían muy pocos los que no pudiesen ser impugnados así, encubriéndose la mala fe. Autorizar semejante excusa, importaría amargar la seguridad común y el bienestar de las Naciones».

7. CAUSAL DE INE- El segundo punto anotado no
JECUCIÓN. vale más que el primero.

El tratado de 1904 ha sido totalmente cumplido por parte de Chile y no hay una sola de las obligaciones estipuladas que no haya recibido su ejecución.

Cumplió en su fecha el compromiso fundamental del Tratado, cual era la construcción de la línea férrea que ha unido el puerto de Arica con el Alto de La Paz y que

ha puesto así en comunicación expedita y directa con el mar, todo el territorio de Bolivia. Esa importante vía internacional fué entregada al tráfico en 1913 y desde entonces ha podido sentir Bolivia todos los beneficios que esa concesión del Tratado había de traer al desenvolvimiento industrial y comercial, y en general, a la riqueza pública del país.

Ha pagado, además, Chile y paga religiosamente, las anualidades que debe satisfacer por su obligación de garantía de los empréstitos contratados por Bolivia para la construcción de sus ferrocarriles interiores, realizándose así a costa de Chile esta obra trascendental que, como lo anunciaba justamente el negociador del Tratado, señor Gutiérrez, está efectuando una verdadera transformación en la vida económica de la Nación. Hemos tenido ya ocasión de anotar que el monto de las diversas obras ferroviarias, de las garantías y de las demás obligaciones asumidas por Chile, le representan en la actualidad una inversión de cerca de seis millones de libras esterlinas. Está dicho también, que Chile pagó en su oportunidad la suma estipulada de trescientas mil libras esterlinas y canceló a los acreedores particulares de Bolivia las indemnizaciones a que estaba obligada y que Chile tomó a su cargo.

No hay más estipulaciones que envuelvan obligaciones de hacer o de pago, que haya debido cumplir Chile y jamás se había adelantado una sola observación de parte de Bolivia como que pudiese siquiera poner en duda el exacto y puntual cumplimiento que Chile ha dado a todos sus compromisos.

Sólo en la última época, en estos días de nuevas orientaciones, se ha pretendido elevar a la categoría de cuestión internacional un incidente de derecho privado, sometido por el propio Tratado a la jurisdicción privativa de los Tribunales de justicia.

Se trata de juicios seguidos por ciudadanos bolivianos que han pretendido derechos en terrenos salitiales, si-

tados en el litoral cedido a Chile. Estas demandas privadas se han ventilado ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y el rechazo de ellas no da méritos para indemnización de ningún genero.

El Tratado y el Protocolo Complementario de 24 de octubre, que forma parte integrante del Tratado, resolvieron expresamente este punto. Dice el último inciso del Art. 2.º del Tratado que «serán reconocidos por las Altas Partes Contratantes, los derechos privados de los nacionales o extranjeros que *hubieren sido legalmente adquiridos* en los territorios que en virtud de este Tratado, quedan bajo la soberanía de uno u otro país». El protocolo complementario tuvo por objeto precisar ese punto «con el fin, según lo expuso el Ministro de Chile, de dejar perfectamente establecido que el reconocimiento de derechos privados a que ese inciso se refiere no podía en ningún caso obligar a las Altas Partes Contratantes a indemnizaciones de ningún género». El Ministro de Bolivia señor Gutiérrez, concordando con esa inteligencia, declaró expresamente que «el reconocimiento de derechos privados, que serán definidos por los Tribunales de Justicia, no impondrá a las Altas Partes Contratantes indemnizaciones de ningún género.»

La naturaleza de esta cuestión excusa por lo demás, ninguna otra consideración. Si fuera lícito elevarla a la categoría de una obligación no cumplida, querría decir que podría dar mérito a una declaración de ejecución, pero ello en nada afectaría a la aplicabilidad de las cláusulas del Tratado de Paz.

8. AMENAZA DE GUERRA.

La demanda boliviana deduce, sin embargo, de esa supuesta inexecución de una obligación del Tratado, la consecuencia de que se ha creado «una situación que constituye una amenaza permanente de guerra». Y cita en corroboración de sus temores, la movilización

de grandes cuerpos de ejército que supone ordenada con fines bélicos por el Gobierno de Chile. Corresponde este orden de ideas al tercer punto de la presentación.

Es verdaderamente inexplicable la correlación que pudiera hallarse entre la ventilación de derechos privados que estén amparados por el Tratado y la creación por este hecho de una situación capaz de comprometer la paz entre los dos países.

Si una afirmación semejante es signo de la falta de todo escrúpulo para avanzar declaraciones, no es menor la temeridad que ella revela al querer presentar estas circunstancias al examen de los experimentados jurisperitos y avezados diplomáticos que forman la Asamblea de la Liga.

Cada país tiene el derecho de distribuir en su territorio las tropas que deben velar por la seguridad del Estado en la forma que lo estime conveniente, sin que por motivo alguno pueda desprenderse de esas facultades, inherentes a su soberanía y a su independencia de nación.

El Pacto de la Liga no ha pretendido por ninguna de sus disposiciones, debilitar o amenguar el ejercicio de un derecho tan directamente vinculado a la seguridad de cada país. Sólo hechos que envuelvan un acto belico o que signifiquen una amenaza de guerra pueden ser susceptibles de una consideración por la Liga de las Naciones a intento de evitar la guerra o de arbitrar términos de avenimiento a la disidencia que pudieran provocarla.

Pero ni cabe en los términos de las disposiciones orgánicas de la Liga ni es comprensible dentro del criterio más vulgar, deducir de una supuesta o verdadera amenaza de guerra, el derecho para revoar o anular los Tratados existentes.

Con mucha razón pudo decir a este respecto la Delegación Chilena que «si en un caso denunciado hubiese una movilización de tropas capaz de significar una amenaza de guerra, sin motivo justificado, tal circunstancia po-

dría dar fundamento a una petición para obtener el alejamiento de esas tropas, pero no la revisión o la nulidad del Tratado».

Por lo demás, y no necesita comprobación, es un hecho que las relaciones diplomáticas entre Chile y Bolivia no han sufrido alteraciones ni antes de la presentación a la Liga ni después de la consideración y eliminación de tan extraña demanda.

9. LA CONDICIÓN DE PAÍS MEDITERRÁNEO COMO CUARTA CAUSAL DE REVISIÓN. Mira el cuarto hecho invocado ante la Asamblea de la Liga a la condición de país mediterráneo sin acceso alguno al mar, en que los delegados suponen colocada a Bolivia por obra del Tratado de 1904.

La Delegación de Chile ha desmentido perentoriamente semejante afirmación y expresó que «los sacrificios pecuniarios que Chile se impuso precisamente en ejecución del Tratado de 1904, le han permitido a Bolivia tener en su propio territorio redes ferroviarias que le dan acceso al Océano por los puertos de Atica y Antofagasta. Goza asimismo a perpetuidad del derecho de tránsito comercial más completo y libre sobre el territorio y por los puertos chilenos del Pacífico».

Ya hemos tenido ocasión de manifestar ampliamente, al tratar de la Negociación de 1895 y de la elaboración del Tratado de 1904, cómo Chile procuró en una época atender a esa aspiración de Bolivia de poseer un puerto propio, cómo esa negociación, contra todo lo previsto y contrariando los propósitos de Chile, no pudo llegar a término efectivo y fué desahuciada en sus últimas formalidades por obra del Congreso y Gobierno boliviano, y cómo desde entonces la política de Bolivia estuvo orientada franca y resueltamente en el sentido de sustituir la adquisición de una costa y puerto propio por la construcción de las gran-

des vías férreas y el tránsito libre y a perpetuidad por los puertos de Chile.

Ya hemos recordado en el Capítulo X, acápite 5, la luminosa defensa del Tratado hecha por el negociador boliviano señor Gutiérrez para comprobar ante sus conciudadanos que en dicho pacto se habían consultado, mejor que con la adquisición de un litoral propio, las conveniencias del país y todas las necesidades presentes y futuras de Bolivia.

Pretender adquirir de Chile el puerto que abandonó expresamente a virtud de las estipulaciones compensatorias del Tratado, equivale a revisar las cláusulas fundamentales de aquel Pacto, lo que sólo incumbe a las partes que las ajustaron y es absolutamente ajeno a la competencia de la Liga o de terceros Estados.

10. INADMISIBILIDAD Entrando a la consideración jurídica de la demanda deducida, POR INCOMPETENCIA DE LA LIGA. cabe decir que contra ella formuló la Delegación Chilena una excepción perentoria que, aceptada como no podía menos de serlo, descalificó en su origen la insensata presentación.

Chile opuso la excepción de inadmisibilidad por incompetencia absoluta, radical de la Liga para conocer de una revisión de Tratados no aceptada por las partes. La sola discusión de este punto, se adujo, envuelve un grave atentado contra el principio fundamental de la «Santidad de los Tratados», consagrado por el Derecho Internacional, y vulnera la base esencial de la Liga, cifrada en el respeto escrupuloso de los Tratados existentes.

El principio contrario llevaría al desconocimiento y a la ruptura de todas las relaciones internacionales y comprometería gravemente la paz del mundo.

Entrando, en seguida, la Delegación Chilena al examen del art. 19 del Pacto de la Liga, fundamento jurídico de la presentación boliviana, ha sostenido, además, la incompe-

tencia de la Liga por referirse aquella disposición a Tratados que se hayan hecho inaplicables, pero no a los que han sido ya ejecutados. Con este motivo insistió asimismo en la facultad de mera insinuación o invitación que contempla esa disposición, dejando a la competencia única y exclusiva de las partes interesadas resolver si están o no conformes en modificar sus relaciones existentes.

Por último, se adelantó otra tercera causal de incompetencia fundada en la reserva de los negocios americanos contemplados en el art. 21 del Pacto de la Liga y en virtud de la cual la Asamblea no puede ocuparse de asuntos exclusivamente americanos.

Por todas estas consideraciones, desarrolladas con método y con precisión en la Exposición Chilena, se declaró perentoriamente por nuestros Delegados que «Chile no consiente que se le haga invitación alguna a revisar el Tratado de Paz de 1904 y que, si no obstante esta declaración se le hace alguna insinuación, la declina desde luego». Agregaron los Delegados que al adoptar esta resolución actitud lo hacían porque cualquiera invitación a revisar un Tratado de Paz ya ejecutado crearía el más funesto precedente en las relaciones de los pueblos.

II. INFORMES JURÍDICOS.

La actitud de Chile y su excepción de inadmisibilidad por incompetencia absoluta de la Asamblea de la Liga para ocuparse de la demanda boliviana, estaba apoyada en los luminosos informes de los distinguidos internacionalistas de quienes se había reclamado un informe y que habían estado perfectamente de acuerdo en la doctrina y en la conclusión de sus dictámenes.

El ex-Embajador de Estados Unidos en Gran Bretaña, Jurisconsulto y Procurador General, Mr. Davis, arribó a la conclusión de que «la demanda de Bolivia sobre aplicación del art. 19 del Pacto de la Sociedad de las Naciones al Tratado de Paz firmado entre Bolivia y Chile el 20

de octubre de 1904, no es de la competencia de la Asamblea, y que, en consecuencia, debe ser admitida la moción de Chile en favor de la cuestión previa.

A su vez, Mr. Charles Dupuis, miembro del Instituto de Francia y Profesor de Derecho Internacional, concluye su dictamen «en el sentido de que la petición de revisión del Tratado de 20 de octubre de 1904 formulada por Bolivia ante la Sociedad de las Naciones, es innadmisibile, que debiera ser desechada por no estar fundada en el derecho e ir contra el derecho».

Igualmente perentoria es la conclusión del eminente jurisconsulto, fundador y Director de la *Revue Générale de Droit International*, Mr. Paul Fauchille.

«El jurisconsulto infrascrito estima:

1.º Que el art. 19 del Pacto no autoriza al Gobierno Boliviano para presentar ante la Asamblea la petición de revisión del Tratado de Santiago formulado por él, porque esta petición no se refiere ni a un Tratado que se ha hecho inaplicable, ni a una situación internacional cuya persistencia pueda afectar la paz del mundo.

2.º Que en todo caso, en virtud del art. 21 del Pacto, la demanda de Bolivia, cualquiera que sea su fundamento, debe ser declarada absolutamente inadmisibile por la Sociedad de las Naciones; por no tener esta Liga competencia para conocer de ella.»

El reputado internacionalista británico Mr. William Finlay estima, por su parte, que «la petición de revisión del Tratado hecha por Bolivia en virtud del art. 19, no es admisible, que los fundamentos alegados por ella en su conjunto o considerados separadamente no hacen entrar su caso en el terreno del art. 19; y que la petición de Bolivia debe ser desechada.»

El brillante Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de París, Mr. Weiss, después de un detenido y bien documentado examen jurídico de la cuestión, termina su informe del modo siguiente:

«Chile ha cumplido al pie de la letra todos los compromisos que el Tratado de 1904 le impone. Por su parte no hay ningún peligro de ruptura, ninguna amenaza de guerra, siempre se ha empeñado en cultivar con la República vecina relaciones pacíficas y aun cordiales; y los escasos movimientos de tropas que han sido señalados en la frontera, motivados por la actitud del Perú e igualmente por la agitación revolucionaria que se manifestaba en ambos países, nunca han tenido el carácter de una movilización dirigida contra Bolivia. Y si la paz del mundo llegara a ser perturbada, la responsabilidad le incumbiría exclusivamente a este último Estado, por su desprecio por los pactos internacionales.

«La Liga de las Naciones, que tiene por función esencial la de asegurar la inviolabilidad de los Tratados, no puede amparar con su autoridad y las sanciones de que dispone una infracción tan grave a los principios sobre los cuales ella misma descansa.

«En consecuencia, el infrascrito llega a la conclusión de que la solicitud del Gobierno Boliviano para obtener sobre la base del art. 19 del Pacto, que la Asamblea de la Liga de las Naciones examine y revise el Tratado suscrito por él con Chile, el 20 de octubre de 1904, no es admisible y debe ser desechada »

12. LA COMISIÓN DE LA LIGA DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA. Si bien los Delegados Chilenos rebatieron uno a uno los fundamentos aducidos en la petición boliviana, sostuvieron energicamente que a la Asamblea sólo incumbía pronunciarse sobre la excepción de incompetencia absoluta formulada como cuestión previa.

La Mesa Directiva de la Asamblea estimó útil oír el dictamen de tres juristas «sobre el alcance del art. 19 del Pacto en lo que concierne a las atribuciones de la Asamblea con arreglo a ese artículo.»

El informe no se hizo esperar, fué unánime y tan concluyente como los dictámenes de los diversos internacionalistas que tenemos citados.

Ese informe, fechado en Ginebra a 21 de septiembre de 1921, está firmado por los señores Manuel de Peralta, A. Struycten y Vittorio Scialoja, y es del siguiente tenor:

«La Comisión de Juristas, reunida a instigación del Bureau de la Asamblea, a propósito de la demanda presentada por Bolivia con fecha 1.º de noviembre de 1920, a fin de dar su opinión sobre el alcance del artículo 19 del Pacto, especialmente en lo que concierne a las atribuciones de la Asamblea con arreglo a este artículo, es de opinión:

«Que tal como ha sido presentada la demanda de Bolivia, es inadmisibile, pues la Asamblea de la Sociedad de las Naciones no puede modificar por sí misma ningún Tratado: la modificación de los Tratados es de la sola competencia de los Estados contratantes;

«Que el Pacto, al propio tiempo que profesa el respeto escrupuloso de todas las obligaciones de los Tratados, en las relaciones mutuas de los pueblos organizados, atribuye a la Asamblea, en virtud del artículo 19, la facultad de invitar (en inglés *advise*, esto es, aconsejar) a los miembros de la Sociedad a proceder a un nuevo examen de ciertos Tratados o de ciertas situaciones internacionales;

«Que semejante invitación puede hacerse únicamente en el caso en que los Tratados se han hecho inaplicables, esto es, cuando el estado de cosas existente en el momento de su conclusión ha experimentado después, sea materialmente, sea moralmente, transformaciones tan radicales que le colocan fuera del dominio de las posibilidades razonables de aplicarlo, o bien aun en el caso en que existieran situaciones internacionales cuyo mantenimiento podía tener en peligro la paz del mundo»;

«Que llegado ese caso, la Asamblea tendría que asegurarse si una de estas circunstancias se presentan a su examen».

13. FRASE LAPIDARIA DE MR. BALFOUR. Con este informe quedó cerrada toda discusión y consagrada la incompetencia de la Liga para conocer de la demanda boliviana.

Chile tuvo así la satisfacción de ver eliminada esa petición de la Orden del Día y acogidas sus doctrinas, que son las que resguardan el derecho y la fe de los Tratados.

Habiendo intentado hacer reserva de sus derechos el delegado de Bolivia señor Aramayo y aun anunciado que renovaríase posteriormente su petición, Chile hubo de declarar, a su vez, en la Asamblea de 28 de septiembre de 1921, que no creía que tal evento pudiera realizarse y que al serlo, opondría a ello toda su energía, fundado en los antecedentes y en el informe de la autorizada e imparcial Comisión de Juristas que por designación y a iniciativa de la Mesa Directiva había informado a la Asamblea.

Mr. Balfour, delegado de la Gran Bretaña, reconociendo que era un privilegio inalienable de todo miembro de esta Sociedad el de poder recurrir a ella, agregó: «esperamos que esta eventualidad no se presentará y que este incidente no se renovará ya más».

Con esta inscripción ha podido quedar grabada la lápida que sepultó la demanda boliviana.

Refiriéndose a estos incidentes y a la situación ventajosa en que ha estado Chile por haber adherido oportunamente a la Liga y formar parte de la Asociación a título de miembro originario, decía con mucha exactitud recientemente don Agustín Edwards, a quien correspondió defender con energía y con su acostumbrado acierto los intereses del país en aquella Asamblea, lo siguiente:

«Los acontecimientos de los últimos meses están probando que hicimos bien en entrar a una Institución que es un baluarte moral contra el cual habrán de estrellarse en todo tiempo las tentativas de repudiación de Tratados».

CAPÍTULO XIII

La responsabilidad del agresor

1. EL DERECHO INTERNACIONAL ANTES Y DESPUÉS DE LA GUERRA.—2. LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONFLICTOS.—3. BOLIVIA SE ARMÓ EN DICIEMBRE DE 1878; COMUNICACIÓN RESERVADA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1878.—4. DESARME ABSOLUTO DE CHILE EN FEBRERO DE 1879; ACTA SECRETA DEL SENADO DE 2 DE ABRIL DE 1879.—5. IMPROVISACIÓN MILITAR; ACTAS SECRETAS DEL SENADO DE 30 DE JULIO Y DE 3 DE AGOSTO DE 1879.—6. LAS VIRTUDES CÍVICAS DEL PUEBLO CHILENO Y SU FUERTE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ASEGURARON EL TRIUNFO.—7. POLÍTICA CHILENA DE CONCORDIA.

1. EL DERECHO INTERNACIONAL ANTES Y DESPUÉS DE LA GUERRA. Los principios que reglaban las relaciones de los pueblos antes de la guerra de 1914, no han experimentado mejorías que pudieran acusar un progreso en el desarrollo de esa importante rama de los conocimientos jurídicos. El Derecho Internacional es hoy el mismo que ha regulado siempre los vínculos que deben existir entre las naciones civilizadas. El Covenant o Asociación de pueblos, constituido por el Tratado de Versalles, ha confirmado todos los principios establecidos.

Las grandes y cultas naciones de Europa que tuvieron que soportar durante cuatro años los estragos de la más cruenta guerra que registran los anales de la historia,

sintieron la necesidad de congregarse con todos los demás pueblos civilizados para arbitrar los medios de evitar en el futuro o hacer casi imposible los conflictos armados. Sentían natural alivio al poder consagrar de nuevo esas normas reguladoras que, en nombre del derecho y de la justicia, pueden oponer un dique a los apetitos de los poderosos, desarmar las maquinaciones de la intriga o de la rivalidad o cimentar los lazos internacionales en la buena fe y en el religioso cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Esta vuelta a los principios era tanto más enérgica cuanto había sido aguda y violenta la caída al estado de barbarie porque había atravesado la humanidad.

Si la fuerza y la violencia son inherentes a la guerra, los progresos que había alcanzado el Derecho de Gentes y los Acuerdos de distintos Congresos Internacionales, tenían ganadas ciertas conquistas en cuanto a los procedimientos bélicos, al respeto a las ciudades y a los no combatientes, al derecho a los neutrales, a la libertad de los mares y a la propiedad privada. Con los medios horribles de destrucción empleados en la última guerra, fué ampliado el radio de sus estragos y de sus efectos. El régimen de solidaridad que los grandes intereses industriales, económicos y comerciales habían creado entre todos los pueblos, fué causa de que los trastornos alcanzasen una amplitud antes desconocida.

Estas transgresiones del Derecho Internacional que los propios pueblos comprometidos en la guerra han querido conjurar para el futuro, han recibido, como era obvio, las más severas condenaciones de todos los Institutos y corporaciones que han vivido consagrados al estudio y al progreso del Derecho Internacional.

Los distinguidos miembros del Instituto de Derecho Internacional de París, reunidos en sesión extraordinaria, en mayo de 1919, consideraron de su deber, antes de reanudar el curso regular de sus trabajos interrumpidos

por la guerra, consignar por escrito la reprobación más formal por la violación de la neutralidad de Bélgica y del Luxemburgo, por la violación de los Tratados existentes y de las reglas y procedimientos establecidos para la dirección de la guerra y, asimismo, de las leyes de la humanidad.

Y agregan:

«Estamos convencidos de que la restauración y el desenvolvimiento científico del derecho internacional deben buscarse en un espíritu de leal colaboración de jurisconsultos íntimamente penetrados del deber de respetar los Tratados y sinceramente resueltos a no admitir ninguna excusa para justificar la violación de la palabra dada.»

En realidad, las Convenciones de La Haya y en especial la Segunda Conferencia, formularon un cuerpo de doctrinas que no puede ser superado y al cual basta referirse para poder declarar con certeza las transgresiones que puedan cometerse contra el derecho internacional.

Sus acuerdos y sus declaraciones fueron la obra de los jurisconsultos y de los profesores de Derecho, y los diplomáticos que asistieron a sus conclusiones les prestaron la sanción efectiva de los gobiernos que representaban. Pero el huracán de la guerra hizo tabla rasa de aquellos mandamientos de la paz, y el templo de la Concordia y la Armonía universales hubo de cerrar sus puertas ante el estampido de los cañones.

Esos principios transitoriamente oscurecidos deben reposar, a fin de que puedan preparar para la humanidad un porvenir mejor, más que en la obra de la imposición, en la gran fuerza moral que se deriva de la conciencia ilustrada de los pueblos y de la amplia difusión del derecho.

El acta final de la Conferencia de 1907, enumera trece Convenciones que constituyen el cuerpo más adelantado de reglas del Derecho Internacional para la solución pacífica de los conflictos entre las naciones. Y del mismo

modo que lo ha declarado recientemente el Convenio de la Liga, el preámbulo de aquella acta final proclamaba ya en ese año 1907 «la solidaridad que une a los miembros de la Sociedad de las Naciones Civilizadas».

Pero el Pacto de la Liga fué la obra de los políticos más que la de los jurisconsultos; forma la portada de un Tratado de Paz, y es un resorte del mecanismo ideado para hacer efectivas las imposiciones de los países vencedores: ha necesitado aceptar los hechos políticos actuales y ha tratado, a la vez, de crear para el futuro una estructura internacional que, cifrada en la confianza de los países asociados y en su libre consentimiento, le haga fácil la cooperación pacífica y le permita recibir la sanción definitiva de la opinión pública del mundo civilizado.

2. LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONFLICTOS. La mayor solidaridad que hoy existe entre los pueblos, contribuye eficazmente a dar sanción a esa autoridad moral de la opinión. Hoy día más que antes, este tribunal quiere ser informado sobre los actos internacionales, y en los conflictos procura establecer cuál de los contendientes tiene la responsabilidad de haber sido el agresor, es decir, quien se ha colocado por sus actos contrarios al derecho o la fe de los Tratados en contravención con la ley de las naciones.

La justa apreciación sobre la actitud que observa el vencedor en una guerra; depende de su condición de ofensor o de ofendido. La condenación de la opinión se ha hecho sentir siempre sobre los pueblos militarizados que perturban la paz del mundo por adquirir un ensanche de sus fronteras o por realizar beneficios económicos y monopolios industriales.

Pero a la vez no puede negarle sus simpatías al pueblo que, sabiendo repeler la injusta ofensa de que se le ha hecho víctima, desarma política y comercialmente a su

adversario y le coloca en la imposibilidad de volver a perturbar la paz.

Tal fué lo sucedido en la guerra del Pacífico, a la cual se vió compelido Chile, en pleno desarme y en medio de una crisis financiera, por la conjuración secreta pactada desde años atrás por el Perú y Bolivia con el propósito no encubierto de abatir su preponderancia política y comercial en el Pacífico y con el objetivo inmediato de establecer el monopolio del salitre. Los antecedentes que sumariamente hemos recordado en los capítulos IV y V de la presente monografía, lo establecen debidamente.

Como confirmación definitiva, queremos agregar dos hechos irredargüibles y que constituyen una prueba plena tan clara como la que se exige para condenar a la última pena al más rebelde delincuente. Uno de ellos acredita los preparativos bélicos que hacía Bolivia en los días que precedieron a la ruptura de relaciones, y el otro establece el estado de desarme completo en que se hallaba Chile recién estallada la conflagración con los dos países aliados secretamente en su contra.

3. BOLIVIA SE ARMÓ Según lo tenemos expresado en
EN DICIEMBRE DE la pág. 94 de este estudio, con fecha
1878. COMUNICA- 8 de noviembre de 1878, agotadas
CIÓN RESERVADA ya todas las formalidades de la di-
DE 22 DE NOVIEM- plomacia, exigía el Gobierno de
BRE DE 1878. Santiago al de Bolivia la suspen-
sión de las medidas reclamadas co-
mo violatorias del Tratado existente y hacía saber que la
negativa «a una exigencia tan justa como demostrada, colo-
caría a Chile en el caso de declarar nulo el Tratado de
Límites, y las consecuencias de esta declaración dolorosa,
pero absolutamente justificada y necesaria, serían de la
exclusiva responsabilidad de la parte que hubiere dejado
de dar cumplimiento a lo pactado».

El 18 de diciembre siguiente, el Gobierno de Bolivia

comunicó que había ordenado el cumplimiento de las medidas acordadas, y frustró, en seguida, el arbitraje propuesto por el diplomático chileno con fecha 3 de enero de 1877.

En esos mismos días había llegado a La Paz un cargamento de armas, anciosamente esperado, que colocaba al ejército de Bolivia en condiciones de asumir una actitud ofensiva. La preparación de esos elementos se había realizado en acuerdo con su aliado, el Perú, y en esos propios días se adoptaban cuidadosamente por ambos, las medidas necesarias para el desembarco seguro de esos materiales por el puerto peruano de Mollendo y su traslación a Bolivia, debidamente resguardados por fuerza militar peruana.

Es un documento inédito del Archivo Peruano el que establece cómo Bolivia se armaba con anterioridad a la guerra y en los mismos días en que resistía a todo procedimiento conciliatorio y se negaba a acudir al arbitraje.

Dice como sigue ese documento acusador:

«N.º 41.—Legación de Bolivia en el Perú.

Lima, Noviembre 22 de 1878.

Señor Ministro: En pocos días más debe estar en Mollendo el armamento de mil quinientos rifles, con su respectiva dotación, pertenecientes a mi Gobierno, cuyo tránsito a Bolivia por dicho puerto se ha servido V. E. ordenar a solicitud de esta Legación.

Sin embargo de las seguridades que ofrece la tranquilidad pública en uno y otro país, no creo superfluo rodear el tránsito de dicho armamento por tierra y por el lago Titicaca, de algunas precauciones más contra toda asechanza.

En esta virtud, y convencido por reiteradas muestras inequívocas de interés que toma el Excmo. Gobierno de

V. E. por todo lo que se roza con el orden público y con los intereses bien entendidos de Bolivia, me permito suplicar a V. E. se sirva ordenar la custodia de dicho armamento con una fuerza de quince o veinte hombre y un oficial hasta el puerto de Chililaya; medida que sería apreciada por mi Gobierno como un nuevo acto de deferencia de parte de V. E.

Reitero, con este motivo, al Excmo. señor Irigoyen, mis sentimientos de distinguida consideración y particular aprecio.—Z. FLORES.—Al Excmo. señor Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.»

«PROVIDENCIA.

Lima, Noviembre 22 de 1878.

Líbrense las órdenes necesarias a los Prefectos de Arequipa y Puno, a fin de que sean custodiados por una fuerza competente en el tránsito por el territorio de su mando hasta el puerto de Chililaya, los mil quinientos rifles a que se refiere esta comunicación y contéstese.—LARRABURE.»

Este armamento que hoy podría estimarse de poca importancia, no lo era en aquella fecha, ni para Bolivia cuya situación militar venía a consolidar, ni respecto de Chile, cuyo total efectivo de ejército sólo ascendía en esos momentos a 2,200 hombres.

4. DESARME ABSOLUTO DE CHILE EN FEBRERO DE 1879; ACTA SECRETA DEL SENADO DE 2 DE ABRIL DE 1879. Cúmplenos comprobar el segundo hecho a que hemos aludido, o sea el estado de absoluto desarme en que se encontraba Chile a la época en que se vió obligado a hacer frente a la conflagración a que le provocó la alianza secreta del Perú y de Bolivia. Y para ello vamos a hacer uso de un documento hasta hoy reservado y que por su origen y

su fecha reviste los caracteres de la más incontestable autoridad. Es la copia de las actas secretas del Senado, en que aparece toda la verdad sobre la situación militar del país, tal como era exhibida por los Ministros de Estado que reclamaban el concurso del Parlamento en los primeros meses de la declaración de guerra. La lectura de ese documento permitirá a los chilenos comprender el estado de angustia y de patriótica zozobra en que debieron vivir aquellos preclaros ciudadanos que tenían la responsabilidad de tan gravísima situación, sin recursos de dinero, sin cañones, sin municiones, con pocos fusiles, y con los cuadros escuetos de un pequeño cuerpo de tropas que apenas alcanzaba a desempeñar las funciones de resguardar el orden público y de atender a nuestra línea fronteriza en la región de la Araucanía.

Como es sabido, Chile declaró la guerra el 5 de abril de 1879. En los días anteriores se había iniciado un debate secreto en el Senado sobre las operaciones que se desarrollaban en Antofaganta y la situación militar del país. Habló en esa ocasión el Ministro de Hacienda don Julio Zegers, con su acostumbrado talento y con la precisión que le era peculiar.

El acta sólo ha podido conservar la esencia de sus declaraciones pero no ha podido transmitirnos las inquietudes de su espíritu ni las vibraciones de su patriotismo.

De la copia auténtica del acta de la sesión secreta extraordinaria del Senado de 2 de abril de 1879, que tenemos a la vista y que insertamos entre los anexos con el N.º 1, extractamos sus principales párrafos (1).

Allí, en ese documento, mantenido hasta hoy en reli-

(1) Por acuerdo del Honorable Senado fuimos autorizados en 1919, cuando tuvimos a nuestro cargo el Ministerio de Relaciones Exteriores, para tomar y publicar esas copias. No habiendo alcanzado a hacerlo mientras desempeñábamos esa Cartera, las exhibimos hoy en momentos que estimamos de la mayor significación para los intereses de Chile, previa lo correspondiente autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

gioso secreto como si aun se fuera a comprometer la seguridad de la República por la revelación de la pavorosa situación militar y financiera en que se hallaba el país, aparece también de manifiesto el estado de ánimo con que los gobernantes de Chile dispusieron la ocupación de Antofagasta, únicamente en amparo de los intereses chilenos allí radicados y sorprendidos de los actos de violencia que las autoridades bolivianas desarrollaban en el litoral. «Cuando el Gobierno de Chile ocupó el litoral del norte, decía en aquellos mismos días y en medio de la reserva patriótica a que estaba obligado, el mismo Ministerio que había ordenado la medida, lo hizo casi sorprendido, pues no esperaba ni debía esperar que el de Bolivia infringiese abiertamente un Tratado solemne que, en último término prescribía el sometimiento a arbitraje de toda cuestión a que diese lugar.»

El Gobierno de Chile, en presencia del acto de fuerza que el Gobierno de Bolivia debía ejecutar el 14 de febrero de 1879 en Antofagasta, dispuso, en defensa de las personas e intereses chilenos afectados por esas medidas, el recurso de fuerza que podía evitar la ejecución de las resoluciones atentatorias del Tratado vigente. La prosecución en esos propósitos de parte de Bolivia y la provocación abierta a la guerra que revelaban todos sus actos, hicieron comprender a los gobernantes de Chile todo el peligro de la conflagración a que se arrastraba. «Sorprendido por la resolución tan injusta, como inesperada del Gobierno de Bolivia, el de Chile creyó ver en la osadía de aquél, un indicio de que esa nación se sentía alentada con el auxilio seguro o muy probable de otra potencia, y que esta idea había predominado desde los primeros momentos en los consejos de Gobierno, y determinados casi todos sus actos, como era, la organización rápida y resuelta que se había dado al ejército y el armamento inmediato de toda la escuadra.»

La existencia del Tratado secreto había aparecido hasta

entonces sólo como un rumor; es la investigación apresurada sobre su existencia lo que comienza a preocupar la atención del Gobierno y llena de inquietud los espíritus. El caso de Antofagasta ya no es un caso aislado de impremeditación o violencia de las autoridades bolivianas; ya se notan todos los indicios de una extraña sugestión o la promesa de auxilio de alguna tercera potencia; la existencia de un Tratado de alianza entre Bolivia y el Perú se presenta con todos los caracteres de la más inquietante eventualidad y amenaza convertir la ocupación del litoral en el grave problema del norte.

El rumor de la existencia de un Tratado había ayudado también a determinar esa resolución (la de principiar a armarse) y había preocupado vivamente la atención del Gobierno, como lo probaban las notas cambiadas con nuestra legación en el Perú desde el 20 de enero, es decir, antes de la ocupación del litoral y la primera Conferencia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores había tenido con el plenipotenciario peruano, de que tenía conocimiento el Senado y en la cual este diplomático había declarado que no conocía la existencia del Tratado; y que a pesar de eso, el Gobierno había persistido en que el del Perú hiciese una declaración expresa y terminante respecto de su existencia.

En esa sesión secreta se manifiesta en toda su verdad, sin reticencias ni atenuaciones, el sentir del Gobierno. Se ve con la nitidez de las declaraciones de una conciencia que se abre por entera ante los representantes de la nación, en busca del apoyo y de la confianza que era necesaria para afrontar la grave responsabilidad que pesaba sobre los hombros de aquellos mandatarios, que la guerra había sorprendido indefenso al país y sin recursos, y que caía sobre la República una tremenda conflagración, urdida de antemano secretamente, sin que aun en esos mismos días de la preparación militar tuviera conocimiento del alevoso concierto.

Porque existía esa ignorancia absoluta del plan sigiloso que había preparado el Perú, porque el país había vivido hasta entonces confiado en la buena y leal amistad de aquel pueblo, porque en esos mismos días escuchaba de los labios del diplomático señor Lavalle, acreditado en misión especial, ofrecimientos de imparcial y desinteresada mediación en el conflicto suscitado por Bolivia; por todo eso, hubo de ser violento y enérgico el despertar del pueblo chileno cuando se sintió traicionado en su confiada amistad y caído en una encrucijada de la que sólo podía salir con vida por su valor, por su denuedo y por el despliegue de todas aquellas fuerzas morales que forman el acervo de una nación sana y vigorosa.

5. IMPROVISACIÓN MILITAR; ACTAS SECRETAS DEL SENADO, DE 30 DE JULIO Y DE 2 DE AGOSTO DE 1879. La segunda de esas importantes actas va signada entre los anexos con el N.º 2. Corresponde a la sesión secreta del Senado de 30 de julio de 1879. Habla en ella el Ministro del Interior don Antonio Varas, Jefe del Gabinete organizado el 18 de abril en reemplazo del Ministerio Prats, que había dispuesto la ocupación de Antofagasta y dado comienzo con toda energía a la preparación militar del país. Con actividad había iniciado el reclutamiento de soldados, elevado los cuadros del ejército y encargado apresuradamente a Europa cañones, fusiles y municiones. Los escasos recursos con que contaba el erario y la creencia en que se estaba en cuanto a considerar limitado el conflicto sólo a Bolivia, fueron causa de que no se pensase en preparar un cuerpo de ejército superior a seis mil hombres. De este modo, al retirarse del poder el 18 de abril, existía en el cantón de Antofagasta un cuerpo divisionario en preparación de 5,696 hombres, se había hecho un encargo de 5,000 fusiles Comblain, 8 piezas Krupp de campaña y 6 millones de tiros para fusil. Como ya lo hemos dicho,

todo el ejército permanente de la República alcanzaba en febrero a 2,200 hombres y mediante un esfuerzo que se consideró extraordinario se había conseguido elevarlo a mediados de abril a la cifra indicada de poco más de cinco mil quinientos soldados, la mayor parte reclutas y que debían hacer su aprendizaje militar en su cantón de Antofagasta, mientras llegaban las armas y las municiones indispensables. La dotación en municiones no alcanzaba a esos cuerpos para un día de combate.

El nuevo Ministerio organizado por el eminente repúblico señor Varas, representaba un movimiento de concentración patriótica de todos los elementos políticos que habrían de acompañar al Presidente Pinto en el resto de su administración. Llegaba al Gobierno en los momentos en que la guerra había asumido todos los caracteres de una lucha transcendental para la vida y la independencia nacional. Ya no se trataba de las violencias cometidas por Bolivia con infracción abierta del Pacto de 1874: se trataba del plan sigilosamente concertado por el Perú y por Bolivia para rectificar la frontera norte de Chile y despojar a este país de todos los yacimientos salitreros que existían en Antofagasta y en la región septentrional de la provincia de Atacama, y asegurar así el monopolio industrial que había inspirado las leyes peruanas de 1873 y 1875. Era otra cosa lo que estaba en peligro: era la supremacía política y comercial que la República había asegurado en el Pacífico desde sus memorables campañas de la Independencia; era el dominio del mar a que estaba vinculado el porvenir y la seguridad de la nación y que una legión de invictos marinos había ganado para la patria chilena en hazañas de eterna recordación; era la existencia misma del Estado, contra el cual se habían unido secretamente en pacto de guerra dos naciones vecinas y al que habían invitado, para un reparto más seguro, al vecino tercero, a quien se suponía propicio por sus propias y apasionadas querellas de linderos.

Tal eran las inmensas responsabilidades que asumían los eminentes políticos que tomaban a su cargo la dirección de la guerra a mediados de abril de 1879.

Entonces se pensó en que no era un cuerpo divisionario el que debía prepararse en el norte sino que era menester organizar el verdadero ejército salvador de la República y entonces se concentró la actividad del Gobierno a la constitución de su mando efectivo, de su Estado Mayor, de su Intendencia de Ejército, de su servicio sanitario y de todas las reparticiones que constituyen ese organismo poderoso y complejo que se llama un ejército moderno.

Habían transcurrido tres meses de guerra, pero el cantón militar de Antofagasta no pasaba de ser un campo de instrucción, y los reclutas, que ansiaban partir tras de las banderas que habían sido siempre enseña de los triunfos de la República, necesitaban aguardar hasta que la dirección superior pudiese contar con los elementos que eran indispensables para las operaciones que habían de decidir la suerte de la guerra.

En la sesión secreta a que se refiere el acta de 30 de julio, expuso el señor Varas, con toda la exactitud que correspondía a su gran probidad moral, el verdadero e inquietante estado de la guerra, en que todo aparecía aún en preparación, en que faltaba la unidad del mando, en que el ejército continuaba en una desesperante inmovilidad, en que la escuadra se movía sin eficacia y en que toda aquella máquina de guerra se resentía de los defectos de su absoluta improvisación.

Desde el principio de esa franca y severa exposición, se nota que, apercibiéndose para la guerra, el Gobierno de Chile, se halagaba, sin embargo, con llegar a la paz antes de iniciar las operaciones decisivas de la campaña que tenía en preparación. Anota por eso el hecho de que las medidas preliminares no hayan ejercido influencia bastante para inducir al enemigo a la paz o para producir

un cambio de gobierno que facilitase los arreglos pacíficos.»

Se creyó en un principio que la guerra estaría limitada a Bolivia y que para ello habría bastado la división que ocupó Antofagasta y el apoyo de algunos buques de la Escuadra; pero cuando se vió—agregaba el primer Ministro— «que el Perú se encaminaba a hacerse parte en la contienda, había pasado al norte el grueso de la Escuadra y enviándose nuevas fuerzas a Antofagasta, la que hasta mitad de abril había llegado al número de 5,696 plazas. Que además se había visto que era indispensable un ejército y no una división, y en la primera quincena de dicho mes se había nombrado General en Jefe y dictándose otras medidas que se creyeron oportunas». No era, por tanto, Chile el país militar que se ha querido pintar después y que hubiese estado en situación de emprender guerras de conquista. Era, por el contrario, una nación que se hallaba en absoluta despreocupación de sus fronteras, sin ejército sin armas, sin municiones y sin organización alguna militar. Sólo después de dos meses de trabajo y de esfuerzos había logrado reclutar una pequeña división de poco más de cinco mil hombres que se reunía en Antofagasta para hacer su aprendizaje y en espera de las armas que debían llegar del extranjero. El estado de la Escuadra se resentía de la misma falta de preparación; alistada apresuradamente, había entrado en campaña con sus efectivos de paz y sin que las naves hubiesen recuperado el andar y la eficiencia que largos servicios de costa y de guarnición les había hecho perder. Así se comprende cómo durante seis meses las naves peruanas pudieron burlar fácilmente la persecución de las unidades chilenas más fuertes que sus contrarios en un combate, pero incapaces en esos momentos para imponer la batalla.

El hecho fundamental, que aparece en todo su relieve con la lectura de esa exposición, es que hasta esa fecha, 30 de julio de 1879, el ejército no se encontraba en situa-

ción de emprender campaña y que ni aun había sido posible acometer expediciones ligeras, preliminares de operaciones decisivas. Como es sabido, el ejército no estuvo en condiciones de entrar seriamente en campaña sino a fines de octubre del año 1879.

Una nueva exposición hecha por el mismo Ministro señor Varas, con fecha 2 de agosto de 1879, Anexo N.º 3, confirma aún con más detalles el estado del más absoluto desarme en que se encontraba el país, en los momentos en que Varas se había recibido del Gobierno, en abril de 1879.

Preguntado, decía el señor Varas, el Jefe de la División de Antofagasta, a fines de ese mes de abril, sobre cuál era la fuerza de que podía disponer, había contestado que «ella ascendía sólo a *doscientos hombres de artillería, doscientos de caballería y tres mil de infantería*; pero que las mulas necesarias para una expedición *carecían de aparejos, faltaban las caramañolas*, y, por fin, *que el ejército movilizable sólo alcanzaba A UNOS DOS MIL HOMBRES!*» Tal era el ejército que se ha querido presentar como listo para emprender la conquista de los dos países que, conjurados sigilosamente de antemano, escogieron el momento de asestar su golpe. Si las derrotas que en mar y en tierra fueron sufriendo unas tras otras los aliados, no han podido explicarlas sino atribuyéndolas a una poderosa organización militar de Chile, esa fábula, como tantas otras que inventó el desastre, tienen una explicación fácil de comprender, que surge avasalladora de todos los antecedentes y que es la misma que da la clave del triunfo de la entente en la guerra de 1914.

6. LAS VIRTUDES CÍVICAS DEL PUEBLO CHILENO Y SU FUERTE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ASEGURARON SU TRIUNFO.

El pueblo de Chile, sobrio, trabajador y esforzado, se levantó como un haz cuando vió que se habían conjurado en su contra dos pueblos vecinos, a quienes había concurrido a salvar en diversas épocas de su historia, y que

hoy, con desconocimiento de la buena fe internacional, con escarnio de los Tratados existentes y con manifiesta deslealtad, no sin haber procurado concitar todavía un tercer aliado, se habían lanzado en la temeraria empresa de conquistar parte del territorio nacional, de concluir con el predominio político y comercial de Chile en el Pacífico y de abatir el honor y la dignidad de la República.

La nación entera acudió a las armas; las fábricas y las industrias de la paz se transformaron en los talleres y en los brazos de la guerra; y suspendido el trabajo, y la vida ordinaria del país, se consagró por entero el pueblo de Chile a la defensa de su existencia misma de nación. Fueron precisamente los principios de derecho y de justicia los que armaron el brazo de todos esos soldados ciudadanos que acudían a defender el respeto a los Tratados y a la buena fe internacional; y fueron principios reguladores de la paz futura y protectores de la seguridad ganada por cruentos sacrificios los que dictaron las condiciones que necesariamente había de imponer el vencedor a sus adversarios, altaneros provocadores al comenzar, y vencidos turbulentos, inquietos, pero ya inofensivos, al concluir la tragedia de cinco años.

7. POLÍTICA CHILE-NA DE CONCORDIA. Chile ha podido confiar, por eso, en la opinión imparcial de todas las naciones civilizadas, y sí en ocasiones ha descuidado contestar a las numerosas requisitorias que los países vencidos en la guerra del Pacífico han lanzado en su contra, ha sido por una doble consideración.

La primera, porque los hechos y la circunstancias de aquella guerra, dados a conocer ampliamente por su Cancillería, revisten tal fuerza de convicción y son de tan palmaria evidencia que no han requerido una insistente comprobación. De ordinario el silencio ha respondido por

esa razón a las nerviosas actividades de la tenaz propaganda de los ex-aliados de 1879.

La segunda, porque vencedor en la contienda a que fué provocado, Chile ha seguido una política invariable de apaciguamiento y de concordia, y ha tratado de restablecer entre todas las Repúblicas del Pacífico los antiguos vínculos políticos y comerciales que deben señalar días mejores de solidaridad americana.

Ha debido deplorar que sus esfuerzos en tal sentido no hayan encontrado la debida correspondencia, y que en los últimos tiempos, las corrientes de simpatía y de buena amistad que el Tratado de 1904 había hecho nacer en las relaciones con Bolivia, hayan sido fácilmente desviadas en servicio de la política de odios y de revancha que ha implantado el Gobierno actual del Perú.

No nos toca inquirir si de este modo se consultan mejor los intereses permanentes de Bolivia; pero sí podemos y debemos anotar que no ha sido ese el criterio ni la opinión de los gobernantes y políticos que dirigieron los destinos de ese país hasta la revuelta militar de 1920.

Nos será también lícito expresar que personalmente hemos de sentirnos decepcionados por la esterilidad de los esfuerzos gastados por tantos gobiernos y hombres públicos de Chile en el sentido de una política de acercamiento estrecho con Bolivia que parecía definitivamente afianzada por el Tratado de 1904; y que simples vaivenes de una incierta política interior bastan para subvenir.

Pero a la vez, nos encontramos tranquilos y confiados porque esos rumbos han sido impresos por un concepto de verdadera cooperación americana y porque sabemos que, sobre las inquietudes del momento, habrán de imponerse en definitiva los dictados de una conciencia pública sana e ilustrada.

Chile puede seguir el camino recto y franco que se tiene trazado, sin temor a acechanzas ni a confabulaciones,

porque cuenta con la gran fuerza moral que le da su conformidad a los principios del derecho internacional y porque la experiencia le tiene enseñado que en esa condición no le faltará tampoco la fuerza material necesaria para hacer triunfar la justicia.

CAPITULO XIV

Solidarización de los vencidos

1. LA VIGENCIA DEL PROTOCOLO CONFIDENCIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1904.—2. LA MISIÓN BELLO DE 1919.—3. REVOLUCIÓN MILITAR DE 12 DE JULIO DE 1920.—4. LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL CUERPO DIPLOMÁTICO; DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE CHILE Y RECONOCIMIENTO ULTERIOR.—5. ASAMBLEA DE LA LIGA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1921.—6. BOLIVIA RECHAZA LAS NEGOCIACIONES DIRECTIVAS Y SOLICITA SU INVITACIÓN A WASHINGTON.—7. LOS VIEJOS COLIGADOS.—8. POLÍTICA FUTURA DE CHILE.

1.—LA VIGENCIA DEL PROTOCOLO CONFIDENCIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1904. Hasta 1919 la política exterior de Bolivia se manifiesta fiel al espíritu y al cuerpo que forman la Negociación de 1904. Los gobiernos de Chile y de Bolivia y los pueblos de uno y otro país no habían cesado, desde el ajuste de aquel Tratado, de manifestarse de una manera inequívoca los sentimientos de la más estrecha confraternidad, conformándose en la aplicación de todas sus disposiciones al elevado propósito que las había inspirado.

La misión de don Emilio Bello C., de esa época, fué la expresión más sincera de que Chile, no sólo se mantenía fiel a esa política, sino que, además, deseaba consolidarla en la forma más satisfactoria. El señor Bello había sido el negociador de aquel Tratado, y si eran conocidas sus

opiniones, no eran dudosas tampoco las orientaciones que seguía el Gobierno de Santiago.

El hecho de encontrarse a la cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia el señor Gutiérrez, negociador con el señor Bello del Tratado de 1904, parecía ser el augurio más favorable para el desempeño de aquella misión. Los acontecimientos se encargaron, sin embargo, de manifestar lo contrario. Antes del arribo del señor Bello a La Paz, el señor Gutiérrez dirigió la circular de 24 de Febrero de 1919, a que nos hemos referido tantas veces en este estudio y que señalaba una brusca e inesperada orientación en los rumbos internacionales de Bolivia. Era la orden de conversión hacia el norte, que se impartía a la diplomacia boliviana, cuando anteriormente había estado dirigida invariablemente hacia el sur. El movimiento fué, por lo demás, completo; al cambio de rumbo, se siguió el abandono del frente. El propio Jefe de la Cancillería abandonaba su puesto, y de este modo correspondía a nuestro distinguido diplomático, señor Bello, entenderse con el sucesor, don Darío Gutiérrez.

Antes de la llegada a La Paz del diplomático chileno, se había suscitado en la prensa boliviana una discusión sobre la existencia y el alcance del Protocolo Confidencial de 20 de octubre de 1904, complementario del Tratado de Paz.

El señor Bello había aludido a dicho documento en su publicación intitulada: *«Anotaciones para la Historia de las Negociaciones Diplomáticas con el Perú y Bolivia»*, como hemos tenido ocasión de recordarlo en el capítulo X del presente estudio.

El Dr. Camacho, hijo del General del mismo nombre, que tuvo importante actuación en la Guerra del Pacífico, sostuvo en la prensa que aquel Protocolo carecía de todo valor por haber sido declarado nulo por un decreto del Presidente Montes. El Dr. Camacho había sido Senador

en la época en que se había aprobado la Negociación de 1904.

Como ya hemos tenido ocasión de expresarlo, el Protocolo Confidencial que se suponía perdido, se halla debidamente guardado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y forma una sola carpeta con el ejemplar auténtico del Tratado de Paz. Dicho documento, como el Tratado que lo complementa, está con las firmas originales y con los sellos de los diplomáticos que lo suscribieron, señores Emilio Bello C. y Alberto Gutiérrez.

El Dr. Carrasco, en su publicación de 24 de febrero de 1919, afirmó que dicho Protocolo había sido desestimado por el Presidente Montes y que por tal motivo no había sido sometido a la aprobación del Congreso (1).

Si ese hecho existió, como lo sostiene el Dr. Carrasco, de ello no fué informado el Gobierno de Chile, y un acto diplomático, complementario y explicativo de un Tratado y extendido conjuntamente con él, sigue la suerte del Tratado y no puede ser alterado, sino por el acuerdo expreso de las partes contratantes.

El Dr. Carrasco inserta las disposiciones de ese Protocolo, declarando que no conoció la publicación de dicho documento que hizo un diario de Lima. Ha debido, por tanto, tener a la vista el ejemplar que existe en el Ministerio de Relaciones Exteriores de La Paz.

Dice así la versión del Dr. Carrasco:

«Ahora bien ¿quiere saber el país en qué consistía dicho Protocolo? Pues aquella «fórmula atenuada en sus términos» (como lo expresaba el señor Bello) no decía más ni decía menos que esta monstruosidad:

«Bolivia se compromete a concurrir con todos los elementos y recursos de que pueda disponer para asegurar a Chile el dominio definitivo de Tacna y Arica.»

(1) *La Verdad*, 25 de febrero de 1919, La Paz, *El Protocolo Confidencial*.

«Y Chile se compromete a *ejercitar su influencia diplomática en favor de Bolivia, en su litigio de fronteras con el Perú.*»

Agrega al hacer esta reproducción que «ese *factum* quedó reducido a la simple categoría de «un chiffon de papier.»

Dejamos a salvo el criterio del Dr. Carrasco para apreciar los pactos internacionales que llevan la firma y el sello de su nación; pero, en cuanto a nosotros, estimamos que donde está puesta la firma de Chile, allí está su honor y su dignidad, y sin su consentimiento a nadie le será permitido modificar ni atenuar expresión alguna de sus Convenios internacionales.

El Dr. Carrasco ha querido darnos el texto verdadero del Protocolo, y al consignar su versión expresa que no decía ni más ni menos que como él lo expresa. Partía, por lo demás, del antecedente que entonces se tenía, de haberse extraviado el ejemplar de Chile.

La circunstancia de hallarse éste en plena existencia y cuidadosamente conservado, nos permite hoy expresar no lo que decía, sino lo que dice y lo que quisieron que dijera los diplomáticos que lo suscribieron y los Gobiernos en cuyo nombre actuaban.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile, don Alberto Gutiérrez, después de expresar que se han reunido con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Emilio Bello C., con el objeto de suscribir el Tratado de Paz y Amistad concluído en esa misma fecha entre los Gobiernos de ambos países, declara expresamente en nombre del Gobierno de Bolivia:

«*Que de acuerdo con el espíritu que ha guiado a los Gobiernos de Bolivia y de Chile al celebrar el referido Pacto e interpretando los propósitos de cordialidad y de armonía manifestados por su Gobierno en el curso de las negociaciones que acaban de terminar, Bolivia empeñará todos sus esfuerzos, ya sea conjunta o separadamente con Chile,*

para que los territorios de Tacna y Arica se incorporen definitivamente al territorio chileno.

«Por su parte, el *Ministro de Relaciones Exteriores* expresó que de acuerdo con su *Gobierno* consideraba que los intereses comunes de Chile y de Bolivia establecían entre ambas Repúblicas el compromiso de unir su acción y sus esfuerzos en el sentido de hacer definitivo el dominio de Chile en los territorios de Tacna y Arica.»

Agregó asimismo el representante de Chile «que en *reciprocidad Chile* prestaría a Bolivia su apoyo diplomático en favor de los derechos de Bolivia sobre el territorio que actualmente ocupa si llegara a serle disputado por otra nación vecina, ofreciendo su mediación, los buenos oficios u otro recurso amistoso.»

Como se ve, el Protocolo no es menos de lo que expresaba el Dr. Carrasco; pero es más de lo que él le atribuía.

Ese pacto precisa el alcance y significación del Tratado de Paz en un doble sentido: primero, en cuanto a la unión política de los países para asegurar a Chile la adquisición definitiva de Tacna y de Arica; y segundo, en cuanto al abandono absoluto de puerto propio que hacía Bolivia a virtud de las compensaciones de diverso orden consignadas en el Tratado.

Por eso establece con mucha exactitud el señor Bello, en su obra ya citada, esta significación importantísima del Tratado y Protocolo en referencia. Resultaba de dicha Negociación, dice, «que Bolivia pasaba a ser aliada de Chile en la solución del problema con el Perú y que los grandes intereses que se radicaban para uno y otro país en Tacna y Arica, *vinculaban ese territorio indiscutiblemente y para siempre al dominio de Chile.*»

Y así ha sucedido, en efecto, obteniendo Bolivia de la importante vía internacional de Arica-La Paz todos los beneficios que puede recibir un país con una comunicación directa y franca con el mar, y gozando de la concesión otorgada por Chile, a perpetuidad, del más amplio y

libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico.

A su vez, nuestro país, por las grandes sumas de dinero invertidas en ese territorio y por las diversas obras que ha realizado y realiza en el puerto de Arica, ha creado allí intereses que son la manifestación más cierta de la incorporación de esa región al dominio definitivo de Chile.

Esta situación creada al puerto de Arica por dicho Tratado, ha ligado los intereses de Chile y de Bolivia de tal modo, que necesariamente habrá de servir en todo tiempo las necesidades que son comunes a los dos países, sin que pueda tener cabida un cambio de soberanía que alterara las bases esenciales del Tratado de 1904, pacto definitivo, ya cumplido e inalterable.

No debe olvidarse, por un momento, que Chile vinculó todos los beneficios derivados de ese Pacto en favor de Bolivia a la incorporación definitiva de Tacna y Arica a la soberanía chilena. Este objetivo fué la esencia de la negociación, y Bolivia se comprometió expresamente a cooperar a ese resultado.

2. LA MISIÓN BELLO DE 1919. En estas condiciones, la misión confiada a don Emilio Bello en 1919 tuvo por fin armonizar las aspiraciones que renacían en Bolivia después de la guerra europea con lo que Chile pudiera conceder, independientemente del Tratado y como una gestión absolutamente diversa, sujeta a las correspondientes compensaciones.

En tal sentido pudo el distinguido diplomático chileno formalizar, en septiembre de 1919, sus gestiones encaminadas a buscar una solución que, como consecuencia de los pactos definitivos y solemnes de 1904, señalase para el futuro una mayor vinculación política y comercial entre los dos países.

Una escisión política producida en el partido de go-

bierno, ocasionó en Bolivia una crisis ministerial, que trajo como consecuencia el reemplazo del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país por don Carlos Gutiérrez, prefecto de Potosí y quien no tardó en hacer oír en los Consejos de Gobierno las ideas de su hermano el ex-Ministro don Alberto Gutiérrez y de acentuar las nuevas orientaciones señaladas por éste en su circular de 24 de febrero de 1919.

Aunque seguida con insistencia la negociación pendiente con el propio Presidente de la República, Excmo. señor Gutiérrez Guerra, no tardó el diplomático chileno en notar que las incertidumbres de la política interna hacían vacilar los propósitos anteriormente enunciados, y que el Gobierno boliviano se colocaba a la expectativa, ofreciendo provocar una consulta a los representantes más autorizados de todos partidos políticos.

En tales circunstancias ocurrió un hecho, que si no era nuevo en el curso de estas negociaciones, pareció en ese momento sorpresivo. El desarrollo de los acontecimientos se encargó de demostrar que fué el primer síntoma de una inteligencia del Gobierno del Perú con los partidos que en Bolivia levantaban la bandera de hostilidad al acercamiento con Chile.

En efecto, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Melitón Porras, bastante caracterizado por su espíritu de irreconciliable con Chile, se dirigió telegráficamente al Gobierno de Bolivia inquiriendo lo que éste trataba de negociar con el diplomático chileno.

Si la intervención de aquella Cancillería no podía llamar la atención del representante de Chile, no pudo sino causarle profunda extrañeza la contestación que la prensa de La Paz atribuya en esos momentos al Gobierno de Bolivia. Las informaciones de la prensa local anunciaban que el Ministro señor Gutiérrez había declarado en esa contestación que Bolivia no trataría con Chile sin el consentimiento previo del Perú.

Requerida la Cancillería Boliviana a dar una explicación sobre este incidente, dió a conocer al representante chileno el texto de esa respuesta. En dicha contestación el Ministro Gutiérrez declara que «el Gobierno de Bolivia no ha celebrado ni está por celebrar pacto alguno con Chile, referente a la suerte futura de las provincias de Tacna y Arica.»

Si la forma de esta comunicación no revestía la gravedad que le había atribuído la prensa, era por su espíritu y por su fondo signo cierto de las oscilaciones y vacilaciones de la Cancillería boliviana. El propio Presidente señor Gutiérrez Guerra quiso atenuar el alcance de esa contestación y expresó al señor Bello que sólo se había tratado de establecer el hecho de que hasta ese momento no existía un acuerdo concreto respecto de las negociaciones pendientes.

Entretanto, la desautorización que el señor Ministro Gutiérrez presentaba a nuestro representante, dejaba asomar la punta de la madeja. El Gobierno no había hecho en su contestación oficial la declaración que le atribuía la prensa; pero el Ministro adelantaba que en una reciente sesión secreta de la Cámara boliviana se *habían emitido opiniones contradictorias* y que predominaba la idea de procurar que la solución fuera el fruto de *una mediación en la cual intervinieran los tres países interesados.*

No necesitó el diplomático chileno leer entre líneas ni trató de obtener nuevos ofrecimientos gubernativos sobre las pretendidas consultas a las personalidades prominentes de los diversos partidos políticos.

El propio jefe de la Cancillería boliviana no tardó en reconocer que la agitación política en que se hallaba el país entorpecía la acción del Gobierno y hacía difícil y hasta imprudente toda resolución sobre el problema internacional.

El Gobierno de Chile había agotado sus esfuerzos por

producir una inteligencia; pero debía reconocer en diciembre de 1919, que las influencias de otro orden que se hacían sentir eficazmente en la política boliviana, aconsejaban detener toda gestión y dejar abierta la puerta que permitiese proseguir más tarde en el estudio del problema y preparar las nuevas bases de una mayor inteligencia entre ambos países.

El Ministro de Chile, señor Bello, hubo de apartarse de su misión en enero de 1920, por razones personales, no sin haber recibido antes testimonio oficial de la perfecta cordialidad en que se habían mantenido las negociaciones que había tenido a su cargo. La sociedad de La Paz concurrió con el Gobierno en las manifestaciones de la mayor consideración y estima para con el discreto y distinguido representante de Chile.

3. REVOLUCIÓN MI- Entretanto, las negociaciones,
LITAR DE 12 DE cuidadosamente encauzadas por el
JULIO DE 1920. diplomático chileno, hubieron de
entrar en un período de crisis aguda, de que había sido pródromo claro la intervención peruana de noviembre de 1919.

En efecto, poco meses después de la partida del señor Bello de La Paz y vivas aún las expresiones oficiales de cordialidad con que el Gobierno liberal del Presidente señor Gutiérrez Guerra manifestaba su complacencia por la solución de estrecha amistad y buenos propósitos en que se procuraba encontrar el medio de satisfacer los anhelos bolivianos, sin mediar el más leve motivo que justificase una transición tan brusca en la opinión de Bolivia, se produjeron los sucesos políticos de 12 de julio de 1920.

En estos graves acontecimientos, provocados por el partido republicano que encabezaba el actual Presidente de Bolivia, don Juan Bautista Saavedra, y que trajeron la caída del Gobierno que negociaba con Chile, se enar-

boló como bandera para mover el entusiasmo popular y atraerse la adhesión incondicional del ejército, la condena- ción de las negociaciones con Chile y la reivindicación de litoral perdido en 1879, punto principal del programa de ese partido.

Declaraciones de uno de los miembros más influyentes de la Junta de Gobierno de la revolución triunfante, el se- ñor Escalier, daban por fracasada en definitiva la política internacional que en sus relaciones con Chile había segui- do el Gobierno derrocado y anunciaban el propósito del nuevo Gobierno de seguir fiel a su programa propiciando la política reivindicacionista.

A pesar de las rectificaciones posteriores con que el se- ñor Escalier quiso desvirtuar la impresión que produjeron en Chile esas declaraciones y de las propuestas oficiales del señor Saavedra, de seguir una política de cordialidad con los países vecinos y de respeto a los tratados vigen- tes, sus representantes en la Liga de las Naciones, cum- pliendo, por cierto, instrucciones de su Gobierno, presen- taron ante la Asamblea de Ginebra, la demanda de revi- sión del Tratado de 1904, de que nos ocupamos en el capítulo XII.

4. LA JUNTA DE GO- Entretanto, ese Gobierno, ge-
BIERNO Y EL CUER- nerado por una revolución mili-
PO DIPLOMÁTICO; tar, no recibía el reconocimiento
DECLARACIÓN DEL de los países que tenían acredita-
MINISTRO DE CHI- dos representantes diplomáticos
LE Y RECONOCI- en Bolivia.

MIENTO ULTERIOR. A fin de obtener el reconoci-
 miento de su Gobierno de facto,
el Presidente de la Junta de Gobierno, señor Saavedra, se dirigió, con fecha 17 de julio de 1920 al Decano del Cuerpo Diplomático, en demanda de aquella indispensable formalidad.

Reunido el Cuerpo Diplomático en casa del plenipo-

tenciario americano, acordó contestar con el siguiente Memorándum, que fué entregado el 18 de julio.

«El Cuerpo Diplomático, deseoso de informar a los Gobiernos que representa acerca de la situación actual de Bolivia, a los efectos del pedido formulado por el señor Saavedra, respetuosamente solicita se le informe si la Junta provisoria de Gobierno ofrece amplias garantías sobre las personas de los extranjeros residentes en Bolivia y *sobre los compromisos contraídos por los Gobiernos anteriores*. El Cuerpo Diplomático desea asimismo informes detallados sobre los sucesos ocurridos en varios departamentos del país, sobre acatamiento al nuevo Gobierno por parte de las autoridades departamentales y sobre la fecha aproximada en que se llamará a elecciones para la Convención que ha de elegir al Presidente y tratar sobre la reforma de la Constitución».

La presentación de ese Memorándum fué acompañada de la siguiente declaración que el representante de Chile en La Paz, señor Rodríguez Mendoza, leyó a presencia de todo el Cuerpo Diplomático.

«Aun cuando parece supérfluo después de las declaraciones que en la misma noche del doce del presente se sirvió hacerme el honorable señor Saavedra, creo del caso declarar explícitamente que el Encargado de Negocios de Chile en Bolivia entiende la frase «amplias garantías» empleada en el Memorándum a que acaba de dar lectura S. S. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, en el sentido de que la primera y más fundamental de esas garantías *es el respeto absoluto a los Tratados existentes*. Ruego, en consecuencia, que en la respuesta al Memorándum del Cuerpo Diplomático se establezca claramente este punto».

El Gobierno revolucionario se apresuró a dar la informaciones y declaraciones pedidas. En orden al punto a que especialmente hizo referencia el diplomático chileno,

contiene la comunicación del señor Saavedra, de 16 de julio, la siguiente terminante declaración:

«Respetará fielmente todos los Tratados y contratos suscritos por los Gobiernos anteriores, una vez que en ellos está comprometida la fe de la República, no siendo los Gobiernos, cualquiera que sea la forma en que están constituidos, más que intérpretes del honor y la fe nacionales.»

Al reconocer posteriormente; en febrero de 1921, el Gobierno constituido por el señor Saavedra como Presidente designado por la Convención Nacional, reiteró expresamente el representante de Chile las declaraciones de la nota del 19 de julio de 1920 y expresó que en esta forma le era dado al Gobierno de Chile reconocer al nuevo Gobierno de Bolivia y continuar las relaciones oficiales entre los dos países, interrumpidas por el movimiento político del 12 de julio de 1920.

5. ASAMBLEA DE LA LIGA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1921. Todas esas declaraciones, si han alcanzado a cubrir con velo decorosos las desnudeces de los primeros días, no significan modificación alguna ni siquiera atenuación en los rumbos que ha adoptado la diplomacia del nuevo Gobierno. Ya hemos tenido ocasión de anotar la actitud observada por los Delegados de Bolivia en las sesiones de la Asamblea de la Liga de 7 y 16 de septiembre de 1921.

Pero en las sesiones de la Asamblea de la Liga hubo todavía otro incidente que, aunque sea sensible recordar, debemos consignar aquí como corolario de la ineficacia en que nos encontramos para continuar con los actuales directores de la política internacional de Bolivia otras relaciones que las que corresponden al cumplimiento estricto de los deberes internacionales y de la cortesía diplomática.

En la sesión de 28 de septiembre de 1921, en que se dió a conocer el informe de la Comisión de Juristas que

arribó a la conclusión de la inadmisibilidad de la demanda de Bolivia y que sienta el principio inconcuso de que la Sociedad de las Naciones no puede modificar por sí misma ningún Tratado y que la modificación de los Tratados es de la sola competencia de los Estados contratantes; en esa sesión solemne en que de tal suerte se reconoció la doctrina de Chile, el delegado chileno señor Edwards quiso terminar ese acto memorable con una generosa invitación a Bolivia a la cordialidad y a una franca y abierta inteligencia por las vías directas, únicas que corresponden seguir a países independientes.

«Bolivia, dijo a este respecto el distinguido diplomático chileno, puede buscar satisfacción en negociaciones directas libremente consentidas. Chile no ha cerrado nunca esta puerta a Bolivia y *estoy en situación* de declarar que nada nos será más agradable que estudiar directamente con ella los mejores medios de ayudar a su desarrollo. Lo que nosotros queremos es su amistad; nuestro ardiente deseo es que sea feliz y próspera. Este es también nuestro interés; puesto que es nuestra vecina y que su prosperidad redundará en todo caso en la nuestra».

Reconocemos que esta actitud creaba a los delegados bolivianos una situación difícil; diplomáticos expertos habrían sabido dominar sus pasiones y no habrían dejado jamás de estar a la altura de la respetable Asamblea, de los altos dignatarios de la diplomacia europea; pero en aquellos delegados no alcanzó a influir ni la solemnidad del acto, ni la trascendencia de las declaraciones, pudo más la índole agresiva y el desahogo violento de las odiosidades incontenibles.

«Bolivia, exclamó el delegado boliviano señor Aramayo, no ha podido felicitarse del resultado de las conversaciones directas que ha tenido hasta el presente con Chile: éstas se han asemejado siempre a las del lobo con el cordero. Además, agrega, Bolivia no aceptará la reanudación de negociaciones que no han tenido resultado,

sino bajo la égida y la sanción moral de una Alta Corte de Justicia, como la que representa la Sociedad de las Naciones».

De este modo se ha colocado Bolivia en una situación de la cual a ella sólo incumbe la responsabilidad.

Ha acudido a la Liga de las Naciones en demanda inamistosa contra Chile y sin escuchar las insinuaciones para no provocar una resolución que necesariamente habría de serle adversa; recibe el fallo condenatorio de sus pretensiones y se le hace saber que los Tratados sólo nacen a la vida internacional o se modifican por la voluntad de las partes interesadas, y que toda otra situación no sólo es contraria al derecho y a la independencia de los Estados, sino que es inadmisibles para la Asociación llamada a velar por la Santidad de los Tratados.

Invitado ese país por Chile a no apartarse de las únicas normas que el derecho de los pueblos tiene establecidas para el estudio y solución de los problemas que les interesan, insiste con incultura en su petición de amparo a los que no quieren ni pueden oírle.

No ignora que el Gobierno de la República Argentina se había adelantado a desconocer en absoluto la facultad de la Liga para ocuparse de estos asuntos del Pacífico. En las instrucciones impartidas a los Delegados Argentinos, decía a este respecto el Gobierno de Buenos Aires:

«Si se discute en la Liga la cuestión del Pacífico, sostendrás la tesis de que esa cuestión debe ser reglada por las *naciones interesadas*. Si la Asamblea no sanciona nuestras proposiciones, debiera retirarse la Delegación».

Pero Bolivia provoca la dificultad y obtiene la desestimación radical de su querrela.

6. BOLIVIA RECHAZA LAS NEGOCIACIONES DIRECTAS Y SOLICITA SU INVITACIÓN A WASHINGTON. La idea de una inteligencia directa que repugna a Bolivia, aparece luego en condiciones de dar lugar a conversaciones directas entre plenipotenciarios de Chile y del Perú.

Bolivia pretende mezclarse en este negocio y solicita de Chile ser recibida en la conferencia.

El Gobierno de Chile se ve obligado a declinar tan extraña intervención y recuerda a Bolivia que «la negociación pendiente entre los Gobiernos de Chile y del Perú, arranca de un Tratado internacional suscripto entre estos dos países y en el cual Bolivia no tuvo ni tiene intervención directa ni indirecta.»

Consideró, además, oportuno el Gobierno de Chile, recordar en ese despacho que el Tratado con Bolivia de 1904 «ha sido aplicado y cumplido sin que se haya suscitado jamás controversia alguna ni en su ejecución ni en su interpretación.

«Con todo, agrega, el Gobierno de V. E. ha sido invitado pública y solemnemente en Ginebra y mas tarde en La Paz y en Santiago a exponer directamente a Chile sus puntos de vista acerca de sus aspiraciones a tener un puerto en el Pacífico:

«Pero por nota de fecha 16 de noviembre, V. E. me hizo conocer la circunstancia de que había recibido instrucciones para declarar que la misión de V. E. (la del Ministro señor Macario Pinilla, en Santiago) no comprendía, por ahora, ninguna proposición ni iniciativa sobre las aspiraciones que Bolivia mantiene para obtener un puerto en el mar Pacífico».

Negado así por Chile el derecho para mezclarse en la Conferencia de Washington, acude Bolivia en última instancia al propio Gobierno de los Estados Unidos.

Reitera allí su petición para que se le permita constituir un representante en esa «conferencia», a fin de que

haga valer el derecho que asiste a Bolivia en la emergencia del litigio internacional.

Nueva y perentoria repulsa. La ley no admite a los terceros en las contiendas entre partes; el código social no permite acudir a las reuniones sino a los invitados; y la etiqueta diplomática no acepta contemplaciones para los infractores del ceremonial.

El Gobierno de los Estados Unidos hubo, por lo tanto, de limitarse a referir el caso de la invitación de sus convidados y de la imposibilidad en que se hallaba para aumentar el número de sus huéspedes. «He invitado, dice en su despacho cablegráfico de 29 de enero de 1922, a los Gobiernos de Chile y del Perú a que envíen sus representantes a Washington, y esta invitación, me complace en declararlo, ha sido aceptada y se me informa que luego serán nombrados los representantes de ambos países para encontrarse en Washington con el propósito de establecer la solución o un medio para solucionar el conflicto, *mediante negociaciones directas*, entre ellos. V. E. comprenderá inmediatamente, por lo expuesto, que la inclusión de Bolivia en la discusión de la cuestión pendiente entre los Gobiernos del Perú y Chile es materia que *conciérne exclusivamente* a los dos Gobiernos interesados y que en estas condiciones estoy inhabilitado para tomar la iniciativa que V. E. sugiere».

En tan cortés, pero no por eso dudosa forma, declinó S. E. el Presidente Harding la petición de invitación que en largo memorial llevara a su consideración el Presidente de Bolivia señor Saavedra.

Bolivia había intentado anteriormente ser apoyada por el Perú en ese intento de concurrir a una reunión a que no se le ha invitado. No fué tampoco afortunado el Gobierno de Bolivia en esa solicitud a pesar de que pretendía reclamarlo como un derecho. En nota de 24 de diciembre de 1921, al Gobierno del Perú le expresó que la situación en que se hallaba «no le permitía, por razones

de cortesía internacional y de procedimiento, sino *lamentar que no haya sido feliz el momento* para llevar adelante con la sincera colaboración del Perú, el legítimo deseo de nuestra hermana, la República de Bolivia.»

Esta colaboración se refiere no a la adquisición del puerto de Arica, objeto actual de las aspiraciones de Bolivia, sino como lo establece previamente la nota citada, a satisfacer a Bolivia «en sus aspiraciones reivindicacionistas.»

7. LOS VIEJOS COLIGADOS. A esta tarea es a la que ha invitado el Perú desde 1920 a su ex-aliada la República de Bolivia y en esta empresa vienen los dos países desarrollando sus actividades, de acuerdo en el fondo de sus proyectos, aunque aparentemente dislocados y poco congruentes en los procedimientos adoptados.

Ese plan aparece confirmado en la nota de 5 de marzo de 1920, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú don Melitón Porras a su colega don Carlos Gutiérrez, Canciller de Bolivia, que orientó francamente las relaciones de Bolivia hacia su antiguo aliado del Pacto Secreto de 1873.

«Reiteramos a Bolivia fraternalmente, decía en la citada comunicación el señor Porras, la petición de que *nos acompañe en la gran tarea de reivindicación que vamos a emprender contra el usurpador común ante la Sociedad de las Naciones, y que abandone resueltamente la intención de solicitar ante ella la adjudicación de Arica.*»

Con el insensato miraje de la reivindicación, la Cancillería de Perú ha logrado arrastrar tras de su carro a los políticos bolivianos que hoy dirigen los negocios de Bolivia.

El objetivo de esta política, ya intentada cada vez que ha existido la posibilidad de una inteligencia entre Chile y Bolivia, es ya demasiada conocido para que pueda

perturbar por mucho tiempo el criterio del pueblo boliviano.

Pesará en todo caso sobre sus actuales gobernantes la gravísima responsabilidad de interrumpir la obra de conciliación y de amistad con Chile perseguida con ahinco por todos los Gobiernos y hombres públicos que ha tenido Bolivia desde carenta años atrás y que ha permitido a este país abrir sus puertas al mundo por las grandes vías internacionales de Antofagasta y de Arica, iniciar en su propio territorio red de ferrocarriles que hoy los cruzan en diversos sentidos y entrar de lleno en una era de progreso material y de desarrollo económico y comercial.

8. POLÍTICA FUTURA En el terreno del Derecho In-
DE CHILE ternacional, no tiene pendiente
Chile ninguna cuestión con Bolivia; y liquidadas definitivamente con este país las consecuencias de la Guerra del Pacífico por el Tratado de 1904, sólo cumple a Chile mantenerse en la posición segura que le corresponde por sus derechos adquiridos, por los sacrificios hechos y por las compensaciones acordadas a Bolivia.

Podrá Bolivia aspirar justamente a ejercer soberanía en la costa del Pacífico siempre que para sus anhelos apele a medios legítimos que no perjudiquen a terceros y que no vayan en desmedro de los Tratados vigentes; pero Chile no podrá aceptar, en nuestro concepto, por ninguna consideración, que pueda pretenderse sin su consentimiento la revisión del Tratado de 1904.

Por el contrario, debe ceñir Chile su política internacional al cumplimiento cada vez más estricto de este Tratado y conforme al espíritu en que se inspiró esa negociación, dar por sus puertos y vías férreas al comercio con Bolivia todas las facilidades que correspondan al amplio y libre derecho de tránsito otorgado por aquel Pacto.

Para el buen derecho de Chile le bastará, en todo momento, invocar la Santidad de los Tratados, principio fundamental de la Liga de las Naciones, y mandato superior impuesto a todos los pueblos por el consenso universal.

Con satisfacción podemos hacer nuestra la declaración del eminente estadista francés Mr. Barthou, Jefe de la Delegación de la Conferencia de Génova, que con fecha 10 de abril del corriente año, se expresaba así: «No toleramos la revisión de Tratado alguno firmado. Consideramos sagrados los pactos convenidos.»

La Liga de las Naciones fué concebida como una organización destinada a establecer una mayor solidaridad, a cimentar en el derecho las relaciones de los pueblos y asegurar el cumplimiento religioso de los tratados y compromisos internacionales.

Dada la hora histórica en que se produjo ese acuerdo, debe considerársele como el primer jalón de su futuro perfeccionamiento, como la primera piedra de la construcción destinada a llenar con el tiempo, un vacío real y amenazante para el progreso de la humanidad. Ha sido un ideal noble que ha hallado justamente eco entre los pueblos libres.

Pero en su actual estructura la Liga ha dado motivo a serias observaciones y no ha permitido, desde luego, la incorporación de los Estados Unidos. La República Argentina tiene subordinada su actitud definitiva a la aprobación de las modificaciones que ha propuesto. Siete otros Estados han presentado once proposiciones de reforma del Pacto constitutivo de la Liga.

Se halla pendiente la cuestión sobre la igualdad de las razas, insinuada por los pueblos orientales y en que se manifiestan ya de acuerdo Japón y China para provocar una resolución, aunque ella pueda producir un quebranto serio en la situación de la Liga,

Disentimientos más o menos profundos en el seno mis-

mo de la Sociedad no serían augurio favorable de una inteligencia duradera, si no se pudiera contar con el elevado espíritu de cordura, de discreción y de tacto diplomático de que ha dado muestras hasta ahora su Consejo Directivo.

La conexión de la Liga con las estipulaciones del Tratado de Versalles, y su carácter de ejecutor de diversos mandatos del Tratado de Paz tienen vinculada la existencia de la Sociedad de las Naciones a la aplicación y cumplimiento de esas disposiciones.

Esta circunstancia ha colocado a la Liga, desde el primer momento, en condiciones de tener que participar activamente en las diversas complicaciones que han surgido en Europa después de la guerra.

A pesar de las estipulaciones del Tratado de Versalles y a despecho de los principios proclamados por la Liga, si la guerra de las armas terminó entre las grandes potencias de la Europa, ha continuado la guerra económica y comercial con caracteres tales que según la reciente y gráfica expresión de Mr. Lloyd George, hace aparecer a los pueblos civilizados como perros furiosos que sólo se empeñan en despedazarse unos a otros.

Lord Grey, el ilustre político inglés, reciente Embajador en los Estados Unidos, pudo apreciar de cerca las razones que, dentro del régimen constitucional americano, impidieron a ese país adherir al Pacto de la Liga de las Naciones. Al deplorar este hecho, no ha podido ocultarse al gran estadista que la ausencia de los Estados Unidos quitaba a la Liga su carácter universal y la privaba de la gran fuerza moral de la patria de Wilson, el insigne promotor de la Liga y el apóstol de la paz.

«Si los Estados Unidos, ha dicho en esta ocasión Lord Grey, la Liga de las Naciones es posible que no sea más que una Liga de los aliados para constituir una defensa contra el renacimiento del militarismo prusiano o contra una escuela militarista del bolshevismo.

«El gran propósito, añade, de la Liga de las Naciones, es el de prevenir la guerra futura y oponerse desde un principio al crecimiento de armamentos agresivos que puedan conducir a la guerra. Para realizar este propósito debiera entrar en funciones inmediatamente y empezar ahora mismo en los primeros días de paz, a establecer para sí una reputación de justicia, moderación y fuerza.

«Sin los Estados Unidos la Liga no tendrá una fuerza abrumadora, ni física ni moral, y debiera contar con ambas, pues de otra manera será una organización predominante europea y no mundial, y estará matizada con todas las envidias y enconos internacionales de Europa.»

Ahora bien, estamos presenciando que los grandes problemas que han debido resolver últimamente las principales naciones de Europa se han ventilado fuera de la acción de la Liga y en conferencias especiales a que han concurrido los directores responsables de los intereses políticos de los pueblos.

Washington, Cannes y Génova se ha encargado de echar las bases de la restauración política y económica del Mundo, y de ese concierto efectivo de voluntades resultará triunfante el derecho y la libertad de los pueblos y una era de mejor vida para la humanidad.

ANEXO

**Sesiones secretas del Senado en 2 de abril, 30 de julio
y 2 de agosto de 1879**

SESIÓN SECRETA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE ABRIL DE 1879. «El señor Ministro de Hacienda observó: que no creía Justos los cargos que se habían formulado contra el Gobierno, a propósito de la dirección de las negociaciones diplomáticas y de los preparativos para la defensa del país, pues no era equitativo apreciar la conducta del gabinete en una época pasada, a la luz de acontecimientos posteriores ignorados en el momento en que se obraba; *que cuando el Gobierno de Chile* ocupó el litoral del Norte, lo hizo casi sorprendido, pues no esperaba ni debía esperar que el de Bolivia infringiese abiertamente un tratado solemne que, en último término, prescribía el sometimiento a arbitraje de toda cuestión a que diese lugar. Que por este motivo y por las circunstancias de estar Chile preocupado casi exclusivamente de su situación económica interior, se encontraba con un ejército reducido a *menos de dos mil hombres*, con una escuadra desarmada casi en su totalidad y con la guardia nacional licenciada; que sorprendido por la resolución tan injusta como inesperada del Gobierno de Bolivia, el de Chile

creyó ver en la osadía de aquel un indicio de que esa nación se sentía alentada con el auxilio seguro o muy probable de otra potencia; que esta idea había predominado desde los primeros momentos en los consejos de gobierno y determinado casi todos sus actos, como eran, la organización rápida y resuelta que se había dado al ejército y el armamento inmediato de toda la escuadra; que el rumor de la existencia de un tratado había ayudado también a determinar esa resolución y preocupado vivamente la atención del gobierno, como lo probaban las notas cambiadas con nuestra Legación en el Perú desde el 20 de enero, es decir, antes de la ocupación del litoral, y la primera conferencia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores había tenido con el Plenipotenciario peruano, de que tenía conocimiento el Senado y en el cual este diplomático había declarado que no conocía la existencia del tratado; y que a pesar de eso el Gobierno había persistido en que el del Perú hiciese una declaración expresa y terminante respecto de su existencia.»

SESIÓN SECRETA DEL El señor Varas, Ministro del
30 DE JULIO DE Interior, expuso: que antes de ocu-
1879. parse de las diversas interpela-
 ciones dirigidas al Ministerio, en

uno de las sesiones pasadas, creía oportuno echar una ojeada retrospectiva sobre la marcha de la guerra, recordando hechos que, si todavía no eran del dominio público, podía exponer, si no en todos sus detalles, en substancia, para que se viera cómo se había perseguido el propósito de una guerra efectiva y eficaz. Que en ella estaban comprometidos tan altos intereses y podían su curso y sus resultados tener tan poderosa influencia en la suerte del país, que nadie podría extrañar que se deseara con impaciencia conocer cómo se dirigía la guerra y qué era lo que se hacía para llevarla adelante. Que el Gobierno se complacería en que le fuera posible manifes-

tar completamente su pensamiento, instruir al Congreso de las operaciones que se proyectaban, de los elementos con que se contaba, las dificultades que habían embarazado y embarazaban su celeridad, las medidas que había adoptado para salvarla, etc., etc.; pero que el Senado comprendería que explicaciones francas y completas sobre estos diversos puntos podrían comprometer muy seriamente el éxito mismo de la guerra, porque era sabido que el secreto de las sesiones era puramente relativo, y que hechos repetidos no permitían fiar en que se lograra la debida reserva.

Que para apreciar la marcha de la guerra, convenía recordar alguna de las ideas que dominaban en su primera época. Que todos tenían confianza en la superioridad de la Escuadra por su personal y material sobre la Escuadra enemiga y no dudaban de que en un combate se alcanzaría el triunfo. Que ese resultado en que se tenía fe habría dado a la República el dominio del mar y colocado al Perú en la imposibilidad de proteger su extensa costa contra las naves nacionales, y puéstole en serias dificultades para movilizar su ejército y dirigirlo a los puntos atacados por las fuerzas del país. Que por esto se decía en aquel entonces que la guerra con el Perú era esencialmente marítima y que su solución estaba librada a la Escuadra.

Que otra idea dominante también en esa época era que el medio más eficaz de hacer la guerra al Perú, consistía en privar al Gobierno peruano de recursos pecuniarios, en cegar sus fuentes de entradas que, según se decía le producían 10 a 12 millones de pesos anuales. Que se hacía mérito de que el dinero era condición esencial para hacer la guerra y de que, privando al Perú de recursos tan cuantiosos, se le creaba una situación tan difícil que le precisaría a buscar o aceptar la paz. Que por ese medio se le impedía proveerse de elementos de guerra que le faltaban y se añadía que un pueblo que vivía en gran

parte del presupuesto, no podría resignarse a esa situación y, contándose también con sus dificultades interiores, no faltaba quien esperase un movimiento revolucionario y un cambio de gobierno, que traería por consecuencia, arreglos pacíficos. Que la explotación de salitre y de guano eran fuentes de cuantiosas entradas para el Perú y el impedir la exportación de esos objetos, se señalaba como una de las operaciones que debía emprenderse.

Que de estas ideas dominantes y en que era preciso reconocer que había mucho de verdad, no podía sustraer el Gobierno y su influencia se dejaba conocer en varios de los actos ejecutados después de que el Perú se hizo parte en la guerra. Que de aquí era que en nota de 25 de Marzo y cuando ya no cabía duda sobre la resolución del Perú, se decía al Ministro de la Guerra en Antofagasta que pusiese en conocimiento del Jefe de la Escuadra lo que pasaba, a fin de que estuviese completamente apercibido para obrar contra las fuerzas enemigas en el instante en que la guerra se declarase. Que en esa nota se añadía que convenía dejar al expresado Jefe toda la latitud de acción que requería su cargo, sobre todo cuando del buen éxito de nuestras armas en el mar, dependía tan principalmente el resultado final de la lucha; y que de aquí también había nacido que en los primeros días de abril, las fuerzas navales estableciesen el bloqueo de Iquique. Que en la nota que el Contra-Almirante daba cuenta de haber establecido el bloqueo de Iquique decía: que siendo uno de los objetos de este bloqueo provocar a la Escuadra peruana a que saliera a batirse, si esas medidas no bastaban al efecto, tomaría otras.

Que, fuera que el Perú reconociera que su Escuadra no podía batirse con éxito, o que no quisiese exponer a las eventualidades de un combate el dominio del mar y sus serias consecuencias, el hecho era que, desde la declaración de guerra hasta mediados de Mayo, los buques peruanos se habían mantenido bajo la protección de las

fortalezas del Callao. Que el bloqueo de Iquique que se suponía la obligara a abandonar su apostadero, no había tenido bastante eficacia para compelerla a buscar la Escuadra de la República.

Que esas dos ideas, principalmente dominantes en aquella época, no habían correspondido a los resultados que en ellas se cifraban, pues no se había alcanzado el dominio del mar ni los recursos de que al enemigo se privaba, bloqueando a Iquique, habían ejercido influencia bastante para inducir al enemigo a la paz o para producir un cambio de gobierno que facilitase los arreglos pacíficos.

Que prescindiendo de lo ilusorio que había en esas expectativas, era indudable que si la Escuadra hubiera podido provocar a un combate a las naves peruanas, el éxito habría sido favorable a aquella; y que, del mismo modo, no podía menos de reconocerse que el bloqueo de Iquique había llenado en parte su objeto, impidiendo la exportación de salitre y aun habría tenido mayor eficacia, si se hubiese adquirido el dominio del mar.

Que el Gobierno, participante de esas ideas, entró sin embargo, a prepararse para la guerra, contando con que había de emplear no sólo fuerzas navales sino terrestres. Que cuando ella estaba sólo empeñada con Bolivia, se había creído bastante una división que ocupase a Antofagasta y el apoyo de algunos de los buques de la Escuadra pero cuando se había visto que el Perú se encaminaba a hacerse parte en la contienda, había pasado al norte el grueso de la Escuadra y enviándose nuevas fuerzas a Antofagasta, las que hasta mitad de Abril, habían llegado al número de 5,695 plazas. Que, además se había visto que era indispensable un ejército y no una división, y en la primera quincena de dicho mes se había nombrado General en Jefe y dictándose otras medidas que se creyeron oportunas.

Que provisto el país de pertrechos para un ejército tanto superior al que anualmente mantenía sobre las

armas, no lo estaba, sin embargo, para uno que podría crecer en proporción a las exigencias ulteriores de la guerra. Que en consecuencia había habido necesidad de pedirlos por telégrafo, primero en febrero y después en marzo, en cantidad considerable, como asimismo armas y otros elementos bélicos; pero que la guerra que en esos meses se tenía en mira, había crecido en proporciones en los primeros días de abril y era innegable que ellas habían aumentado hasta el presente.

Que el actual Ministerio había entrado a mediados de este mes a tomar a su cargo la dirección superior de la guerra y principiado por darse cuenta de su objeto y de los resultados que en ella debía proponerse en interés del país. Que su primera tarea había sido conocer los que se había hecho, los elementos con que el país contaba y la situación del enemigo. Que se había persuadido que no debía esperar por entonces batallas navales que conquistasen el dominio el mar, desde que la Escuadra enemiga persistía en no separarse de las aguas del Callao, así como se había convencido de que el bloqueo de Iquique, produciendo sus ventajas propias, no tendría la eficacia que se suponía para inducir al enemigo a arreglos de paz. Que no se podía permanecer en esa situación expectante y en cierto modo pasiva y que para satisfacer la aspiración del país, de guerra activa y eficaz, era preciso entrar a ocuparse de examinar y estudiar qué nuevas operaciones podían emprenderse por la Escuadra o por el Ejército de tierra y para las cuales bastasen los elementos ya reunidos y los que estaban en preparación. Que, teniendo en vista el fin de la guerra y los resultados que debían perseguirse, se había fijado particularmente el Gobierno en dos operaciones, una propia de la Escuadra y otra en que debía combinarse la acción de ella y la del Ejército, a cuyo fin, en nota de 25 de abril, transmitió sus ideas al Jefe de la Escuadra y al General en Jefe del Ejército, para que las apreciaran y le manifestasen su

modo de ver con conocimiento inmediato de las localidades y de los elementos que debían emplearse, como que a ellos correspondía su ejecución.

Que al Jefe de la Escuadra se decía en orden a la operación que ésta debía ejecutar, que se tenía en mira impedir los movimientos de las naves enemigas que conducían auxilio de hombres a la costa del sur y de toda clase al ejército situado en Iquique y en los otros puertos vecinos, y ponerse también a cubierto de que esas expediciones amagasen nuestros puertos indefensos. Que en nota de 10 de mayo el Jefe de la Escuadra había hecho diversas objeciones a esa operación considerando insuficiente la fuerza de que disponía para realizarla con éxito; y había manifestado opinión favorable para la operación combinada de la Escuadra y del Ejército que se debía dirigir a un punto no bastante guarnecido en esa época y que no ofrecía graves dificultades para el desembarque.

Que el General en Jefe, en nota de 4 de mayo, se decidía también por la operación de desembarque en territorio enemigo, indicada por el Gobierno; pero expresaba al mismo tiempo, que creía necesario elevar, lo menos, a ocho mil hombres las fuerzas de 5,695 que en 30 de abril existían en Antofagasta y que se le enviase mayor cantidad de tiros para infantería. Que, sin demora, se habían dado las órdenes para el envío de la nueva fuerza que se pedía; la que poco días después se dirigía a Antofagasta, como también para los tiros de infantería disponibles que eran harto menos que los exigidos por el General en Jefe.

Que, previendo el Gobierno que pudiera sufrir demoras la operación de desembarque que había indicado, había propuesto en telegrama de 10 de mayo al General en Jefe la idea de operaciones aisladas, de desembarques parciales en algunos puntos de la costa enemiga, como hostilidad de más fácil ejecución, previniéndole que se pudiese de acuerdo con el Jefe de la Escuadra. Que esta misma idea para cuya realización había elementos bastantes, se había

tenido en fines de abril y dirigiéndose al efecto con fecha 26 un telegrama al Jefe de la División de Antofagasta, pidiéndole razón exacta de la fuerza y elementos que tenía, de los que le faltaban y de la parte de esa fuerza que podía destinarse desde luego a operaciones bélicas. Que poco más o menos en esos días llegaba el General en Jefe a Antofagasta y se había creído prudente dejarle tiempo para que reconociese y organizase su ejército y sobre todo, esperar su contestación a la nota que se le había dirigido con fecha 25 de abril. Que a las operaciones parciales, propuestas en telegrama de 10 de mayo, el General en Jefe había contestado que no creía oportuno desembarques parciales que fraccionaban el ejército y dividían la atención y, a su juicio, en el mismo tiempo que exigiría uno de esos desembarques, podría llevarse a efecto la operación principal indicada en la nota de 25 de abril, añadiendo que todo estaba preparado para la expedición y sólo exigía el envío de refuerzos y transportes. Que en el mismo día se le había anunciado por telégrafo que no podía enviársele sino una parte de la cantidad de tiros que había pedido y se le preguntaba que, si contando con los que existían en Antofagasta, podía expedicionar desde luego. Que en telegrama de 15 de mayo el General en Jefe había contestado «Estoy listo para la expedición. Sin más tropas y demás que tengo pedido, no puedo moverme.»

Que para seguir adelante en la operación proyectada, había sido necesario ocuparse previamente en satisfacer la necesidad, representada por el General, por cuantos medios estaban al alcance del Gobierno. Que la urgencia del caso le había decidido someter a nuevo examen una cantidad considerable de vainillas para tiros de armas de precisión que se habían considerado dañadas por la humedad. Que afortunadamente se había hallado el medio de utilizarlos y con los tiros fabricados con ellas y una parte de los encargos hechos con anterioridad, recibidos

en esa época, se pudo completar con exceso la cantidad que el General había pedido.

Que la demora en recibir los encargos hechos en febrero y marzo de esta clase de tiros y la petición del General en remesas sucesivas, habían decidido al Gobierno a pedir cantidades considerables por medio del telégrafo a Buenos Aires y a Río Janeiro, aunque sin resultado, y a dirigir telegramas al Ministro de Chile en Londres, representándole la urgencia del envío de los encargos de esta clase que se habían hecho. Que con fecha 15 de mayo se había puesto un telegrama urgente a dicho Ministro y teniendo presente que había preguntado si detendría el buque que podía traer este encargo para enviar también armas que se le entregarían el 15 del mes siguiente, se le había dicho por parte de 21 de mayo: «Urgentísimo cápsulas, no detenga vapor».

Que fuera de estas medidas dictadas para acelerar la venida de los encargos hechos a Europa, se había creído necesario probar si podían hacerse en el país las vainillas para esta clase de tiros, a fin de no estar pendientes de las contingencias de la remesa. Que en parte se había logrado ese objeto, pues dichas vainillas se habían fabricado con éxito, aunque no con la rapidez deseable, para el gran número que se podían necesitar, y que, sin embargo, se persistía en los trabajos para acelerar la fabricación, porque en todo caso podría servir para necesidades ulteriores que no tuviesen el carácter de urgencia.

Que más o menos en la época en que llegaban a poder del General los refuerzos y la cantidad de tiros que había pedido, se recibió su aviso de que la Escuadra se había alejado de Iquique a una operación de que no tenía conocimiento el Gobierno y que la demora de ésta, prolongada hasta principios de junio, había impedido llevar adelante la operación acordada, no obstante haberse provisto al General de los elementos que había pedido.

Que esa operación, aceptada por ambos Jefes, había

quedado, pues, sin efecto: primero, por no haber podido proveer al General con toda oportunidad de la cantidad de tiros que creía necesaria para expedicionar; y después, cuando se había satisfecho esa necesidad, por la expedición emprendida por la Escuadra que había tenido al Gobierno sin conocer su paradero desde mitad de mayo hasta los primeros días de junio.

Agregó, Su Señoría, que a más de los encargos de pertrechos y armas, hechos hasta mitad de abril, el Gobierno los había aumentado desde el 22 del mismo mes en adelante, por medio del telégrafo, pidiendo una cantidad doble de tiros para armas de infantería de precisión, a los que se había pedido en febrero, a consecuencia de un parte telegráfico del General en Jefe en que, a más de los tiros que había en Chile, que eran en cantidad crecida y de los que importaban los encargos que eran el triple de ese número, hacía presente la necesidad de cincuenta millones de tiros más. Que la importancia del encargo había llamado la atención del Gobierno y después de ilustrar su opinión con el voto de personas entendidas en esta materia, sólo lo había aceptado en parte, pidiendo en 21 de mayo 14 millones de vainillas para esta clase de tiros.

Que en la operación a que se había referido, el Gobierno no había omitido esfuerzo a su alcance para poner al Ejército en actitud de realizarla, y previendo necesidades ulteriores de la misma clase, había dictado todas las medidas que estimaba necesarias.

Que una vez que se había sabido el regreso de la Escuadra, en los primeros días de junio, el Gobierno había vuelto a ocuparse del estudio y examen de las operaciones hostiles que era dable practicar en territorio enemigo. Que la proyectada en fines de abril y que había estado por realizarse en mitad de Mayo, quedando sin efecto por los motivos indicados, exigía modificaciones por haber cambiado la situación del territorio enemigo a que debía dirigirse. Que la última quincena de mayo la había apro-

rechado el enemigo para transportar fuerzas y armas a los puntos que quería guarnecer, para proveerlos de víveres y aun para fortificar algunos, lo cual hacía preciso considerar de nuevo el plan de esa operación y estudiar otros dos que también se indicaban. Que no teniéndose aquí todos los datos que debían tomarse en cuenta y que no sólo por estas circunstancias, sino porque la dirección inmediata de las operaciones estaba confiada al General en Jefe del Ejército y al Jefe de la Escuadra, el Gobierno había creído indispensable conferenciar con ellos sobre las diversas operaciones propuestas y someterlas a su juicio y apreciación, antes de adoptar resolución alguna; pero como esas conferencias no era posible tenerlas en Santiago, sin alejar a esos jefes del lugar en que ejercían su cargo y en donde su presencia era indispensable, se había optado por el partido que, salvando esas dificultades, ahorra tiempo, disponiéndose, en consecuencia, que uno de los Ministros del despacho se trasladase a Antofagasta, el cual, con conocimiento pleno del pensamiento del Gobierno, entrase en conferencias con los ya mencionados Jefes. Que éstos no se habían puesto de acuerdo en orden a las operaciones que debían emprenderse, prefiriendo el General una de ellas y el Jefe de la Escuadra otra. Que de regreso en Santiago el Ministro que había ido a Antofagasta y en vista de la opinión manifestada por el General en Jefe y el Jefe de la Escuadra, y demás datos recogidos en ese puerto, el gobierno había resuelto, el 7 del corriente, de un modo general la operación que debía preferirse, dejando a los referidos Jefes, a quienes debía confiarse su ejecución, la elección de los medios más conducentes para el éxito y todos los demás puntos sobre los cuales sólo podía adoptarse resolución con consentimiento de las localidades.

Que esta operación era la que al presente trataba de ejecutarse y la Cámara comprendería que sólo podía indicarla de una manera general y sin entrar en detalles

o especificaciones; pero sí podía asegurar que para las operaciones en vías de realización, se contaba con fuerzas y elementos bastantes y que si las dificultades prácticas de ejecución que debían vencer, en su respectiva esfera, el Jefe del Ejército y el Jefe de la Escuadra, podían retardar o entorpecer algún tanto su marcha, era también dado esperar que produjese un desenlace próximo y permitiese operar en otros puntos si el resultado de la primera operación no correspondiese a las esperanzas que en ella se cifraban.

Que tal era, en resumen, la manera cómo el Ministerio había dirigido la guerra. Que tenía la convicción de que no se había perdido tiempo en acordar y preparar operaciones, ya de la Escuadra, ya del Ejército de tierra, y que los retardos inevitables habían provenido de causas que no estaban en mano prever ni prevenir».

3. SESIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 1879. «Con relación al cargo que le había dirigido el señor Prats de no haber llevado a cabo la expedición sobre Iquique, acordada por el Gabinete anterior, expuso el señor Varas, Ministro del Interior, que no había hallado dato alguno referente a esta expedición y que acerca de ella sólo había podido recoger el informe privado de una de las personas que habían intervenido en el asunto; que el único antecedente oficial que había encontrado en los archivos, era una orden sobre movilización de tropas de fecha 11 de abril; pero que este dato no lo autorizaba para haber dado cuenta de ella al Senado.

A este respecto recordó también el señor Ministro, que a fines de *abril había preguntado* al Jefe de la división del Norte, señor Sotomayor, cuál era la fuerza de que constaba el Ejército y que dicho jefe había contestado que ella ascendía sólo a doscientos hombres de artillería, doscientos de caballería y tres mil de infantería; pero que las mulas necesarias para una expedición carecían

de aparejos, faltaban las caramayolas, y por fin, que el *Ejército movilizable sólo alcanzaba a unos dos mil hombres*. Que pocos días más tarde se habían dirigido con el mismo objeto el señor Arteaga, quien estaba ya de General en Jefe, y les había contestado con fecha 14 de Mayo, que el Ejército *constaba cinco mil seiscientos noventa y seis hombres, de los cuales los dos tercios eran reclutas*, que carecían de vestuario y otros elementos, lo que hacía, por entonces, imposible una expedición.

Que por ese tiempo se decía también a dicho General la posibilidad de nuevas complicaciones con la República Argentina y la necesidad de activar las hostilidades, a lo que el General contestaba que no estaba preparado para moverse sobre Iquique, para lo cual necesitaría ocho a diez mil hombres. Que en vista de estos hechos y de los antecedentes recordados por su colega, el señor Ministro de Justicia, acerca de la carencia de municiones, y la impracticabilidad de una operación bélica en aquella época, se comprendería perfectamente que al omitir hablar del plan proyectado por sus antecesores no había tenido el propósito de disminuir el mérito de las personas que en él habían intervenido. »

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

Bolivia y la Liga de las Naciones

	PÁGS.
Bolivia acude a la Liga de las Naciones.....	1
Su situación ante el tratado de 1904.....	10
Influencias y contradicciones.....	14
Solidaridad de intereses entre los ex-aliados de 1879.....	17
Enigma diplomático: el Ministro Gutiérrez.....	23

CAPÍTULO SEGUNDO

El respeto a los principios del Derecho Internacional

Los Tratados como ley de las naciones.....	27
Los intereses de América.....	33
Chile sólo ha tenido una guerra desde su emancipación...	34
El Tratado Secreto de 1873 imposibilitó el arbitraje antes del conflicto de 1879.....	36

CAPÍTULO TERCERO

Génesis del Tratado Secreto de 1873

Concierto sigiloso.....	41
Demostración naval del Perú en 1872.....	43
Bolivia se somete a la influencia peruana.....	43
Gestión Benavente; Acta de 19 de noviembre de 1872.....	44

	PÁGS.
Nota reservada de Riva Agüero de 20 de noviembre de 1872 sobre intervención militar del Perú.....	45
Se ajusta el Tratado Secreto de 6 de febrero de 1873 y se incita a Bolivia en sus dificultades con Chile..	45
Bolivia rechaza el Convenio Lindsay-Corral.....	46
Incitación a romper los Tratados con Chile.—Nota reservada de 6 de agosto de 1873.....	48

CAPÍTULO CUARTO

El Tratado Secreto de 1873 fué pacto de alianza ofensiva contra Chile

El Perú ofrece desde 1873 su mediación armada.....	51
Carácter agresivo de la conjuración secreta.—Misión Irigoyen en Buenos Aires.....	52
Propósitos de aislar a Chile en América.....	60
Repulsión del Senado argentino por la alevosía del procedimiento	61
Maldición del Diputado peruano Basadre.....	63

CAPÍTULO QUINTO

El Monopolio del Salitre induce al Tratado Secreto y a la guerra

Política de preponderancia comercial.....	65
Leyes peruanas del estanco del salitre y de la expropiación de oficinas (1873-1875).....	67
Salitrera Chilena de Antofagasta.....	67
Salitrera boliviana del Toco y su traspaso clandestino al Perú; Watson y Meiggs.....	68
Transacción de 1883.....	70
Los certificados salitreros; su pago por Chile en 1887.....	70
Política chilena de libertad comercial.....	71

CAPÍTULO SEXTO

Los derechos al litoral

Querellas por deslindes.....	73
Títulos y controversias.....	75

	PÁGS.
Los derechos de Chile al Desierto de Atacama.....	76
Jurisdicción chilena en el Litoral.....	82
Cobija, único puerto de Bolivia.....	84
Posesión de hecho, pero sin título legal.—Conclusión de Amunátegui.....	85
El Epítome chileno, por el Maestro de Campo Santiago de Tesillo. Año 1648	86
Tratados de 10 de agosto de 1866 y de 6 de agosto de 1874	89

CAPÍTULO SÉPTIMO

La Conflagración del Pacífico

Ruptura del Tratado de 1874.....	93
Diplomacia peruana en La Paz.—Salitreras del Litoral...	100
El Perú niega su condición de parte y se ofrece de mediador	101
La Misión Lavalle.....	105
La guerra y la paz de Ancón.....	108
Bolivia y el Pacto de Tregua de 1884.....	115

CAPÍTULO OCTAVO

La Negociación de 1895

El puerto de Bolivia.....	123
Los Tratados de 18 de mayo 1895.....	130
El Protocolo firmado en Sucre el 9 de diciembre de 1895.	133
El Protocolo aclaratorio de 30 de abril de 1896.....	135
Nueva reserva de Bolivia; Acuerdo Legislativo de 7 de noviembre de 1896.....	137
Ley de 31 de diciembre de 1895 por la que Chile aprueba los Tratados de mayo de 1895.....	145

CAPÍTULO NOVENO

Política comercial: abandono del puerto

La circular Errázuriz, de 30 de septiembre de 1900.....	155
Negociación Aramayo, 1902.....	157
Negociación Edwards, 1903.....	158
La opinión pública de Bolivia propicia la negociación.....	160

	<u>Págs.</u>
El Presidente Pando acepta la renuncia a compensaciones territoriales.....	160
El Presidente Montes formula el arreglo con Chile como base de su programa de gobierno.....	160
El señor Gutiérrez defiende la cesión territorial y el abandono de puerto.....	162

CAPÍTULO DÉCIMO

Tratado de Paz de 1904

Acuerdo Edwards-Pinilla, de 24 de diciembre de 1903.....	165
Los negociadores de la paz.....	167
El Tratado de 20 de octubre de 1904.....	169
El Protocolo confidencial de 20 de octubre de 1904.....	171
El Ministro Gutiérrez y el Manifiesto de la Minoría parlamentaria.....	173

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

Relatividad de los compromisos internacionales

Derechos que renacen.....	183
Aspiraciones que no caducan y gestiones aplazadas.....	187
El derecho inmanente de las naciones.....	192
La posesión de costa como atributo de la soberanía.....	193
La antigua costa boliviana como garantía del desenvolvimiento comercial y político del país.....	196

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

La demanda de Bolivia

Errado concepto sobre el rol internacional de la Liga.....	199
La revisión de los Tratados sólo puede hacerse por acuerdo de las partes.....	205
Definición por la victoria.....	207
El acuerdo para demandar.....	210
La presentación boliviana.....	215

	PÁGS.
Causal de fuerza.....	217
Causal de inejecución.....	219
Amenaza de guerra.....	221
La condición de país mediterráneo como cuarta causal de revisión.....	223
Inadmisibilidad por incompetencia de la Liga.....	224
Informes jurídicos.....	225
La Comisión de la Liga declara la inadmisibilidad de la demanda	227
Frase lapidaria de Mr. Balfour.....	229

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

La responsabilidad del agresor

El derecho internacional antes y después de la guerra.....	231
La responsabilidad de los conflictos.....	234
Bolivia se armó en diciembre de 1878.—Comunicación re- servada, de 22 de noviembre de 1878.....	235
Desarme absoluto de Chile en febrero de 1879; Acta Secre- ta del Senado, de 2 de abril de 1879.....	237
Improvisación militar; Actas Secretas del Senado, de 30 de julio y de 2 de agosto de 1879.....	241
Las virtudes cívicas del pueblo chileno y su fuerte organi- zación política aseguraron el triunfo.....	245
Política chilena de concordia.....	246

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

Solidarización de los vencidos

La vigencia del Protocolo confidencial de 20 de octubre de 1904.....	249
La Misión Bello 1919.....	254
Revolución militar de 12 de julio de 1920.....	257
La junta de Gobierno y el Cuerpo Diplomático; Declara- ción del Ministro de Chile y reconocimiento ulterior... ..	258
Asamblea de la Liga de 28 de septiembre de 1921.....	260
Bolivia rechaza las negociaciones directas y solicita su in- vitación a Washington	263

	<u>PÁGS.</u>
Los viejos coligados.....	265
Política futura de Chile.....	266

ANEXO

*Sesiones secretas del Senado en 2 de abril, 30 de julio y 2 de agosto
de 1879*

Sesión Secreta extraordinaria del 2 de abril de 1879.....	271
Sesión Secreta del 30 de julio de 1879.....	272
Sesión Secreta del 2 de agosto de 1879.....	282
